

Archivo Municipal  
de

**NOGALES**

*Código de referencia* : ES.06092.AMNO/1.1.01//17.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1931 / 1933

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 204 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Nogales

*Ayuntamiento de Nogales*

**LIBRO DE ACTAS**

*de las Sesiones, celebradas por  
el Ayuntamiento arriba citado*

*Empieza el 10 de Septiembre de 1901.*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA

Pro

D

Este

Y en

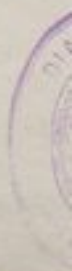
Dilig

Y po



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



Provincia de Badajoz

Partido de Almendrales

Término municipal de Nogales

AÑO 1931

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de doscientas \_\_\_\_\_ hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento \_\_\_\_\_, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concierne a su legal funcionamiento \_\_\_\_\_ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Nogales \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ día \_\_\_\_\_ de Septiembre de mil nove-

cientos trinta y uno =  
V. B.

EL Alcalde - Presidente

Antonio M. M. M.

El Secretario del Ayuntamiento  
Fernando Vera



FORMEX

LANTA DE ESTAMPADURA

Provincia de Badajoz

Excmo. Ayuntamiento de Mérida

AÑO 1971

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

[Faint, illegible text from the main body of the document]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Handwritten notes on the right margin, including the number '10' and several illegible entries.



Ordinaria del  
10 de Septiembre de 1931

Alcalde - Presidente

Don Antonio Manuel Melena

Concejales

Don José María León

Don Cipriano Ramos Magis

Don José Ramón Fernández Domínguez

Don Albino Ramos Domínguez

Don José Tomás Lorenzo

Don Maximiliano Torres Guerrero

En Logroño a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las veinte y uno, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Melena, el presente, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen mayoría absoluta, y asistencia de sí el infrascripto Secretario, se constituyó el Ayuntamiento, en sesión en la Sala Capitular, al objeto de celebrar la ordinaria mensual correspondiente al día de la fecha. No han concurrido, ni han comunicado los ausentes o motivos que se les hubieran impedido, los Concejales Sres. Don Rodrigo Zamora y el Sr. Don Guillermo.

Acta de la anterior =

Abierta la sesión, y leído que fue el acta de la anterior, el Ayuntamiento, por unanimidad, sin discusión ni sujeción, le dio su aprobación, dándole ratificada en todas sus partes.

Adjudicación de solares para edificar =

Visto el resultado que ofrece la subasta celebrada el treinta de Agosto anterior para la adjudicación de solares, en el terreno denominado "El Caudal", perteneciente al Municipio, que forman la prolongación de la Acera del lado derecho de la Calle Martín de Lara (antes Alfonso XIII), y de las dos aceras de la Calle Salvadora, de cuya acta se dio lectura en alta y clara voz; la Corporación, teniendo en cuenta que no se ha producido reclamación alguna contra la subasta, ni contra la suficiencia jurídica de los adjudicatarios, dando cumplimiento al artículo 16 del Regla-



cuanto para la contratación de las obras y servicios municipa-  
les, de 2 de Julio de 1924, de conformidad con lo que pre-  
ceptúa el artículo siguiente, acordó, en la sesión de la sesión  
del día de la subasta, y, consiguientemente, definitivas  
las adjudicaciones provisionales, relacionadas en el acta;  
que se notifique el presente acuerdo a los adjudicatarios,  
requiriéndoles, al propio tiempo, para que dentro del pla-  
zo de treinta días, como establece la Cláusula 6.<sup>a</sup> del plie-  
go de condiciones que ha servido de base para la subasta,  
ingresar en la Caja Municipal el precio total de cada  
uno de los lotes que definitivamente se dejan adjudica-  
dos, haciéndoles simultáneamente devolución de lo que  
hubieron de consignar, en la mesa de la subasta, en con-  
cepto de depósitos provisionales, para poder licitar; y  
que quede sobre la mesa el expediente de su referencia,  
con el fin de hacer nuevo señalamiento, cuando el Ayun-  
tamiento lo estime procedente, para la celebración de  
nueva subasta de los lotes de las citadas prolongacio-  
nes, que resultan vacantes por falta de licitadores. —

Auxilio para baños = Seguidamente acordó el Ayunta-  
miento, a propuesta de la presidencia, conceder con so-  
mo un cantidad de diez pesos, con cargo al Cap.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup>, artí-  
culo 1.<sup>o</sup>, partida n.<sup>o</sup> 7, del vigente presupuesto, a favor del rei-  
no pobre y enfermo, Saturnino Díaz Sanchez, para los gas-  
tos de su traslado al balneario del Raposo, cuyos baños  
le han sido prescritos por el médico titular, habiendo  
sucedido el reglamento y convenio existente de pobreza.

Subvención a la Asociación de San Vicente de Paul =  
Inmediatamente después, y también a propuesta de la  
presidencia, tras de ligera deliberación, acordó la Corpo-  
ración restablecer la subvención que hasta fin del año  
anterior se ha venido facilitando a la Asociación de San  
Vicente de Paul, con destino al socorro de enfermos pobres  
de la localidad, y para los gastos del traslado de los que



deberán sufragar en el Hospital provincial civil de Badajoz, y haber uso de aguas minero-medicinales por franquicia facultativa: que la subvención por lo que resta de año, cubierta en la cantidad de ochenta y cuatro pesetas, parte proporcional al tiempo que media desde el primero del mes actual, al último día de Diciembre venidero, con arreglo a la de noventa y cinco pesetas de los que usualmente, y para el indicado destino, se ha puesto a disposición de la Asociación en los años anteriores; y que en lo sucesivo, los domiciliados pobres y enfermos, en vez de dirigir sus peticiones de socorros o auxilios al Ayuntamiento lo verifiquen a la Asociación de San Vicente de Paul, que los atienda en tanto en cuanto las sienta razonables y justificadas.

Ordenación de Pagos =

En presencia de certificación nº 8, librada por el Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales con fecha veinte de Agosto último, acuerdo unánimemente el Ayuntamiento que se abone a don Esteban Mueba Lavirgué, como Cebador encargado de la dirección, administración e inspección de las obras de construcción de la Estación vicinal de Salvación a Nogueles, con cargo al Cap. 19.º o de Resultas del presupuesto del ejercicio en curso, la cantidad de tres mil quinientas treinta y seis pesetas con sesenta y dos centavos, en concepto de aportación correspondiente a quinientas sesenta metros de longitud de obras ejecutadas, reconocidas, y liquidadas en la citada certificación, cuya aportación, con lo que el Sr. Mueba habrá percibido o deberá percibir de la Diputación de Badajoz, por los conceptos de subvención y anticipo reintegrable, completa el importe total de los quinientos sesenta metros de obras ejecutadas y liquidadas en la expresada certificación, con arreglo al compromiso formalizado a razón de un tanto alzado por kilómetro de obras construidas, mediante la recepción definitiva de ellas, con el citado Sr. Cebador, al que será devuelta la certificación mencionada, una vez hecha la saca.

*[Handwritten signature]*

de una copia para reunir con las anteriores al expediente  
relacionado con la ejecución de las Obras del referido  
Casino vecinal.

Que vista de los correspondientes comprobantes, que  
al efecto se hicieron de manifiesto, acordó la Corpo-  
ración que con cargo al Cap<sup>o</sup> 11<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> partida única,  
del presupuesto del ejercicio en curso, se formalicen al Sup<sup>o</sup>  
interio municipal en cuentas las dos siguientes partidas de  
gastos:

De veinticinco pesetas abocadas a San Bartolomé Pon-  
casi Racinos, de Santa Marta, como importe de su factura  
de del del comite, por su nueva compra de explosivos  
adquiridos para su empleo en las obras de construcción  
del muelle del Casino que parte del pueblo en dirección  
a la Alborada; y

De veintiseis pesetas y cincuenta centimos, satisfe-  
chos a San Gabriel Botena Saldívar, también de Santa  
Marta, como importe de su factura de trescientos  
pesos, por diez manojos de 300 gramos de jeso, adquiridos  
de su establecimiento, con destino a los trabajos en las  
Obras municipales que están realizándose.

### Proyecto de Abastecimiento de aguas =

Según cuenta en  
comunicación del Sr. D. E. Gobernador Civil de esta pro-  
vincia, de fecha del actual, así como de la que se in-  
cluye con ella, n.º 347 del Sr. Ingeniero Jefe de la División  
Tribunal del Cuadrante, de fecha veintinueve de agosto  
anterior, con referencia al proyecto de Abastecimiento  
de aguas que a este pueblo interesa, presentándose por  
la última si este Ayuntamiento desea que continúe la  
tramitación del expediente de autorización a base de que  
el estudio del proyecto se realice por la División, por-  
to que se tiene voluntad que las obras se ejecuten por  
el Estado y la Corporación, para el cual estando estudiado  
el asunto, debe ser de suma importancia y



transcendencia, acordó que las expresadas comunicaciones, con los antecedentes de que hacen referencia, quedasen sobre la mesa, a fin de resolver lo que se considere más procedente y acertado en una de las sesiones siguientes.

Limpieza de las Fuentes y pilares públicos = A propuesta de la presidencia acordó el Ayuntamiento que en la mayor brevedad, con la urgencia que el caso requiere, se disponga la limpieza de los depósitos de las Fuentes y pilares públicos, ante el estado de suciedad en que se hallan, a fin de procurar el saneamiento de las aguas en su mayor pureza.

Fue figurando señalados mis asuntos en la orden del día, y como ninguno de los Sr. Concejales hicieron uso de la palabra para formular dudas, preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós y veinte minutos, estudiándose la presente que firmaran los concejales, al principio relacionados, conmigo el Secretario, a que certifico =

Antonio Meruety

Por el Sr. Presidente

José Torres Lorano

Natalio Ramírez

Masimino Forés

José M. Ferrer

Cesario Beneses

Francisco Vera

Ordinaria del 17 de Septiembre de 1931.

Alcalde-Presidente

Sr. Manuel Meléndez

Concejales

Sr. Manuel Rodríguez

Sr. Juan León

En el Ayuntamiento de San Nicolás de los Rios a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las veinte y uno, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Manuel Meléndez, con la concurrencia de los Sr. Concejales relacionados al margen, que constituyen

DELEGACIÓN DE BACAJÓN

PODEMEX

TARIFA DE EXCOMUNICACIÓN

D. Pascual Dominguez  
D. Tomas Rosano  
D. Albano Salgado  
D. Tomas Escobar.

que se acordó absoluta, y asistencia de un el  
sufrancipato Leoniano, se constituyó el Ayunta-  
miento, en el Salon de la Casa Capitular, al objeto  
de celebrar la Ordinanza mensual correspon-  
diente al dia de la fiesta. No han concurre-  
do, ni han concurrido las causas o motivos que se  
lo prohiba, impedido, los señores D. Albano Salgado,  
Rosano y Tomas Dominguez.

Acta de la anterior = Abierta la sesión, y leida que se fue  
el acta de la anterior, el Ayuntamiento, por unanimi-  
dad, sin discusión ni discusión, se prestó su aproba-  
ción, depuesta ratificada en todas sus partes.

Cuenta de jornales para la limpieza de los depositos  
de las fuentes y pilares publicos = Seguidamen-  
te se manifestó la cuenta rendida con fecha de hoy del  
actual por el Cuartel Municipal, Don Blas Pina Soltero,  
importante varios puntos y dia mensual, por los jornales  
empleados en el citado dia en la limpieza de los depositos  
de las fuentes y pilares publicos, ajustada en cumpli-  
miento de acuerdo adoptado en la pasada sesión, y  
cuya forma hallada de completa conformidad, la  
Comision se sirvió prestarle su aprobación; acordan-  
do su pago con cargo al Cap. 7.º, art. 1.º, partida única  
del comite presupuesto.

Preparaciones en la Casa - Cuartel de la Guardia Civil =

Sada cuenta de Oficio del Sr. Comisario, D. José de la Baza  
de la Guardia Civil, de Romanos, fecha nueve del co-  
mune, informando que por dos puntos técnicos sea re-  
querida la Casa - Cuartel que ocupa el punto de la Guar-  
dia Civil, a fin de que se manifiesten los obras que sean  
necesarias; citados en que se encuentra el edificio, cuen-  
do y cuando el distanciamiento que existen, haciéndolo ob-  
servar, también se le consideraron de ser peligro la existencia  
de la forma en la expresado Casa, y la conservación de



desarrollarla; la Corporacion, autorada, y en defecto de sus escritu-  
 ras en este pueblo personal tecnico, sin Arquitectos, sin albañiles, sin  
 obreros, acorda que verifiquen el reconocimiento interesado, como  
 personas practicas, los albañiles Tomas Luciano Ruiz y Juan Fran-  
 cisco Sebastian Perez, escrutando el dictamen reclamado, en  
 presencia de susyo resultado acordara el Ayuntamiento lo  
 que estime mas procedente, con respecto a los extranos que  
 le consulten en el citado oficio =

Finca de propiedad particular, procedentes de Señorios,  
y las que resolverian el problema obrero =

Dado, despues, suento de telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil  
 de la provincia, del dia de ayer, preguntando si en este termi-  
 no municipal existen fincas procedentes de Señorios, con condi-  
 cion, tambien, de las que, independientemente de ellas, pu-  
 dieran recibir el problema obrero de este pueblo; acorda el  
 Ayuntamiento que se consulte en el sentido de que de las  
 fincas, de las procedentes de Señorios, no consta si se tienen  
 antecedentes en notarial relacionados con la escritura de  
 seguridad de ellas; y que a juicio de la Corporacion, de las  
 que componen el termino, la dehera denominada "Ma-  
 riana"; de la que es propietario Don Alfonso Roman Ruiz, ven-  
 uo de Lapa, seria bastante para recibir el problema  
 obrero de esta localidad. =

Abastecimiento de Aguas =

Ocupandose de nuevo de este asunto, que quedo para estudio sobre la mesa en la  
 sesion anterior; el Ayuntamiento, de completa conformidad,  
 y por unanimidad, acorda el nombramiento de una  
 Comision especial, que estara integrada por el Alcalde y  
 Concejales Aquino y Alfonso Cardero, los que han un ade-  
 cuado estudio sobre el alcance y posibles consecuencias que  
 se derivan o puedan derivar de extranos sometido a consulta  
 de la Corporacion por la Division Hidraulica del Cuadrante, con  
 referencia al estado y curso del proyecto de Abastecimiento  
 de agua de esta localidad, proponiendo el acuerdo que en

el orden jurídico y económico previendo sus proyecciones, a la vez que de mayor beneficio para los intereses del Erario Municipal; debiendo iniciar, también, y llevarlos a su realización, cuando, donde, y como lo estimen de mayor utilidad y oportunidad, las gestiones, en las dependencias del Estado, Municipios y provincias, recabando en todo caso el apoyo, la colaboración de los Departamentos a cargo por esta provincia, examinando tales gestiones a la realización del proyecto, con las modificaciones que impugnan su estudio y conformación, a base de lo acordado por la Corporación Municipal, y en la forma, condiciones y compromisos que resulten determinadas en la instancia elevada al Sr. Jefe de Civil y Criminal, ante y con, al Sr. Jefe de Fomento, solicitando recursos o subvenciones para la ejecución de las obras.

Obras necesarias = La providencia, seguidamente, manifiesta que había visitado la Casa del Municipio destinada a los sales de las escuelas de ambos sexos, n.º 1, y viendo de un aspecto de la citada escuela, habiendo observado que esta última se encontraba en el estado de conservación, haciéndose de urgente necesidad como el tejado del edificio a fin de quitar unas goteras que caen sobre los cielos rasos del piso principal produciendo en ellos los consiguientes deterioros y perjuicios; que alguna de la portada de las ventanas y balcones está necesitada de pequeñas reparaciones, por el cual estado en que se halla; y referiéndose a las obras de reparación del Cementerio Civil, dice a conocer la oferta de uno de los Carpinteros del pueblo, que se compromete a construir la puerta, con su bastidor, que ha de llevar dicho Cementerio, para su conservación y debido acondicionamiento de seguridad, en el precio de cincuenta pesos. El Ayuntamiento, enterado, acordó por unanimidad, que se ejecuten las obras de reparación y conservación que a fin de Sr. Alcalde sean de importancia de necesidad en la Casa, oportunamente con



ciudad; así como que se combate y adquiere los puntos que se  
precisa para el Ayuntamiento Civil, abarcando los gastos que se can-  
cen, en una y otra cosa, con cargo a los respectivos créditos del  
comité presupuesto.

Reques y preguntas = El Consejo Sr. D. Gomez Rodriguez, dio  
(Anexo de cuenta del real estado en que se hallan con todas las Caminos  
Caminos)  
veniales y rurales de los que discurren por este termino municipi-  
pal, debido principalmente a la piedra que contienen, con  
manifiesta dificultad para el tránsito, procedente del desmor-  
namiento de las paredes que con ellos confinan, y de la extra-  
da al limpiar de ciertos los fajas colindantes con los mismos:  
propuso que se acordase obligar a los dueños, que lindan con esos  
Caminos, a fin de que los limpien de piedras en la parte que  
corresponde a la mitad de la anchura de ellos, y reconide  
o longitud de las fajas, cuyos trabajos proporcionara ocupa-  
cion a los obreros parados, accionando los efectos de la aguda  
vial, porque se presente atardeciera estos jornales. El Ayun-  
tamiento sucesivamente acordó de completa conformidad  
con la citada propuesta; debiendo ser requeridos los dueños de  
fajas colindantes con los Caminos veniales y rurales, en ge-  
neral, a fin de que los limpien de piedras, procedentes de  
la cara de sus fajas o ban del ambo de paredes de venal  
o rurales, en la parte que les corresponde, en cuanto a  
la mitad de la anchura de los Caminos, y en la extensión  
de reconide o longitud de sus respectivos fajas, concuerda-  
doles de plano, para verificarlo, hasta el último día del  
presente mes, bajo aforamiento de que si dejan de hacerlo  
lo realice el Ayuntamiento de cuenta y cargo de los  
propietarios negligentes o contraventores, pasandole la cuenta  
de los gastos que sean suplidos para el cumplimiento recitago,  
sin perjuicio de sancionar los frutos correspondientes multas,



en la suavia que autoriza el artículo 194 del Estatuto Municipal, declarada ígualmente en esta parte.

Peticion de Carreteras = A continuacion el Consejo Sr. Duarte formuló el ruego de que se acordase solicitar del Estado la construccion de una Carretera que ponga en comunicacion a este pueblo con el de Romaneta, a su fin de evidente necesidad y de gran utilidad para los intereses de los dos pueblos, al igual que para todos los de esta comarca, porque así tendrian mayores facilidades para hacer, con mas economia, el transporte de sus productos agro-pecuarios, aceites, lanas, carbón, leña y carbón, requiriendo de predominante importancia en la zona de los pueblos que resultarian beneficiados: ademas hizo resaltar la conveniencia de una Carretera, argumentando que si se consigue, con los obrajes para su construccion, vendria a resolverse por algun tiempo los onerosos costos de los caminos.

Igual ruego y bajo idéntico razonamiento, hizo el Consejo Sr. Torres Loraño, para que se solicitase otra carretera entre Nagales y Sabatena de los Baños, pueblo donde se desarrolla de manera intensa la fabricacion de artículos de lana, que exporta a todos los pueblos de esta provincia, a los puntos mas importantes de España, y tambien al Extranjero. Apoyó la propuesta del Sr. Duarte, y encaminó a la Corporacion que tome en consideracion las dos propuestas presentadas en forma de ruego. Así lo acordó la Corporacion sin ninguna discusion y por unanimidad, con designacion de los Srs. Alcalde y Concejales Torres Loraño y Ramon Dominguez, a fin de que formen la Comision que, llevando la representacion al este Ayuntamiento, se trasladase a los pueblos de Romaneta y Sabatena de los Baños, a las posibles bondades al objeto de solicitar y gestionar de aquéllos Ayuntamientos la colaboracion y decidida apo-



yo en las gestiones que al efecto se han de realizar, haciéndolos conjuntamente por los pueblos interesados sus directores en la construcción de cada uno de los caminos, iniciados, si, como en ello confía mucho esta Corporación, aquellos Ayuntamientos, al igual que este, consideren que las obras mencionadas son de urgente necesidad y de pronta utilidad para los intereses de los pueblos de esta comarca, y, consiguientemente, para la economía nacional.

Estando tratados los asuntos fijados en la orden del día, y como ninguno otro el Concejal hiciera uso de la palabra para formular sus ruegos o preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las diez y veintinueve minutos, de lo que se extiende la presente, que firmaron los tres concejales, al principio mencionados, conmigo el Secretario, de que certifico =



Autenticas = de fecho =  
 Antonio Mecerrey Valeriano Gomez

Inocente Muñoz Mateo Ramirez  
 Maximino Lopez José Torres, Joaquin  
 Truanda Vera

Ordinaria del  
 24 de Septiembre de 1931

- Alcalde - Presidente  
 Sr. Manuel Meléndez
- Concejales  
 Sr. Gomez Rodriguez  
 Sr. Duarte Leon  
 Sr. Manuel Abajo  
 Sr. Torres Dominguez  
 Sr. Praximo Dominguez  
 Sr. Manuel Callejo

En Toluca a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; siendo de la hora de las veinte y una, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Mecerrey Meléndez, con la concurrencia de los tres Concejales relacionados al margen, que constituyen mayoría absoluta, y asistiendo de mi el infrascripto Secretario, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la ordinaria de =

POAMEX

suaval, correspondiente al día de la fecha. No han conve-  
nido, ni han comunicado los causas o motivos que se  
lo hubieran impedido, los Concejales D<sup>os</sup> Carrasco, Torres  
Lacasa y Torres Cuervo.

Acta de la anterior = Abierta la sesión, y leída que fué  
el acta de la anterior, el Ayuntamiento, por unanimi-  
dad, sin discusión ni emienda, se prestó su aproba-  
ción, dejándola ratificada en todas sus partes.

Solicitando autorización para la apertura de un  
Establecimiento de bebidas = Dada cuenta  
de escrito de Mariano Sain Aldeguer, natural y vecino de  
Albura, de fecha tres de los corrientes, que solicita permisi-  
o o autorización para la apertura de un establecimiento de  
bebidas en la casa n<sup>o</sup> 10 de gobierno de la Calle Prim; y visto  
el informe del Inspector Municipal en Sanidad, emitido  
en sentido desfavorable, por no reunir el local que  
se proyectaba dedicar al establecimiento las necesarias  
condiciones higiénicas, la Corporación, de conformidad con  
formidad con dicho informe, acordó por unanimidad  
denegar el permiso o autorización solicitada, lo que debe-  
rá comunicarse al interesado por su conocimiento y  
gobierno.

Concejales que desempeñaron iguales Cargos durante los  
Gobiernos Dictatoriales = Dada lectura, después  
de carta del Alcalde de Portugalete, fecha cinco de  
actual, dando a conocer, por sí este Ayuntamiento le pa-  
recerá bien adherirse y prestarle su apoyo, el acuerdo adop-  
tado por aquella Corporación, en suplicia al Excmo D. Presi-  
dente del Gobierno provisional de la República de que a  
dieste la oportuna disposición prohibiendo el ejercicio del  
cargo de Concejales a cuantos ciudadanos lo desempeña-  
ron desde el 13 de Septiembre de 1933, hasta que cayó la  
dictadura; el Ayuntamiento acordó por unanimidad  
adherirse, y que en tal sentido se comuniquen al Gobier-



no, dirigiendo telegrama al Sr. Presidente.

Y no figurando ninguno otro asunto de rolado en la orden del dia, y como los Srs. Concejales no formularan preguntas ni preguntas, el Sr. Presidente levanta la sesion, a las veinte y una y treinta minutos, extendiendose la sesion que formaron los Srs. Concejales, al principio mencionados, con el Sr. Secretario, de que certifico =

Antonio Novales

Valeriano Gomez

José R. Ferrer

Pois Duarte

Alfonso Ramirez

Inocent Meneses  
Cefarino W. Carrero

Francisco Vera

Son

Ordinaria del 1º de Octubre de 1931 } La sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de algunos miembros de los Srs. Concejales.

Y para que conste, a sus convenientes efectos, autorizamos la presente a los Sres. Concejales a que el dia veintiocho de Septiembre de mil noventa y tres =

El Alcalde  
Antonio Novales

El Secretario  
Francisco Vera

Ordinaria del 8 de Octubre de 1931 } Por la misma causa, de no haber asistido ninguno bastante de los Srs. Concejales, no ha tenido lugar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Y para que conste, a sus convenientes efectos, autorizamos la presente a los Sres. Concejales a que el dia de hoy =

DEFINICION DE BARRAJON

FOAMEX



señal la presente en Toluca a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis =

El Alcalde  
Luis M. Méndez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del 15 de Octubre de 1931 } El ayuntamiento se ha podido celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy, por razón de no haber asistido suficientes miembros.

Y para que conste, a sus consecuentes efectos, autorizando la presente en Toluca a quince de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde  
Luis M. Méndez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del 22 de Octubre de 1931 } Asimismo, y por igual motivo de no haber concurrido suficientes miembros de los Concejalos, no ha podido celebrarse la ordinaria correspondiente al día de la fecha =

Y para que conste, a sus consecuentes efectos, autorizando la presente en Toluca a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis =

El Alcalde  
Luis M. Méndez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del 29 de Octubre de 1931 } Debido a que, también por las causas que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse por razón de haber asistido de los señores concejalos, y como son muchos los asuntos que se hallan pendientes de resolución, el Sr. Alcalde ha acordado que se ponga a discusión en el Ayuntamiento, a fin de celebrarse la ordinaria que no ha tenido efecto en el día de hoy.

POAMEX

*[Handwritten signature]*



la Jeca, en segunda convocatoria, el proximo sabado, treinta y uno del actual y hora de las veinte, con arreglo a lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo 104 de la Ley Municipal, habiende sido autorizada en el acto las correspondientes papuletas displicadas.

Y para que conste, a sus correspondientes efectos, autorizamos la presente en Nagales a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno =

El Alcalde  
Antonio Merino

El Secretario  
Fernando Vera



Ordinaria del  
29 de Octubre de 1931  
celebrada en 2.ª citacion  
el 31 del citado mes

- Alcalde - Presidente  
 Sr. Spencer Abelonder
- Concejales  
 Sr. Tomas Rodriguez  
 Sr. Aquino Lado  
 Sr. Ramon Garcia  
 Sr. Tomas Dominguez  
 Sr. Tomas Horacio  
 Sr. Manuel Salgado  
 Sr. Tomas Quintero

En Nagales a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las veinte, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Manuel Merino, con la concurrencia de los Sres. Concejales relativos a la concurrencia de los Sres. Concejales relativos a la ciudad de Nagales, que componen mayoría absoluta, y asistencia de un el infrascripto Secretario, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salon de la Casa Capitulada, al objeto de celebrar, en segunda citacion convocada, con la convocatoria fijada en el segundo parrafo del articulo 104 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, la Ordinaria mensual del mes anterior, dia veintinueve del corriente, que no tuvo efecto por la falta de asistencia de algunos bastante de Sres. Concejales, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos que constan especificados en la orden del dia

Acta de la anterior = Abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior, que tuvo lugar el veintinueve del pasado mes de Septiembre, el Ayuntamiento, por unanimidad, sin discusion, le dio su aprobacion, de-

laudola ratificada en todas sus partes.  
Asistencia de Concejales a la Sesión = El Sr. Procu-  
rator dispuso a quien constar en acta, a los efectos a  
que haya lugar, que han dejado de asistir a la sesión  
sin comunicar, ni aun justificarse la causa que se le  
hubiera impedido, los Concejales Alonso, Albores y Pani-  
er. Dominguez

Ordenacion de Pagos = En presencia de los compo-  
nentes, datos y antecedentes respectivos, la Corporacion,  
por unanimidad se vino a acordar:

El abono al Abogado Propietario, Arcadio Naranjo Goo,  
con cargo al Cap: 18: art: 2: partida única, cuarenta  
y cinco pesetas, como importe de sus trabajos de Propietario  
para el arreglo de los heramientos del Municipio.  
utilizados en las obras públicas ejecutadas por Administracion.

Satisfacer, con cargo al citado Capitulo, articulo y par-  
tida del presupuesto del ejercicio en curso, cuarenta y  
ocho pesetas con sesenta centavos, al Abogado Páez,  
Antonio Sica Páez, como importe de sus trabajos de fra-  
ga para el arreglo de los mencionados heramientos.  
Pagar, tambien, al Abogado Páez, Esteban Pon-  
talen Páez, con cargo a los referidos Capitulo, articulo  
y partida, diez y ocho pesetas, con quince centavos, co-  
mo importe de sus trabajos de fragua para el arreglo  
de los propios heramientos.

Abonar al Sr. Alcaide Don Antonio de Jesus, de Alen-  
du, con cargo al Cap: 2: articulo 1: partida única,  
del vigente presupuesto, la cantidad de cuarenta y  
ocho pesetas en concepto de reintegro del pago suplido  
por su servicio de Automovil, utilizando el reintegro de  
Septiembre anterior, para un viaje a Piedad, con una  
Comision, al efecto de conferir con el Excmo. Señor  
Gobernador Civil de la provincia, con referencia al proble-



una de la Cruz Obra de este pueblo.

Decided al vecino Juan Romano Obispo, en concepto de recompensa reglamentaria, tres pesetas con setenta y cinco centimas, que le será hecha efectiva en cargo al Cap. 4º, artículo 7º partida única del presupuesto que se tiene situado por la extinción de un gato montés, al que dio muerte el venabolo de Septiembre pasado, en finca de la dehesa del Tordillo, propiedad de D. Agustín Romanos Obispo, de cuyo animal hizo presentación en esta Alcaldía, al solicitar verbalmente la recompensa otorgada.

### Cuentas de suministros de medicamentos = Pesetas

de manifiesto las cuentas de suministros de medicamentos a suprimos de la beneficencia municipal y favor del punto de la Guardia Civil, correspondiente a los meses de Febrero a Junio, ambos inclusive, del año actual, recibidas por el Farmacéutico titular interino, Don Bartolomé Leal Louder, e informadas debidamente por el Secretario - Interinutor; la Corporación acordó por mayoría de cinco votos contra tres, aprobar las cuentas en la forma y términos propuestos por la Intendencia Municipal, con las deducciones, en las de los meses de Marzo y Abril, especificadas en los respectivos informes, en equivalencia del importe de recetas inaceptables por el hecho de resultar prescritas y autorizadas por el Médico que no es el titular del Ayuntamiento, las cuales ascienden, una vez hechas tales deducciones, a los sumas parciales de cuarenta y cinco pesetas y ochos centimos con treinta y cinco centimos la del mes de Febrero; quince y tres pesetas, la de Marzo; cuarenta y cinco y siete pesetas con cuarenta y cinco centimos la de Abril; quince y tres pesetas con veinte centimos la de Mayo, y cuarenta y cinco y cinco pesetas con



treinta y cinco centimos, <sup>de Liras,</sup> que hacen en total dos mil  
cuatrocientos dos pesetas, con setenta y cinco centimos,  
cantidad que se satisficó con cargo al Cap. 5.º, art. 1.º  
partida n.º 5, rectificado, del presupuesto del ejercicio en  
curso, girando al efecto el necesario cobramiento, al  
que serán unidas, como complementos, las cuentas an-  
teriormente referidas. Los Concejales Don Juan  
Domínguez y Don Juan Cuervo, expresaron su voto en el  
sentido de que debían aprobarse y pagarse los cuentas  
por su total importe, en la deducción de los recargos re-  
queridos, siendo de parer que la medicación y especia-  
lidades que se prescriban a los enfermos de la beneficen-  
cia, y lo mismo a la fuerza del punto delo Encanto. Cón-  
cil, deben suministrarse, sea cual sea el Médico que for-  
mule la prescripción y entregue las recetas.

Ordenación de Pagos = Después, y en virtud de lo com-  
probante que se pusieron de manifiesto, así como de los  
datos y antecedentes al efecto referidos, acordó el Ayun-  
tamiento por unanimidad

Satisficó al Secretario de la Corporación Don Juan  
de Vera Flores, cincuenta pesetas, con cargo al Cap. 5.º,  
artículo 1.º, partida única del corriente presupuesto de gastos,  
en concepto de reintegro del pago suplido por sus servicios de  
autonomía, utilizándose el suero así actual, por el traslado de  
una Comisión a Oaxaca, que nació para dar cuenta al Sr.  
D. Gobernador Civil, de la institución y opinión de algunos pro-  
prietarios forasteros en Obasco y cumplir el parte referido al  
fin de este propio mes, entre propietarios y Obasco, con la Inter-  
vención y bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobierno Don Esti-  
ban Quiroga Valera, para solucionar la crisis de los traba-  
jadores parados.

Formular en cuentas al Departamento municipal, con car-  
go al Cap. 1.º, art. 1.º, Impuestos del citado presupuesto, la  
cantidad de noventa y dos pesetas y cincuenta centimos,



como importe de los gastos de locomoción de Badajoz y regreso del Delegado del Gobierno Civil, Don Miguel Aragón Estanga, y de los abogados al mismo, con motivo de su salida el día tres de los corrientes para intervenir en la solución del problema de los jornaleros, originado por el absoluto paro de los trabajadores del campo.

Formular, asimismo, al Ayuntamiento Municipal, con cargo al Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 11<sup>o</sup>, partida n<sup>o</sup> 1, del propio presupuesto, veintidos pesetas con sesenta y cinco centimos, en equivalencia del importe de los raciones de pan suministradas al soldado del Ejército de Africa, Julio Ríos Algeiras, durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, que permaneció en este pueblo en uno de permisos por enfermo.

Que igualmente se formule al Ayuntamiento Municipal, con cargo a los citados Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 11<sup>o</sup>, partida n<sup>o</sup> 1, de igual presupuesto, la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas y ochenta centimos, en equivalencia del importe de los servicios de tránsito y gastos de locomoción suministrados de fondos Municipales, el día veintidós del actual, a los residentes del primer Mancomunidad del reemplazo de 1931, Gabriel Loba Prijo, y siete más, que acordaron para concurrir al siguiente día en la Caja de Reservas de Badajoz n<sup>o</sup> 6, para el correspondiente destino a Cuerpo, cuyos recibos de cargo originales se han pasado a dicha Caja a los efectos de los correspondientes reintegros.

Abonar a Don Ignacio Alfonso Alameda, con cargo al Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> o de Ingresos del presupuesto que se viene suscribiendo, diez pesetas en concepto de retribución de su trabajo en el replanteo y determinación del emplazamiento de nuevos solares enajenados por medio de subasta pública celebrada el treinta y uno de Agosto último.

Pagar a Don Rufino Cortés Bouchardo, con cargo al Cap<sup>o</sup> 5<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, partida n<sup>o</sup> 11, del presupuesto, la cantidad de cincuenta pesetas, como importe de un instante de

madera, ya usada, en regulares condiciones de utilización, que ha sido en venta para la colocación de libros y documentación de la Secretaría del Ayuntamiento;

Satisfacer, asimismo, al citado Don Rufus Sanders Saucham, treinta pesos, con cargo al Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, partida cuarta, bajo el concepto de su porte del alquiler del local donde estuvo instalado el Juzgado Municipal, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso, en cuyo tiempo desempeñó el cargo de Jefe propietario.

Presupuesto Ordinario para 1932 = En razón de lo obrado del tiempo, y habida consideración de lo trámite y requisitos reglamentarios que deberán observarse para el debido cumplimiento del servicio sobre formación del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio ordinario de 1932, acorda la Corporación recomendar a la Comisión de Hacienda, que a la mayor brevedad, con la urgencia que impone el retraso ya sufrido, redacte el conveniente proyecto sometiéndolo, inmediatamente después, al examen y aprobación del Ayuntamiento.

Reparaciones en la Casa - Cuartel de la Guardia Civil = Cada cuenta del dictamen autómata, en el expediente que se tramita sobre obras de reparación y conservación sucesivas en la Casa de la propiedad del Municipio que ocupa la Plaza del frente de la Guardia Civil, por los albañiles Albaites Tomás Cascajo Rizo y Juan Francisco Sebastián Peru, nombrados al efecto por el Ayuntamiento en sesión de diez y siete de Septiembre último; la Corporación, suspenso suficientemente del resultado del reconocimiento del edificio, así como de las obras que a juicio de los peritos prácticos deben ejecutarse en el mismo, como más sucesivas y urgentes para su mejor estado de conservación, sus Decisión al quito y por unanimidad, se sona acordar: Que una



no recibada la necesaria autorización del Sr. 1.<sup>o</sup> Jefe de esta  
 Comandancia de la Guardia Civil de la provincia, que por me-  
 dio del presente acuerdo se solicita, se ejecuten, por cuenta  
 de los fondos Municipales, las obras de reparación y con-  
 servación en la Casa-Capítulo del punto, propuestas por los  
 señores prácticos en su citada dictamen, a base de sustituir  
 todos los cielos rasos de los pabellones del principal, por bobes-  
 das de viguetas: que para atender al pago de las men-  
 cionadas obras, se incluya el necesario crédito en el presen-  
 te punto ordinario de gastos, que se ha de confeccionar para  
 que vaya en el ejercicio venidero de 1923, supuesto que el  
 vigente canon de consignación bastante para la realización  
 de ellas; y ofrezco, por último, el Alojamiento del Guardia y  
 familia que ocupa el único pabellón del principal que está  
 utilizado, siempre que se haga de absoluta e imperiosa necesi-  
 dad, por todo el tiempo que se inverta en la ejecución  
 de las mencionadas obras en el indicado pabellón; acordando-  
 se, también, que el expediente de que se ha hecho referencia,  
 en el que se pondrá certificación literal de este acuerdo, se  
 eleva a la Superioridad, por conducto del Sr. Oficial Jefe de  
 la Línea de la Guardia Civil de Santa Marta, que lo tiene re-  
 clamado.

Resolución de contrato de Obras públicas, con deducción  
de perjuicios = Dada cuenta, seguidamente, del  
 informe suscitado, por el Abogado Mayor, en el expediente sobre  
 rescisión del contrato formalizado para la construcción de  
 un Cementerio Municipal, y Obras de ampliación de la Casa  
 Capitular, solicitada por el contratista don Emilio Arcañ Do-  
 minguez, con deducción de perjuicios para el Ayuntamiento,  
 por incumplimiento del contrato, cuyo informe le fue inte-  
 riorado en ejecución de acuerdo de la Municipalidad, adop-

tado en sesion del H. C. de Agosto último, la presiden-  
cia abrió deliberacion sobre el mismo.

El Sr. Romero dijo que habiendo sido el Ayuntamiento anterior al actual el que acordó la suspension de las obras, era de opinion que ante de resolver sobre el fondo de la reclamacion formulada por el Contratista, debia conocer el parecer de la Corporacion en cuanto a la realizacion o no de las obras contratadas.

En igual sentido se manifestaron Sr. Serran y Sr. Serrano.

El Sr. Com. Ponce, expresó su parecer contrario, entendiendo que a nada conduciere que se acordara hoy revivir las obras suspendidas por el Ayuntamiento anterior, a base del contrato formalizado con el Sr. Serran y Serrano, ya que la rescision que tiene solicitada, por supuesto incumplimiento, imputable solo a la Entidad contratante, evidencia de manera clara y precisa su resuelta decision de no ejecutarlas, sin que haya medio, dentro del orden juridico, para obligarle a someterse al cumplimiento del contrato, una vez transcurridos con exceso los plazos fijados para el comienzo y terminacion de las obras.

Igual criterio sustentó la presidencia, y puesto a votacion el informe del Sr. Lebrado Asesor, acordó el Ayuntamiento, por unanimidad:

Primeramente en completa conformidad y aprobacion; y que para resolver definitivamente en cuanto al fondo del asunto, se proceda a la justificacion o fijacion de los perjuicios reclamados por el Contratista Sr. Serran y Serrano, por dos peritos el uno de obras tituladas, uno designado por el Sr. Alcalde, por parte de la Corporacion, y el otro nombrado, por la ley, por el Sr. Serran y Serrano, para lo cual deberá ser requerido en legal forma, dando cuenta despues,



a la Municipalidad del resultado de la diligencia pericial a los efectos de la resolucio[n] que sea procedente.

Policia Rural = A propuesta de la presidencia, acordó por unanimidad la Corporacion, que se prohiba terminantemente a los dueños o encargados de la custodia de toda clase de ganados que permanezcan dentro del pueblo, la entrada en el mismo, al regreso del campo, despues de puesta del sol, obviacione[n]do a los contraventores con la imposicion de multas de diez a veinte reales fijada en el articulo 174 del Estatuto Municipal, precepto declarado en vigor por Decreto de 16 de Junio ultimo; y que por medio de bandos, publicados y fijados con la mayor profusion en los parajes de costumbre, se de a conocer al vecindario el presente acuerdo.

Y no figurando ningun otro asunto señalada en la orden del dia, y como ningun de los Srs. Concejales formula ra ningun su propuesta, el Sr. Presidente levantó la sesion, a las veintena y treinta y cinco, entendiendose la presente que firmaron los Srs. Concejales, al principio (relacionados con n[um]ero de S[er]vicio, de que certifica =

Sobre campo = Domingo y Corro, Suorro = que = replanteo = Vale =

Sobre linal = de linal = Cambien Vale =

Antonio Bermejo  
Valeriano Ganche

José Juan B

José R. Torres

José Torres, Lozano

Juanito Moreno

Maximino Torre

Juan de Vera

Don

Ordinaria del }  
5 de Noviembre de 1931.

ha Sesion ordinaria correspondiente al }  
dia de la fecha, no ha tenido efecto por

COMISION DE BARRIOS

FOAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

razón de haber dejado de asistir sucesivos bastante de  
los Concejales.

Y por su debida constancia sentencias la presen-  
te en Nagales a cinco de Noviembre de mil novecientos  
treinta y uno:

El Alcalde  
Antonio Mena

El Secretario  
Francisco Vera

Ordinaria del  
12 de Noviembre de 1931.

Señores Concejales  
y Alcalde - Presidente

D. Antonio Mena, Alcalde  
Concejales

D. Valeriano Coma Rodríguez

D. Sr. Acosta León

D. Luis Carrasco Coria

D. Sr. Ramón Coma Arriaga

D. Sr. Coma Rocas.

En Nagales a doce de Noviembre de  
mil novecientos treinta y uno; siendo la ho-  
ra de las veintidós, y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde, Don Antonio Mena, elabore, se  
constituyó el Ayuntamiento en el Salón de  
la Casa Capitular, con la concurrencia de  
los Sr. Concejales relacionados al margen,  
que constituyen mayoría absoluta, y asiste-  
ncia de su secretario Secretario, al  
objeto de celebrar la ordinaria semanal  
correspondiente al día de la fecha, para  
deber y resolver sobre los asuntos fijados  
en la orden del día. Dejóse de considerar, sin alegar  
ni justificar las causas o motivos que se lo hubieran im-  
pedido, los Concejales señores Abajo, Coma Leones, Mena  
Rallón y Ramón Arriaga.

Acta de la anterior = Abierta la sesión, y leída que fue el acta  
de la anterior, que tuvo lugar el treinta y uno del pasado  
mes de Octubre, la Corporación por unanimidad, sin  
discusión ni enmienda, le presta su aprobación, después de  
ratificada en todos sus partes.

Peticion de socorro de lactancia = Sada cuenta de asunto  
del vecino Quintín Abate Coma, de fecha cinco del co-  
mune, solicitando un socorro para la lactancia de su  
hijo más pequeño, de tres meses de edad, como consecuencia  
de hallarse físicamente imposibilitado de criarle la



uado; el Ayuntamiento, sin ninguna discusion, y por unanimi-  
dad, acordó que se pague a informe del Abogado Titular, a fin  
de resolverlo con el mayor acierto.

Sección de Cerramientos de Lujos para 1931 = Visto el plan  
del Impuesto Municipal sobre Cerramientos de Lujos, y resultando  
que durante el plazo reclamatorio de su exposicion al pú-  
blico no se ha producido reclamacion alguna en su con-  
tra, acordó la Corporacion prestarle su aprobacion definitiva;  
y que sin perdida de momento se proceda al rollado  
de matrices y recibos para hacer efectiva las cuotas, así como  
cuatro tercios del ejercicio en curso, al que corresponde  
el mencionado seccion, pasando lo Valors al Recauda-  
dor Municipal y depositario, Don Fernando Ojeda Martin.

Cuentas de suministros de medicamentos = Manifiesta-  
das que para seguidamente, las cuentas de suministros  
de medicamentos y especificos de consumo de la Beneficen-  
cia municipal y fueras del punto de la Guardia Civil,  
comprendiendo a los meses de Julio y Agosto del año  
actual, cuyas cantidades por importe ascienden a trescientos  
cuarenta y cuatro pesetas y sesenta centimos, y trescientos  
treinta y nueve, con ochenta y cinco, sumando en total  
seiscientos ochenta y cuatro pesetas y quince centimos; el  
Ayuntamiento, sin discusion alguna, y por unanimi-  
dad, se sirva prestarle su aprobacion, de completa con-  
formidad con lo propuesto por la Intervencion Municipal  
por medio de los informes autorizados en ellos; acordando  
que se pague con cargo al Cap: 8.º, art: 1.º, partida 5.º re-  
tificada del presupuesto del ejercicio en curso, girando al  
efecto el mismo Libramiento, al que serán recibidos, como con-  
probantes, las cuentas que se diesen mencionadas.

Ordenacion de Pagos = En presencia de nota presentada

DIRECCION DE BAGAJO

EXAMEN

COMISARIA DE EXTREMADURA



por el alcaide Benjuntin. Ignacio Campes de Casas, que fue ha-  
llada de conformidad, acordó unánimemente la Conformación,  
el abono del mismo de cuarenta y dos pesos y cincuenta cen-  
tinos, con cargo al Cap. 11.º, art. 3.º, partida única, como  
importe de su trabajo en el campo de herencias del Muni-  
cipio, utilizadas en las obras públicas que se han ejecu-  
tado por Administración, más cincuenta pesos, con cargo  
al Cap. 18.º o de Suplementos, del corriente presupuesto, por su  
parte de pesos adquiridos, con destino al Decretario Benito,  
para cuyo gasto, considerada de inaplazable realización,  
no contiene dicho presupuesto adecuada consignación.

### Cuenta del Agente del Ayuntamiento, en Badajoz =

Esta seguida se manifiesta la cuenta enviada por  
el agente del Ayuntamiento, en Badajoz Don Estanico  
Lima Lina, por su gestión en el periodo de tiempo de Junio  
a Septiembre, ambos inclusive del año actual, que presenta  
un saldo a favor del Ayuntamiento, por fin del citado mes  
de Septiembre, de documentos treinta y cuatro pesos y  
dos centinos, siendo aprobada unánimemente por la Con-  
formación, de perfecta conformidad con lo prescrito por la  
Ordenación Municipal, y el informe suscrito en ella,  
recomendando que se consiguiera la aprobación al Sr.  
Lima, para su conocimiento y fines consiguientes.

Ordenación de Pagos = Acordó, después el Ayuntamiento,  
también por unanimidad, en prosecución de la cuenta  
aprobada que se manifiesta en el precedente acuerdo,  
que se satisfaga al citado Agente del Municipio, en  
Badajoz, Don Estanico Lima Lina, con cargo al Cap. 18.º  
o de Suplementos del vigente presupuesto, la cantidad  
de diez y seis pesos y cincuenta y cinco centinos, en con-  
cepto de reintegro de sus duplicados para el pago de otros  
gastos menores, tales como reintegros de documentos, tim-  
bres para notariales de pesos, y franquicia de la correspon-  
dencia destinada con esta Alcaldía en asuntos relaciona-

*[Handwritten flourish]*

del con este Municipio, cuyos respectivos partidos figuran en la ya referida cuenta.

Valores públicos del Patrimonio Municipal = A continua-

ción la providencia fue en consecuencia de la Corporación, que el residuo de 150'99 pesetas representado por la inscripción número 67.150, emitida por la Dirección general de la Deuda y otros pasivos, que fue entregado al Ayuntamiento con otros Valores de la Deuda interior del 4 por 100, electorales en el Acta de la sesión extraordinaria de la Corporación plenaria, del día de Noviembre de mil novecientos veintinueve, en cumplimiento de la inscripción intransferible que en el propio acuerdo se menciona, había dispuesto de él, sin expresa orden, ni aún siquiera autorización del Ayuntamiento, el que desempeñó el cargo de Agente del mismo, en la Capital Don Albigual Durán Benítez, que lo recibió de su anterior y sucesor en dicho cargo, Don Antonio Sierra Sain, cuando fue ilegalmente substituido; que al reclamarse reiteradamente al Sr. Durán Benítez la devolución del referido residuo, y como dijo que había dispuesto de él, se ha conseguido que, como suyo, y en equivalencia del mismo, subrogara al actual Agente Don Sierra, un residuo número 007.584, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, del Valor Nominal de Ochenta pesetas, con veintiseis cuarenta y dos pesetas con ochenta y siete centimos en efectivo, cantidad que última como Valor líquido, al precio de cotización oficial, de los 70'99 nominales, difiere entre los 150'99 representados por el residuo de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, y los 80 del de la Deuda Amortizable al 4 por 100, entregado en su lugar de aquellos por el Sr. Durán Benítez; y que los valores congeados, si su anterior, son iguales e idénticos entre sí, sin que con la aceptación del cargo, en la forma que deja relatado, se siga ningún quebranto ni perjuicio a los intereses del Municipio, proponiendo, en consecuencia, que se acuerde la aceptación y conformidad, el Ayuntamiento, sin oposición, ni discusión alguna, y por una-

similitud, acordó proctor su aceptación y completa conformidad al mencionado suage de valores, según la propuesta de la presidencia, estimando que es igual, y por tanto, equiva-  
lente al valor líquido efectivo del recibo de que después el Sr. Juan Diezguerra, y del entregado por el mismo, con la cantidad en metálico, anteriormente referida, como complemento; y que en tal virtud se hagan las oportunas anotaciones modificativas en el Secretario de los libros del Patrimonio Municipal, y en cuantos documentos, además, sea procedente.

Pregos y preguntas = Al autor en este periodo de la sesión, el Concejal Sr. Barrios, hizo uso de la palabra, para referir que el día cinco del corriente, en calidad de testigo, acompañó a la Secretaría del Ayuntamiento, a Don Francisco Casero Sainza; con la pretensión, por parte de este, de que se le reintegrara en su destino de Oficial 1º de la Secretaría, en el que fue declarado suspendido de su empleo y sueldo, sin que hubiese podido conseguirlo porque en el Secretario titular, en tiempos el Alcalde se encontraba presente, en aquel momento. Formuló, después, petición, que la presidencia segi que se hiciera cuenta en esta, tal y como pretendía el Concejal, por considerarlo de manifiesta injerencia, haciendo comprender a dicho Concejal que la sucesión de los Seales se circunscribía a la defensa de los intereses del Municipio, así como los generales del pueblo, pero en ningún caso podía ni debía confundirse tal defensa con el interés particular que defendía en esta ocasión el Sr. Concejal, con tanto más motivo cuanto que se trata de asunto particularísimo que afecta a determinada persona, la que por sí, y sola por sí, o bien haciéndole representar en legal forma, ha de pedir y solicitar lo que a su derecho convinga, dentro de las reglas de procedimiento que sean aplicables.

Dicho Sr. Concejal en forma poco respetuosa, inadecuada para el lugar y aun más en este acto, protestó contra la se-

190  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don



pativa de la presidencia, con respecto a' decir de consignar en  
acto, de manera especifica y determinada, las peticiones por el  
formulada, estimada importante.

Y como ninguno de los S. Concejales hiciera uso de su palabra,  
para hacer preguntas, el S. Presidente levanta la se-  
sion, a' las diez y nueve, y quince minutos, continuandose la  
presente, que firmaron los Sres. Concejales, al principio rela-  
cionadas, conmigo el Secretario, de que certifico =

Sobre raspado = de 150'99 = quin = Vale =  
Antonio Mena, Valeriano Gomez

Jose Quintanilla  
Jose Torres  
Jose Torres  
Francisco Torres  
Jose

Ordinaria del  
19 de Noviembre de 1931

Senores Concejales

Alcalde - Presidente

Don Antonio Mena Melendez

Concejales

Don Valeriano Gomez Rodriguez

Don Jose Quintanilla Leon

Don Luis Ramon Garcia

Don Jose Ramon Gomez Dominguez

Don Jose Torres Lorenzo

Don Francisco Mena Gallego

Don Mateo Ramirez Dominguez

Don Maximino Gomez Romero

En Mogales a' diez y nueve de Noviem-  
bre de mil novecientos treinta y uno; sin-  
do la hora de las veinte, y bajo la presi-  
dencia de Sr. Alcalde, Don Antonio Mena  
Melendez, se constituyo el Ayunta-  
miento, en el Salon de la Casa Consistorial,  
con la concurrencia de los S. Concejales  
relacionados al margen, que constituyeron  
mayoria absoluta, y asistieron de mi  
el infrascripto Secretario, al objeto de cele-  
brar la ordinaria mensual correspon-  
diente al dia de la fecha, para deliberar  
y resolver sobre los asuntos fijados en la  
orden del dia. Seji' de concurrir, sin

alejar sin justificación la causa o motivo que se la hubiera impedido, el Concejal efectuó el pago.

Acta de la anterior = Revisada la sesión y Acta que fue el Acta de la anterior, la Corporación por unanimidad se pronunció en aprobación, con la calificación solicitada por el Concejal Sr. Comares, en cuanto a que, al protestar contra la negativa de la presidencia con respecto a la consignación en el acta de petición que formuló, de manera bien específica y determinada, no lo hizo, según se ha hecho constar, en forma poco respetuosa e inadecuada para el lugar y para el acto que se celebraba, o al menos no estuvo ello en su terreno, dando por rotundadas las frases que pronunciara que hubiera podido producir molestias para la presidencia, que se usaron todo género de respetos.

Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1932 = No habiendo sido formado aún el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio venidero de 1932, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, reiterar de nuevo la recomendación a la Comisión de Hacienda, a fin de que se ocupe, con una mayor actividad, al estudio y formación del proyecto, a fin de que no se produzca mayor demora al servicio, por la perturbación que ello pudiera producir en la buena marcha de la Administración local.

Repartos de Utilidades de 1930 y 1931 = Continuando sin formar el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto de 1930, acordó que el Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia se ha hecho designación de funcionarios de la Administración provincial, que se encarguen de la confección del expediente documental, solicitando ello en oficio de día de Pedro Estévez en oficio, de acuerdo con la Corporación del día 7 y orden de dicha anterior, Causa Reconstrucción de



que el reducido personal de las oficinas municipales, escasa-  
mente ocupada de trabajo para el normal cumplimiento  
de otros muchos servicios periódicos, de insalvable efica-  
cia, pueda ocuparse de la formación del citado reparti-  
miento, y lo mismo del correspondiente al ejercicio en curso,  
que por la misma causa, se encuentra en igual estado; el  
Ayuntamiento, considerando que se hace de urgente necesi-  
dad la formación de los dos citados repartimientos, de  
los ejercicios en 1930 y 1931, pendientes de confección, a fin  
de no decaer por más tiempo la realización de ellos.  
Normalizando de este modo la situación económica  
del Municipio, que sin ser mala, puede afirmarse que no  
es todo lo desejada y creyendo que debía serlo, se  
sirve recordar, por recordación, que se reproduciera al  
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la petición formulada  
en el oficio de día de Julio próximo pasado, sobre com-  
bramiento de funcionarios de la Administración provincial,  
que se encarguen de los trabajos de confección del reparto  
de utilidades en 1930, haciendo extensiva la petición a  
la formación, también, del repartimiento correspondiente  
al actual ejercicio.

Preguntas y peticiones = Al entrar en este periodo de la sesión,  
el Causil Sr. Benavides, formuló el ruego de que a la mayor  
brevidad posible se ejecutara en la Casa del Municipio, destina-  
da al acuartelamiento de la fuerza del punto de la Guardia  
Civil, las obras de reparación y conservación que son neces-  
rias y urgentes, según el informe evacuado por los alcaides  
Alcaldes que han procedido al reconocimiento del edifi-  
cio, según se hace constar en acta de una de las sesiones  
anteriores, ofreciendo por sí y su nombre de algunos mayo-  
res contribuyentes, anticipar al Ayuntamiento el sumaria-  
rio que sea necesario para la pronta realización de las obras,  
en calidad de devolución en su día. El Sr. Presidente con-  
testó cumplidamente al citado Causil, dándole la seguridad,

de que se comenzaran las obras, han luego se recibida la au-  
torizada aprobación y autorización, solicitada ya esta, del Sr.  
Comandante Comandante, Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia  
Civil de la provincia; agradeciendo los ofrecimientos expre-  
sados, en suanto al anticipo de fondos, del que hoy por  
hoy no está precisado el Ayuntamiento.

Después hizo otro suceso el mismo Concejal: que se  
le recienzo de la actualidad de ochenta fanegas, como  
importe de la comuna que había suministrado de un bolio-  
mo particular. Durante el tiempo de su actuación como  
Alcalde en el comente suyo, a los enfermos pobres que po-  
saron al Hospital provincial Civil en Badajoz, relacio-  
nados en esta que entregó a la presidencia, para lo por-  
tos de viaje y traslado de tales enfermos al ocasiona-  
do establecimiento benéfico. La presidencia constato al  
suceso, apreciando atenderlo debidamente.

Y así fijando detallados mis asuntos, solo en un  
del día, y como ninguna otro Concejal hiciera uso de la  
palabra para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presiden-  
te levanta la sesión, a las veinte y cinco minutos  
de la tarde, entendiéndose lo presente, que firmaron lo otro con-  
comentes, al principio relacionados, con el Secre-  
tario, en que certifico =

Sobre raspado = 19 = día y nueve = Com. Proano =

Codo ello Vale =

Antonio Meneves

Valeriano Jomer

Don Juan

José Carrasco

José M. Torre

Matos Romero

José Torres

José

Marcinero Torres

Doncete Meneves

POAMEX

DE EXTENSA  
Fernando Vera

José



DEPARTAMENTO DE BADAJOZ

26 de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de



Ordinaria del  
25 de Noviembre de 1931.

Señores Concejales  
Alcalde-Presidente

D. Manuel Melendo

Concejales

D. Ramon Rodriguez

D. Juan Leon

D. Canasico Canas

D. Tomas Dominguez

D. Pascual Dominguez

D. Com. Llocas.

En Sagunto a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de los veinte, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio elguero, el letrado, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyeron mayoría absoluta, y constituyó de su el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria mensual correspondiente al día de la Jura, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la orden del día.

No concurren, ni han pasado como ni justificación alguna de la causa que se le hubiera interpuesto, los Concejales Sres. el letrado elguero, el letrado Guillen, y Com. Llocas.

Acta de la anterior = Abierta la sesión, se dio lectura del acta de la sesión anterior, a la que los Sres. concurren, por unanimidad, sin discusión ni enmienda, prestaron su aprobación, después ratificados los asuntos que comprende.

Retribución por servicios extraordinarios = Sada cuenta de crédito de don Ferrando Recundo Narquen, Decano de la Sección de Ayuntamiento, solicitando que se le conceda una retribución, al igual que ha venido haciéndose en todos los años anteriores, por los extraordinarios trabajos que ejecuta para el relevo de cuentas y recibos de la contribución rústica del comitente ipso; la Corporación, <sup>el letrado</sup> de suo. Acordada deliberación, por mayoría de cuatro votos, contra tres, los Concejales Canasico, Com. Dominguez y Pascual Dominguez, y en presencia del informe favorable redactado en el citado comitente por el Secretario-Interventor, acordó conceder al solicitante la cantidad de POCAME y cinco pesetas, que se servirán abonar



del con cargo al crédito correspondiente, ó expromamente  
consignado en el Capítulo 19.º ó de Resultado del presupuesto  
del ejercicio en curso, en concepto de distribución por los  
municipales trabajos, según viene de costumbre; acordó,  
también, que sea el Sr. Recauda el encargado del  
relleno de matrices y recibos de renta, cobrando e' indus-  
trial para el ejercicio venidero, con derecho á ser recom-  
pensado.

### Cuenta de la recaudación del recargo del 10 por 100. so- bre las contribuciones para el paro de Obreros =

Atestada que fue, seguidamente, la cuenta rendi-  
da por el Secretario de la Corporación, Don Fernando Vera  
Fons, con referencia á la recaudación voluntaria del  
recargo del 10 por 100, sobre las cuotas de las contribuciones  
por renta e' industrial, utilizadas para atender á la rea-  
lización de obras municipales, con el fin de recaudar la  
suma de once por fan forno, cobrada que, por aproxi-  
mado de tiempo, le está confiada, de la cual cuenta resulta  
que las cuotas á cobrar ascendían á la cantidad de  
cinco mil cuatrocientos catore partes y veintidós centinos;  
que se han realizado cinco mil ochenta y nueve partes  
con sesenta y cuatro centinos, de las cuales han sido  
entregados cuatro mil ochocientos veintidós partes con  
cuarenta y siete centinos al Tesoro de la Comisión ges-  
tora de Ayuntamiento, para la debida inversión y ad-  
ministración, á las que quedan descuente y seis  
partes con sesenta y siete centinos, por gastos de recibos,  
talones y premios de cobranza, hacen en total la suma  
realizada; y que las cuotas que están en descubierto im-  
portan treinta y veintidós partes con setenta y nueve  
centinos, acompañando relación - factura de los valores  
recobrados; lo Sr. Recaudante la encontró de comple-  
ta conformidad, acordando por unanimidad prestar-  
le su aprobación, declarando la completa cobranza del



Dr. Fern. por lo que a dicha gestión respecta, lo que debiera comunicarse a los señores de oficio, para su debido conocimiento y gobierno.

Otorgando socorro para lactancia = Dada lectura del informe que, en cumplimiento de lo acordado en sesión del doce de este comitú, ha evacuado el Médico Titular en el escrito del veintinueve de Mayo de este año, en aquella parte mencionado, en sentido favorable al otorgamiento del auxilio solicitado, acordó la Corporación, por unanimidad, conceder al citado veintinueve el socorro mensual de siete pesos y cincuenta centavos, según viene de costumbre, para la lactancia de su pequeño hijo Fr. Mateo Cano, de cuatro meses de edad, que le será de cargo a partir desde el día cinco del mes actual, fidejando en petición, de fondos municipales, con cargo a la correspondiente asignación presupuestada, y hasta tanto que la Municipalidad, por alguna causa, acuerde su caducidad.

Costos por representación del Ayuntamiento = A lo seguido se puso de manifiesto la cuenta de los gastos hechos a la Comisión del Ayuntamiento que, en representación del mismo, estuvo en Badajoz, el veintinueve de Mayo, para concurrir a la reunión celebrada, con la asistencia de Sr. Director General de Obras públicas, Sr. Solerón, Diputado de las Constituyentes por esta provincia, a fin de cumplimiento, y exponer las verdaderas necesidades y aspiraciones de este pueblo, en relación con el plan de Obras públicas a realizar según anterior acuerdo de la Corporación, que ascienden a la cantidad de sesenta y siete pesos con setenta y cinco centavos; y siendo hallada de completa conformidad, lo tuvo por conveniente, por unanimidad, acordar prestarle su aprobación; y que se gire el correspondiente libramiento para su pago, con cargo al Capítulo 2º, art. 1º, partida cinco del vigente presupuesto.

Obras solicitadas del Gobierno = Después, y por encargo de la presidencia, se dio cuenta de la instancia autorizada y entregada por la Comisión del Ayuntamiento, al Sr. Director General de Obras públicas, Sr. Solerón, a fin de que se gire el correspondiente libramiento para su pago, con cargo al Capítulo 2º, art. 1º, partida cinco del vigente presupuesto.

D. Director General de Obras públicas, con ocasión de su reciente visita a Osadoja, solicitando del Excmo Sr. Obispo de Somoto la urgente realización de las obras públicas de extraordinaria necesidad y reconocida utilidad, tanto más cuanto que ellas brindaban el medio de proporcionar trabajo, por algún tiempo, a todos los obreros del pueblo, resolviendo de esta forma la cuestión y apoderándose por que al presente aborrescan. El Ayuntamiento se dio por enterado, ratificando en sus todo la petición elevada al Gobierno por medio de la referida instancia.

Y no figurando señalados otros asuntos en la orden del día, y como ninguno de los Sres. Concejales formularon dudas ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y seis y cinco minutos, entendiéndose la presente, que firmaron los Sres. Concejales, relacionados en el encabezamiento, con cargo al Secretario, de que certifico -

Entre líneas = después = Vale = \_\_\_\_\_

Sobre rayado = recibí = También Vale = \_\_\_\_\_

Antes de firmar = Valeriano Gomez

Por el Ayuntamiento

Atestado Ramon

Juan Carrasco

José M. Farve

José Torres, Lorenzo

José María

Don

Ordinaria del  
3 de Diciembre de 1931

Considerando por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha tenido efecto por razón de haber dejado de asistir suficiente número de los Concejales; y como hay algunos asuntos, cuyo conocimiento y resolución interesa conde a la buena marcha de la Administración, el Sr. Alcalde ha acordado que se ponga a discusión el Ayuntamiento, a fin de celebrar la ordinaria que no ha tenido efecto



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

3 de  
celebr  
el 5 de  
Se  
3 de  
D. Van  
D. To  
D. A  
D. To  
D. A  
D. To  
D. To  
D. A  
D. A



en el día de la fecha, en segunda convocatoria, el proximo sábado, con-  
se del actual, y hora de las veinte, con arreglo a lo dispuesto en el últi-  
mo párrafo del artículo 104. de la Ley Municipal, habiendo sido autori-  
zados en el auto las correspondientes providencias de pluri-  
dad.

Y para que conste, a sus correspondientes efectos, la autorizamos en  
Nogales a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco =

El Alcalde  
Antonio Menezes

El Portavoz  
Fernando Vera

Ordinaria del  
3 de Diciembre de 1931.  
celebrada en 2.ª citación  
el 5 del citado mes =

Señores Concejales  
Alcalde-Presidente

- D. Antonio Menezes Melendez
- Concejales
- D. Valeriano Gomez Rodriguez
- D. Jose Duarte Leon
- D. Luis Carrasco Corina
- D. Jose Racion Gomez Dominguez
- D. Epifanio Racion Dominguez
- D. Jose Gomez Lacaue
- D. Inocente Alvarez Salgado
- D. Maximino Gomez Lugo.

En Nogales a cinco de Diciembre de  
mil novecientos treinta y cinco; siendo la hora  
de las veinte, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
Don Antonio Menezes Melendez, con la concu-  
rrencia de los Sres. Concejales relacionados al  
encargo, que componen mayoría absoluta, y  
asistencia del insubstituto Auxiliar de Lam-  
tania, Don Fernando Bascudo Targuer, en sus-  
titucion reglamentaria del Portavoz titular,  
que se encuentra ausente, en Comisión de ser-  
vicio, se constituyó el Ayuntamiento, en el  
Salón de la Casa Capitular, con el fin de cele-  
brar, en segunda citación convocada con  
la antelación fijada en el segundo párrafo  
del artículo 104 de la Ley Municipal de 2 de  
Octubre de 1877, la ordinaria sucesiva del  
párrafo anterior, día tres del corriente, que no  
tuvo efecto por la falta de asistencia de cuarenta y cuatro  
de los Sres. Concejales, al objeto de deliberar y resolver sobre los  
asuntos que constan incluidos en la orden del día.

Acta de la exterior = Abierta la sesión, se dio lectura del  
acto de la última sesión, a la que los Sres. Concejales, por

POAMEX

Handwritten signature

unanimidad, sin discusión ni enmienda, proveyeron su aprobación, dejando ratificados los acuerdos que comprende. Se hace constar que el Consejo Sr. Alfonso Abajo dejó de asistir a la sesión, sin haber alegado ni justificado la causa que de lo hubiera impedido.

Transferencias de créditos del corriente presupuestado = Se da lectura de Memoria redactada por el Secretario-Intendente, con fecha veintidós del pasado mes de Noviembre, proponiendo la transferencia de varios créditos, de unos a otros Capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio en curso que, a su entender, son precisas, a fin de evitar que en un momento determinado se puedan cumplir algunas obligaciones impuestas por el vigente Estatuto Municipal, por insuficiencia de sus respectivos consignaciones, algunos de los cuales deben ser reforzados para girar contra ellos los gastos que seguramente ha de haber necesidad de realizar hasta la terminación del ejercicio; la Corporación, bien impuesta, sin ninguna discusión y por unanimidad se vino a acordar: aceptar en principio la propuesta de transferencia que han sido leída: que el expediente que al efecto se instruya se oponga al público por el plazo de quince días, en la forma reglamentaria, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se produjeran, volviera al Ayuntamiento para el acuerdo que sea procedente.

Abastecimiento de Aguas = Se da cuenta, seguidamente, del Saludo del Sr. Director General de Obras públicas, del veintidós de Noviembre pasado, manifestando que la instancia dirigida al Sr. Ministro en solicitud de la inmediata realización del proyecto de Obras de abastecimiento de aguas de esta localidad, ha sido puesta en acuerdo con orden para la Sesión de que intensifique su despacho en atención al interés que por dichas obras se tiene decretado; los Sr. concurrentes, de completa con-

Junidad, acordaron hacer constar en esta la completa satisfaccion que les habia producido la noticia comunicada, asi como el mas sentido agradecimiento por parte de la Corporacion.

Repartimiento general de Utilidades de 1930 =

Acto seguido se dio cuenta de comunicacion n.º 1.169, del Atm. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de fecha primero del actual, manifestando, como antecedente al oficio de esta Alcaldia, del ventite del pasado mes de Noviembre, que han sido designados los funcionarios de aquella Delegacion, Don Francisco Dominguez y D. Don Eusebio Ramirez, para la confeccion del Repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1930. Se dieron por enterados los Señores Concejales, acordando que a los funcionarios nombrados se faciliten cuantos datos y antecedentes reclamaren para el mejor cumplimiento del servicio que se les tiene confiado.

Fue figurando señalado mas cuenta en la orden del dia; y como ninguno de los Sres. Concejales formularan ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las veinte y treinta minutos, extendiendose lo presente, que firmaron los Sres. Concejales, al principio relacionados, conmigo el Secretario Habilitado, de que certifico =

Antonio Meneses

Valeriano Gamero

José Torres, Lorenzo

Toni Sureda

José R. Torres

Mateo Ramirez

José Carrasco

José Antonio Meneses

Abasimbo Torres

Fernando Quenda

Ordinaria del  
10 de Diciembre de 1931

En Pórgale a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veinte,

DELEGACION DE HACIENDA

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Señores Concejales

Alcalde - Presidente

D. Antonio Muñoz Melendo

Concejales

D. Valeriano Loma Rodríguez

D. José Duarte León

D. José Antonio Barón

D. José Práxedes Carrero Domínguez

D. Mateo Práxedes Domínguez

D. José María Rozas

D. Teodoro Alfonso Salgado

7 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Muñoz Melendo, con la asistencia de sus respectivos Secretarios, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, habiendo concurrido los Sr. Concejales relacionados al margen, que constituyeron mayoría absoluta, con el fin de celebrar la ordinaria sesion correspondiente al día de la fecha, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la orden del día. Seform de concurrir, sin pasar aviso, ni justificar tampoco las ausencias o motivos que se lo hubiere impedido los Concejales, señores Eregio y Torres Lecom.

Acta de la anterior = Abierta la sesion, y leida que fue el acta de la ultima ordinaria, la Corporacion, sin discusion ni rectificacion alguna, y por unanimidad se vino a aprobar la su aprobacion, dejando ratificados, en todas sus partes, los acuerdos en ella consignados.

Ordenacion de Pagos = Por la providencia se dio cuenta de que en ejecucion de acuerdo adoptado en sesion de diez y siete de Septiembre ultimo, habian sido comidos los tejados de la Casa del Municipio, destinada a locales de la Escuela de ambos sexos n.º 1, sita en la Calle Antonio Varquez Lecom, n.º 1 de gobierno, y a la vivienda de la Escuela de la ciudad de Escuela de niñas n.º 1, cuyo trabajo, así como el de algunas pequeñas reparaciones en el propio edificio, habian efectuado el Alcañil, Juan Francisco Martínez Perin, reclamando por el diez partes: lo señores concejales, sin interrupcion, acordaron que se abone al referido Alcañil la cantidad reclamada, con cargo al Cap.º 11.º, art.º 1.º partida cinco del comento presupuesto de partes.

Rectificacion anual del Padrón de Habitantes = Segun de mente, previa lectura de los artículos 32 y siguientes del Estatuto Municipal y de los contenidos en el capítulo II del título V del Regule Reglamento sobre poblacion y terminos.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
SECRETARÍA GENERAL



Este Ayuntamiento acuerda que sin pérdida de momento se pro-  
ceda a la práctica de las diligencias que van de servir de base a  
la redificación del Empadronamiento confeccionado en 1930. —

Reparto general de Utilidades de 1931 = Cada Activa, empad.

de Oficio n.º 1191, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia,  
de fecha cinco de los corrientes, participando, como ampliación a  
su anterior comunicación del día primero de este mismo mes,  
que los Jueces de la Delegación, Don Francisco Domínguez,  
y Don Eusebio Benito, están también nombrados, lo que se  
omitio expresar en el Oficio ampliado, para confeccionar el re-  
parto de utilidades de este pueblo, correspondiente al presente ejer-  
cicio, según lo solicitado por el Ayuntamiento: lo que concur-  
ti quedaron suficientemente impuestas, acordando que sobre  
el particular se este a lo acordado, en cuanto a la confección  
del repartimiento de utilidades del ejercicio de 1930, en la pasada  
sesión.

Y no figurando señaladas más asuntos en la orden del  
día, y como ninguno de los Srs. Principales hiciera uso de la  
palabra para formular dudas ni preguntas, el Sr. Presidente le-  
vantó la sesión, a las veinte y veintinueve minutos, extendiéndose  
la presente que firmaron los Srs. Concejales, al principio relacio-  
nadas, con el Secretario, de que certifico =

Antonio Benavides      Valeriano Jover      José María  
 José María      José María  
 Juan Canales      José M. Jover  
 Mateo Ramirez      Inocencio Meneses  
 Toribio Torero





Ordinaria del  
17 de Diciembre de 1931

Señores Concejales  
Alcalde - Presidente

Don Antonio Herrera, Alcalde

Concejales

Don Valeriano Corra Rodríguez

Don José Duarte León

Don Luis Carrasco Palma

Don José Ramón Corra Sorriaga

Don Abaño Ramón Sorriaga

Don José Corra Lecaros

Don Vicente Herrera Gallego

Don Maximino Corra Lueros

En Nagale a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las veinte, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Herrera, se reunió con la concurrencia de los Sres. Concejales referidos, al margen, que constituyen su quórum absoluto, y asistiendo de su oficio el Sr. Dpto. Leontino, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, con el fin de celebrar la ordinaria sesional correspondiente al día de la fecha, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la orden del día. Ha dejado de concurrir, sin pasar a más algunos, en participar, tampoco, la causa o motivo que se le hubiese impedido, el Concejil don Vicente Lecaros.

Acta de la anterior =

Acta de la anterior = Acta de la sesión, y leído que fue el acta de la última ordinaria, la Corporación, sin discusión ni enmienda, y por unanimidad, se sirvió prestarle su aprobación, después ratificados, en todas sus partes, los acuerdos en ella suscritos.

Renuncia de un Concejil =

Renuncia de un Concejil = Dada cuenta de escrito del Concejil don Rufino Herrera Lecaros, de fecha trece de los corrientes, formulando la renuncia de tal cargo de Concejil y Regidor Sindical, fundada en que ha pasado a residir a otro término municipal; lo Sres. Concejales, por unanimidad, acordaron no aceptar dicha renuncia, por cuanto la causa o motivo que se alega o alega en esta comprendido en ninguno de los dos artículos del apartado segundo del art. 42 de la Ley Municipal, de 3 de Octubre de 1877, precepto declarado vigente por el Pol. no provisional de la República, para el funcionamiento de los actuales Ayuntamientos, teniendo, además, presente que el tratado de reordenación de uno a otro término Municipal

REPUBLICA DE GUATEMALA  
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
 POXAMEX  
 FRENTE DE EXTENDIDA

esto produce la pérdida de residencia, y ello a petición del interesado, cuando de suavero continuada lleve residiendo seis meses al menos en el punto de la nueva residencia, o bien de oficio al llenar del año de residencia fija en el término municipal de la nueva residencia, según lo que prescriben el artículo 36 del Estatuto Municipal, de 8 de Marzo de 1924, y artículos que se concuerdan en el Sr. Alfonso, obispo, y que se concuerdan a este al presente acuerdo, por medio de oficio, para su debido conocimiento y gobierno.

Prestación de Servicios Sanitarios = Seguidamente se dio lectura de escrito de Juan Alfonso Real, Maestro barbero, de fecha doce del corriente, solicitando se le conceda la retribución que la Corporación tenga a bien señalar, de fondos municipales, por los servicios de orden sanitario que voluntariamente ha venido y sigue prestando, auxiliando al Sr. Médico titular en la vacunación y revacunación en las épocas apropiadas por las disposiciones vigentes, en la cura de vejigaciones y supuración de abscesos, y demás que están atribuidos a los Practicantes, como consecuencia de que tal plaza está por cubrir; acordando lo Sr. Ayuntamiento, por mayoría, contestar la petición, al entender que la remuneración solicitada, si ella fuese procedente y legítima, debe otorgarse y correr a cargo del Médico titular, por cuanto los servicios que haya prestado el solicitante deben considerarse comprendidos en las obligaciones que a aquel impone el cargo.

Ordenación de Pagos = A propuesta de la presidencia, y como viene por costumbre de años anteriores, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, conceder la gratificación de cincuenta y cinco pesetas, a favor de María Pastora Liba, que le será abonada con cargo al Cap. 18.º de Ingresos del corriente presupuesto de gastos, como remuneración por sus trabajos para el aseo y limpieza diaria de las Oficinas del Municipio, durante el año actual.

Anticipo de haberes del personal = Asimismo, y tambien a propuesta de la presidencia, acordaron los Sr. Concejales, por unanimidad, que se adelante el pago de los haberes, gratificaciones y retribuciones del personal activo del Ayuntamiento, correspondientes al trimestre en curso, verificandolos con autonomia a las proximas fiestas de noche-buena y Pascua de Navidad, a fin de que puedan atender a los mayores gastos que tradicionalmente impuso un tal dia.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1932 = Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario formulado por la Comision de Hacienda, para el ejercicio economico de 1932; acordó unanimemente el Ayuntamiento aceptar talo en principio; y que con los documentos presentados en el articulo 396 del Estatuto Municipal, se comparezca de sufragio al publico, por el tiempo fijado en el parrafo segundo del articulo 5º del Reglamento de Hacienda Municipal, en 22 de Agosto de 1924, sometendolos, despues, en los reclamaciones que en su contra se produzcan, a la discusion y votacion de esta Corporacion municipal.

Y no figurando señalados ningunos asuntos en la orden del dia, y como ninguno de los Sr. Concejales hiciera uso de la palabra para formular preguntas o propuestas, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las veintinueve y veinte minutos, entendiendo la presente que formularian los Sr. Concejales, relacionada al principio; como el Secretario, de que certifica:



Antonio Novas  
 Valeriano Gomez  
 José María  
 José Carrasco  
 Mateo Ramos  
 Adasirine Forns  
 José M. Forns  
 Inocente Murillo  
 José Torres  
 Toranzo  
 Fernando Vera  
 Secretario



POAMEX

1932



Ordinaria del  
24 de Diciembre de 1931,  
celebrada en 2.<sup>a</sup> citacion  
el 26 de dicho mes.

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente

Dr. Sponces Ovelandor

Concejales

Dr. Gomez Rodriguez

Dr. Duarte Leon

Dr. Carrasco Garcia

Dr. Torres Dominguez

Dr. Raciona Dominguez

Dr. Torres Norano

Dr. Manuel Salgado

Dr. Torres Cuervo.

En Nagales a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las veinte, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Sponces Ovelandor, con la concurrencia de los Sres. Concejales, reunidos en el ayuntamiento, que componen su mayoría absoluta, y asistencia del infrascripto Secretario, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, con el fin de celebrar, en segunda citacion, convocada con la antelación fijada en el segundo párrafo del artículo 184 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877, la ordinaria mensual del jueves anterior, día veinticuatro, que no tuvo efecto por falta de asistencia de número bastante de Sres. Concejales, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos que constan comprendidos en la orden día.

Ha dependido de concurrir, sin faltar aires alguno, en justificar, tampoco, la causa o motivo que se lo hubieron impedido, al Concejal infrascripto.

Acta de la anterior = Abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior, la Corporacion, por unanimidad, sin discusion ni enmienda, se sirvió prestarle su aprobacion, dependo ratificados, en todos sus puntos, los acuerdos en ella consignados.

Minuta de Honorarios = Puesta de manifiesto la minuta presentada por el Sr. Maestro Alcañil, de Nagas, don Antonio Oliva Olivera, importante cincuenta y cuatro pesos y treinta centavos, por los gastos de locucion para trasladarse a esta pueblo, los de estancia en el mismo, y por sus honorarios, en la peritacion que por parte del Ayuntamiento se fue sus-

ciudadada, a fin de fijar la indemnización que, real y verda-  
deramente, corresponde al contratista de las obras municipales,  
para la construcción de un Cementerio Municipal, y de repara-  
ción de ampliación de la Casa Capitular, San Sebastián de Guay-  
domingua, a quien fueron adjudicados, con sujeción de la  
resolución del contrato que tiene solicitada, por incumplimien-  
to por parte de la Corporación, con deducción de indemniza-  
ción reclamada por daños y perjuicios, así como por los be-  
neficios que ha dejado de obtener por la inactividad de  
las obras; los Sr. Concejales, sin discusión y por unanimi-  
dad le prestaron su aprobación; acordando el pago  
de ella con cargo al Capítulo 18.º o de Impuestos de la  
comente presupuesto, por cuenta se corre en el de otra  
suaf apropiada consignación.

Construcción de un Cementerio Municipal = Cada cuen-  
ta de copia de acuerdo adoptado por la Sociedad Obrero  
"La Unión", en sesión celebrada en Junta general extraor-  
dinaria el día jueves del comente, que autoriza al Comen-  
tario de la Entidad, Sr. Antonio Ruiz, y vice el Presidente,  
Emilio Gómez, contentando el respaldo del documento in-  
forme sobre el particular suscrito por el Inspector Municipa-  
l de Sanidad con fecha recibida de este comente mis),  
pidiendo que se construya en esta localidad; y a la vez  
por brevedad posible, un Cementerio con carácter Municipal,  
como está decretado por el expediente de Instrucción de la Direc-  
ta de Obrajes número 339, de 5 de Diciembre de 1931; los  
Sr. Concejales, tras de larga y animada deliberación, por  
mayoría de cinco contra cuatro votos, acordaron que el  
mencionado documento se pase al Sr. Abogado Accor-  
del Ayuntamiento, a fin de que lo informe, para la cual  
acordada resolución, con respecto a la obligación que en  
el orden jurídico imponga de momento al Ayuntamiento  
la disposición citada por esta Sociedad Obrero, en apoyo  
de la petición formulada; y en segundo lugar, sobre si la

Corporación tiene facultades, legalmente, para acordar la construcción del Cementerio Municipal con arreglo al proyecto, planos y presupuesto aprobados en el año mil novecientos veintinueve, renunciando la celebración de la conveniente subasta para contratar la ejecución de los obra, sin haber recaído acuerdo firme en la petición de rescisión del contrato que para los mismos, y otras obra en la Casa Capitular, se tenía formalizado con Don Eusebio Durán Domínguez, asunto que si bien sancionó el Sr. D. Esteban Arce, por tener emanado ya otro dictamen, con relación a la referida petición de rescisión de dicho contrato.

Alistamiento de moros para el reemplazo de 1932 = En premio de lo que preceptúa el artículo 9º del vigente Reglamento para el reemplazo y Reclutamiento del Ejército, del que goza el Secretario de Guerra por su calidad de la presidencia, acordó el Ayuntamiento, sucesivamente, señalar el domingo, día día de Enero veintidos, y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar la Sesión pública, al objeto de formar el alistamiento de moros para el reemplazo del próximo año.

Tranquilidad telegráfica y postal = Dada lectura del Decreto del Ministerio de Hacienda, de veinte de Noviembre anterior (Boletín del 29), sobre concesiones de franquicias en vigor, para continuar en el disfrute de tal privilegio, a partir de primero de Enero veintidos; lo Sr. Ayuntamiento, suficientemente enterado, acordó por unanimidad, que por el Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, se eleva instancia razonada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, solicitando, si tuvier de lo dispuesto en el artículo 3º del citado Decreto, la consolidación de las concesiones de franquicias, telegráfica y postal, para continuar en el disfrute de tal privilegio, a partir de 1º de Enero próximo, en los departamentos de interior para el Estado, sucesivamente a los Ayuntamientos y a sus Alcaldes - Presidentes.

Ordenación de Pagos =

Seguidamente, a propuesta de la  
 providencia, acordaron los Señores Concejales, por unanimidad,  
 que se abone al Cuando Municipal, don Blas Fern So-  
 blado, con cargo al Crédito del Cap: 18: o de Ingresos  
 del siguiente presupuesto de gastos, veinticuatro pesetas, en  
 concepto de reintegro de sus suplidos en el pago del impor-  
 te de doce sacos de picon adquiridos para la colofación  
 de las Oficinas del Ayuntamiento.

Y no figurando señalados más asuntos en la orden del  
 día, y como ninguno de los Señores Concejales hiciera uso de  
 la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Pre-  
 sidente levantó la sesión, a las veintinueve horas, extendién-  
 dose la presente que firmaran los Señores Concejales, al prin-  
 cipio suscritos, como el Secretario, de que certifico =



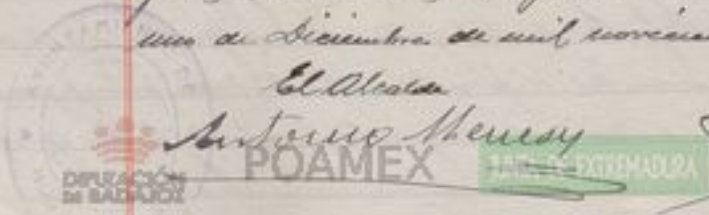
Antonio Menees      Valeriano Gomez  
 Juan Carrasco      José Lopez  
 José R. Gomez      José Gomez, Torano  
 Mateo Ramirez      Inocent-Munoz  
 Narciso Lopez      Fernando Vera  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Ordinaria del  
31 de Diciembre de 1931

La sesión ordinaria correspondiente al día de  
 la fecha no ha tenido efecto, por razón de no  
 haber concurrencia suficiente a Señores Concejales.

Y para que así conste, y produzca sus correspondientes  
 efectos autorizamos la presente en Baza a treinta y  
 uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno =

El Alcalde      El Secretario  
 Antonio Menees      Fernando Vera





Ordinaria del }  
7 de Enero de 1932 }

Señores Concejales

Alcalde - Presidente

D. Manuel Melendez

Concejales

D. Tomas Rodriguez

D. Duarte Leon

D. Manuel Magis

D. Ramon Coria

D. Tomas Dominguez

D. Ramon Dominguez

D. Tomas Loran

D. Manuel Callejo.

En Magales a siete de Enero de mil novecien-  
tos treinta y dos, siendo la hora de las veinte, y luego  
la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Alvarado  
Alfaro, con la asistencia de casi el cuarenta por  
ciento, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón  
de la Casa Capitular, habiendo concurrido los Sr. Con-  
cejales relacionados al margen, que conforman mayoría  
absoluta, con el fin de celebrar la ordinaria mensual  
correspondiente al día de esta fecha, para deliberar y  
resolver sobre los asuntos comprendidos en la orden  
del día. Ha dejado de concurrir, sin pasar otro  
alguno, sin justificar, tampoco, la causa o motivo que  
se lo hubiese impedido, el Concejal Sr. Tomas Cuevas.

Acta de la anterior = Abierta la sesión,

y leída que fue el acta de la anterior, que en se-  
gunda citación tuvo lugar el veintidós del pasado Diciembre,  
la Corporación, por unanimidad, sin discusión ni enmienda,  
se sirvió prestarle su aprobación, defendiendo, ratificando, en todas  
sus partes, los acuerdos en ella consignados.

Inscripción para un Monumento a D. Rafael Riego =

Dada cuenta de oficio y carta del Alcalde de las Cabezas  
de San Juan, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento  
en cuanto a levantar, por suscripción nacional, un monu-  
mento para glorificar al inmortal Don Rafael del Riego, en la  
misma Plaza en que el ejército general proclamó la Constitución  
española, e invitando a esta Corporación para que acuerde  
contribuir con algún donativo, en la medida de sus fuerzas  
económicas, al expresado monumento, los Sr. Concejales,  
bien suspensos, y tras de larga deliberación, acordaron por  
unanimidad, aceptar la invitación recibida, haciendo cons-  
tar el ~~Acuerdo~~ <sup>Acuerdo</sup> de haberse aceptado que ella lo produjera, en razón



de que la situación económica del Municipio, recargada día en por día de obligaciones forzosas e inaplazables, muy superiores a los recursos propios son que acenta, impide la aplicación de fondos, aun en cantidades de poca importancia, para atender o subvenir a gastos de carácter necesariamente voluntarios.

### Proveoga del Presupuesto de 1931 =

En proveoga de lo dispuesto en el Decreto del Ayuntamiento de Toluca, de veintinueve de Diciembre pasado (Excmo. del 30), del que se dio lectura, acordó el Ayuntamiento que se entienda prorrogado durante el primer trimestre del ejercicio entrante, el presupuesto municipal ordinario que ha venido rigiendo en 1931, bajo las mismas condiciones en el artículo 1.º, por cuanto el formado para 1932, aun no está aprobado, hallándose el proyecto en trámite de su oposición al público.

### Peticion de Socorro =

En sesión de Excmo. Ayuntamiento, de fecha veintinueve de Diciembre anterior, que solicita un socorro en fondos municipales para someter a reconocimiento de Médicos para el debido tratamiento de la enfermedad de la vista que padece hace ya algun tiempo; y no obstante estimar independiente la petición al tratarse de mujer casada, que vive con sus hijos, por lo que a este correspondia formularla, y no a su sujeción que carece de personalidad jurídica, lo Excmo. Ayuntamiento, teniendo en consideración la urgencia del caso, por tratarse de enfermedad que <sup>hace</sup> al asunto de inaplazable necesidad, acordó por unanimidad se pare dicho escrito a informe del Médico titular, a fin de que mediante el mencionado reconocimiento de la enfermedad, haga constar cual sea el padecimiento que le aqueja, en caso de conciderarse enfermedad que se someta al reconocimiento de otros Médicos, para, en tal caso, incoar el correspondiente expediente de socorro a fin de que pare al Hospital provincial civil.

Cuenta por servicios de automovil = Ato seguido, y manifiesta-  
da que fue factura presentada en fecha diez de Noviembre proxi-  
mo pasado por Don Francisco Tito Dominguez, que detalla la presta-  
cion de varios servicios de automovil, utilizados en asuntos rela-  
cionados con el Juzgado Municipal, así como con la buena man-  
dria del Municipio, ascendiendo en total a la cantidad de dos-  
cientos cuarenta y <sup>seis</sup> pesos, se puso a deliberacion la aproba-  
cion de la misma, y el Concejal Sr. Carreras, manifestó su pa-  
recer de reducir los dos primeros partidas que componen, es  
cuarenta y treinta y seis, correspondiente a los servicios utilizados  
para el traslado de Reuniones de Ayuntamiento a Piedad  
y Ahuacanal, en los dias cuatro y once de Mayo del año ante-  
rior, al objeto de reducir y cumplir con el Sr. Sr. Sr. Co-  
servador Civil y Jefe de Intencion del partido, respectiva-  
mente, de lo que, a su entender, debia prescindirse, debiendo  
abonar solo, por consecuencia, los restantes servicios consignados  
en la factura. En el igual sentido se expresaron los Concejales  
Sr. Sr. Sr. y Sr. Sr. Sr.

El Sr. Sr. Sr. Sr., rebatió la argumentacion suplida  
por el Sr. Carreras; le pareció que, si quisiere sea por deber en con-  
sistencia, hizo muy bien la Corporacion al confiar su representacion  
a las Reuniones que pasaron a cumplimiento a la primera  
Autoridad Civil de la provincia, y a la judicial del partido, ope-  
ciendoles lo respectivo y adhesion de la Municipalidad, por lo  
que hizo extensiva su opinion a que se acepte y apruebe la  
factura, pagandose sin hacer ningun deducion. Se adhirió  
a este parecer el Concejal Sr. Sr. Sr. Sr.; y puesta a  
votacion, recayó favorable aprobacion, por seis votos contra  
tres de los Concejales Carreras, Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
Sr. Sr. Sr. Sr., recordandose, por consecuencia, el pago íntegro de la factura,  
con cargo al Dep. 19.º o de Resultos, procedentes de la liquida-  
cion del presupuesto de 1921, una vez que sea definitivamente  
aprobado el expediente que se instruye para la transformacion  
de unidades de <sup>de</sup> <sup>de</sup> capitales y autimales, del citado pre-

supuesto, comprendiéndose, entre ellas, una para reforzar la  
compra del Cap: 2, art: 1, a la que comprende el com-  
promiso contraído dentro del anterior ejercicio, como consecuencia  
de haberse agotado.

### Relación de Locovos a detenidos en el Depósito Municipal =

Hecho, después, manifiesta la relación de los locovos fa-  
cilitados por la Deposition Municipal, durante el mes de  
Noviembre último, a los detenidos en el Depósito Municipal,  
importante tres puntos; el Ayuntamiento, acordando la  
de completa conformidad, acordó por unanimidad, pre-  
tando su aprobación; y que se gire al oportuno Subcomisio-  
to para la debida formalización en cuanto al Depósito,  
con cargo a lo que por resultos del Cap: 1, art: 10, por-  
tada 6, del presupuesto de 1921, pendiente de liquidación,  
deben incorporarse al Cap: 17, o de Resultos del correspon-  
diente al ejercicio actual, por tratarse de obligaciones con-  
traídas dentro de la vigencia del citado presupuesto último.

### Cuentas de suministros de medicamentos =

Segui-  
blemente fueron sometidas a examen, y aprobación, en  
su caso, las cuentas presentadas por Don Primitivo  
Real Pardo, Farmacéutico titular interino, del suministro  
de medicamentos y especialidades a enfermos de la  
Beneficencia Municipal y Juveniles de punto de la Guardia  
Civil, correspondientes a los meses de Septiembre, ocupante-  
te Cuatrocientos veintidós pesetas y diez centavos; de Octubre,  
que asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y dos;  
y de Noviembre, que lo es de doscientos cuarenta pesetas  
y quince centavos, cuyos parciales suman en total mil  
diecisiete pesetas con veintidós centavos, correspondiendo los  
tres meses citados al año próximo por venir; los Tres Comu-  
nidades, hallándose de completa conformidad, así como  
aceptando la propuesta que por medio de informe hace al  
Ayuntamiento - Entregando, en cada una de ellas, sin discusión  
alguna y por unanimidad, acordó pretando su aproba-



ción, y que se paguen con cargo al correspondiente crédito del Cap.º 1.º de Resultas, procedente de la liquidación del presupuesto de 1931, como obligación contraída dentro de dicho ejercicio, máxime que sea definitivamente aprobado el expediente que se instruye para la transferencia de créditos, de unos a otros Capítulos y artículos, del citado presupuesto, en el que se comprende una partida para reforzar la consignación del Cap.º 5.º, artículo 1.º, concepto número 7.º, que venía prevista para esta obligación, como consecuencia de resultar insuficiente la disponibilidad quedada de ella para atender, cumplidamente, a las necesidades del servicio benéfico, durante los últimos meses del pasado año.

Rescisión de Contrato de Obras municipales = Nada cuenta del expediente en tramitación, sobre rescisión del contrato de Obras para la construcción de su Cementerio Municipal, y de ampliación de la Casa Capitular, formalizada con Don Eusebio Surrau Domínguez, en virtud de la adjudicación definitiva declarada a su favor, procedente, con fecha doce de Febrero de mil novecientos treinta, cuya rescisión, con interdicción de daños y perjuicios, fijando estos en la cantidad de cinco mil ciento sesenta pesetas y setecientos cuarenta y cinco céntimos, tiene solicitada en escrito de sustitución de Hecho primer pasado, fundado en incumplimiento del contrato por parte de la Entidad Municipal contratante, citando en apoyo del derecho que aduce para ser indemnizado los artículos 1.105 y 1.124 del Código Civil; y visto y examinado con todo detenimiento, los informes que han emitido los señores Don D. Antonio Oliva Olvera, de Huelva, y Don Fernando López Salvador, de Badajoz, señores nombrados, respectivamente, por parte del Ayuntamiento, y por la del Contratación Surrau Domínguez, para determinar y fijar los perjuicios reclamados, con la mayor precisión en cumplimiento de lo acordado

sobre el particular en sesion celebrada en segunda cita-  
cion el treinta y uno de Octubre ultimo, de los cuales in-  
formes, redactados en forma igual, de su misma coinciden-  
te, resultan justipreciados los daños y perjuicios, de per-  
fecta conformidad, por uno y otro parte, en la canti-  
dad de dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos, con  
treinta y nueve centimos.

Alcanta deliberacion sobre el asunto, intervinie-  
ron en ella algunos Hrs. Regidores, exponiendo y oyo-  
rando lo que cada uno tuvo por conveniente; y de-  
clarado por la prudencia suficientemente discutido,  
acordó el Ayuntamiento:

Primero: Aceptar, por seis votos contra tres a los  
Hrs. Comares, Torres Dominguez y Ramirez Dominguez  
el resultado de la tasacion pericial, fijando, en su  
consecuencia, en la cantidad de dos mil ochocientos  
cuarenta y dos pesos con treinta y nueve centimos,  
la indemnizacion que por daños y perjuicios a reso-  
lucion a favor del Contratista Don Sanchez Juan Domi-  
nguez, por incumplimiento del contrato por parte de la  
Corporacion Municipal,

Segundo: Declarar, por el voto unanime a los  
Hrs. Procuradores, accediendo a lo solicitado en tal con-  
tido por el interesado, asi como de perfecta conformi-  
dad con lo determinado por el Sr. D. Acosor, en su  
informe, que se cita en el expediente, cuyo parer es  
el orden juridico le fue requirido para resolver con el  
mayor acierto, la rescision del contrato formalizado  
con fecha doce de Febrero de mil novecientos treinta  
con Don Sanchez Juan Dominguez, previa declaracion de  
la adjudicacion definitiva del remate, que el Pleno del  
Ayuntamiento hizo a su favor en sesion de treinta de  
Enero del citado año, para la ejecucion de las Obras de  
construccion de un Panteon Municipal, y para las

*[Handwritten signature]*

de reformas de ampliación de la Bona Capitular; y como consecuencia obligada, que se devuelva al Sr. Juan Domingo, la forma instalada que constituyó en la Caja Municipal, el citado día de Febrero del año mil novecientos treinta, en cantidad de dos mil ciento cincuenta pesos y cincuenta centimos, bajo el concepto definitivo, para responder del exacto cumplimiento del contrato que se dejó rescindido.

Tercero = Que por el Ayuntamiento, como directamente obligado según lo dictaminado por el Abogado Mayor, se abone de momento al Sr. Juan Domingo, la cantidad fijada en el acuerdo del número primero, en el concepto de indemnización de daños y perjuicios, sin perjuicio de la acción que pueda derivarse y ser exigible, a los que resulten responsables en que no se haya dado cumplimiento al contrato rescindido; si bien tal abono, porque no hay medio legal alguno de verificarse antes, se considerará defendido o aplazado, hasta tanto que se cuente con crédito presuntivo bastante, mediante la tramitación del sucesivo expediente de habilitación, en lo que se ocupará la Corporación a la mayor brevedad posible. Contra el acuerdo especificado bajo este número, vota con los Concejales Sr. Comas, Coma Domingo, y Ramón Domingo;

Cuarto: Que se ratifiquen a Don Eusebio Severino Domingo, por medio de duplicada cédula, por conducto del Alcalde de Abandral, pueblo de su residencia, para su debido reconocimiento, gobierno y sostenimiento fiscal, los estrados que comprende el presente acuerdo.

El Sr. Comas pidió que cuente en esta su voto contrario en cuanto al abono al Contratista Sr. Juan Domingo de la indemnización fijada a su favor, en concepto de daños y perjuicios por el incumplimiento del contrato, a la que no cree este obligado el Ayuntamiento, que, a su entender, ha debido limitarse a su acuerdo, a la rescisión del contrato, y a la devolución de los fondos definitivos, con tanto como sus-

ten cuanto que este asunto fue proseguido (palabras textuales del Concejal disidente), por el Tribunal provincial de lo contencioso - Administrativo, en lo referente al recurso promovido por el Sr. Juan Dominguez, contra el acuerdo de suspensión provisional de las Obras. A lo hecho constar por dicho Sr. Concejal, se adhieren los Srs. Concejales Juan y Primitivo Dominguez.

Y así figurando sus acuerdos fijados en la orden del día, y como tampoco ninguno de los Srs. Concejales hicieron uso de la palabra, para formular ruegos ni propuestas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a los veintidos y dos minutos, extendiéndose lo presente, que firmaron los Srs. concurrentes, al principio relacionados, concuerda el Secretario, de que certifico =



Este libro = seis = hojas = suit = todo Folio =  
 Antonio Mueses, Valeriano Jover  
 Tori (Juan) Jose' Torres, Jorans  
 Jose' M. Torres, Mateo Ramirez  
 Inocente Moreno, Juan Carrasco  
 Casimiro Mueses, Fernando Vega

Extraordinaria  
 del 11 de Enero de 1932  
Trámites Concurrentes  
Alcaldes - Incidentes  
 Sr. Marcos Abolander  
Concejales  
 Sr. Juan Rodriguez  
 Sr. Juan Leon  
 Sr. Juan Dominguez  
 Sr. Juan Jorans  
 Sr. Juan Guerrero

En el presente a tres de las de sus veintidos y dos; siendo la hora de los veinte, fijada en la convocatoria citada con la autenticidad provinda en el ultimo inciso del artículo 102 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Moreno el presente, con la concurrencia de los Srs. Concejales relacionados al margen, cuyo numero componen mayoría absoluta, bastante para deliberar y tomar acuerdos, actuando de Secretario el infrascripto de la Corporacion, se certifica =

*[Signature]*



tuvo el Ayuntamiento, en el Salón de actos de la Casa Capitular, en sesión pública extraordinaria, con el fin de examinar y resolver sobre los asuntos expresados en la convocatoria.

Acta de la ordinaria anterior = Vista la sesión, y una vez dada lectura del acta de la ordinaria anterior, que tuvo lugar el siete de los corrientes, la Corporación, por unanimidad, sin discusión ni enmienda, le presta su aprobación, dejando ratificados los asuntos que en ella resultan convalidados.

Expediente de transferencia de créditos = Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capitales y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos, correspondiente al ejercicio de 1931, que formuló el Secretario - Interventor, que fue aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada a segunda citación el cinco de Diciembre último.

Resultando: que en el período de quince días, superior al del actual, en que ha formalizado aspectos al público, propios comunes en la forma acostumbrada, en esta localidad y por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia, no se han formulado reclamaciones ni observaciones en ningún sentido en su contra, según consta acreditado en el expediente, por medio de diligencia.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no afectan indistintamente los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni en favor de especial disposición por la que pueda venir prohibido al Ayuntamiento.

Considerando: que procede aceptar y aprobar la transferencia de créditos propuesta, con tanto más motivo cuanto



que contra ella, no se ha producido reclamación, ni objeción, en ningún sentido, durante el plazo reglamentario en la exposición al público.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal, de 8 de Mayo de 1934, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 30 de Agosto del mismo año.

La Corporación municipal, tras el breve deliberación, acuerda por unanimidad prestar aprobación a la transformación propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulos	Ordenes	Subordenes	Deducción			Asignación			Aumento		Total
			que toman	por transformación	que toman	que toman	por transformación	que toman			
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Capítulos	Ordenes	Subordenes	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 <sup>o</sup>	5 <sup>o</sup>	U	1.000	949 75	50 25	12	7 <sup>o</sup>	2 <sup>o</sup>	700	30 50	730 50
6 <sup>o</sup>	3 <sup>o</sup>	U	2.270	1.288 68	981 32	17	16 <sup>o</sup>	4 <sup>o</sup>	120	82 50	102 50
7 <sup>o</sup>	5 <sup>o</sup>	U	200	150	50	1 <sup>o</sup>	11 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	150	100	250
7 <sup>o</sup>	6 <sup>o</sup>	U	250	150	100	1 <sup>o</sup>	11 <sup>o</sup>	3 <sup>o</sup>	125	150	275
8 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	5 <sup>o</sup>	400	386 65	33 35	2 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	U	500	300	800
8 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	6 <sup>o</sup>	400	366 65	33 35	3 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	1.075	319 40	1.414 40
8 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	8 <sup>o</sup>	450	200	250	6 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	7 <sup>o</sup>	821 35	32 82	854 17
11 <sup>o</sup>	6 <sup>o</sup>	U	135	135	"	8 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	7 <sup>o</sup>	3.500	1.800	5.300
13 <sup>o</sup>	3 <sup>o</sup>	2 <sup>o</sup>	150	75	75	9 <sup>o</sup>	4 <sup>o</sup>	2 <sup>o</sup>	240	12	252
						10 <sup>o</sup>	6 <sup>o</sup>	U	80	0 65	80 65
						13 <sup>o</sup>	5 <sup>o</sup>	3 <sup>o</sup>	1.200	383 60	1.683 60
						17 <sup>o</sup>	U	U	435	75	500
						19 <sup>o</sup>	U	-	177 40	445 50	642 60
			5.245	3.671 73	1.573 27				9.253 65	3.671 73	12.925 38

Además se acordó que se ponga certificación del presente acuerdo en el expediente de reforma, del cual se remitirá copia fehaciente certificada al Sr. D. Delegado en Hacienda.

POAMEX

de la promesa, a los consiguientes efectos reglamentarios.

Y estando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las veinte y cinco minutos, entendiendose los presentes, que formaran los tres concuerdos, al principio relacionados, con el Sr. Donato, de que certifico =

Antonio Mueses

Valeriano Gomez

José Quintanilla

José Torres Goramiz

José M. Torres

Ascencio Lopez

Luis de Vera

San

Ordinaria del

14 de Enero de 1932

Senores Concejales

Alcalde - Presidente

Sr. Mueses Melendez

Concejales

Sr. Gomez Rodriguez

Sr. Duarte Leon

Sr. Torres Dominguez

Sr. Torres Goramiz

Sr. Mueses Gallego

En Nogales a catorce de Enero de mil novecien-  
tos treinta y dos, a las diez y cinco minutos, y ha-  
yo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Mueses  
de Muelenda, con la concurrencia de los tres relaciona-  
dos al margen, numero bastante para deliberar y  
tomar acuerdo por que formaran la mayoria absolu-  
ta de los que integran la Corporacion, se constituyo  
el Ayuntamiento, en el Salon de la Casa Capitula-  
lar, actuando en Donato el secretario del mismo,  
al objeto de celebrar la ordinaria mensual  
correspondiente al dia de la fecha, con el fin de  
deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del dia

Acta de la anterior =

Acordada abierta la sesion por la presi-  
dencia, yo el Donato de lectura del acta de la extraordinaria ante-  
rior, celebrada el once del actual, siendo unanimemente aprobada  
por la Corporacion, sin discusion ni enmienda, y ratificandose  
los acuerdos que comprende:

Acto seguido, previa ligera deliberacion sobre cada particular,  
los tres concuerdos por unanimidad, sin conguir guerra de dis-  
crepancia, se decidio adoptar los acuerdos relacionados a

continuación =

Despacho de medicamentos = Prostar conformidad, aprobada y confirmada, a la orden dada por el Sr. Alcalde, el día que se acuerda, al farmacéutico establecido en este pueblo don José Antonio Fernandez Pita, el que en el citado día se acuerda la reglamentación autorizada para la apertura oficial de la oficina de farmacia, en cuanto a que verifique el despacho de los medicamentos que recabitan los pobres de la beneficencia municipal, así como los hijos del punto de la Guardia Civil y sus familias; debiendo considerarse como tales pobres, a los efectos de la suministración de medicamentos, a los que resultan comprendidos en la última lista formada y a cuantos han sido dados de alta con posterioridad hasta tanto que se termine la verificación ya iniciada; que se haga saber así al Sr. Fernandez Pita, para su conocimiento y cumplimiento, significándole, al propio tiempo, que queda obligada a recibir y presentar las correspondientes cuentas, acompañadas de los respectivos recibos, tomadas con arreglo a la tarifa aprobada por Real Orden del Ministerio de Gobernación, de 21 de Julio de 1933, por fin de cada mes, para los efectos del pago de los mismos; y que, con el fin de restringir, en tanto en cuanto ello sea posible, siempre sin perjuicio para la salud de los indigentes, la suministración de especialidades farmacéuticas, facilitadas hasta ahora de manera prodiga, sin ninguna limitación, lo que ha impuesto al Municipio el pago de grandes cantidades por cuentas del suministro de medicamentos, de bastante mayor importancia, que en fin de año, rebajando las respectivas contribuciones propiamente dichas y contribuyendo ello al progreso común de los presupuestos de algunos años a este punto, y consiguientemente, a la mejoración de las cosas, ya bastante recargadas que para el sostenimiento de las atenciones municipales correspondientes a los vecinos, se recomienda al Médico titular, y



al nuevo farmacéutico D. Fernando Tito, que, para lo sucesivo, procurará restringir la suministración de especialidades farmacéuticas, debiendo atender, para la prescripción el primero, y para el despacho de recetas el último, al petitorio oficial siguiente, en fin de limitar el suministro sólo a la medicación incluida en la tarifa de 1933, anteriormente mencionada, con exclusión de toda clase de especialidades farmacéuticas, productos opoterápicos, sueros y vacunas, destilados e los comprendidos en dicha tarifa, que es a lo que tiene obligado el Ayuntamiento, con arreglo al artículo 40 del Reglamento de Sanidad, de 9 de febrero de 1925; Real Decreto de 13 de noviembre de 1928, en su artículo 2.º, y en el 10 del Reglamento de Farmacéuticos, aprobado por Real Decreto de 16 de agosto de 1930.

Partido Farmacéutico = Que el Sr. Alcaide, directamente dirigiendo atento oficio al Sr. Alcalde de la Provincia, para rogarse con el sujeción mencionada, se sigue concurriendo a este Ayuntamiento, por el conducto y en la forma que sea procedente, en que condiciones se ha resuelto la reclamación producida o elevada con fecha primero de agosto último al Ilustre Sr. Director General de Seguridad contra la clasificación provisional del partido de Torre de Alagual Benigno, al que, con otros más, se agregaba a este pueblo, por cuanto dicha resolución resultó sancionada en la Orden del citado Ministerio, de 30 de diciembre anterior (Decreto del 1.º del actual), sobre clasificación definitiva de algunos partidos farmacéuticos de esta provincia, haciendo mención, entre ellos, del de dicho pueblo sin hacer referencia a la resolución que hubiera recaído, siendo de urgente e imprescindible necesidad de conocimiento, a fin de que la Corporación proceda en consecuencia, anunciando la promoción de la plaza de Inspector Farmacéutico titular; según acordó anteriormente el Ayuntamiento, si a ello hubiera lugar, por qué

la resolución fue favorable a los legítimos y razonables pretensiones del Ayuntamiento.

Denegando petición de socorro = Acoger, en proceiso del informe del edificio titular, evacuado con fecha dos del corriente, intercedido en acuerdo del día siete, para resolver con el mayor acierto, el socorro solicitado por La Cista albaño, por suceso la enfermedad que padece no requiere por ahora tratamiento ni intervención quirúrgica de ninguna clase.

Ordenación de Pagos = Aprobar cuenta, importante veinticinco pesetas y ochenta centimos, rendida con fecha ocho del actual por María Antonia Pina, de los gastos causados con el blanqueo y limpieza que, por disposición del Sr. Alcalde, se ha efectuado en el local que ocupa la escuela de niñas nº 3, con motivo de las obras de reparación efectuadas en el tendubro del mismo, de cuya limpieza estuvo encargada, la cual cuenta fue hallada de completa conformidad; y que se haga efectivo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto prorrogado para el primer trimestre del presente ejercicio.

Que se formalice al Departamento Municipal, con cargo al respectivo crédito del Cap.º 19.º o de Recaudos, que deberá llevar al mismo, procedente de la liquidación del presupuesto de 1931, la cantidad de sesenta y tres pesetas, satisfecha a la Caja Extramunicipal de Previsión Social, como importe de los sueldos de Retiro, Permisión Obligatoria de los empleados del Ayuntamiento, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del citado año, cuyos recibos se turnen a la vista, y deberán acompañarse al libramiento de la formalización; y

Que asimismo se gire el mismo libramiento, con cargo al Cap.º 6.º, art.º 1.º, partida 11.º del presupuesto prorrogado, para formalizar en cuenta al propio Departamento la cantidad de dos pesetas, abonadas a los Señores Novales

del 21  
Febr  
Se  
D. Ro  
D. A  
D. R  
D. R



seya, J. A. de Madrid, como importe de un retrato del Sr. Presidente de la Republica Española Don Niceto Alcalá-Zamora y Torres, acordándose, tambien, que se adquiere el sueno con ornato para el, y se coloque en el Salon de actas del Ayuntamiento.

Fue figurando sus asuntos se celebró en la orden del dia, y como ninguno de los Sr. Concejales hiciera uso de palabra para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las veintuna horas, extendiéndose la presente, que firmaron los señores concurrenates, relacionados al principio, con signo el Secretario, de que certifico



Antonio Muroz, Valeriano Jurado, José L. Quintanilla, Juanito Muroz, José Torres, Juanito, José R. Torres

Fernando Vera

Ordinaria del 21 de Enero de 1932. Señores Concurrerentes: Alcalde Presidente Sr. Obregones y Pelander. Concejales: Sr. Roman Rodriguez, Sr. Duarte Leon, Sr. Carrasco Garcia, Sr. Ramirez Dominguez, Sr. Obregon Pelatero.

En Negales a veinte y uno de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Obregon Pelatero, con la concurrencia de los Sr. Concejales relacionados al sueno, se celebró una sesion ordinaria absoluta de los que integran la Corporacion municipal, constituyéndose en el Salon de la Casa Capitular, actuando de Secretario el Sr. Juanito Muroz, al objeto de celebrar la ordinaria mensual correspondiente al dia de la fecha, para el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos figurados en la orden del dia. No han asistido, sin haber pasado aviso ni justificado los causas o motivos que se les hubiera impedido, los Concejales, señores Obregon, Carrasco, Ramirez, Dominguez y Pelatero.

COPIA DE LA ORDINARIA DE NEGALES

He

ta de la anterior = Abierta la sesión por la presidencia, y oí el Secretario la lectura del acta de la ordinaria precedente, a la que el Ayuntamiento, sin discusión ni enmienda, prestó su aprobación, con ratificación del acuerdo en ella con-  
signados =

Petición de Socorro de lactancia = Dada cuenta de escrito de Tomas alba de Gramonte, de diez y nueve del actual, para solicitar auxilio de fondos municipales para la lactancia de su pequeño hijo Pedro alba de Carr, al que no puede criar su madre, porque se encuentra enferma; acordó la Corporación, sin discusión y por unanimidad, que se pase a informe del médico titular, a fin de resolver después, con el mayor acierto.

Aportación para el Patronato de Formación profesional = Dada, seguidamente, lectura en oficio del Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional, de Basagoiti, de fecha diez y seis del corriente, dando traslado íntegro del Decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 20 de Diciembre último (Decreto de 12 del mes en curso), sobre aportación obligatoria, por los Ayuntamientos y Diputaciones, para los gastos que ocasionen los servicios de Formación profesional, debiendo concurrir, las correspondientes autoridades en los presupuestos que hayan de regir en el ejercicio actual; los Sres. Concejales se dieron por suficientemente enterados; acordando que dicho oficio se tenga a la vista por el Ayuntamiento, al tiempo de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, cuyo proyecto se examina en período de exposición al público =

Supresión del puesto de la Guardia Civil = Dada, seguidamente, cuenta en oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha diez y ocho del actual, trasla- dando orden del Sr. Ministro de la Gobernación,

*[Handwritten signature]*



del tres de este mismo mes, sobre supresion del puesto de la  
Guardia Civil de este pueblo, sirviendo de fundamento para ello  
que la Mesa - Cuartel no reune las debidas condiciones para  
el acuartelamiento de la fuerza; y hecha referencia por la  
prudencia de los señores regidores de algunos personas  
judiciales, en suanto a que estan dispuestas, solita y volun-  
tariamente, para aceptar, contribuir a lo gastos que sean  
preciosos a fin de mejorar las condiciones, dentro de las ven-  
tanas exigencias, del acuartelamiento de la fuerza de este  
pueblo; los Sr's concurrentes, suficientemente informados, y tras  
de animada deliberacion, acordaron por unanimidad,  
que por el Sr. Alcalde, en nombre y representacion del Ayuntamiento,  
con la urgencia que la importancia y trascendencia del  
caso impone, realice cuantas gestiones considerase oportunas, ten-  
dentes a que se deje sin efecto la orden de supresion de este  
puesto, y se considere su permanencia; que a la mayor bre-  
vedad posible se opinten en la casa que ocupa la fuerza del  
puesto de la Guardia Civil, propiedad del Municipio, los obras  
necesarias de reparacion y conservacion del inmueble, con  
arrreglo a las estimadas como tales por los Maestros albaniles  
Donas Lorenzo Ruiz y Juan Truant albanileros, peritos prac-  
ticos al efecto nombrados por la Corporacion, en el reconoci-  
miento que realizaron a fin de determinarlo y particularizarlo,  
segun distamen emitido con fecha cinco de Octubre ultimo,  
siempre dentro del credito asignado para ellos en el proyec-  
to de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el  
ejercicio del presente año; y para el caso de que haya  
que aumentarlo con algunas modificaciones no previstas,  
pero que se impongan para que resulte mejorado el acuar-  
telamiento, sin lugar de ninguna clase, porque la situacion  
económica del Municipio obliga a observar un plan re-  
quiso de economia, para lo que ofrecen las condiciones in-



siempre que debe recibir la Casa - Cuartel, en el supuesto de  
de cargo recuentor el punto, siempre que superen o rebasen  
el importe de los Boms del Crédito presupuestado para ellos, que  
se acepten los ofrecimientos que se han venido pidiendo al  
las personas pidiendo, de los que ha habido recuento la pre-  
sidencia, o las que de todas modos se expresan, en nombre  
de la Corporación, el más venturoso ofrecimiento, y sincero  
agradecimiento.

### Cuenta del Agente del Ayuntamiento en Badajoz = 9<sup>ta</sup>.

Y examinada detenidamente la cuenta rendida por  
Don Antonio Lima Saiz, Agente del Ayuntamiento, en Ba-  
dajoz, correspondiente al cuarto trimestre del año anterior, los  
Boms Concurren, sin disminución alguna, de conformidad  
con lo propuesto por el Secretario - Interventor en el informe comi-  
tado en ella con fecha diez y nueve del anterior, acordaron por  
unanimidad prestar su aprobación, fijando el saldo en contra  
del Ayuntamiento, por fin de diciembre próximo pasado, en la  
cantidad de dos pesetas y veinticinco centavos.

### Ordenación de Pagos = Liquidamente, y saca concurrencia

de la aprobación de la cuenta examinada en el proceden-  
te asunto, acordaron los Boms Concurren, por unanimidad,  
que se abran al citado Agente del Ayuntamiento, en Ba-  
dajoz, Don Antonio Lima Saiz, con cargo al Cap. 15.º de  
Imprenta del presupuesto prorrogado por el trimestre en  
curso, por sus cuantías consignación más apropiada, veinte  
pesetas y cuarenta centavos, en concepto de reintegro de  
sus suplidos para el pago de varios gastos menores, tales  
como reintegros de documentos, timbres para revisiones de  
peritajes, y franquias de la correspondencia sostenida con esta  
Alcaldía en asuntos relacionados con este Municipio, cuyos  
respetivos partidos figuran debitados en la ya referida  
cuenta =

### Auxilios a la Administración de Justicia = Cada uno

de oficio del día anterior del H. J. Municipal, solici-



tando de la Corporación, en bien de la Administración de Justicia, que se propone al Jefe de la Policía, por cual día, persona que preste sus servicios de colaboración, en calidad de auxiliar, por razón de su confianza respecto al cargo de Secretario, para el despacho y tramitación de sus buen número de asuntos que existen pendientes de cumplimiento; los D<sup>os</sup> Concejales, bien reunidos, y tras de brevíssima deliberación, acordaron por unanimidad, conceder su amplísimo voto de confianza al Sr. Alcalde, a fin de que, de acuerdo con el Sr. Municipal (económico), proporcione persona capacitada, por cual día, para decidir en el despacho y tramitación de los asuntos judiciales, que sirven de fundamento a la petición; debiendo abonarse lo gasto que deda comisión judicial ocasionen, con cargo al Cap<sup>t</sup>. 18<sup>o</sup> de Imprentas del presupuesto prorrogado para el actual trimestre, por cuanto en el mismo no se contiene adecuado contingencia, siendo considerado este gasto de inaplazable naturaleza.

Y no figurando señalado más asuntos en la orden del día, y como por ninguno de los D<sup>os</sup> Concejales se hicieron sus d<sup>os</sup> palabras para formular preguntas ni preguntas, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y diez minutos, extendiendo lo presente, que firmaron los D<sup>os</sup> Concejales, al principio relacionados, salvando el Secretario, de que certifique =



Entre nosotros = Antonio Herrera = Valeriano Jorquera = Inocente Meneses  
Toni Duarte  
Justo Carrasco = Alfonso Ramírez  
Joaquín Vera

Ordinaria del San Nicolás a veintiocho de Enero de mil novecientos veintidos } 28 de Enero de 1922 } San Nicolás a veintiocho de Enero de mil novecientos veintidos, a las veintidós horas y diez minutos, de la hora de las veintidós.

Personas Concurrentes  
Alcaldes - Presidente  
 D. Manuel Meléndez  
Concejales  
 D. Juan Rodríguez  
 D. Juan Domínguez  
 D. Juan Herrera  
 D. Manuel Gallego  
 D. Juan Carrero

7 bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Meléndez Meléndez, con la concurrencia de los Sres. Concejales reunidos al momento, se acordó bastante por deliberar y tomar acuerdo, por que forma su propia voluntad de lo que integran el Ayuntamiento, se celebró sesión en el Salón de esta Casa Capitular, actuando de Secretario el infrascripto del mismo, al objeto de celebrar la ordenación sufragada correspondiente al día de la fecha, con el fin de deliberar y acordar sobre los asuntos fijados en la orden del día.

Según se contiene en el Consejo, de parte de los señores Meléndez y Carrero, sin haberse por ende sin ellos, ni justificando tampoco las causas e motivos que a la habrían impulsado.

Acta de la anterior = Abierta la sesión por la presidencia, se leyó el acta de la anterior sesión de la ordenación sufragada, a la que los señores Concejales, sin discusión ni división por unanimidad, fueron aprobados, con la siguiente modificación a los acuerdos que en ella constan con igualdad.

Para en el Estacionamiento Municipal = En virtud de haberse de sufragado, el día 20 de Septiembre anterior, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, a la Srta D. Ana de los Rios, por valor nominal a 50,000 pesetas de la Srta de la propia Srta que se convenga a la Srta, para atender a su producto líquido al pago de algunas obligaciones contractuales, urgentes e insuperables, los señores Concejales, sin ninguna discusión y por unanimidad se acordó, que se solicite al Sr. Abogado, liquidador de la Srta de los Rios, realice esta delegación en favor de esta provincia, en forma debida, dentro de lo que esta es capaz de cubrir, como dispone el apartado (5) del artículo 151, y el apartado (1) del siguiente artículo 153, del Reglamento para

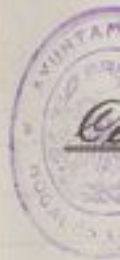


la aplicación de la Ley de los Impuestos de Bienes Reales, texto refundido de 28 de Febrero de 1927, aprobado por Real Decreto n.º 581 del Ministerio de Hacienda, del 26 de Marzo siguiente (Boletín, de 29 y 30), la caja en el Capital del Patrimonio de este Municipio, del valor de 50.000 pesetas nominales, correspondiente al título enajenado, anteriormente descrito, con el fin de que, para el ejercicio actual, produzca la correspondiente baja o reducción en el contrato por Impuesto especial sobre bienes de personas jurídicas.

Motociclal para el Consejo Local de 1.º Ensenanza = En presencia de Oficio del Consejo Local de 1.º Ensenanza, del veinte y uno del corriente, pidiendo se facilite al mismo la cantidad de cinco pesetas para los gastos de franquía de su correspondencia, acordaron por unanimidad los Pre. Concejales, acceder a la petición, por cuanto que se trata de cargo municipal; debiendo ponerse a disposición del Consejo Local la cantidad reclamada, formalizándola con cargo al Cap.º 18.º o de Suplementos del presupuesto prorrogado para el trimestre en curso, por cuanto en el mismo no existe adecuada consignación, y se trata de sus servicios de urgente realización, sirviendo dentro del curso de dicho presupuesto, que impone un nuevo gasto forzoso, cuya limitación se reconoce en el último párrafo del art.º 10 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924.

Escuelas Nacionales de 1.º Ensenanza = Nada cuanto, seguidamente, de Oficio del Presidente del Consejo Local de 1.º Ensenanza, de fecha veintinueve del actual, comunicando acuerdo adoptado por el citado organismo, el día veinte y uno, sobre protesta por las graves deficiencias que tienen los locales donde están instaladas las escuelas de ambos sexos, número 3, y solicitan que se facilite a dichas escuelas, haciendo extensiva la petición, también para las de ambos sexos, n.º 1, que si bien tienen buenos muer-

28  
cidades, tambien los tiene, el material que necesitan, sin que  
se capone lo, daie en cantidad del mismo, por resultar in-  
suficiente lo que tiene asignado el Estado para material  
escolar, con relacion al exceso recurrente de matricula; el  
Ayuntamiento, previa ligera discusion, acordó por unanimi-  
dad, que pase el oficio e informe de la Comision per-  
manente (esta Comision) de Instruccion publica, a fin de re-  
solver con el mayor acierto, en proveyendo <sup>los</sup> ~~los~~ necesarios elemen-  
tos de juicio que deban oportuna: que sin perjuicio de  
ello, y en vista del resultado de la visita realizada en la  
escuela de este dia por el Sr. Alcalde, a la escuela de niñas  
n. 3, que fue referida, en la que se observó que habia leuen-  
sion de niñas matriculas en el curso, por resultar insufi-  
cientes las bancas con que cuenta dicha clase, confirman-  
do y ratificando acuerdos de la suprimida Comision munici-  
cipal permanente, adoptada en sesion de trece de  
Julio de este noventa y siete, aun no cumplimentan-  
do, <sup>que</sup> ~~de~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>recauden</sup> por el Sr. Alcalde, el que se oportuna como  
dio uno cupla voto de confianza, los oportunos gestiones,  
con el fin de proporcionar del mismo, para la adquisicion y  
cuenta del Municipio, del material, mobiliario y suena-  
je de la escuela particular que funciona algun tiempo  
en este pueblo, disuelta por el mes de Septiembre del año ante-  
rior al citado; el cual material, para que con su donacion lo  
cedan por su verdadero valor, mediante la debida tasa-  
cion pericial, se ponga a disposicion del Consejo local,  
a fin de que lo distribuya entre las cuatro escuelas Munici-  
cipales de ambos sexos, segun las verdaderas necesidades  
que en cada una de ellas se caprie; debiendo dar de alta  
los efectos, en los Libros de sus respectivos cursos, a  
ultimos fines, el material, mobiliario y suena-  
je que en tal forma se destine a los mismos, dando cuenta para lo deli-  
do cantario en la correspondiente documentacion de este  
Ayuntamiento Municipal.



*[Signature]*



Construcción de un Cementerio municipal = Sada, después.

lectura del informe suscitado se fecha día 7 y siete de los corrientes, por el Abogado Oidor, interinamente por acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de segunda sesión que tuvo lugar el veintiseis del pasado mes de Diciembre, en el expediente suscrito en virtud de escrito de la Sociedad Anónima "La Unión", constituida en este pueblo, de fecha veintidós del citado mes anterior; abierta deliberación sobre el mismo; tras de amplia y detenida discusión sobre el asunto, relacionada con la petición formulada por la citada Sociedad, en cuanto a la construcción en esta localidad, a la mayor brevedad posible, de un Cementerio Municipal; acordaron por unanimidad los D<sup>os</sup> Caballeros presentes, aceptar, aprobar, y hacer surtir las propuestas que contiene el informe; y en su consecuencia, exponer a consideración de la Junta Provincial sobre reclusión de los Penales, que todavía no ha sido publicada en la Gaceta de Madrid, a fin de adoptar aquellos acuerdos que sean conducentes para el cumplimiento de la obligación jurídica que al Ayuntamiento se impone por dicha Ley, para la construcción del Cementerio Municipal, dentro del plazo que al efecto se fija; porque como razona y fundamenta el Sr. Abogado Oidor, la disposición publicada en el número 339, página 1.444 de la Gaceta de Madrid, citada por esta Sociedad Anónima, no tiene otro alcance que autorizar al Ministro de Justicia para someter a la deliberación y aprobación de las Cortes Constituyentes un proyecto de Ley sobre reclusión de Penales, proyecto que para convertirse en Ley, con su carácter e imperiosidad de obligatoriedad general, requiere, con arreglo a la Constitución de la República, votada por la Soberana Nacional, la propia deliberación y aprobación de las Cortes, seguida de su promulgación y publicación en la Gaceta de Madrid, pero antes, de ninguna manera; acordándose, en su mismo, que el presente acuerdo, por medio de oficio, se ponga en conocimiento del Presidente de la Sociedad Anónima "La Unión", de este pueblo, para con-

cimiento de la Excmo. como resolucion a su peticion, formulada en el escrito al principio referido, y sus fines convenientes.

Y no figurando en el orden del dia, y como seguimos a los Hrs. Concejales pidiendo hacer uso de la palabra para formular preguntas, el Sr. Presidente levanta la sesion, a las ventidos horas y veinte minutos, entendiendose lo presente que forman los Hrs. concurrentes, que a la column de ella constan relacionados, concurre el Secretario, de que certifica =



Sobre raspado = para = usen = Vale =

Entre líneas = de = que = Cambie Vale =

Entre paréntesis = de la Comision = No Vale =

Antonio Mena, (Valeriano Gomez)

José R. Torres

José Torres, Toranzo

Inocente Mena

Masimino Torres

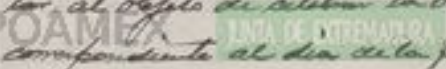
Fernando Vera

Ordinaria del  
4 de Febrero de 1932.

- Señores Concejales  
Alcalde - Presidencia  
Sr. Antonio Mena Malandón

- Concejales  
Sr. Valeriano Roma Rodriguez  
Sr. José Cuato León  
Sr. José Ramón Torres Rompán  
Sr. José Torres Rosano  
Sr. Inocente Mena Malandón

En Nogales a suato de Febrero de mil novecientos treinta y dos; siendo la hora de la sesión, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Mena Malandón, con la concurrencia de los Hrs. Concejales relacionados al margen, se reunió bastante para deliberar y tomar acuerdos, por lo que forman la mayoría absoluta de los que integran el Ayuntamiento de constitución, en el Salón de la Gran Capitanía, al objeto de celebrar la ordinaria mensual correspondiente al día de la fecha, con el fin de





deliberar y resolver sobre los asuntos siguientes en la orden día. Dejan-  
de concurrir los Concejales, Alcaide, Alregio, Comisario, Promotor, Secre-  
tario y Contador, cuando hubiere faltado alguno, sin justifi-  
car tampoco las causas o motivos que se le hubiera impedido.

Acta de la anterior = Abierta la sesion por la presidencia, y el  
Secretario di lectura del acta de la orden dia anterior, a lo que  
los señ. concurrentes, sin discusion ni enmienda, por unanimidad,  
prestaron su aprobacion, con la consiguiente ratificacion de los  
asuntos que en ella constan consignados.

Otorgando socorro para lactancia = Dada lectura del informe  
que, en cumplimiento de lo acordado en sesion de veintinueve de Enero  
ultimo, ha evacuado el Alcaide titular en virtud de Poderes Abiertos  
Extramunicipales, en aquella acta mencionado, en sentido favorable al  
otorgamiento del auxilio solicitado, acordó la Corporacion, por unani-  
midad, conceder al citado Alcaide Extramunicipal, un socorro munici-  
pal de siete reales y cincuenta centimos, segun viene de cos-  
tumbre, para la lactancia de su pequeño hijo Pedro Alcaide Com,  
que le sera de abono a partir desde el dia de su nacimiento, con  
cargo a la correspondiente consignacion presupuestada, y hasta  
tanto que la Municipalidad, por una vez, acordó en  
solidaridad =

Operaciones para el Servicio de Vacaciones = Con el fin  
de que se verifiquen las operaciones de clasificacion de  
soldados de los meses comprendidos en el actual alistamien-  
to para el cumplimiento del Espiritu del corriente año, así co-  
mo a los de cumplimiento de años anteriores, obligados a veri-  
ficar en el presente, que han de tener lugar el tercer domingo  
del mes en curso, con la mayor solemnidad y precision,  
a tenor de los preceptos concordantes del vigente Reglamento  
de Reclutamiento, acordó por unanimidad el Ayuntamiento.

1.º = Seguir a Don Alvaro Rivera Com. Jefe de Medios



tutador con que cuenta la Corporación, para que practique los reconocimientos facultativos que requieran las operaciones de Recintos en el presente año, a los efectos de la conveniente clarificación de los mismos.

2.º = Nombrar, en presencia de los disipados en el párrafo 1.º del artículo 148 del Reglamento antes citado, a Don Fr. Luis Guzmán, Cabo Licenciado del Ejército, y vecino de probada aptitud para ello, para que con el carácter de tallador, verifique los mediciones de los muros, que sean sucesivos para la más acertada clarificación de los mismos, en los casos de operaciones relacionadas con el servicio de Recintos en el año en curso, al que se gratificará con diez pesetas, abonadas con cargo al correspondiente crédito del Cap. 1.º artículo 11.º del presupuesto prorrogado para el trimestre actual, como remuneración por el servicio que se le encomienda; y

3.º = Nombrar también, a los vecinos D. Antonio de la Cruz Real y D. Esteban Perote Magaña, padres, respectivamente, de los muros incluidos en el Acta de nombramiento formado para el cumplimiento del Comité año, según el número 11, y D. Esteban Perote el otro, n.º 15, para que como testigos por parte del Ayuntamiento, desempeñen en los expedientes de prórrogas de incorporación o fideles en primera clase que se promuevan, tanto por los muros del Acta de nombramiento del año actual, cuanto por los sujetos a revisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 387 del Reglamento ya mencionado.

Acto seguido, tras de ligera deliberación sobre cada particular, los Sres. Concejales, por unanimidad, adoptaron los acuerdos relacionados a continuación =

Formación de un nuevo Consejo electoral = Para por medio de expediente de transformación, o habilitación, según sea procedente, se habilite un crédito en cantidad de quinientas pesetas para cubrir los gastos que ocasionen los trabajos, con



el nuevo Censo electoral, que deberá formarse en cumplimiento del decreto de 26 de Enero último (Boletín del 28), que al artículo 14 declara á cargo de los Ayuntamientos, y considero un amplio voto en confianza al Sr. Alcalde á fin de que haga el nombramiento de Agentes, para el reparto y recogida de los boletines de inscripción, en el mínimo que consideren necesario las Comisiones de demarcaciones y secciones, excepto haberos, como todos los demás gastos, de abonar en concepto de fondos municipales, á cargo del crédito acordado, formalizándolo así que sea aprobado definitivamente =

Ordenación de Pagos = Abonar á Don Esteban Oñate, Excmo. Jefe Municipal, la cantidad de siete pesetas, con cargo al Cap. 18.º ó de Suplementos, del presupuesto prorrogado para el trimestre en curso, en concepto de reintegro de sus expensas, por orden del Sr. Alcalde, para la facilitación de sus doceros, el día 7 seis del pasado mes de Enero, á suato gallego de Beldas de Ronda (Oronose), que han venido en viaje de postulación, á fin de reunir algunos fondos que mitiguen los perdidos sufridos por una catástrofe registrada en sus pequeñas haciendas.

Sea a formalice al Excmo. Jefe Municipal, con cargo al Cap. 12, artículo 11.º del presupuesto prorrogado para el primer trimestre del ejercicio en curso, la cantidad de treinta y cuatro pesetas y veintinueve centimos, en equivalencia del importe de los doceros de tránsito y gastos de locomoción suministrados de fondos municipales, el día treinta y tres de Enero anterior, á los resultados del segundo Manuscrito del recuento de 1901, Manuel Barallos Biondo y ocato más, que marcharon para su destino al siguiente día en la Caja de Resulta de Radioja nº 6, para el correspondiente destino á Puertos, cuyos recibos originales de cargo se han pasado á dicha Caja á los efectos de los correspondientes reintegros.

Recompensas por la destrucción de Animales dañinos =

Considero recompensa de tres pesetas y setenta y cinco centimos á cada uno de los venales Pascual Alfonso Cantano y Manuel Cantano Núñez por la destrucción de un aguilón o ave de

rapida, en la parte de la Bahua de la Sonilla perteneciente a D. Alfonso Romero de Espada, y en el paraje denominado de Los Obispos; que presentaran en esta Alcaldia en los dias veintinueve y treinta y uno del pasado mes de Enero, respectivamente, con la demanda verbal de que se les otorgara dichas recompensas, las que se hanan efectuado con cargo al Cap. 4.º artículo 7.º del ya expresado presupuesto prorrogado; y

Homenaje organizado por el Ayuntamiento de Almondaralejo:

Agradecemos mucho la atenta invitacion recibida a la Comision del Ayuntamiento de Almondaralejo, para el acto del Homenaje a las personas de albarquita Melchor Pedro de Arria y Tomas alcala, organizado para que tenga lugar el siguiente dia cinco, hacienda cuenta el profundo sentimiento de la Corporacion por que la situacion economica del Municipio, al rendadarse apuro y agorrio, no se permite, cual hubieran sido sus deseos, enviar una representacion del Ayuntamiento para lo actos relacionados con el Homenaje.

Las figurando señaladas en los asuntos en la orden del dia, y como ninguno de los Sres. Concejales pidieran hacer uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las veintinueve horas y treinta minutos, entendiendose la presente que firmaron los Sres. concejales, que a la cabeza de ella cuenta relaciona-

dos, convingo el Presidente, de que certifico = \_\_\_\_\_

Este lunes = relacionados = Fala =

Antonio Merino Felixiano Gomez  
Jose Puente

Jose Torres, Loriano, Jose R. Torres

Inocente Merino

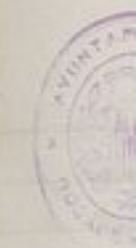
Fernando Vera

Ordinaria del }  
11 de Febrero de 1932 }

POAMEX

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

La ordenanza es un acto correspondiente al dia



Ordo  
11 de Fe  
celebrac  
el 13 de  
Feno  
Alc  
Don Au  
Don Val  
Don Jose  
Don Jose  
Don Jose



de la fiesta, no ha tenido efecto, por reason de no haber concurrencia  
 numero bastante de Sr. Concejales, y tambien como consecuencia de  
 haber sido declarado el dia de Bay Fiesta Nacional; acordando el  
 Sr. Alcalde que se circulen sin perdida de momento los sucesivos  
 papelitos (duplicados) a fin de celebrar la sesion en 2.<sup>a</sup> citacion,  
 a las veinte horas del dia tres del actual, a tenor de lo dispuesto  
 en el articulo 104, parrafo segundo de la Ley Municipal, de 2 de Octubre  
 de 1877

Y para que conste, a sus semejantes efectos, autorizamos lo  
 presente en Negules a once de Febrero de mil novecientos treinta  
 y dos =

El Alcalde  
 Antonio Muesas

El Secretario  
 Leonardo Vera

Ordinaria del  
 11 de Febrero de 1932 }  
 celebrada en 2.<sup>a</sup> citacion }  
 el 13 del citado mes }

Señores Concejales  
Alcalde - Presidente

Don Antonio Muesas Meléndez

Concejales

Don Valeriano Gomez Rodriguez

Don Jose Duarte Leon

Don Jose Ramon Comendador

Don Jose Torre, Rozas

Don Maximino Torre Cuaron

En Negules a tres de Febrero de mil nove-  
 cientos treinta y dos; siendo la hora de las veinte,  
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio  
 Muesas Meléndez, con la concurrencia de los Sr.  
 Concejales relacionados al margen, que componen  
 mayoria absoluta, y asistencia de un el impor-  
 tante Secretario, se constituyó el Ayuntamiento,  
 en el Salon de la Casa Capitular, con el fin de  
 celebrar, en segunda citacion, a tenor de lo dispu-  
 ste en el articulo 104, parrafo segundo de la Ley Mun-  
 cipal, de 2 de Octubre de 1877, la ordinaria de-  
 sual del pasado jueves, dia once, que no tuvo  
 efecto por la falta de asistencia de numero bas-  
 tante de Sr. Concejales, y tambien como conse-  
 cuencia de haber sido declarado dicho dia Fiesta Nacional, al obje-  
 to de deliberar y resolver sobre los asuntos que constan suscritos

REPUBLICA DE CUBA  
 DEPARTAMENTO DE HACIENDA

en la orden del día =

Acta de la anterior = Abierta la sesión por la presidencia, y  
el Secretario dió lectura del acta de la ordinaria anterior, a  
la que los Pres. concurrentes, sin discusión ni oposición, por  
unanimidad, prestaron su aprobación, con la consiguiente  
ratificación de los acuerdos que en ella resultan conve-  
nidos =

Construcción de Cementerio Municipal = Aída lectura in-  
tegra de la Ley dictando reglas relativas a los Cementerios  
Municipales, de 30 de Enero último (Cuenta del seis del actual),  
los Pres. reunidos, bien entendidos, y teniendo en cuenta  
que en este pueblo de Cervera de Cervera de la propiedad  
del Municipio; que el que existe es de carácter parroquial, pro-  
piedad de la Iglesia; y que por acuerdo formal adoptado  
en sesión de siete del pasado mes de Enero, a petición del  
contratista, se declaró la rescisión del contrato de obras  
que hubo de formalizarse el doce de Febrero de mil nove-  
cientos treinta, con el Oficiante Albarrán Sr. Eusebio Surain  
Dominguez, en el que se comprometían las obras para la cons-  
trucción de un Cementerio Municipal, con arreglo al pro-  
yecto, plano y presupuesto aprobados formalmente por la  
Cooperación, rescisión que ahora al Ayuntamiento en con-  
diciones judiciales para disponer la realización del proyecto  
de construcción del Cementerio Municipal, mediante licitación  
pública para la adjudicación de las obras, se haber quedado  
designado del compromiso que se adquirió con el contra-  
tista Sr. Surain Dominguez, con tanto más motivo cuanto que  
se dispuso de la primitiva consignación, fijada en el pre-  
sупuesto extraordinario formado y aprobado en el ejercicio de  
1929, la cual, y por el hecho de no haberse llegado a la  
ejecución de las obras, y por razón de haberse desvirtuado el  
compromiso contraído en relación con ellas, hasta la creación  
del mismo, derivada por el citado acuerdo de rescisión, ha  
quedando liquidándose en los presupuestos anteriores, como obliga-

don construida o reconstruida y de realizarse el último día de los ejercicios precedentes, y comprendida como "Resultos", en el Capítulo y Cuenta Abierta de los sucesivos presupuestos, de perfecta conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924; sometido el asunto a deliberación, interviniendo simultáneamente a ella la J. C. Comisales, acordaron por unanimidad:

Primero = Que se reconstruya las actuaciones a fin de que dentro del plazo de un año, fijado en el último inciso del párrafo 2º del artículo 1º de la citada Ley, de 30 de Enero último, se construya en esta localidad el Cementerio Municipal que viene proyectado, si bien variando el sitio del emplazamiento, que reúna las máximas condiciones higiénicas - sanitarias, procurando que sea emplazado en la dirección Norte-Sude, del poblado, contrario a los vientos reinantes, a la distancia mínima de quinientos metros de la última casa del casco, según esta mandado por las disposiciones que están en vigor:

Segundo = Que el D. Alcalde, y 2º Teniente de Alcalde, hayan gestiones, con la posible urgencia, cerca de los propietarios de fincas comprendidas en la parte fijada para el emplazamiento, a fin de llegar a la adquisición de terrenos más adecuados para el Cementerio, que reúna las máximas condiciones en cuanto a superficie y solidez del subsuelo, mediante el pago de su justo valor, calculado convencionalmente por el propietario cedente y por el Sr. Jefe de Obras, en nombre y representación del Ayuntamiento, previa la aceptación y conformidad de este, o bien caso de no llegar a un perfecto acuerdo, será el que fijan los peritos prácticos, uno nombrado por cada parte:

Tercero = Que tan luego se ocurre en el terreno para el emplazamiento del Cementerio Municipal, en el paraje y condiciones antes mencionados, se encargue al D. Arquitecto de Badajoz, Don Francisco Vaca Morales, la formación de proyectos, planos y presupuestos para la ejecución de las obras, con sujeción a las disposiciones que quedan en vigor, y a las nor-

mas establecidas en las leyes de la Constitucion de la Republica  
y sobre regimen de los Decretos Municipales, sobre el parti-  
cular, haciendose expresa declaracion en cuanto a dejar sin  
efecto sin valor alguno el proyecto, planal y presupuesto que  
hubieron de formarse por dicho Ayuntamiento en el año 1928, y  
sus correspondientes acuerdos aprobatorios posteriores: y

Decreto = Que, acunidos, y por el Sr. Alcalde, re-  
presentando a la Corporacion, se inicien las necesarias pro-  
ceduras, de quien y como proceda, para llegar a la suscripcion  
del Decreto municipal oportuno, de conformidad a lo que  
dispone el ultimo parrafo del articulo 1.º de la Leya 1.º del  
porado sus de Euz, con sujecion a los bases que para ello  
establezca el Poder ejecutivo, con el fin de que siga habilita-  
do para los entorramientos, como Decretos Municipales, co-  
muni a todos los Ciudadanos, sin distincion fundada en sus  
titulos profesionales, bajo la guando, administracion, conserva-  
cion y regimen de entorramientos, lo que exclusivamente com-  
punde a la Autoridad Municipal, hasta tanto se constre-  
ya por el Ayuntamiento el acordado bajo el numero primero.

Ordenacion de Pagos = En prescncia de la correspondiente can-  
ta, que fue examinada y sucesivamente aprobada, acor-  
daron los Srs. Concejales, que se abone al Primer Excmte  
de Alcalde, Don Valentin Comen Rodriguez, con cargo al Cap.  
2.º de este sueldo, del presupuesto prorrogado para el actual tri-  
meste, la cantidad de cincuenta y seis pesetas, con su veinte  
centimos, en concepto de reintegro de los gastos ocasionados a  
una Comision del Ayuntamiento que entien en Madrid el  
ventidos de Euza ultimas, al objeto de gestionar la reforma-  
cion de ordenes circuladas sobre sujecion del punto de  
la Guardia Civil de este pueblo, del resultado de los cuales da  
cuenta el Sr. Comen Rodriguez, dandose por enterados y satis-  
fechos de las favorables impresiones vertidas por la Comision  
en sus gestiones oficiales y particulares =

De acuerdo, despues, el Ayuntamiento, con vista de los puntos



cuentas que se precisaron de sufragio, que se formalice el despa-  
 cho Municipal, con cargo al Cap. 1.º, art. 119, partida primera, adesta-  
 do presupuesto prorrogado, la cantidad de trescientos cincuenta cen-  
 tinos, en equivalencia del importe del sueldo de tránsito y gastos de loca-  
 ción suscritados al fondo Municipal al sueldo al corriente, o  
 lo realcadas al 2.º Mandamiento de 1931, Fraciso López  
 Marquer y Ramon Román Peña, que marcharon para concurrir  
 al siguiente día en la Caja de Realcadas de Badajoz 26, para el co-  
 rrespondiente destino a Oropesa en el distrito de Africa, donde se  
 ha correspondido servir, cuyos recibos originales de cargo se han  
 parados a la citada Caja, a los efectos del debido reintegro.

Seguidamente se acordó satisfacer a don Fernando Vera  
 Moral, Secretario de la Corporación, con cargo al Cap. 2.º, art. 119,  
 el sueldo prorrogado, la cantidad de cincuenta pesetas, en con-  
 cepto de reintegro de los gastos ocasionados en un viaje que hizo  
 a Badajoz el día del actual, cumplimentando orden del Sr. al-  
 calde, al objeto de gestionar el despacho urgente de algunos asun-  
 tos que surchen interiormente a la buena marcha administrativa  
 del Municipio, pendientes de resolución en las oficinas provinciales.

Después del acuerdo tomado por la presidencia, acordando  
 lo Sr. concurren que con cargo al Cap. 18.º o de Imprevistos del  
 citado presupuesto prorrogado, se abonen cinco pesetas a Luis Pina  
 Sobrado, como indemnización del viaje que hizo a Santa Marta  
 de la Sierra, el día 7 de este mes anterior, para llevar un  
 pliego de la Guardia Civil de este punto al Sr. Jefe de la misma.

De igual modo, se acordó, con vista de los datos que fueron  
 referidos, abonar a Don Ricardo Elorza Orán, con cargo al Cap. 18.º  
 o de Imprevistos del presupuesto prorrogado, treinta y dos  
 pesetas, como importe de día y dos cuartos de jornal adquiridos,  
 en lo que va transcurrido del año en curso, para la calificación  
 de los expedientes del Ayuntamiento.



Tasa para el precio de venta de harinas y pan = Acorda esta  
ra de la Comisión de la Sección provincial de Economía Nacional  
del Gobierno Civil de la provincia, del primero del actual,  
cuando en el n.º 26 del Boletín Oficial del día siguiente, sobre  
fijación del precio de tasa que ha de regir para la venta  
de harinas panificables y para el del pan, elevándose  
para este el de venta anterior al kilogramo, como ocasión,  
la Corporación. debidamente suscrita, acordó que se cote  
se la vigilancia y finalización a fin de que se haga hon-  
rar y cumplir lo dispuesto en la citada Circular, y de  
igual modo para que el pan reciba los debidos cambios  
de peso y calidad, sancionando a sus infractores en  
la forma establecida en el vigente Reglamento de 29 de  
Abril de 1930, sin perjuicio de dar cuenta a la Sección pro-  
vincial de Economía Nacional.

Ejecución de Obras públicas = Por la providencia, después de haber  
previsto que en el día de hoy se había constituido una Comisión  
de Obras agrícolas paradas, pidiendo que si los propietarios  
trabajan en obras municipales; según deciendo que recién ob-  
servando en los parados días que quedaban parados en buen  
estado de Obras, siendo ello debido a que las lluvias peris-  
tentes, porque no se podía entrar en todas las sembradas, ha-  
bían retrasado algo los trabajos de siembra; y teniendo pro-  
pósito de acuerdo, que, <sup>en</sup> abran algunas obras públicas, para  
la reparación y mejora de los caminos vecinales y rurales que  
se encuentran en peores condiciones de conservación, así co-  
mo de algunas suspensiones, más necesidades de reparación,  
a fin de proporcionar ocupación en ellos a los trabajadores  
parados, que de conseguir más necesidades de obtener el for-  
sal diario, porque no cuenta con ninguno clase de medios  
para soportar el pan transitorio y limitado originado por  
el tiempo de lluvias que ha estado viviendo, en tanto en  
cuanto se normalicen y aumenten los trabajos de siembra.  
Lo que, de ser posible, ocurre tan luego como se mejora algo el tiempo,

afirmándose, con el consiguiente voto de los señores. Los señores  
 concurren, sin punto de suspensión, acordaron desear a acun-  
 do la propuesta de la presidencia, y causante un amplio vo-  
 to de confianza, a fin de que ordene la ejecución de aquellas  
 obras, a su elección, que causen más necesidad y de mayor  
 beneficio para los intereses generales de pueblo, cuyo principal  
 gasto lo impongua la jornada de los obreros, a los que se le abo-  
 uará el jornal diario de tres pesetas, en cuya forma quedará  
 aliviada de momento la situación creada a los trabajadores  
 parados, que están necesitados de pagar el jornal diario para  
 llevar pan a sus hogares; acordándose, asimismo, que los gastos  
 que ocasiona la ejecución de las obras, sean abonados con car-  
 go al Cap. 11º, artículo 3º, partida única, del presupuesto de  
 1931, prorrogado por disposición del Gobierno de la República,  
 para el primer trimestre del ejercicio actual.

Fue firmando ningún asunto más discutido en la orden  
 del día; y como ninguno de los señores concurren, hicieron  
 uso de la palabra para formular ruegos sin preguntas, el Sr.  
 Presidente levantó la sesión, a las veintinueve y cuarenta mi-  
 nutos, extendiéndose lo presente, que firmaron los concurren-  
 tes, Sr. Concurren, al principio relacionado, conminó al  
 Secretario, de que certifique =

Entre líneas = u = Vale =  
 Antonio Novales

Valeriano Gomez

José Torres Lorano

José María

José M. Torres

Marciano Torres

Rosauro Vera

Ordinaria del 18 de Febrero de 1932

Por concurrencia de no haber concurrencia concurren-  
 te de los señores concurren, no ha podido tener efecto





to la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y  
por su debida constancia, autorizamos la presente en Regalé  
a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos =

El Alcalde  
Antonio Menezes

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
25 de Febrero de 1932

El Campesino ha tenido efecto la ordinaria mensual  
correspondiente a este día, por razón de ha-  
ber estado de concurrencia suficiente número de Sr. Concejales;  
acordando el Sr. Alcalde que se circulan, sin pérdida de con-  
sistencia, las sesiones por duplicado, a fin de celebrar  
la sesión en segunda citación, a las veinte horas del día  
veintinueve del actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.  
parágrafo 2º de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877

Y para que conste, a sus correspondientes efectos, autorizamos  
la presente en Regalé a veintinueve de Febrero de mil nove-  
cientos treinta y dos =

El Alcalde  
Antonio Menezes

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
25 de Febrero de 1932,  
celebrada en 2ª citación  
el 27 del citado mes

Honores Concejales

Alcalde - Presidente

D. Menezes Meléndez

Concejales

D. Comas Rodríguez

D. Duarte León

D. Torres Domínguez

D. Ramírez Domínguez

D. Torres Lozano

D. Menezes Calleja

D. Torres Cuervo

En Regalé a veintinueve de Febrero de mil novecien-  
tos treinta y dos; a las diez y ocho horas del día, y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Menezes Melén-  
dez, con la concurrencia de los Señores Concejales rela-  
cionados al margen, que comparecieron en número abso-  
luto, y asistencia de un secretario, Sr. Fernando Vera,  
constituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Ca-  
pitular, con el fin de celebrar, en segunda citación,  
a tenor de lo dispuesto en el artículo 104. parágrafo  
segundo de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877,  
la ordinaria mensual del pasado mes, día veinti-  
nueve, que no tuvo efecto por falta de asistencia de un  
número bastante de Sr. Concejales, al objeto de deliberar

POAMEX



z resolver sobre los asuntos relacionados en la orden del día. Sin pasar  
 aviso, ni alegar z justificar la causa o motivo que se le hubiera in-  
 pedido, dejaron de concurrir los Causales Frs. Domingo y Manuel (Pa-  
 lla) Magis.

Acta de la anterior = Abierta la sesión por la presidencia, y el Secre-  
 tario di lectura del acta de la ordinaria anterior, celebrada en segun-  
 da sesión el tres del corriente, á la que los dos concurrentes, sin dis-  
 cusión ni enmienda, por unanimidad, prestaron su aprobación con  
 la consiguiente ratificación de los acuerdos en ella consignados.

Asimismo, fueron sometidos á deliberación los asuntos en  
 que se han iniciado, recayendo en ellos, después del conocimiento  
 de los mismos, sin discusión alguna y por unanimidad, los  
 acuerdos relacionados á continuación.

Trabaja y cultivo forzoso de terrenos = Como ya suficientemente  
 citado el Ayuntamiento de la Comarca del Excmo Sr. Gobernador  
 Civil de la provincia, de diez y nueve del anterior, inserta en el n.º 39 del  
 Boletín Oficial correspondiente al día 23, sobre tramitación de los  
 expedientes relacionados con el trabajo y cultivo forzoso de terrenos; y  
 que se di conocimiento de ella á la Comisión municipal de  
 Policía rural, á fin de que observe z cumpla sus instrucciones en  
 los expedientes en que deba intervenir.

Rotaciones arbitrarias de fincas agnadas = Haber conocido con  
 la mayor complacencia, por cuanto expone que está accionado  
 de los suplicios de la primera Autoridad Civil de esta provincia pa-  
 ra impedir los actos arbitrarios contra la propiedad particular, como  
 los registrados en algunos fincos de las segregadas á la llamada obhe-  
 ra de Santa Cruz, en este término municipal el día catorce del  
 corriente, el texto del telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil  
 de la provincia, del veinticuatro, ordenando que se adopte por el  
 Sr. Alcalde cuantas medidas sean necesarias z conducentes para  
 evitar que se realicen rotaciones arbitrarias de fincos agnadas, sin

autorización expresa de sus señores, y sin embargo para ello se senten  
tencia de autoridad competente que legitime tal proceder; de  
biendo darse a conocer al vecindario y al Comandante del  
puesto de la Guardia Civil la expresada superior orden, a fin  
de que sea observada y cumplida.

Auxilio a la Administración de Justicia = Prestar compe-  
nidad y aprobación a la disposición del Sr. Alcalde, en  
cuanto a la facilitación de sus servicios de autómata  
al Juzgado Municipal, reclamada en oficio de verificación  
del comente, para la práctica de cierta diligencia judi-  
cial en el campo, ordenada por la Superioridad; y que  
se pague dicho servicio con cargo al Cap. 18.º o de Impre-  
ritas del presupuesto prorrogado para el actual trienio.

Ordenación de Fogos = Que se formalice en cuenta al Depo-  
sito Municipal, con cargo al Capítulo 1.º, artículo 11.º, por-  
tida 2.ª, cuarenta y ocho pesetas, con cuenta y cinco centi-  
mos en equivalencia de lo satisfecho a don Abraham Cuen-  
ca, Caca de la Regeneración, en Salamanca, como importe de un  
factura de obra del mismo curso, por impresos de ciertos  
servicios para las operaciones del Reclutamiento y Recompensa  
del Ejército del comente año; debiendo seguir la citada  
factura, trada a la vista, como comprobante, al libran-  
miento de la correspondiente formalización; y

Que se abone al maestro Carpintero, Fr. José Alva-  
ra, con cargo al Capítulo 11.º, artículo 1.º, partida única,  
del citado presupuesto prorrogado, sesenta y seis pesetas, como  
importe del trabajo de Carpintería efectuado en tres parras de  
puertas de los balcones de la vivienda de la Abante de la  
escuela de niñas n.º 1, cuyo edificio, sito a la Calle Pío Bar-  
raza número 2, pertenece al Municipio, con inclusión  
de la madera y demás materiales suministrados, y acopiados  
de maderas colocados en los citados puntos.

Que no figuren en cuenta ninguna otra cuenta en los  
presupuestos del día, y como por ninguno de los tres conceptos

se formularan ruegos u preguntas, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintena y cinco minutos, extendiendose lo presente que firmaran los Sres. Concurrentes, al principio retirados, con-  
cuyo el Secretario, de que certifico =

Entre presentes = Gallego = Antonio Maresca Peteriano Jones

Jose' Torres Mascirino Jones

Jose' Torres Lorano Inocente Maresca

Antonio Ramirez Jose' Suarez

Fernando Vera

Ordinaria del }  
3 de Marzo de 1932 }

Senores concurrentes

Alcalde Presidente

Sr. Manuel Mokedor

Concejales

Sr. Gomez Rodriguez

" Torres Dominguez

" Torres Cozallo

" Maresca Gallego

" Torres Guerrero

En Negales a tres de Marzo de mil novecientos treinta y dos; siendo la hora de las veinte y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Mokedor, con la concurrencia de los Señores Concejal auctoral al margen, actuando de Secretario el infrascripto del Ayuntamiento, se constituyo el cuerpo en el salo de la casa capitular, al objeto de celebrar la ordinaria mensual correspondiente al dia de la fecha, para deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del dia, de-

jacon de concurrir y de poder voto con la justificacion de la causa o motivo que se lo hubiera impedido, los concejales Señores Suarez, Maresca, Barrasco y Ramirez Dominguez.

Acta de la anterior = Abierta la sesion y leído que fue el acta de la ordinaria anterior, los señores concurrentes sin decision se retiraron por la extraneidad, se pres-

Tarea su aprobacion, dejando ratificado los acuerdos que la misma contiene.

Contrato de arrendamiento del local-escuela de niños numero 2.

Queda escrito de Son Dionisio, Estado de Oaxaca, fecha primera del actual, solicitando se declare validez del contrato de arrendamiento del local que el Sr. principal de su casa-habitacion, sito en la calle principal de Jua, ocupa la Escuela de niños n.º 2, por razon de estar cumplido el contrato y por que precisa usar o utilizar dicho local para compatible con el suscitacion y efectos de sus usos particulares, dando de plazo, como maximum, hasta el treinta y cinco del corriente mes para que si acuerdo de suscitacion solicitada y se pague a su disposicion, completamente desocupado, el local de referencia. Los señores concurrentes, bien impuestos, y conseruando que la importancia del asunto requiere el mas detenido estudio, acordaron que quede sobre la mesa el escrito para resolver lo que proceda en la proxima sesion.

Ordenacion de pagos.

En presencia de nota pasada por Rencada Torres Sobado, que fue comprobada con sus antecedentes, acordó el Ayuntamiento que se pague a dicha Señora, con cargo al artículo 18.º de Presupuesto del presupuesto por erogado por el trimestre actual, la cantidad de cinco pesos y veinte y cinco centavos, como sueldo del alquiler de dos meses por espacio de cuarenta y nueve dias facilitados por el Excmo. Sr. de la Guardia Civil para furrar que han venido concentrados en este pueblo, a razon de cinco pesos y cincuenta centavos por causa y dia; siendo de aplicacion en este caso lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, por cuanto se trata de obligacion contractada, cuyo pago es admisible a plaza.

Para el cual es este adscrita o determinada la cantidad en presupuesto.



Don  
10 de  
Señ  
Don  
Don  
Don  
Don



se figurando señaladas sus asuntos en la orden del día, y que tampoco ninguno de los señores concejales hiciera uso de la palabra para formular sugerencias o preguntas, el Sr. Presidente, levanó la sesión, á las veinte y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente que firmarán los señores concurrentes, al principio relacionados, con unigo al secretario, de que certifico =

Antonio Herrera

Valeriano Gomez

José Torre, Luciano, Inocente Meneses

e Pascual Torres José M. Torre

José María Torres

Ordinaria del 10 de Marzo de 1932

Señores Concurrentes

Alcalde. Presidente

Dn. Antonio Herrera Melendez

Concejales

don Valeriano Gomez Rodriguez

don José Duarte León

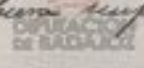
don José Torres Lora

don Inocente Meneses Gallego

don Pascual Torres Guerrero.

En Magaluf á diez de Marzo de mil novecientos treinta y dos; siendo la hora de las veinte, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Herrera Melendez, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salon de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Srs. Concejales relacionados al margen, sinmen bastante para deliberar y tomar acuerdos, por hallarse en mayoría absoluta, asistido el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria mensual correspondiente al día de la fecha. No concurren

en su tiempo justificaron los causas o motivos que se lo hubieran impedido. **ANEXO** Antonio Herrera, Moreno,





Corre Dominguez y Ramon Dominguez.

Acta de la anterior = Habiendo la sesion, fue leida el acta de la sesion anterior, a la que la Corporacion, sin discusion ni sujecion, y por unanimidad, firmo su aprobacion, dejando ratificados los acuerdos que comprende.

Casa de harinas y panes = Dada lectura de Circular de la Direccion de Economia del Gobierno Civil de esta provincia, de fecha primero del actual, sujeta en el n.º 46 del Boletin Oficial correspondiente al 4, sobre tasa de los precios para la venta de harinas y panes en el territorio de esta provincia hasta posterior variacion; lo Puntos concernientes se dieron por entendidos, acordando se continen la vigilancia para la sujecion estricta observacion y cumplimiento.

Clasificacion del partido Medico = Dada lectura, despues de la Circular de la Direccion general de Sanidad, de fecha 28 de Febrero ultimo, publicada en la pagina 1549, de la Gaceta de Madrid, n.º 61, del 1.º de los corrientes, sobre clasificacion definitiva de los plazas de Medico Titular, Inspector Municipal de Sanidad, de la provincia de Badajoz, clasificacion que se publica en la pagina 15 del tomo unico del citado tomo de la Gaceta, segun la cual corresponde a este Ayuntamiento una plaza de Medico Titular, Inspector Municipal de Sanidad, de 3.ª categoria, cuya correspondiente dotacion debera consignarse en el presupuesto que ha de regir durante el proximo ejercicio economico; la Corporacion, impuesta suficientemente acordó, que la respectiva dotacion que ocupa la categoria fijada a la plaza de Medico Titular e Inspector Municipal de Sanidad, de este Ayuntamiento, por elevacion o sujecion de la que hasta el presente se ha correspondido, se incluya en el presupuesto municipal que ha de regir en el proximo ejercicio, segun lo expresamente ordenado en la citada Circular de la Direccion general de Sanidad, sin perjuicio



sio de complementar la dotacion o sueldo, si ello fuere procedente, por medio de expediente de transformacion o suplemento de credito para el abono de la diferencia en sual entre la dotacion que viene por el edicto titular y la que corresponde a la nueva clasificacion, a partir desde la fecha de la declaracion de la misma con caracter definitivo.

Partido Farmaceutico = Ato seguido se dio cuenta de comunicacion del Ilmo Sr. Director General de Sanidad, en fecha 3 del corriente, notificando que, accediendo a la pretension formulada por este Ayuntamiento, se ha encargado este Ayuntamiento del Partido de Torre de Alagarsa, para que constituya, segun venia solicitado, un Partido Farmaceutico independiente, con un Inspector Farmaceutico, de suata categoria. Se dio lectura, despues, de la Orden del Sr. Ministro de Gobernacion, de igual fecha, publicada en la pagina 2613 de la Gaceta de Madrid, del siguiente dia cuatro, sobre resolucion recaida en las reclamaciones producidas contra la clasificacion provisional de algunos Partidos Farmaceuticos de la provincia, y entre ellas, la que afecta a este Municipio, en los terminos expresados en la comunicacion referida de la Direccion general de Sanidad.

Los señores concurren, bien comparecidos, tras de ligera deliberacion, y teniendo en cuenta que el presupuesto ordinario formulado para que rija en el ejercicio economico actual, pendiente de aprobacion, contiene la correspondiente consignacion para pago de la dotacion, por haber y residencia, que debe percibir el Inspector Farmaceutico titular afecto a este Ayuntamiento, con arreglo al articulo 31 del Reglamento aprobado por R. D. de 16 de Agosto de 1930, por unanimidad se resolvieron acordar:

Primero: Cespar el nombramiento de Inspector Farmaceutico titular interino, a favor de Don Fri. Antonio Gonzalez Tito, medico Farmaceutico de oficio y con oficina abierta en

esta localidad, al que se comunicará su nombramiento, y aceptado, se le presentará en posesión del cargo, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador Civil, Jefe de la provincia de Sevilla y Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Badajoz, a sus respectivos fines.

Segundo = Que se abra expediente, poniendo por saber a satisfacción literal del presente acuerdo, para la provisión, en propiedad, de dicha plaza, mediante concurso, por un plazo de treinta días, lo que se comunicará a la Dirección general de Sevilla, con inclusión del sumario del concurso en las condiciones fijadas en la Circular de la misma, de 23 de Mayo de 1930, cumplimentando, de este modo, lo dispuesto en la R.O. del Ministerio de Fomento, de igual fecha; debiendo comunicarse, también, en el Boletín Oficial de la provincia, y por edicto fijado en el tablón de la Casa Capitular; y

Tercero = Que para la celebración del concurso, y en la resolución del mismo, se observe lo prescrito de los artículos 31 y concordantes del Capítulo IV del Reglamento organizando el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, de 14 de Mayo de 1905, y 95 del Reglamento de Empleados Municipales, en general, de 23 de Agosto de 1924; haciendo constar en los sumarios, a lo efecto del artículo 96 del Reglamento últimamente citado, que no se establece orden alguno de preferencia de sueltas de los concursantes que haya de tener en cuenta para cubrir las vacantes, haciendo recorro al Ayuntamiento para la libre apreciación de los que aporten los que tomen parte en el concurso.

### Rescisión del contrato de arrendamiento del local que ocupa la escuela de niños n.º 2 =

Punta a deliberación la petición deducida por Don Severino Pascual Magaña en cuenta de fecha primero del actual, que queda sobre la mesa en la pasada sesión, sobre rescisión



del contrato de arrendamiento del local que <sup>en</sup> el principal de su casa habitacion, sita en la calle Maestros de Laca (ante Alfonso XIII), ocupa la parcela de ciudad n.º 2; lo que concuerda por unanimidad acordaron: que ante de resolver se designara sobre el fondo del asunto, se hagan gestiones por el Sr. Alcalde, encaminadas a ver si en caso de no haber en la propia calle, o bien en alguna de las que afluyen a la misma, hay algun local apropiado, que el dueño estuviera dispuesto a ceder en arrendamiento, donde se podria trasladar dicho local, para con vista del resultado de ellas acordar en consecuencia.

### Resolucion en recurso economico - administrativo =

Dada cuenta de oficio n.º 525, del Sr. Presidente del Tribunal Economico - Administrativo de la provincia, del siete del corriente, en el que se acompaña copia del fallo dictado por el mismo con fecha veintiocho de Diciembre ultimo en relacion formulada por este Ayuntamiento, a que se contrae el expediente n.º 63 de 1931, contra acuerdo de la Abogacia del Estado que deniega la baja solicitada de bienes arrendados del Patrimonio Municipal, a los efectos del Impuesto que grava los bienes de Personal juridico; la Corporacion, sin division alguna, y por unanimidad acordó: que a fin de resolver con el mayor acierto, se interese informe del Sr. Estado Accesor del Ayuntamiento, originado como propio y sucesivo por el artículo 156 del Estatuto Municipal, de 8 de Marzo de 1924, para definir acciones civiles, contencio-administrativas, penales y administrativas, con el fin de poder promover el correspondiente recurso contencioso, contra la resolcion dictada por el Tribunal Economico - Administrativo, autonomicamente recaudada, que se considera valida para los efectos del Municipio, quedando de

este sueldo cumplido el requisito previo que establece el citado precepto del Estatuto Municipal, para acudir al Tribunal Económico-Administrativo, o la vía que subsanada la omisión padecida al producir la reclamación ante el económico-administrativo, en cuyo defecto de procedimiento se apoya solo el acuerdo desistimentario.

Otorgando recompensa reglamentaria = Accediendo a lo por el solicitante verbalmente, según la referencia dada por la presidencia, acordó el Ayuntamiento conceder al vecino de este pueblo, Juan Fernando Comate, la recompensa reglamentaria de tres puntos ochenta y cinco centavos, que le será abonada con cargo al Cap: 4º, artículo 7º del presupuesto prorrogado para el trienio actual, por la destrucción de un garto suunto, del que hizo presentación en esta Alcaldía, manifestando haberlo suatado el día del comiente, en la parte de la dehesa de la finca de este término Municipal, perteneciente a Don Manuel Romero de Eijada y Navas del Valle.

Ordenación de Pagos = En proforma del respectivo justificante, acordamos lo que verbalmente, sin ninguna discusión y por unanimidad, que se formaliza en cuentas al Ayuntamiento Municipal, accediendo al libramiento de la correspondiente formalización el comprobante tenido a la vista, la cantidad de ochos puntos y veinte centavos con cargo al Cap: 1º, artículo 11º, partida 4ª del ya mencionado presupuesto prorrogado, en equivalencia de lo satisfecho a los Dtos. Doyos Fermuans y Camp: de Navarrosa, según recibo de fecha 29 de la una última, con un importe de cuantía servida para el servicio estudiantil de subsistencia y abastos.

Ferrocarrilamiento de un Dispensario antituberculoso en  
Dada por = Dada cuenta de circular del Sr. Presidente de la Diputación provincial, de Badajoz, de fe-



cha siete del mes en su día, publicada en el número 49 del Boletín Oficial, del siguiente día ocho, recomendando a lo Ayuntamiento de la provincia la necesidad de que contribuyan con sus aportaciones voluntarias, en la cantidad que tengan por conveniente, en armonía con sus disponibilidades económicas, al sostenimiento de un Dispensario antituberculoso, en la Capital, de gran necesidad sentida para evitar el desarrollo de la tuberculosis, enfermedad lamentablemente extendida en toda la provincia, o al menos atenuar los efectos que produce, volando de este modo por la salud pública; los Sr. concejales, tras ligero deliberación, e inspirados en el sentido de sus deberes, juraron a la plausible idea iniciada por el organismo provincial, se sirvieron acordar, en principio, que se haga aportación para el sostenimiento del mencionado Dispensario, si bien, y por lo que conque ha de contribuir en el ejercicio económico actual, se fijará la cantidad, que será objeto de expediente de habilitación de crédito, tan luego quede ultimada la liquidación del presupuesto de 1931, y sea conocido el resultado que ofrezca, a fin de disponer del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la cuenta que tenga a bien señalar la Corporación, dentro de las disponibilidades económicas del Municipio.

### Cambio de hora para la celebración de las Sesiones Ordinarias =

A propuesta de la presidencia, y en presencia de lo resuelto en los R. D. de 2 de Enero de 1880 y 11 de Julio de 1888, en relación con el artículo 57 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877, los Sr. concejales, sin ninguna discusión y por unanimidad, acordaron: que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento continúen celebrándose los días de cada semana, variando la hora actual, fijada en las veintidós, por la de las veintinueve, en atención a que, de ahora en adelante, en los meses sucesivos hasta el de Septiembre inclusive, los Sr. Concejales dedicados a los trabajos de campo, regresan más tarde

de sus habituales ocupaciones en el mismo, lo que se dará a conocer por medio de denuncia constantemente fijada en la parte interior del Salón de la Casa Capitular, en cumplimiento del párrafo final del artículo 97. de la citada Ley.

Y no figurando señalada más asuntos en la orden del día, y como ninguno de los Sr. Concejales pediera hacer uso de la palabra para formular ningún otro interrogatorio, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós y dos minutos, extendiéndose la presente, que firmaron los Sr. Concejales, al principio relacionados, con arreglo al Actuario, de que certifica =

Verdad = su = Vale =

Sobre respaldo = Resolución = También Vale =

Antonio Meneu Valeriano Gomez

Inocente Meneu José Torres, Lorenzo

Antonio Meneu José Torres, Lorenzo

Lorenzo Vera

Su

Ordinaria del  
17 de Marzo de 1932 }

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

Sr. Antonio Meneu Meleno

Concejales

Sr. Valeriano Gomez Rodriguez

Sr. Luis Meneu Garcia

Sr. Mateo Ramirez Dominguez

Sr. Sr. Ramon Gomez Dominguez

Sr. Sr. Gomez Lorenzo

Sr. Inocente Meneu Calleja

Sr. Antonio Meneu Garcia

En Neogales a diez y siete de Marzo en sual noventa y dos; siendo las horas de las veintidós y dos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Meneu Meleno, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Sr. Concejales relacionados al margen, que comparecieron la mayoría absoluta del número de los que corresponden integrados, y actuación del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria mensual correspondiente al día de la fecha, para deli-

POAMEX

UNIDAD DE EXTREMADURA



Or

Vista



ben y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del día.

Dejaron de concurrir, sin haber formado voto, y sin justificar la causa o motivo que se lo hubieran impedido, los Sr. Rompales, Suante y el Sr. Serrano, el Sr. Serrano.

Acta de la anterior = Abierta la sesión, y oído el Secretario de lectura del acta de la anterior sesión, a la que los Sr. concurrentes, sin discusión ni enmienda, y por unanimidad, prestaron su aprobación, dejando ratificados los acuerdos que constan en ella convalidados.

Otorgando recompensa por la destrucción de animales

dañosos = Acordado a lo solicitado verbalmente por el vecino Manuel Cañon Guerrero, según la referencia dada por la presidencia, acordó el Ayuntamiento unanimemente, conceder al solicitante la recompensa reglamentaria, de veinticinco pesetas, que le compensen con arreglo a la escala contenida en el artículo 69 del Reglamento de Caza, de 3 de Julio de 1903, que le será abonada con cargo al Cap. 4.º, art. 7.º del presupuesto prorrogado para el trienio en curso, por la destrucción o extirpación de una hiena, con cuatro años, de los que hizo presentación en esta Alcaldía, manifestando que dio muerte a dichos animales dañinos, el día del actual, en la parte de la hiena de "La Tónica", de este término Municipal, a la que es dueño don Antonio Ramos de Cifado y otros del Valle.

Visita al pueblo del Excmo. Sr. Gobernador Civil = Por el Sr. Presidente se dio cuenta, seguidamente, de que el día veintidós del corriente, a las doce de la mañana, según le tenía comunicado, había una visita a este pueblo el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con el fin de presidir una reunión de propietarios del término Municipal, principales Comuniantes e Industriales, y representantes de la clase Laboral, comunicada a las 10 de la mañana, el problema de los tra-



cofrades Campesinos parados, a la vez que les dignifico por  
 venir con la mayor complacencia, para lo cual les invito a  
 una reunión atenta y escuchada, a fin de recibir al instante en  
 conformidad, para lo que desean proceder conjuntamente antes  
 de la hora fijada para la llegada en la Casa Capitular.  
 Por último recomiendo de nuevo por entendedos e invitados,  
 ofreciendo compensar cumplidamente a la invitación  
 dirigida por la presidencia.

Ruegos y preguntas = Al entrar en el periodo de ruegos y  
 preguntas el Council Sr. Benigno pidió hacer uso de la  
 palabra para dar lectura de una carta, sin mencionar  
 de quien procedía ni el asunto a que se refería, no verifi-  
 cándose porque, según dijo, al no encontrarla en los bolsillos  
 que registró, la había quedado olvidada en su casa.

El caso siguiente otro Sr. Council, formuló algunos  
 ruegos y preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión,  
 a la vez que invitó a los señores, entendiendo la pre-  
 sente, que firmaran los Srs. Concejales, al principio de  
 la reunión, con el objeto de que certifique =

Sobre rúbrica = Abenay = Vale =  
 Antonio Meneses Valeriano Romero

Juan Barajas José R. Torres

José Torres Lora Alberto Romero

Maximino Torres Inocente Morales

Fernando Vera

Sin

Ordinaria del  
 24 de Marzo de 1932

La sesión ordinaria correspondiente al día  
 de hoy, no ha tenido efecto, por concurrencia  
 de los señores Concejales,

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y FISCALIA

POAMEX

LEGAL EXTRACT

31 de

7 de

D. Antonio

D. Valeriano

D. José

D. Luis

D. José

D. Mateo

D. José

D. Inocente

D. Antonio

con motivo, sin duda, a la festividad del día, Santos Santos.

Y para que así conste, autorizamos con presente diligencia, en Négales a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos =

El Alcalde  
Antonio Mueses

El Secretario  
Tomás de Vera

Ordinaria del  
31 de Marzo de 1932

Hacemos constar que tampoco ha tenido efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por razón de no haber concurrido suficiente número de Sr<sup>s</sup> Concejales, habiendo dejado de hacerlo, según el aviso que pasaron, los Sr<sup>s</sup> Juan Rodríguez, Juan y el Sr<sup>s</sup> Calvo, por hallarse enfermos, y Corra, Rosano y algunos otros, por estar ausentes.

Y para que conste, autorizamos con presente diligencia, en Négales a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos =

El Alcalde  
Antonio Mueses

El Secretario  
Tomás de Vera

Ordinaria del  
7 de Abril de 1932

Señores Concejales  
Alcalde-Presidente

D. Antonio Mueses Alcalde

D. Valeriano Benito Rodríguez

(D. José Duarte Socas)

D. Luis Carrasco García

D. José Ramón Barcel Domínguez

D. Mateo Ramírez Domínguez

D. José Barcel Socas

D. Inocente Mueses Calleja

D. Maximiliano Barcel Cuervo

En Négales a siete de Abril de mil novecientos treinta y dos, a la hora de los veintinueve y bajo la presidencia del Sr<sup>s</sup> Alcalde, Don Antonio Mueses Muehler, actuando de Secretario el Sr<sup>s</sup> Barcel de la Corporación, se constituyó la misma, en el salón de Actos de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, que comparecieron mayoría absoluta, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, pa-

na deliberar y resolver sobre los asuntos suscitados en la sesión del día.

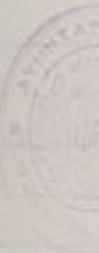
### Aprobación de la Anterior

Abierta la sesión, y después de hacer presente la presencia que la insensibilidad de los Señores Señores Quintanilla y Manuel Magis obedecia a encontrarse enfermo y ausente respectivamente, fue leída el acta de la ordinaria anterior a la que los Señores concurrentes, sin ninguna discusión y por unanimidad, prestaron su aprobación, dejando ratificados los acuerdos que comprende.

Petición de socorros de lactancia = Dada cuenta de escrito de los vecinos Domingo Vega Meléndez y Cristóbal Escobedo Cisneros, suscritos con fecha treinta de Octubre último, y cuatro del actual, solicitando socorros para la lactancia de sus pequeños hijos, a los que no pueden servir sus respectivos respectivos parientes del estado físico de los mismos; el Ayuntamiento acordó sin discusión alguna y por unanimidad, que dicho escrito se posea a instancia del Abogado Titular, a fin de resolver con el mayor acierto.

Ordenación de Pagos = En presencia del campesano que al efecto se puso de manifiesto, acordó la Corporación, que con cargo al artículo 18.º de Estatutos del presupuesto prorrogado, formalice en cuentas al Excmo. Ayuntamiento, cuando al presente dicho campesano, la cantidad de cuarenta y cinco pesetas abonadas a Don Domingo Álvarez Meléndez, por dicho devengado, en su actuación como Abogado del Sr. Don Pedro Beruador Civil de la finca, para resolver el conflicto del paro de obreros de este pueblo, en su visita llevada a efecto el día veintidós y siguiente del pasado mes de Marzo.

Cuota de aportación para el patronato de Formación Profesional = Dada lectura de oficio de fecha veintidós del mes anterior del Sr. Vicepresidente del Patronato de Formación Profesional de Badajoz, reclamando la cuota de aportación que corresponde a este Ayuntamiento, en el corriente ejercicio, para los gastos del funcionamiento de dicho Patronato



Cada

Dis



que asciende a la cantidad de cuatrocientos dos pesetas, dando un plazo de quince días para que se verifique el ingreso; las cláusulas concurrentes, bien autorizadas y por unanimidad, se acordaron acordar, que se ordene el inmediato ingreso de la cuota reclamada, a fin de evitar todo género de responsabilidad que de otro modo pudiera ser responsable a la Corporación, quedando en sus poses el pago para su debida formalización en cuentas, una vez que occorra aprobación definitiva en el presupuesto formado para el ejercicio en curso, previa consignación presupuestaria que para dicha atención se deberá incluir en el mismo.

Caducidad de socorros de lactancia— Con vista de oficio del Médico Titular, fecha primero del corriente, contestación al que le fue pasado el quince de Octubre anterior, informando sobre el estado físico de los niños Ramón Ortega Viqueira, hijo de José Saagüin y de Cijeriana, y de Carmen Ramón Lombes, hija de Pedro y de Luisa, que, en su físico, es satisfactorio, sin que necesiten continuar con el régimen lacteo; acordó el Ayuntamiento por unanimidad, declarar la caducidad, con efectos a partir del día de la fecha, de los socorros que para la lactancia de los citados niños han venido suministrándose en virtud de los acuerdos adoptados por la suprimida Comisión Municipal Permanente, en sesiones de 17 de febrero de 1951 y 27 de Diciembre de 1950, respectivamente.

Ordenación de pagos— En cumplimiento, en presencia del correspondiente comprobante, manifestado al efecto, acordaron los señores concurrentes, de completa conformidad, que se formalice en cuentas el Depositario Municipal, con cargo al crédito respectivo del capítulo 5.º del presupuesto prorrogado, en virtud del Subvenciones de la formalización el oportuno finitívamente, la cantidad de doscientos pesetas que según factura de vida de Oscar


re. último, autorizada en el artículo, ha sido ratificada a  
D. Rafael Rodríguez Cordero, de Badajoz, como importe de  
doscientos cuarenta y cinco mil reales para el pago de la máquina de escri-  
bir de las oficinas del Ayuntamiento.

### Subsidio, con destino a obras municipales. = Dada cuenta

de la Ley promulgada el 31 de Setiembre último (Gaceta del 30),  
sobre concesión de un crédito extraordinario para subsidio con  
destino a la ejecución de obras en localidades donde se acre-  
dite la existencia del paro forzoso de obreros, lo cual ac-  
túa en este punto, y también para dar lugar a los trabajos  
y obras calamitosas hayan originado daños; la Cor-  
poración, hechas las oportunas, y al objeto de optar al subsidio  
ofrecido por el Gobierno de la República, para atender y en  
modo de liberación, se sirvió acordar que, para formular  
en su día, con verdadero conocimiento de causa, la petición  
en la cuenta del importe de las obras a ejecutar, de mayor ne-  
cesidad y utilidad, se encomienda al Sr. Acisclo Albarrán y Tomás  
Rodríguez Ruiz y la formación de proyectos individuales de pro-  
puestas para las obras de la parte baja de la calle Costales  
(Calle Santa Justa) que carece de toda pavimentación, y arreglo  
del pavimento de otras calles que se encuentran en mal estado  
para cuya determinación se sucedió un voto de confianza  
al Sr. Presidente, para ejecutar las de ensanche y exple-  
nación de la ladera situada a espaldas de las calles  
Pablo Iglesias, Pi y Suñer y Margall; y así mismo para depen-  
dencias las de ensanche, ya consumadas y arreglar  
la ladera prolongación de la calle Nicolás Cabrerizo  
(del barrio Cristiano), con vista de otras propuestas de proyec-  
tos y acordaría lo que se actúa más adelante.

### Reformas Tributarias = Dada cuenta a la Corporación de

la Ley de 11 de Marzo último (Gaceta del 13), sobre refor-  
mas tributarias, en cuyo artículo 1.º se establece, con  
carácter transitorio un recargo adicional del 10 por  
ciento sobre los cuotales para el cobro de la contribución de



territorial, riqueza rústica; y el 5%, el del 550 por 100 sobre  
 los sueltos de territorial, riqueza urbana; y el 5%, tambien con  
 igual exento, el del 50 por 100 sobre los sueltos para el Tesoro,  
 exigidos en los tarifas de la contribucion industrial; el  
 Ayuntamiento bien impuesto, y en consecuencia de lo que  
 prescribe el artículo adicional de la misma Ley, se sir-  
 vió acordar por unanimidad haciendo uso de las facult-  
 ades que en tal sentido le vienen reservadas, que dentro del  
 plazo fijado en el inciso ultimo del citado artículo adicional  
 a solite del Sr. Sr. Sr. Ministro de Hacienda la supre-  
 sion total de los gravamenos e recargos mencionados en  
 los tres primeros artículos de la mentada Ley, por lo que  
 respecta a este Municipio, en razon de que en el mismo se es-  
 tá practicando, en la fecha de la promulgacion de la citada  
 Ley, el cargo de la decimo sobre los sueltos para el Tesoro  
 en las contribuciones territorial, riqueza rústica y urbana, y  
 en la de Industrial y de Comercio, autorizada por el Decre-  
 to de 13 de Junio del año anterior, con destino al pago de  
 para lo cual el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio He-  
 nriquet Méndez, en nombre y representación de esta Cor-  
 poracion Municipal, elevó la correspondiente instan-  
 cia, acompañada de certificación del presente acuerdo, por  
 conducto del Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta  
 provincia.

Escrito sobre supresion del recargo transitorio establecido  
 sobre la contribucion urbana.

Dato seguido  
 a la lectura de escrito que con fecha Treinta de Marzo  
 ultimo dirige a este Ayuntamiento, la Comarca Oficial  
 de la Propiedad Urbana de Toluca, suplicando que  
 a solite del Sr. Sr. Sr. Ministro de Hacienda que a exceptu-  
 e el recargo transitorio del 550 por 100 sobre los sueltos para el  
 Tesoro en la contribucion territorial Urbana, establecido por el  
 artículo 5º de la Ley de 11 del citado mes sobre Reformas  
 Tributarias.

por el presente acuerdo, los señores concurrentes, sin discusión alguna y por unanimidad, se sirvieron acordar que, como resolución de la referida instancia de la Cámara, a la que se comunicará por conducto de su Presidente, en atento oficio se este a letra acordado, sobre el asunto, en el acuerdo que se hace.

Plan de obras Hidráulicas.— Toda vez, seguidamente, de oficio del fecha científica del pasado mes de Mayo, de los señores Presidente y Secretario de la Junta de Obras Hidráulicas de la provincia, invitando a todos los señores miembros de la misma para que soliciten las obras de obras Hidráulicas que estimen a consideren de interés provincial, con curso de un ejemplar del plano relacionado con el Plan de Obras Hidráulicas estudiadas en la provincia, entre las que se señala las de un pantano en este punto, la presidencia abrió amplia deliberación sobre tan importante asunto. Hizo uso de la palabra el Consejo don Carrasco para proponer que se acordase facilitar la ejecución de las obras del pantano que de manera directa afecta mucho a este pueblo, de extraordinaria importancia para la riqueza agrícola del término, basando en ella la necesidad de que a estas obras se conceda preferencia sobre todas las demás que comprende el Plan de las estudiadas, teniendo en cuenta que con ellas se resolvería aquí, de una vez, para siempre, el problema del paro obrero, y por otra parte, con economía indubitablemente para el Estado y para el pueblo, y de no menor importancia, necesidad y utilidad que reiteradamente tiene reconocida el Ayuntamiento, en relación al abastecimiento de aguas, para cuyo propósito se tiene solicitada auxilio del Estado, asunto que está pendiente de resolución en el Ministerio de Fomento, de nombrado especialmente de Obras Públicas, al tener en cuenta la seguridad de que el abastecimiento de aguas puede ser



corse, con bastante nuevo dinero, utilizando los del Pantano proyectado, que vendrían por su propia parte sin elementos mecánicos ninguno, toda la mayor altura que había de tener el depósito del canal sobre la situación del cauce del pueblo. Como ninguno otro de los Señores Concejales hicieron uso de la palabra, la presidencia puso a votación la proposición del Sr. Señor Carrero, siendo aceptada unánimemente por los concurrentes, acordándose llevarla a efecto.

Otorgamiento de una licencia = Acordándose a lo su tal es de solicitado por Don José Antonio Fernández Fito, Inspector Farmaceutico titular veterino de este Ayuntamiento en escrito de sues del actual, acordó la Corporacion por unanimidad concederle una licencia de quince dias, con todo sueldo, para asuntos propios, con aceptación de la sustitucion que oprese, de su compañero, de Fonia, Don Bartolomé Real Clancher, que debia de cumplir accidentalmente el cargo durante el disputa de la licencia otorgada al Sr. Fernández Fito, al que se le comunicara este acuerdo por medio de oficio para su conocimiento y gobierno.

Obras de reparacion en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil = Habiendo aguido el Sr. Presidente por su conocimiento de la Corporacion de los notarios convenientemente recibidos, de ciudad particular en referencia al estado actual del asunto sobre acertadamente de los fueros de este punto de la Guardia Civil, que no son los mas benéficos e satisfactorios, debido a que no se han resabiado todavia los obras de reparacion y conservacion del edificio, que vienen proyectadas, con arreglo a los cañones del oficio municipal que se tienen hechos. Compuestas superficialmente por los Señores Concejales, habiéndose ligero un





te quieran hacerle, a la que acompañara y presidirá el  
 Sr. Alcalde, se trasladó a Badajoz el día catense, a fin  
 de asistir, llevando la representación de esta municipa-  
 lidad al acto i actos que se celebren con el expresado mo-  
 tivo, surtiendo a cargo del Municipio los gastos que se  
 ocasionen a la Comisión, cuyo importe, mediante la rendi-  
 ción y aprobación de la consiguiente cuantía será forma-  
 lizado con cargo al crédito presupuestario del capítulo 3.º  
 artículo 1.º del presupuesto prorrogado; y conceder un au-  
 tólico voto de confianza al Sr. Alcalde para que el día  
 14, fiesta del primer aniversario de la República, dispen-  
 sa que sean repartidos, en su forma, entre los pobres necesi-  
 tados del pueblo, en el número que a su buen juicio de-  
 ban ser distribuidos, abriendo el importe de ellos con car-  
 go al capítulo 18.º i de imprevidos del propio presupuesto

Puegos y preguntas — El Concejal Sr. Carrasco, con la con-  
 sulta de la presidencia, dió lectura de una carta que parten-  
 damente le dirige "La Comisaria" de Badajoz, comunicándole  
 que desde hace tiempo tenía paradas unas facturas a  
 este Ayuntamiento, por molestias recibidas para los abe-  
 rros de cañonales del 10 de Abril, por el importe de una cer-  
 na de cristal, y por los sellos de caucho usados igualmen-  
 te para dichas abeiras, que en total ascienden a veinte  
 ochenta y dos pesetas ochenta centimos, sin que hasta el  
 presente hubiera conseguido el cobro de ellas, en obsequio de las  
 reclamaciones que llevaba hechas. Terminó dicho Conce-  
 jal formulando el modo de que se abonen los afechos fac-  
 turas. El Sr. Presidente contestó al Sr. Carrasco que desde  
 el día de dictarse el año anterior se manifiestan puestos al  
 pago en la Supletoria Municipal de Libramientos n.º 152 y 160  
 de 1931, que corresponden a las partidas de los sellos de caucho  
 y urna de cristal que reclama "La Comisaria" de Badajoz; y  
 que por lo que respecta a la factura correspondiente a los im-  
 presos, remitidos para el abono del Concejal del 10 de Abril, pa-

tuvo acuerdo el Ayuntamiento en sesión ordinaria del diez y seis de Julio del año referido, inculcado por parte de la casa real manto, en el sentido de que presenten los correspondientes roles y pedidos a fin de poder sancionar cuál sea la persona que los tenga autorizados, así como la cantidad y clase de modelación y demás material que hubiera servido para el expresado servicio, al sancionarse necesarios, improcedibles, tal el elemento de juicio para resolver en definitiva, encontrándose el asunto en el mismo estado por que todavía no se han recibido las notas de pedidos interesadas por la Corporación.

Y como ninguno de los Señores Concejal, pudiera usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión, a las veintidós y diez minutos, extendiéndose lo presente que firmarán los Señores Asistentes, al principio relacionados, conmigo el Secretario, de que rectifico =



Entre paréntesis = D. José Duarte Ben = No vale =  
debe leerse = S. = pero vale

Antonio Benitez      Valeriano Gomez  
 José Benitez      José N. Torres  
 Rafael Ramirez

Ascencio Torres      José Torres,      Lorenzo

Incont. Muner.  
 Fernando Vera

Ordinaria del  
14 de Abril de 1932

Como consecuencia de estar declarado el día de hoy fiesta nacional, como conmemoración de la fecha de la proclamación de la República, y también por haber sido de la concurrencia número bastante de Señores Concejales, celebrando antes la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, para que conste y surta los convenientes efectos





del anterior con la presente en Nogales a catorce de abril de mil novecientos treinta y dos =

El Alcalde  
Antonio Mueses

El Secretario Acetel  
Serafín Cuenda

Ordinaria del  
31 de Abril de 1932

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente

- Concejales
- 1. Antonio Mueses Alcalde
  - 2. Valeriano Cabrer Rodríguez
  - 3. José Carrasco García
  - 4. Don Ramón José Domínguez
  - 5. Mateo Ramos Domínguez
  - 6. Don Jesús Berano
  - 7. Maximino Torres Encarnación

En Nogales a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos; siendo la hora de las veintinueve y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Mueses Alcalde, se constituyó el Ayuntamiento, en el salón de Actos de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el infrascripto titular de la Corporación, formando los señores mayoría absoluta de los que integran la Municipalidad, hallándose, por lo tanto, en número bastante para deliberar y resolver, al efecto de celebrar la ordinaria mensual correspondiente a este día, a fin de ocuparse y tomar acuerdos con referencia a los asuntos comprendidos en la orden del día. Comparecieron los Señores Cuarta Bien y Mueses Calleja por hallarse ligeramente indispuestos, y Mueses Rojas, que se encuentra ausente, según los avisos oportunamente pasados.

Acta de la anterior - Declarada abierta la sesión se dio lectura del acta de la ordinaria anterior, a lo que los señores concurrentes sin discusión ni sujeción, por unanimidad, prestaron su aprobación, dejando ratificados los acuerdos que en la misma resultaron sancionados.

Expediente de prórroga de 1.ª clase - Vista el resultado que ofrece el expediente de prórroga de 1.ª clase, se acordó por el Sr. Alcalde don Antonio Mueses, en virtud de lo que se instruye

POAMEX

ATA DE DESPACHO

teniente del Regimiento de Artillería ligera n.º 4, a los efectos de justificación en el de prerrogativa de 1.º clase que instruye a instancia del artillero de expresado Regimiento, Antonio Pineda Caro, n.º 1.º del Ayuntamiento de este pueblo para el cumplimiento del servicio de 1931; el Ayuntamiento, de completa conformidad con lo determinado por el Regidor Claudio, acordó por unanimidad, declarar pábulo en sentido legal y a los efectos del disfrute de la prerrogativa solicitada, a la vecina María Caro Cintas, de estado viuda, madre del citado Artillero, y de igual modo a todas las personas que componen su familia, reconociendo el derecho del referido Artillero Antonio Pineda Caro para el disfrute de la prerrogativa de 1.º clase que tiene solicitada como sobreviviente por la muerte de su padre.

Prerrogativa de los Presupuestos Municipales = Cada cuenta de la ley promulgada el 7 de febrero de 1931 (Ley de 1.º), declarando prerrogativa a partir del 1.º del Actual, los presupuestos de los Municipios de régimen común que hasta el día 31 de marzo anterior no hubieran aprobado sus nuevos presupuestos y la prerrogativa de los que vigieron en 1931 para el ejercicio económico, y disponiendo que los nuevos presupuestos, si en caso los presupuestos de los de 1931 para el ejercicio de 1932 entraran en vigor cuando, expresa e ineluctablemente, tengan la aprobación de los respectivos Delegados de Hacienda, la Expropiación se dé por suficientemente enterada para todos los efectos ulteriores.

Ordenación de Pagos = En presencia de una nota pasada por el maestro Carpintero José Alvarado se acordó que con cargo al capítulo 11.º artículo 5.º del presupuesto prerrogativo se va abonada la cantidad de cinco pesetas como importe de su trabajo de carpintería por cada día cobrado a pie de los honorarios del Municipio que se aborran en las obras públicas.

Extinción de animales domados = Acordó el Ayuntamiento, seguidamente, por la referencia que sobre el particular dice la presidencia, sancionar al vecino Ramón Thomas Castaño, en concepto de responsable de su ganadería, la cantidad de cuatro pesetas por la extinción de un animal de la especie de lamero igual a un mayor al milanero, a la que dio su consentimiento

en la tarde del diez del mes en curso se fija al sito de "Los Alvarados" de este término municipal perteneciente a D. Antonio Rodríguez Portal de la cual hizo presentación a esta Alcaldía a los efectos de la recaudación para su cobro.

Cuentas de suministros de medicamentos = Después de manifestar que fueron las cuentas presentadas por suministro de medicamentos a enfermos pobres de la Beneficencia Municipal, correspondientes al mes de Diciembre del año inmediato anterior, importante 199.70 pesetas; de la primera decena del mes de Enero, que asciende a 87.55 pesetas; del tiempo comprendido entre el once y treinta y uno del citado mes de Enero, que suma 161.00 pesetas; del mes de Febrero por valor de 107.15 pesetas; y de Marzo anterior importante 234.50 pesetas, haciendo un total de mil seiscientos y dos pesetas y dos centavos, los señores concurrentes sin ninguna discusión y por unanimidad, de completa conformidad con el informe suscrito en cada una de ellas por el Secretario Interventor, acordaron prestarles su aprobación y que se paguen con cargo a los respectivos créditos del presupuesto prerrogado; los del primer trimestre al que fue Comisario Titular interino de este Ayuntamiento, que los han estudiados, D. Carlolmi Real Candace y en cuanto a todos los demás al Comisario que ha hecho el despacho, D. Don Antonio Fernández Fite

Cuenta del Agente del Ayuntamiento en Badajoz = Después de repasar de manifesto la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz, D. Antonio Sierra Larrea, correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso; y la Exposición de completa conformidad con el informe suscrito en ella por el Secretario Interventor, sin ninguna discusión y por unanimidad acordó prestar su aprobación a la misma, que presenta un saldo en contra del Ayuntamiento por fin de Marzo último, de trescientos catorce pesetas con veinte y dos centavos.

Reclamación sobre modelación y material servido para la Junta Municipal del Condo electoral = Después de presentarse de manifesto suavete factorial que llevan los números 436, 451, 463 y 464, fechadas el 31 y 30 de Marzo y 1.º y 2.º de Abril del pasado año, importantes 75.70; 33.00, 3.50 y 5.00 pesetas respectivamente, emitidas por D. Joaquín Candace de Badajoz en cargo de la Junta Municipal del Condo electoral de este

queable por modelacion, objeto y material de escritura servido a dicho  
fin para los obreros de Concejalos celebrados el 13 de Abril, con los  
que acompaña nota detallada del pedido pasado por dicho Ayuntamiento  
que resulte autorizada por persona alguna, con fecha del día de  
27 de Marzo del pasado año. El Secretario para el mejor cumplimiento  
de lo anterior, con el fin de que el acuerdo que se adopte pueda inspirarse  
en ciertos principios de moralidad y equidad, con la venia de la presidencia,  
informo verbalmente que tales facturas, figuradas o no, a cargo  
de la Junta Municipal del Censo, sin reproducción exacta de las que  
con iguales números y fechas se pasaron a cargo de este Ayuntamiento,  
separadas en sesión ordinaria del día 7 de Julio anterior  
según consta en esta, por el hecho de que la Corporación, que desde  
antes se había hecho el pedido o pedidos, considero extraordinariamente  
excesivo el importe de las mismas, hubo de interesarse y  
se oportuna por la Casa del Señor Claudio la nota o nota donde se  
detallen los pedidos correspondientes con el fin de poder hacer la  
consecuente comprobación y comprobación entre los dichos datos  
y las facturas aludidas. Que posteriormente, con fecha treinta  
de Diciembre, dirigí carta al Sr. Alcalde, acompañándole  
nueva factura a cargo del Ayuntamiento, comprendiendo  
en ella, sin ningún otro detalle las facturas  
parciales anteriormente mencionadas, formulando luego esta  
vez para que se hicieran efectivas a la mayor brevedad el  
objeto de hacer de nuevo definitivo de cuenta de fin de año,  
dejando de remitir la nota o nota de los correspondientes pe-  
didos, como interesaba a la Corporación para verificar la  
debida comprobación, y hacer de este modo el cumplimiento  
de lo que real y verdaderamente se hubiera servido por la  
pasada obra, de modelacion, material y objeto de escritura  
en clases y cantidad de los varios artículos, para el servicio de  
los obreros de Concejalos de 13 de Abril de 1931. Como ahora  
como los Señores concurrentes padecen comprobar a la vista de  
las nuevas facturas exhibidas, en el día de hoy, la Casa  
del Señor Claudio, que en dicha por equivocación de



ha sido bajo sobre certificado al Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, considerando y ello no admite controversias de ninguna genero, que la Corporacion Municipal es el la directamente obligada al pago de tales facturas, ha pasado los mismos, los que están de manifiesto sobre la mesa, a cargo de la Junta Municipal del Censo de Negocios, considerando la como deudora a en Casa, y de esto se infiere que al caso de su error en las anteriores reclamaciones que tenia formuladas de casto, procediendo mejor dicho del Ayuntamiento para proseguir sus gestiones omitidas a fin de lograr que se le pague el importe de referidas facturas. Que todo esto acatado permite al que habla dar su opinion en el sentido de que el Ayuntamiento para nada debe intervenir en forma directa para verter cual sea la persona que directamente deba satisfacer a la Casa del Sr. Claudio las facturas por este reclamadas, que desde luego a su entender, en buenas principios juridicos y de equidad, no debe ser ninguna otra mas que el Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa que ejercia tal cargo a la sazón, cuando se formularan los pedidos y recibieran los suales de los mismos sin perjuicio de que despues se responsable directo frente la acción administrativa que a su derecho se venga contra el Ayuntamiento, formulando la correspondiente reclamación, acompañada de la justificación debida de aquello que de lo comprendido en las facturas con detalle en la nota de pedido, se hubiera invertido o utilizado en las elecciones de Cascajal del 18 de Abril. Por lo demás, termino haciendo resaltar la enorme cantidad de impresos que se hacen figurar en la nota de pedido para algunos de los estados y series clasificacion del subdida eleccion, así como para la facilitacion del modelo que otlicaron las personas aditas al Alcalde y Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral para solicitar el impreso de candidatura y para el nombramiento



de Interventores y suplentes de los Escrivanos electorales, gasto que debió ser por cuenta y cargo de los interesados en la proclamación por que el Ayuntamiento no está obligado a la facilitación de nada que se relaciona con el interés particular o político de las personas que voluntariamente intervengan o tomen parte en las elecciones en general, añadiendo finalmente, lo que parece como ejemplo, que la causa de incurrir involuntaria, de la misma manera que ella es bien conocida de algunos de los Señores Concejales presentes, por todos los que voluntariamente se proclamaron candidatas en la elección tanto veces repetida, advirtiéndoles a la petición dirigida por los señores Alcalde y Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, bien conocedores de sus obligaciones, y procedimientos, pagando de su peculio particular como procedía toda la modulación que tuviesen necesidad de cumplir en la elección del 13 de Abril.

El Concejal Señor Carrasco, haciendo la manifestación de que el Sr. Alcalde a la sazón, con la Comisión Municipal Formadora, otorgó sus votos de confianza al Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, que en aquella época le era D. Rufino Candoro Baudarro, a fin de que directamente efectuara la adquisición de los impresos y material de escritorio que precisara la Junta para dichas elecciones, anticipó su voto al sentido de que el Ayuntamiento debía abonar al Señor Candoro los facturas que resultan insertadas.

Contrariamente al Señor Conde Rodríguez, le mismo que el Señor Conde Branca, expusieron sus opiniones en el sentido de que el Ayuntamiento no está llamado a satisfacer sus gastos, porque en el caso hipotético de que proceda hacerlo como el presidente de la Junta municipal del Censo electoral que a la sazón de adquirir los impresos y material de escritorio, objeto de la reclamación, ejerció dicho cargo, Señor Candoro Baudarro, y no ninguna otra persona, el obligado directamente a solventar la cuenta de que se viene hablando.

El Sr. Candoro Baudarro, restituyendo sus gestiones anteriores viene a dar

suerte oí, al considerarlo como deudor al organismo local del Censo, ya que, en sus anteriores facturas, todas veces mencionados, las pone a cargo i expide a rúbricas de la Junta municipal del Censo, a la que figura como deudora, como no podía ser menos, puesto que fue la que formuló el pedido i pagados y a la que entregó los artículos objeto de su reclamación, prescindiendo en absoluto del Ayuntamiento que ni antes ni ahora ha tenido directamente asuntos con dicha Casa.

Hablé también al Concejal Ramón Domínguez para advertirle el voto anunciado por el señor Barraso.

En vista de la discrepancia de opiniones manifestadas, el señor Presidente anunció que se aprobaba la resolución del asunto, que se celebraba sobre la ruina, a fin de estudiarlo con el mayor detenimiento y resolver lo más procedente en una de las sesiones sucesivas.

Recursos para el paro obres. = Por la presidencia se dió cuenta, según documento, de haberse solicitado el crédito correspondiente por enterados, de haberse cobrado recientemente de la Tesorería Jeneral de la Delegación de Hacienda de la provincia, la cantidad efectiva de mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos por el concepto de importe líquido, deducido del gasto de timbres en la documentación necesaria, de la decena de recargo sobre las contribuciones Territoriales, Rústicas y Urbanas e Industrial, correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual, con destino al paro obres, así como de haber hecho entrega de ella, para los fines en que ha de ser destinada, al Tesorero de la Cañadilla Pastorarben Fabiano Lince Rodríguez según comprobante de fecha de ayer que se puso de manifiesto para la debida justificación.

Aforo de trigo. = Se dió cuenta de resultado que a pesar del aforo de trigo existente en este pueblo, llevado a efecto en cumplimiento de orden telegráfica del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha siete del corriente, según el cual aforo las existencias del expresado cereal se fija en un total de 110.763 kilogramos, deducidos del 86,350 solamente necesarios para el

comunes local hasta la cosecha venidera, de un sobraite im-  
 cial de 34,513 kilogramos. Los Señores concurrentes se dieron  
 por enterados, manifestando su satisfacción por el resultado  
 del afre, puesto que garantiza y pone a cubierta la necesidad  
 del consumo local hasta la próxima cosecha.

Personal

Dada cuenta de escrito de D. Antonio Fari Gallardo, de  
 fecha 18 del actual, solicitando se haga nombramiento a su fa-  
 vor para la plaza de Auxiliar primero de este Secretario,  
 al ocuparse la vacante; los Señores Concejales por unani-  
 midad acordaron la destinación de dicho escrito por no  
 existir declarada la vacante de la citada plaza, si no sujeto  
 a expediente, que aún no ha sido resuelto, al suplicado que ha  
 venido desocupándola.

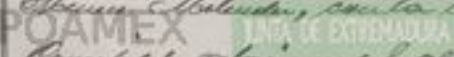
No figurando más asuntos resueltos en la sesión de  
 día, y como ninguno de los Señores Concejales hiciera uso  
 la palabra para formular preguntas, el Señor Presidente  
 levantó la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco  
 minutos, extendiéndose la presente que firmarán los Señores  
 concurrentes, al principio relacionadas con el Secretario,  
 de que artificio sobre copado a su vez.



Antonio Mena y Valeriano Jerez  
 Luis Barrera José R. Torre  
 Abaciano José Flores, Joaquin  
 Alata Romero  
 Fernando Vera  
 Sim

Ordinaria del  
 28 de Abril de 1932 }  
 Señores concurrentes  
 Alcalde - Presidente  
 Don Antonio Mena y Valeriano

En Alcalá a veintiocho de abril de mil nove-  
 cientos treinta y dos; siendo la hora de las veintio-  
 no, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio  
 Mena y Valeriano, con la concurrencia de los Señores  
 Concejales relacionados al margen, que comparecieron





### Concejales

D. Valeriano Cornejo Rodríguez

D. Juan Barajas García

D. José Ramón Compañero

D. Esteban Ramírez Domínguez

D. José Compañero

D. Juan Antonio Álvarez Collado

D. Sebastián Compañero

la mayoría absoluta del número de los que corresponden al Ayuntamiento, se constituyó el mismo en el Salón de la Casa Capitular, actuando en Secretaría el titular de la Corporación, al objeto de celebrar la ordinaria mensual correspondiente al día de la Jura, para deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del día. No asistieron los Concejales Sr. Duarte Leon y Alfonso Albajo, por hallarse enfermo y ausente, respectivamente, según los avisos pasados.

Octava de la anterior = Abierta la sesión por la presidencia, y el Secretario dió lectura del acta de la pasada ordinaria, a la que los señores concurrentes, sin discusión ni enmienda, por unanimidad, prestaron aprobación, dejando ratificados los acuerdos en ella contenidos.

Producción de la riqueza Corchovra = En carta al Sr. Alcalde de León de los Caballeros, de fecha veinte del actual, con que se dió lectura, acordó el Ayuntamiento, por unanimidad, adherirse a la petición iniciada sobre extracción periódica del corcho, de zonas interiores para la industria corcho-tapicaria, y por asente, además, presentando de solución de otros que en las zonas de la casa se consumen o extraen por estos pueblos, debiendo elevarse, sobre el particular, ruego de instancia, al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, solicitando se dicte disposición obligando o verificando las operaciones del acuerdo, a su debido tiempo.

Ordenación de Pagos = Con vista de los respectivos cuentas, y readida aprobación sobre los mismos, como consecuencia de hallarlos de completa conformidad, acordaron los señores concurrentes por unanimidad:

Que se abone a Don Antonio Muñoz Meléndez, con cargo al respectivo crédito del presupuesto prorogado, la cantidad de setenta y cuatro pesetas con treinta y cinco centavos, como

importe de los gastos, con cargo a la Comisión que bajo su  
presidencia y en representación del Ayuntamiento, en cumpli-  
miento de acuerdo del mismo, adoptado en sesión del día  
de los comités, asistió a los actos celebrados en Badajoz el  
día setena, en conmemoración del primer aniversario de  
la implantación de la República; debiendo verse la cuen-  
ta aprobada al correspondiente Libramiento; y

Que se satisfaga, asimismo, a Don Valeriano Loma Ro-  
driguez, con cargo al Cap. 1.º, artículo 11.º, partida n.º 3.º de esta  
de presupuesto prorrogado, la cantidad de setenta y cinco  
pesetas con diez céntimos, como importe de los gastos que le  
causó la Comisión llevada a Badajoz, para asistir a cali-  
dad de Comisionado de la Corporación, al juicio de revisión  
de los mozos de este pueblo, ante la Junta de Clasificación  
y Revisión de la provincia, cuyo acto tuvo lugar el tres de  
los comités, y de los socorros reglamentarios de similitud  
a los mozos que obligatoriamente tuvieron que comparecer; y  
que se una al correspondiente Libramiento la cuenta de  
referencia, que ha sido aprobada.

Por la adopción de estos acuerdos, dijeron de interin-  
en ellos, abandonando sus sillas y el salón, por razón de  
incompatibilidad, como interinados, el Alcalde, primero, que se  
hizo sustituir en la presidencia por el 1.º Teniente de Alcalde,  
D. Loma Rodriguez, y después éste, entrando de nuevo, y ocupan-  
do sus respectivos asientos, una vez recaída los acuerdos.

Seguidamente, en presencia de los correspondientes justi-  
ficantes, se manifestó, que deberán verse a los corres-  
pondientes Libramientos, acordó el Ayuntamiento por una-  
nidad:

Que se formalice en cuentas al Departamento Municipal,  
con cargo al Cap. 1.º, artículo 8.º, partida n.º 3.º del presupuesto  
prorrogado, la cantidad de diez y ocho pesetas, satisfechas  
por la suscripción de la Revista de Barcelona, titulada "La  
Administración Práctica", correspondiente al año actual; y



Que igualmente, se formalice en cuenta al mismo depositario, con cargo al propio Cap. 1.º artículo 11.º, partida n.º 4, de igual presupuesto prorrogado, la cantidad de diez y siete pesetas con cincuenta y cinco centavos, abogada a los Sres. Payer Hermanos y Comp.ª de Barcelona, según recibo de Pedro Cuatrecasas del mes de mayo, como importe de sueldos de honorarios para los servicios de Comis. Honor. y Policia de Trabajo.

Variación en el Registro Fiscal de Urbana = Cada cuenta en relación jurada de transmisión de dominio, presentada por el vecino Don Esteban ellegio elbater, con fecha ventidós del corriente, en la que solicita se le de alta a su nombre, en el Registro Fiscal de Urbana, y en los documentos cobratorios que se formen para el ejercicio venidero de 1933, la Casa n.º 8 de la Calle Real (ante Santa Cruz); la Corporación, con vista de la escritura pública presentada con la relación, que justifica la adquisición del expresado inmueble urbano, así como de haber satisfecho el correspondiente Impuesto de Arrend. Real, sin ninguna discusión y por su voluntad, se sirva acordar, deducir admitida y aprobada la transmisión de dominio solicitada por Don Esteban ellegio elbater, cuya finca se le de alta a su nombre en el Registro Fiscal de Urbana y lista cobratoria de dicha contribución que se confeccione para el ejercicio de 1933, produciendo automáticamente la baja al antiguo poseedor, que resulte ser Don Francisco Castañer Cordero, según consta en la certificación que ha sido autorizada en la relación jurada: que se devuelva al interesado el título de propiedad cobrado; y que, en su día, se remita al Sr. Arquitecto Jefe del Domicilio del Catastro de Urbana de la provincia, el expediente original de la transmisión acordada, en unión de relación duplicado de alta y baja, como está mandado.

Concesión de socorros de lactancia = Cada cuenta, a continuación, de los informes elevados por el Médico titular, con fecha ventidós del corriente, en cuenta de Antonio Vegas elbater y Dñitas Rosalla de Luna, Meritanda socorro de familia Municipal.

ley para la lactancia de sus más pequeños hijos, informó inter-  
 medios por la Corporación en sesión del día de este propio  
 mes, que resultan venturosos en sentido favorable al otorgar  
 sueldo de los socorros; el Ayuntamiento, tras de ligera delibera-  
 ción, y a propuesta del Concejal Sr. Barrios, acordó conceder  
 a cada uno de los dos citados solicitantes, un socorro mensual  
 de quince pesos, con destino a la lactancia de sus pequeños  
 hijos Dolores Negro Ruiz, de dos meses de edad, y Adrian Bar-  
 balle Hernandez, de veintisiete días, respectivamente; debiendo  
 serles suministrados de fondeo municipal, sancionando al Cap.  
 8º, artículo 1º, partida nº 8, del presupuesto prorrogado, a par-  
 tir desde el primero de Mayo venidero, y hasta tanto que  
 la Municipalidad, por su propia culpa, acuerde su con-  
 dición; acordándose, también, establecer como norma la  
 cuantía fijada para estos socorros concedidos, a razón de quin-  
 ce pesos mensuales, para todas las que en lo sucesivo se otorguen.

Sus firmantes más señores acordados en la orden del  
 día, y como ninguno de los Sres. Concejales hicieron uso de la  
 palabra para formular ruego ni propuesta, el Sr. Presidente  
 levanta la sesión, a las veintinueve y cinco minutos,  
 extendiéndose los presentes auto, que firmaron los Sres. Con-  
 cejales, al principio relacionados, concurre el Secretario, de  
 que certifico =



Antonio Alvarez Valeriano Gomez  
 Luis Carrasco Mateo Ramirez

José R. Gomez Masininis Gomez

Jose Lopez Losano

Inocente Mouron

Fernando Vera



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Ordinaria del  
5 de Mayo de 1932

Acordamos, por esta diligencia, que no ha tenido efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, con motivo de no haber concurrido su numero bastante de Tres Concejales.

Y para su debida constancia, autorizamos la presente en Nezcala a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos =

El Alcalde, agst  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Fernando Vera



Ordinaria del  
12 de Mayo de 1932

Por igual causa, la de inasistencia de su numero bastante de Tres Concejales, tampoco ha podido tener efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Y para que conste, y surta sus convenientes efectos, autorizamos la presente en Nezcala a doce de Mayo de mil novecientos treinta y dos =

El Alcalde, agst  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Fernando Vera



Ordinaria del  
19 de Mayo de 1932

Tenores Concurrentes  
Alcalde - Decidiente

- D. Antonio Gomez Melendez
- Concejales
- D. Valeriano Gomez Rodriguez
- D. Luis Ramon Carriz
- D. Jose Ramon Gomez Dominguez
- D. Mateo Ramon Dominguez
- D. Jose Gomez Hernandez
- D. Maximino Gomez Durazo

En Nezcala a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos; siendo la hora de las veintuna, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Gomez Melendez, con la concurrencia de los Tres Concejales relacionados al cuorrum, su numero bastante para deliberar y tomar acuerdos, por cuanta comparen su mayoria absoluta de los que deben integrarlo, se constituyeron el Ayuntamiento, en el Salon de actos de la Casa Capitular, actuando en Secretario el titular de la Corporacion, al objeto de celebrar la ordinaria





nia sexual correspondiente al día de la feria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos señalados en el orden del día. Han dejado de asistir los Concejales Sr. Duarte León y Alfonso Calleja, que se encuentran legítimamente indisputados, y algunos Regidores, que esta tarde, según los avisos parados.

Aprobación del acta de la anterior = Abierta la sesión, fue leída, en alto y claro voz, el acta de la última ordinaria, a la que la Corporación, por unanimidad, en discusión en comisión, prestó su aprobación, dejando ratificados los asuntos en la misma consignados.

Extensión de animales dañinos = Seguidamente acordó el Ayuntamiento, previa la referencia que sobre el particular dio a la presidencia, conceder al vecino Sr. Basilio Rivera, en concepto de recompensa reglamentaria, la cantidad de cuatro pesos, por la destrucción de un ave de rapina de tamaño igual o mayor al milano, a la que dio muerte en la mañana del primero del corriente, en cerca de la que fue dehesa de Santa Fe, de este término municipal, de la que son dueños los herederos beneficiarios de Don Juan José Ravina Torres, habiéndola presentado en esta Alcaldía, a los efectos de la recompensa otorgada.

Petición de autorización para construir un acorrido = Dada cuenta de cuenta de don Esteban Ravina Bernaldez, de este vecinal, de fecha cuatro del actual, solicitando autorización para construir un acorrido en toda la extensión del frente de la fachada de su casa habitación, con la latitud de un metro y sesenta centímetros; los señores concejales, en ninguna discusión, acordaron que se posea o imprima de la Comisión de Obras, para resolver con el mayor acierto.

Destrucción de animales dañinos = Acto seguido, y después de la referencia dada por la presidencia sobre el particular, acordaron los señores concejales, por unanimidad,



otorgar al vecino Don Toribio Utrera, en concepto de recompensa reglamentaria, la cantidad de tres pesetas con setenta y cinco centimos, por haber estado veinte a su servicio, el once del mes en curso, en cerca al sitio de 'Los Planos', de este término municipal, de la que es dueño Don Raimundo Comas, del que hizo presentación en esta Alcaldía, para solicitar verbalmente la recompensa concedida.

### Ordenación de Pagos =

En presencia de los correspondientes comparentes, que se hallaban sobre la mesa, acordó por unanimidad el Ayuntamiento:

Que se formalice en cuenta al depositario Municipal, con cargo al Cap.º 9.º, art.º 4.º, partida n.º 2.ª del presupuesto que viene promulgado, la cantidad de sesenta y tres pesetas, en equivalencia de lo satisfecho a la Caja Estancada de Permisión Social, como importe de las cuotas del Retiro Social Obligatorio, de los empleados del Municipio, comparentes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, a cuyo libramiento de formalización se unirá el correspondiente comparente; y

Que se satisfaga a Don Francisco Pito Domínguez, con cargo al Cap.º 2.º, artículo 1.º, partida única del citado presupuesto, la suma de veinte cuatro pesetas, como importe de un factum de cuatro al actual, por servicios de autenticación prestados para asuntos y comisiones de interés municipal, durante el primer trimestre del corriente año, cuyo factum fue hallada de conformidad, y concientemente aprobada.

Prohibición de exportar trigo y harinas = Cada lectura de telegrama de día de los comités, del Sr. Gobernador Civil de la provincia, ordenando que se prohíba en absoluta la exportación de trigo y harinas con destino a otras provincias, la Corporación claudere por entrada, acordó que se vigile en cumplimiento.

### Socorros a detenidos pobres =

En presencia de la correspondiente Comisión Económica, los señores Comisarios, don cincuenta

discusión, acordaron, que se formalice en cuentas al depositario municipal, con cargo al Cap: 1º, art: 10º partida nº 6, la cantidad de vestidos fuertes y cincuenta centavos, en equivalencia del importe de los sacos suministrados al portado en el depósito Municipal, Medros Castaño Escos-  
cuente, durante los días veintiocho de Febrero al tres de marzo, ambos inclusive, del año actual.

### División electoral del Distrito 1º del Municipio =

Cuenta de Oficio de fecha diez del mes anterior, del Sr. Jefe de la Sección provincial de Estadística, participando que por razón de haber rebasado de 600 el número de electores correspondientes a la Sección única del primer distrito electoral de este Municipio, al realizarse lo que adquiere el derecho hasta el fin de Noviembre próximo, ha sido dividido el distrito 1º en dos Secciones, formando la primera las calles Remaldu, Umido, 14 de Abril; Caduro; Pablo Iglesias; Pi y Suñer, y Erancia de 14 de Abril; y la Sección segunda, por las calles Cantelar; Mariano Vique; Nicolás Salmerón; Prim; Erancia de Nicolás Salmerón y Desquindados; la Corporación acordó darse por entendida a todos los efectos ulteriores.

### Cuenta del suministro de medicamentos =

Para manifestar la cuenta presentada por don José Antonio Fernandez Pito, Suplente Provincial titular interino, por suministro de medicamentos y especialidades a enfermos de la Beneficencia Municipal y fuerza del puerto de la Guardia Civil, correspondiente al mes de Abril anterior, que asciende a la cantidad de trescientos noventa y tres pesetas con setenta y cinco centavos; lo Sección concurrentes, sin discusión alguna, y por unanimidad, de completa conformidad con el informe suscrito en ella por el Secretario - Interventor, acordaron aprobarla en su aprobación, y que se pague con cargo al respectivo crédito del Cap: 5º, art: 1º del presupuesto prorrogado que



está en vigor

### Limpieza de los depósitos de las fuentes y pilares públicos =

La promesa de la relación municipal de jornales invertidos el día 7 de mayo del actual, en la limpieza de los depósitos de las fuentes y pilares públicos, efectuada por disposición del Sr. Alcalde, ante el estado de necesidad en que se hallaban reducida con igual fecha por el Guardia Municipal Don Elias Pina delgado, como sufragado de los trabajos, ascendiendo su importe a la cantidad de veintiocho pesetas y diez centimos; el Ayuntamiento, encontrándola de completa conformidad, se sirvió prometerla en aprobación, acordando su pago con cargo al Cap. 7.º, artículo 1.º, partida única del presupuesto ya suenado =

### Descubiertos a favor del Municipio =

En virtud de cuenta la Corporación que en la época actual, combatiendo mayores dificultades por parte de los deudores, toda vez que ya están concluidos los trabajos para la siembra de riego, entendiéndose establecidos nuevos jornales para esos trabajos, pueden realizarse, al menos en su mayor parte, los descubiertos que por repartidos de cantidades de los ejercicios de 1927, 1928 y 1929, y otros conceptos resultan a favor del Municipio, sin ninguna discusión y por unanimidad, se sirvió acordar, que se acuerda a los deudores quince días, como último e irrevocable plazo, o fin de que en periodo voluntario solvieren sus deudas; y que una vez transcurrido dicho plazo, sin otro más, se pasen los roles que quedan por realizar, al Agente Ejecutivo del Municipio, a los efectos del consiguiente procedimiento de apremio.

### Recursos y preguntas =

Con la veina de la providencia, el Consejo Sr. Don Juan hizo uso de la palabra, pidiendo que se recordara el asunto que queda sobre la mesa, en una de las sesiones anteriores, con referencia a relacionar

cion formulada por Don Braulio Sandoval, de Puebla, por  
importe de facturas de impresos y efectos y materiales de escri-  
tura servidos a la Junta Municipal del Censo electoral pa-  
ra las elecciones de Concejales del 1.º de Abril del pasado  
año; así como que en dicha, bien ordinaria o extraordinaria,  
según proceda, se traiga el expediente seguido en  
contra del Oficial de Secretaría Sr. Cecilio Vique, a fin de  
acordar lo que por el resultado del mismo se estime más  
procedente, sin que se prolongue por más tiempo la inter-  
vención en el desempeño del cargo, que usaba entonces  
también servido como en propiedad, con perjuicio de la  
marcha normal de los servicios de la Oficina, si que  
también de los intereses del Municipio. Ha procedido  
contado, oficiando incluir el primer acto de acuerdo a la  
orden del día de una de las recientes sesiones; y por lo  
que respecta al segundo ruego, manifiesto que el asunto  
se hallaba pendiente de consulta, que tan luego como  
cuando se traiga al Concejo, como consecuencia de  
resultar probado en el expediente que el Sr. Cecilio y  
otros Concejales, tienen en el asunto el más directo y em-  
peñado interés en favor del expediente, como se eviden-  
cia de los extremos comprometidos en la relación pasada,  
glorada en el expediente, que aparece autorizada por los  
Concejales aludidos, los que por tal motivo, a su entender,  
se encuentran en condiciones de manifiesta incompati-  
bilidad, por razón de interés directo, para intervenir  
en el conocimiento y resolución del asunto, para lo  
cual, este estado, no quedaba en el Ayuntamiento ex-  
plicito número de los Concejales, procediendo, en con-  
secuencia, la habilitación de Concejales, para este  
caso concreto, que sustituyan a los que resultan inco-  
patibles.

A este efecto, el propio Sr. Cecilio, formuló el me-  
g, de que por las sesiones ordinarias sucesivas, se



acuerde el cambio de hora, a fin de celebrarlo, a partir de  
de la reunión, a las ventidos horas de los fines de cada  
semana, quedando en este sentido modificado el acuerdo  
adoptado en sesión de día de Mayo último. Los Señores  
concurrentes, sin discusión y por unanimidad así lo  
acordaron.

Y como no hubieron ninguno de los Señores que pudiese  
hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la  
sesión, a las ventidos y veinte minutos, extendiéndose la  
promete que firmaron los Señores concurrentes, al principio  
relacionados, coningo el Secretario, de que certifico =



Antonio Nemesy      Valentiano Torres  
Jose Flores, Lorenzo Luis Carrasco

José M. Torres      Mateo Borrero

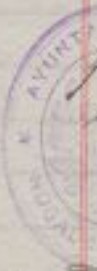
Mosminojos      Fernando Vera

Torre

Ordinaria del  
26 de Mayo de 1932

Por no haber concurrido a la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, no ha tenido efecto con motivo de no haber concurrido ninguno bastante de Señores concurrentes.

A los sucesivos y siguientes fines, automáticamente la promete un total de veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y dos =



El Alcalde  
Antonio Nemesy

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
2 de Junio de 1932

Por la misma causa, por la falta de asistencia de ninguno bastante de Señores concurrentes, tampoco ha podido tener efecto la sesión ordinaria, corres-

POAMEX

pendiente al día de hoy.

Y para que conste y produzca sus consiguientes efectos, autorizamos la presente en Nogales a' dos de Junio de mil novecientos treinta y dos:

El Alcalde  
Antonio Mueses

El Secretario  
Tomás Vera

Ordinaria del  
9 de Junio de 1932

Reunión ordinaria que tampoco ha podido tener efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por razón de no haber concurrido suficiente número de Tres Concejales

Y para que conste y surta los consiguientes efectos, autorizo la presente en Nogales a' veion de Junio de mil novecientos treinta y dos =

El Alcalde  
Antonio Mueses

El Secretario  
Tomás Vera

Ordinaria del  
16 de Junio de 1932

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente

Don Antonio Mueses Abelonder

Concejales

Don Feliciano Torre Rodriguez

Don José Cuarta León

Don Luis Carrasco Coria

Don Sr. Ramón Torre Dominguez

Don Mateo Ramírez Dominguez

Don José Torre Lozano

Don Lucrecia Juan, Calleja

En Nogales a' diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y dos: siendo la hora de las veintidós, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Mueses Abelonder, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, por cuanto conforma mayoría absoluta de los deber integrarlo, se constituyó el Ayuntamiento, en el salón de actos de la Casa Consistorial, actuando de Secretario el titular de la Corporación, al objeto de celebrar la ordinaria semanal correspondiente al día de la fecha, con el fin de conocer y resolver

sobre los asuntos señalados en la orden del día. Teniendo presente el acuerdo de asistir los Concejales Sr. Mueses Abelonder y Torres

COPIA DE LA ORIGINAL

POAMEX

DATA DE EXTINCIÓN



Resumen, por razón de cuentas sucesivas y sucesivas, respectivamente, según los serios pasados al Sr. Presidente.

Aprobación del Acta de la anterior = Abierta la sesión fue leída, en alta y clara voz, el acta de la última ordinaria, que tuvo lugar el día y en la tarde del pasado mes de Mayo, a la que la Corporación, por unanimidad, sin discusión ni convalidación, prestó su aprobación, después ratificados los acuerdos en la misma sesión.

Alta de vecindad = Cada cuenta de cuentas de Esteban Reforano Horano, de fecha veinte de Mayo anterior, solicitando se le conceda el alta de vecindad, por haber trasladado su residencia a este pueblo, habiendo cancelado la suya propia, en el padrón de vecinos del Ayuntamiento de Badajoz, en última residencia, circunstancia que justifica con oficio de la Alcaldía de la Capital, de fecha veinticuatro de Mayo próximo pasado; la Corporación, sin ninguna discusión, se sirvió acordar por unanimidad, en consecuencia de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 36 del Estatuto Municipal, de 8 de Mayo de 1924, precepto que se halla en vigor, acceder a la solicitud, concediendo al solicitante Esteban Reforano Horano, el alta de vecindad pedida, lo que se comunicará al interesado para su conocimiento y gobierno.

Variación en el Registro fiscal Urbana = Cada cuenta, después, de relación firmada de transmisión de dominio, presentada por don Fernando Vera Flores, de esta vecindad, con fecha veinte de Mayo último, en la que se solicita se dé de alta a su nombre, en el Registro fiscal de Urbana, y documentos cobratorios que se forman para el ejercicio vecindario de 1933, la Casa número 10 de gobierno de la Calle Donaldea Fronda (ante Donaldea); el Ayuntamiento, con vista del testimonio del expediente de información de dominio



acompañado con la relación, que acredita la adquisición del terreno inmueble cobana, así como el haber satisfecho el correspondiente Impuesto de Arrendamientos reales, sin ninguna discusión y por unanimidad, acordó, declarar admitida y aprobada la transmisión de dominio solicitada por Don Fernando Toro Flor, cuyo finca se dará de alta a su nombre en el Registro Fideicomiso de Cobana y lista cobranza de dicha contribución que se causó en un pago a fin de 1933, produciendo automáticamente la baja al antiguo poseedor, que resulta ser Don Francisco Utrera (Paredes), según consta en la certificación que ha sido autorizada en la relación jurada; que se demuestró al interuado el título de propiedad presentado; y que, en su día, se recurre al Sr. Arquitecto Lefe de Don Juan del Catastro de Cobana de la provincia, el expediente original de la transmisión acordada, en unión de la relación nominal duplicada de alta y Bajas, como está mandado.

El Secretario por hallarse en condiciones de incompatibilidad con relación al presente acuerdo, antes de la correspondiente deliberación y resolución del mismo, se hizo sustituir por el Auxiliar número de Secretaría Don Fernando Cuenda Viquez, volviendo a su actuación una vez adoptado el acuerdo.

Comisionario de medicamentos a la Beneficencia municipal = Cada lectura de carta del Alcalde de Villavieja del Franco, de fecha día y mes de el año anterior, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento en el sentido de dirigirse al Gobierno de la República, solicitando la urgente revisión de las tarifas de suministro de medicamentos a la Beneficencia, al tener en cuenta que los motivos que impulsaron al pasado régimen a proporcionar un rigor por desafortunado, habiendo llegado la hora de que se preste atención a esta carga municipal.



pal que abone una cantidad considerable de los presupuestos municipales, sin que los respectivos vecindarios obtengan beneficio alguno; por lo que los señores concejales unánimemente se acordó, adherirse al acuerdo referido, debiendo dirigirse telegrama en tal sentido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Ordenación de Pagos = En promesa de certificación n.º 9, librada por el Sr. Ingeniero-Arquitecto de Obras y vías provinciales con fecha veinte de Abril último, acordó unánimemente la Corporación que se abone á Don Maximino Wamba Ferrigni, como Pector encargado de la dirección, administración e inspección de las obras de construcción del Camino vecinal de Sahalón á Nogales, con cargo al respectivo crédito del Capítulo 19.º ó de Resultado del presupuesto del ejercicio en curso, la cantidad de mil trescientas cuarenta y dos pesetas, con diez y ocho centavos, en concepto de aportación correspondiente á doscientos metros de longitud de obras ejecutadas, reconocidas y liquidadas en la citada certificación, cuya aportación, con lo que el Sr. Wamba había recibido ó deberá percibir de la Excmo. Diputación de Badajoz, por los conceptos de subvención y anticipo reintegrable, completa el importe total de los doscientos metros de obras ejecutadas y liquidadas en la expresada certificación, con arreglo al compromiso formalizado, por un tanto abando, á razón de veinticin mil pesetas por kilómetro de obras construidas, mediante la recepción definitiva de ellas, con el citado Sr. Pector, al que será devuelta la certificación referida, con un viñetillo la cara de una copia para llevarla con los anteriores al expediente relacionado con la ejecución de las obras del mencionado Camino vecinal.

Seguidamente, con vista de los respectivos comprobantes, que estaban sobre la mesa, puestos de manifiesto, acordó la Corporación, por unanimidad:

Que se abone en cuenta al Ayuntamiento Municipal,

con cargo al Cap. 1.º, art. 8.º, partida 3.º del presupuesto pro-  
gado, que provisionalmente está rigiendo, la cantidad de  
cinco pesetas y treinta centimos, abonada a don Manuel  
Abraán Ortíz, en Badajoz, por su factura de siete del actual,  
como importe de un ejemplar de la nueva ley del Eñen.

Que asimismo se formalice en cuentas al Departamento  
Municipal, con cargo al Cap. 3.º, art. 1.º, partida n.º 2.º del  
propio presupuesto, cuatro pesetas y cincuenta centimos, pa-  
gadas en los Almacenes de "Los Tres Campanas", en Badajoz,  
según factura del cuatro del corriente, como importe de cua-  
dro metros de pañete grueso, adquiridos para distribuirlos  
del vestuario del Guardia Municipal de Seguridad.

Formalizo, de igual modo, datandola al Departamento  
Municipal, con cargo al Cap. 1.º, art. 11.º, partida n.º 3 del  
citado presupuesto, la cantidad de diez pesetas con veinti-  
ta y cinco centimos, satisfecha a la casa Orquero, en Badajoz,  
por su factura de veinticinco de Mayo último, como  
importe de la modelación correspondiente a tres lotes para  
igual número de elecciones de Suces y Finales Municipa-  
les, y sus respectivos suplentes; y

Que igualmente se formalice al Departamento Municipa-  
l con cargo al respectivo crédito del Cap. 1.º, i de Re-  
sultas del propio presupuesto, la cantidad de treinta y  
cinco pesetas abonadas, según recibo de fecha veintiocho de  
diciembre próximo pasado, a don Rafael Rodríguez, en Badajoz,  
por los trabajos del rellenado de matrices de la Contribución  
Urbana Final, correspondiente al ejercicio en curso, cuyo  
servicio debió prestarse dentro del ejercicio de 1931.

Provisión de plazas de Facultativos Sanitarios = cada  
cuenta de circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de  
la provincia, de fecha veintiocho del pasado mes de Ma-  
yo, inserta en el número 118 del Boletín Oficial, correspondien-  
te al siete del actual, ordenando a los Ayuntamientos,  
que a la mayor brevedad se saquen a concurso regu-



sean todas las plazas de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Practicantes y abstrados titulados que no se hallen provistas o que lo estén únicamente, a fin de que sean cubiertas en propiedad con rigurosa sujeción a lo que, en cada caso, de nuevo terminante las disposiciones legales en vigencia preceptúan; la Corporación, según dispuesto, sin discusión y por unanimidad, se sirva acordar:

Primero = Declarar que las plazas de Médico y Veterinario titulados, se encuentran provistas en propiedad, y desempeñadas los cargos por don Manuel Rivera Torres y don Fernando Álvaro Martín, respectivamente.

Segundo = Reafirmar, en todas sus partes, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria que tuvo lugar el día de Marzo próximo pasado, con respecto a la provisión en propiedad de la plaza, de nueva creación, de Inspector Farmacéutico titular, que únicamente desempeña don Sr. Antonio Fernando Fito, nombrado <sup>(la cita)</sup> en sesión; debiendo proseguir y activarse la tramitación del expediente iniciado y a dicho fin; y

Tercero = Declarar que, al presente, las plazas de Abstrada o Partera y de Practicante titulados, de nueva creación, con relación al personal sanitario, con las sueldos que no están provistas, por razón de haber resultado desierto el concurso autónomamente convocado, por lo que procede convocar de nuevo, separadamente, abriendo el correspondiente expediente para cada uno de ellos, los concursos para la provisión en propiedad de una plaza de Abstrada o Partera, y otra de Practicante titulados que a este Ayuntamiento corresponden con arreglo al artículo 41 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1905; debiendo celebrarse ambos concursos bajo las siguientes normas:

El concurso proveerán en propiedad y por medio de concurso

entre titulados pertenecientes a los respectivos Cuerpos, los  
plazas de nueva creación, de Habana o Portu, y de  
Practicante Titulares de cada Municipio, con el haber ca-  
da uno de ellos, de Cuatrocientos pesetas anuales, pa-  
gaderos por trimestres vencidos.

B. Que para la celebración y resolución de los con-  
cursos se observen los preceptos, que sean de aplicación, del  
Reglamento de Funcionarios Municipales, de 33 de Agosto  
de 1924; del de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925,  
y del orgánico provisional de Empleados Municipales, de  
14 de Mayo de 1928; haciendo constar en los acuerdos,  
a los efectos del artículo 96 del primer de los Reglamentos  
mencionados, que no se establece orden alguno de preferen-  
cia de suertes de los concursantes, que hayan de tener  
en cuenta para la resolución de los concursos, recorran-  
do el Ayuntamiento la facultad para la libre opor-  
tacion de los que se aporten por los aspirantes a dichas  
plazas.

C. Que los nombrados tendrán la obligación  
de dar cumplimiento en el desempeño de sus cargos  
a cuantas debers impongan a los mismos las Leyes  
y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo  
y a cuantas ordenes emanen de la Superioridad; del  
Ayuntamiento; del Sr. Médico Titular e Inspector Muni-  
cipal de Sanidad, a cuyas inmediatas ordenes han de  
prestar sus servicios, reconociéndole y considerándole  
como Jefe de los servicios de la Beneficencia Muni-  
cipal y Sanidad pública, o de la Alcaldía para la debi-  
da ejecución; y

D. Que con arreglo a las normas generales con-  
signadas, se reunirán, sin pérdida de tiempo, los oportu-  
nos concursos, referidos en la misma letra A, en el  
Dobletín Oficial y Gaceta de Madrid, por término de  
treinta días hábiles, contados desde el siguiente día del



en que aparecen ciertos los sucesos en el primer de los citados periódicos oficiales, en aplicación, por analogía, de la Circular de la Dirección general de Sanidad, de 23 de Mayo de 1930, y Real orden del Ministerio de la Colonización, de igual fecha.

Ordenación de Pagos = Acto seguido, con vista pasada por el Excmo. Sr. Diputado, Ignacio Campesal Obanos, acordaron los Sres. Concejales, por unanimidad, que se abonen al mismo, con cargo al Cap.º 11º, art.º 3º, apartado cinco, del presupuesto prorrogado, diez y siete pesetas y quince centavos, como sueldo de un trabajo de carpintería efectuado en las herramientas del Municipio, destinadas a la ejecución de las obras públicas.

Cuenta del Suministro de medicamentos = Puesta en manifiesto la cuenta presentada por don Sr. Antonio Soriano del Pito, Suministrador titular interino, por suministro de medicamentos a enfermos de la Beneficencia municipal y Juveniles del puesto de la Guardia Civil, correspondiente al mes de Mayo anterior, que asciende a la cantidad de trescientos setenta pesetas y diez centavos; la Corporación, sin discusión alguna, y por unanimidad, de completa conformidad con el informe suscrito en ella por el Secretario - Interventor, acordó prestarle su aprobación; y que se pague con cargo al respectivo crédito del Cap.º 8º, art.º 1º del presupuesto prorrogado que está en vigor.

Reclamación sobre el pago de facturas de modulación y material servido a la Junta Municipal del Conso electoral = Toda letra, por cantidad de la presidencia, del particular consignado en el acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de Abril último, sobre reclamación formulada por don Joaquín Sánchez, de Badajoz, Casa 'La Economía', en cuanto al pago de ciertas facturas de modulación, efectos y material de escritorio servidos a la Junta Municipal del Conso electoral; para la

eleccion de Concejales del 12 de Abril de 1931, asunto que quedo sobre la mesa en la citada sesion para resolverse en una de las sucesivas; el Sr. Presidente lo puso a votacion nominal, acordandose por unanimidad, por cinco votos contra tres de los Sres. Carrasco, Torres Dominguez y Ramon Dominguez, declarar que el Ayuntamiento no esta directamente obligado al pago de las facturas presentadas por el Sr. Paudin, a cargo de la Junta Municipal del Censo electoral, el cual puede dirigir la accion civil correspondiente como y contra quien proceda.

Asamblea, en Merida, sobre el Plan de Obras Hidraulicas de la provincia de Yucataca =

Con vista de carta del Alcalde de Merida, de fecha nueve del corriente, recibida en el como de este dia, pasando atenta invitacion al Ayuntamiento para la Asamblea que se celebrara en aquella Ciudad el 19 del actual, y hora de las seis de la tarde, al efecto de que la Junta de Obras Hidraulicas de la provincia de cuenta con su gestion y de las vicisitudes ocurridas; los Sres. concejales, sin discusion y por unanimidad, acordaron que en representacion del Ayuntamiento, que mucho agradece la invitacion, concurren a la Asamblea una Comision integrada por el Sr. Alcalde y Concejales Eusebio Rodriguez, Torres Lozano y Manuel Callego, abonando los gastos que a la Comision se causen, con cargo a los fondos Municipales.

Despues de figurar en el orden del dia, y como ningunos de los Sres. Concejales pidieron hacer uso de la palabra para formular alguna pregunta, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las siete y tres horas, extendiendose la presente, que firmaron los Sres. concejales, al principio relacionados, conmigo el Secretario de que certifico =



En Merida, a la citada = Vale =  
 Antonio Gomez  
 Fabiano Gomez

Legua



que en las sesiones, de lo que yo el Sr. Antonio, certifico =  
José Cuartero José Carrasco

José M. Torre José Torre José Torero  
Francisco Ramírez José Cortés-Munera

Francisco Vera

Ordinaria del  
23 de Junio de 1932.

La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido efecto por razón de haber dejado de concurrir número bastante de Señores Concejales.

Y para en debida constancia anticipar a la presente en el Regalá a treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde  
Antonio Munera

El Secretario  
Francisco Vera



Ordinaria del  
30 de Junio de 1932.

Por igual causa, falta de asistencia de número bastante de Señores Concejales, tampoco ha tenido efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, acordando el Sr. Alcalde, que se celebrase, sin pérdida de momento, las necesarias cédulas de diligencias, a fin de celebrar la Sesión, en segunda sesión, a las veintidós horas del día del de Julio próximo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104, párrafo 2.º de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1887.

Y para que conste, a sus consecuenciales efectos, anticipo a la presente en el Regalá a treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos =

El Alcalde  
Antonio Munera

El Secretario  
Francisco Vera



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Legar



Ordinaria del  
30 de Junio de 1932,  
celebrada en 3.<sup>a</sup> citacion  
el 2 de Julio siguiente

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
Sr. Francisco Melendez  
Concejales  
Sr. Tomas Rodriguez  
Sr. Duarte Leon  
Sr. Carrasco Garcia  
Sr. Torres Dominguez  
Sr. Ramirez Dominguez  
Sr. Torres Borau  
Sr. Francisco Collazo

En el Hogel a las de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veintidos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Francisco Melendez, en la concurrencia de los Señores Concejales relacionados a margen, que comparecieron en su totalidad, y asistencia de mi el infrascripto Secretario, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular, con el fin de celebrar, en segunda citacion, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104, parrafo segundo de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, la ordinaria semanal pasada jueves día treinta de Junio anterior, que no se efectuó por falta de asistencia de algunos de los Señores Concejales, al objeto de deliberar y resolver en los asuntos relacionados en la orden del día. Quedó concurrir, habiendo pasado aires de los causas que se le pedian, los Concejales Francisco Toranzo y Tomas Guerrero.

Aprobacion del acta de la anterior. - Leida la sesion, fue leida, en alta y clara voz, el acta de la ultima ordinaria, que tuvo lugar el día y veis de Junio ultimo, a la que la Corporacion, por unanimidad, y sin discusion alguna, prestó su aprobacion, dejando ratificados los acuerdos en la misma consignados.

Autorizacion para construir un acorrido. - Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Donato en el expediente que se instruye a instancia del vecino D. Manuel Francisco Bernaldez, sobre autorizacion para construir un acorrido en toda la estension del frente de la fachada de la casa que habita, sita en la calle Calle Iglesias (antel San Cristobal) num. 37, el Gobierno, emitido en sentido favorable a la peticion; el Ayuntamiento, en discusion alguna y por unanimidad, habiendose abstenido de intervenir, a solicitud del Concejal Francisco Dominguez, al considerarse incompatible con el interés de la ciudad, se acordó elevar a acuerdo dicho informe, y en consecuencia se ordenó al Sr. Francisco Bernaldez la autorizacion que tiene solicitada para construir el acorrido sobre toda la fachada de la mencionada casa, debiendo por el vecino la altura de un metro cincuenta y cuatro centimetros, absteniéndose a que, segun base construir la Comision en



informe, para no dañar ni perjudicar los intereses generales del pueblo, ni dificultar el libre tránsito por la vía pública, ni de caravages ni tampoco de pastoreo, y por el contrario embellecer la calle, ganando mucho el erario público.

### Nombramientos de Vocales natos para las Comisiones de evaluación del Reparto general de Utilidades = Acto seguido la presidencia municipal que iba a proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en la parte Real y en la Municipal, para los efectos de la formación del repartimiento a que se refiere la Ley Orgánica - Local del Poder Judicial V. título IV, libro 2º del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1934 con la modificación contenida en la Ley de la República, de 12 de Enero de 1936 actual (Ley de 1936), cuyos preceptos fueron leídos en alta y clara voz.

Al efecto, por el infrascripto Secretario, se pusieron de manifiesto a la Cooperación los siguientes documentos:

(A) Lista de Contribuyentes, por Justicia, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término;

(B) Lista de Contribuyentes, por Justicia, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término; única parroquia.

(C) Lista de Contribuyentes, por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término; única parroquia.

(D) Lista de Contribuyentes, por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término; única parroquia.

(E) Copia del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a la única parroquia de que consta este término Municipal.

Examinados y estudiados todos los mencionados documentos, con los originales de donde proceden, que son las listas extractadas de las contribuciones rústica catastrada, y urbana fijas, ó de edificios y solares; matrícula de la Contribución Industrial Comercio y de profesiones; y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, sucesivamente, y la designación de los Vocales que al repartimiento debe elegir, en la forma siguiente:

### Vocales natos de la Comisión de evaluación en la parte Real del repartimiento

Don Jose Torres Toranzo, mayor contribuyente por Justicia, domicilio

de en este término.

Don Antonio Rodríguez Portal, mayor contribuyente por Urbanidad en este término.

Don Alfonso Benito Rico, vecino de Sagra, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

Don Fernando Alvaroz Martín, mayor contribuyente por Industrial, Comercio y de profesiones:

### Vocales natos de la Comisión de evaluación en la parte Personal del repartimiento

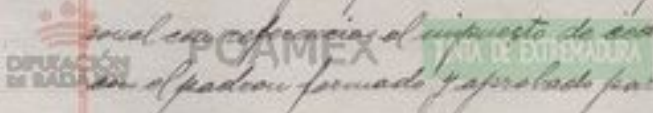
Don Luis Carrasco García, contribuyente por Rústica, vecino y domiciliado.

Don Antonio Ferrández Linares, contribuyente por urbana, vecino y domiciliado.

Don Francisco Pito Dominguez, <sup>1º</sup> Idem por Industrial idem idem <sup>2º</sup> Profesiones, las anteriores designaciones, acordóse que en lo que respecta al artículo 489 del Estatuto Municipal, reformado por la Ley de 15 de Enero último, y hacer suar en esta a los efectos del artículo 485 del citado Cuerpo legal, ya por no existir en este pueblo Empresas ni Compañías de las comprendidas en los apartados c) y f), ni tampoco Sindicatos de los expresados en el apartado g) del citado artículo, se han dejado de hacer las designaciones de Vocales natos para la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento, en el concepto de representantes de dichos Sindicatos.

Unión de Municipios de la provincia = Cada letra de carta del Alcalde de Almuédraleja, de fecha 15 de Junio último, sobre constitución de la Unión de Municipios de la provincia, se acordó por los Señores concurrentes que quede sobre la mesa para resolver lo que se considere más acertado, en una de las sesiones venideras, previo estudio sobre el particular.

Padrón de cédulas personales para 1932 = Dada cuenta de la información justificativa sobre modificaciones en la situación personal con referencia al impuesto de cédulas personales, en relación con el padrón formado y aprobado para el ejercicio de 1931, por el






da por D. Juan Lopez Morales, Maestro de la Escuela Unitaria  
 N.º 1, declarando al mayor sueldo que al presente percibe, su  
 arreglo al edicto de esta Alcaldia, de 31 de Abril último, inserto en el núme-  
 ro 83 del Boletín Oficial correspondiente al 36 de igual mes; y en vista de  
 las instrucciones contenidas sobre el particular en oficio del Señor Presiden-  
 te de la Comisión Gestora de la 1.ª Diputación de Badajoz, de fecha  
 30 del pasado Junio, de que se dió lectura quedando autorada la Cor-  
 poración, acordaron los Señores concejales por unanimidad que se  
 impusiere favorablemente dicha declaración que pase a la Diputación  
 Provincial, a los fines consiguientes.

Monumento en Badajoz, a Surbarán - Seguidamente se dió cuenta  
 de oficio del Presidente de la Comisión Gestora del Monumento al in-  
 mortal pintor extremeño, Francisco Surbarán, en Badajoz, del 18 de Junio  
 anterior, solicitando alguna aportación de este Ayuntamiento con destino  
 a los gastos que faltan por cubrir para la completa realización de la  
 obra, acordando la Corporación unánimemente hacer constar la con-  
 trariedad, el verdadero disgusto que le produce el no poder contribuir  
 en ninguna cantidad para los gastos referidos, lo que impide la realización por  
 no haberse podido en los (actuales) actuales momentos del erario Municipal

Nombramiento de Agente Ejecutivo - Este segundo acuerdo del Ayun-  
 tamiento que se proceda al cese de los desahucios que existen a favor del  
 Municipio, por todos conceptos, en la vía ejecutiva de apremio, nombrando  
 a Don Celestino Gomez y Gomez, vecino de Torre de los Caballeros, para  
 que desempeñe el cargo de Agente ejecutivo del Municipio, en defecto de  
 hallarse vacante dicho cargo, por haber dejado de posesionarse del mismo  
 el nombrado en sesión de diez y seis de Julio del año anterior, Don Francisco  
 Porroco Mantal de sea; que se dió a conocer el nombramiento al Sr. Gomez  
 y Gomez, poniéndole, seguidamente, en posesión del destino, si lo acepta, me-  
 diante que se le dió oficio; y que, para el debido cumplimiento de la gestión  
 que se le confiere, se entregó al nombrado los correspondientes relaciones de  
 los deudores del Municipio.

Obras de reparación en la Casa-cuartel de la Guardia

Civil = Dada cuenta, después, de oficio del Sr. Alfero, Jefe de la Guardia Civil de Santa Cruz de los Baños, fecha 19 de Junio último, fecha de un escrito del Sr. D. Teodoro General del Cuerpo del día diez de igual mes, sobre aprobación de las obras de reparación y ampliación proyectadas en la Casa-cuartel del Puerto de la Guardia Civil, y concesión de plazo para realización de los mismos, con acople al compromiso formalmente traído por este Ayuntamiento y oficial propietario, según consta en el presente en fecha diez y siete de Mayo anterior, con suspensión de la orden del Sr. Ministro de la Gobernación, de 13 de Mayo del año actual, suponiendo este puerto por sus causas condicionales acuatelamiento, la Corporación por unanimidad, dándose por cada, se sirva acordar, que sin pérdida de momento se se comence a la ejecución de las obras proyectadas en dicho edificio, de modo procurarse que queden ultimadas, por completo, dentro del plazo de tres meses que al efecto se concede, y otorgar un ampliado de confianza al Sr. Alcalde, a fin de que disponga la realización de las obras todas, tanto de albañilería como de carpintería y pintura que sean necesarias, bien por administración, o bien por concurso de presupuestos en un tanto alzado, como medio más expedito de la urgencia del asunto, que no admite dilaciones o retardos, o lo que obligaría si hubiera de observarse los procedimientos legales para subcontratarlos por subasta o concurso, renunciándose por todas las partes interesadas en la necesidad, la obligada consecución, de proceder en este caso, dadas las circunstancias que ya se mencionan (de proceder) de la subasta o concurso para llevar a cabo la inmediata ejecución de las obras referidas, para las que el Ayuntamiento hará la aportación que tiene señalada de cuatro mil pesetas, o formalizar en cargo al correspondiente crédito del proyecto de presupuesto para el corriente ejercicio, pendiente de aprobación, siendo a cuenta de los propietarios comprometidos, por medio de la aportación que tienen ofrecida, el mayor gasto que ocasionen las dichas obras de reparación y ampliación de la Casa del Municipio de Santa Cruz de los Baños.


 Repartimiento de Utilidades de 1930 = Lista de diligencia suscrita por el Secretario de la Corporación, con fecho veintiseis de Junio anterior, en el ejemplar del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1930, confeccionado por la Comisión de funcionarios al efecto designada por el Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia, según la cual diligencia durante el plazo reglamentario de exposición al público del mencionado documento no se ha presentado en su contra ninguna reclamación de alguna en la Secretaría de esta Corporación; y elevados los sucesos, en su consecuencia, y por unanimidad, acordaron declarar firme y ejecutivo el referido repartimiento, sin perjuicio de las anulaciones que en él puedan introducirse por acción o reclamación que hayan podido formularse, directamente, ante los Jueces provinciales de Hacienda; que a la mayor brevedad posible se pongan al cobro las cuotas comprendidas en dicho documento, abriendo la recaudación voluntaria por un plazo de ocho días hábiles, mediante la formación de la necesaria lista extractiva y rollizo de las matrículas y recibos, y que se pisen dichos valores para el cobro afecundador en el día de San Fernando Abasco.

Ordenación de pagos = Acto seguido, en presencia de los comparecientes presentados, que se hallaban sobre la mesa, acordaron los señores concejales por unanimidad que se abone al Sr. Alcalde Don Antonio Francisco Melendez, en cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, partido único del presupuesto prorrogado, que por su naturaleza viene exigiendo la cantidad de veinte pesetas en concepto de reintegro de los gastos ocasionados en el viaje que hubo de hacer en los primeros días de Junio último para conferenciar con el Sr. Delegado Provincial de la provincia sobre incidencias surgidas en el cumplimiento del contrato provincial para los trabajos de siega; y que igualmente, en cargo al capítulo particular citado del presupuesto prorrogado, se satisfaga al propio Sr. Alcalde D. Antonio Francisco Melendez la cantidad de ochenta y siete pesetas y treinta céntimos como reintegro de los gastos causados a la Comisión del Ayuntamiento, que en representación del mismo y bajo su presidencia

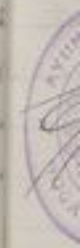
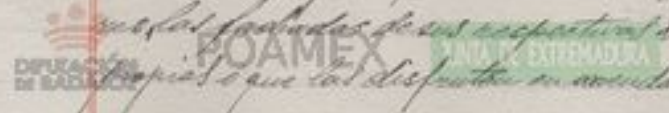
ducia, cumplimentando acuerdo de diez y seis del pasado de Junio, que se dio a la Asamblea celebrada en Merida el dia 19 de igual mes, con referencia al Plan de Obras Pùblicas de la provincia, segun se detalla en suenta rendida a fecha venidera, a la que la Corporacion prestó su aprobacion por unanimidad de completa conformidad.

Velada del Patron del pueblo, San Cristobal

Finalmente, despues de una breve deliberacion con referencia a las fiestas y festejos que han de organizarse para la proxima y tradicional Velada del Patron del pueblo, San Cristobal, que tendra lugar los dias 29, al 31 del corriente, acordó el Ayuntamiento por unanimidad:

Primero: Designar una Comision compuesta por el Sr. Alcalde y Concejales Donce Rodriguez y Cuarte Cien, con el apoyo del vecino Don Pantaleon Oberon Martorell, personas que tan relevantes servicios han prestado en los años anteriores, a manera entusiasta y desinteresada, para lo cual sera atentamente invitado, con el fin de que constituyan la Comision organizadora de dichas fiestas y festejos, en la provincia de Yucatán, encargandose tambien de la realizacion de los mismos; debiendo ponerse a su disposicion para atender a los gastos que motiven la consecucion efectiva, fijada en el proyecto de presupuesto ordinario formulado para el corriente ejercicio, en tramite de aprobacion por la Corporacion y en su dia rendirse la oportuna cuenta a los efectos de su mayor aprobacion y legal formalizacion; y

Segundo: En consecuencia de dichas fiestas y como medida de higiene, salubridad y embellecimiento, se proceda al blanqueo y limpieza anual de los edificios pertenecientes al Municipio, Casa Capitular, Cuartel de la Guardia Civil y Depósito Municipal, en el interior y en la parte exterior, y en el interior de los edificios que ocupan las escuelas Nacionales de ambos sexes, debiendo dirigirse a los vecinos para que embarquen, al igual que en años anteriores, los materiales de sus respectivas viviendas, bien que sean propios o que los dispongan en arrendamiento.



76

146

3



como no figuraran, así acudidos en la orden del día, y por consiguiente de los Señores Concejales se hicieron uso de la palabra para formular preguntas al Sr. Presidente durante la sesión, a las once y quince minutos, existiendo en el presente que firmaron los Señores Concejales asistentes, el principio del Sr. Secretario, de que certifico =

Entre paréntesis = actuales = Valeriano Gomez  
Antonio Mueses      José Duarte

Juan Carrasco      José N. Torres

José Torres      José Lozano      Inocente Moreno

Matías Ramírez

Tomás Torres

Torres

Ordinaria del 7 de Julio de 1932

Con motivo de no haber concurrido ninguno de los Señores Concejales, no ha podido tener efecto la Sesión ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha.

Y para su debida constancia, autorizamos en el presente, en Aguascalientes a siete de Julio de mil noventa y tres años =

El Alcalde  
Antonio Mueses

El Secretario  
Tomás Torres

Ordinaria del 14 de Julio de 1932

Con motivo de no haber concurrido ninguno de los Señores Concejales, no ha podido tener efecto la Sesión ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha.

POAMEX

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA



pedido, celebrese la ordinaria semanal correspondiente al día de la Feria, acordando el Tenor Alcalde, que se circule, sin pérdida de momento, las necesarias cédulas de pliego, a fin de celebrar sesión, en segunda citación, a las veintidós horas del día diez y seis del corriente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104. párrafo 3.º de la Ley Municipal, de 3 de Octubre de 1877.

Y para que conste, a sus consiguientes efectos, autorizamos la presente en Nagales a catorce de Julio de mil novecientos treinta y dos =



El Alcalde  
 Antonio Mena

El Secretario  
 Fernando Vera

Ordinaria del  
 14 de Julio de 1932,  
 celebrada en 2.ª citación  
 el 16 de igual mes

Señores Concejales  
Alcalde-Presidente

- P. Mena Alcalde
- Concejales
- D. Duarte León
- D. Pascual García
- D. Torres Domínguez
- D. Ramón Domínguez
- D. Torres Lozano
- D. Mena Calleja

En Nagales a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y dos; siendo la hora de las veintidós, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Mena, elabórase, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, que componen mayoría absoluta, y asistencia de un al infrascripto Secretario, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, con el fin de celebrar, en segunda citación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104. párrafo segundo de la Ley Municipal, de 3 de Octubre de 1877, la ordinaria semanal del pasado fin de semana, día catorce, que no tuvo efecto por falta de asistencia de algunos señores Concejales, al objeto

de deliberar y resolver sobre los asuntos relacionados en la orden del día. Desfilaron de comparecer los Concejales Señores Coma Rodríguez y Torres Cuervo, con motivo de hallarse enfermos, y algunos otros, por citar su nombre.

Aprobación del Acta de la anterior = Abierta la

serción, fue lida, en alta y don voz, el texto de la ordenanza última, que tiene lugar el del del actual, á lo que la Corporación, por unanimidad, sin discusión ni enmienda, pronto se aprobacion, dejando ratificados los acuerdos en la misma consecuencia.

### Facilitacion de Obras legislativas y efectos de escritorio al

Tercado Municipal = Dada cuenta de oficio, del Teniente Municipal, Pedro Cuenca del corriente, solicitando del Ayuntamiento que suministre al Tercado algunas obras legislativas y sellos de concordia, de que está necesitado; los Tres concejales, bien sufragados, acordaron por unanimidad, conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, á fin de que, de lo pedido en el oficio, adquiera lo que, á su buen juicio, pueda prestarse al Tercado, que pondrá á disposicion del mismo, mediante recibos respectivos, abouando el gasto con cargo al Capitulo 18.º de Imprentas del presupuesto que al presente viene prorrogado =

### Traslado de local de la Escuela de niños n.º 2 =

Dada, á continuacion, cuenta de oficio de este Consejo local de 1.ª Enseñanza, de fecha nueve del actual, comunicando que el local que actualmente ocupa la Escuela de niños n.º 2, resulta deficientísimo é insuficiente, dada el aumento que ha alcanzado la matricula escolar; y, proponiendo en traslado á otro de la propiedad del vecino Don Antonio Gonzalez Florer, que reúne buenas condiciones pedagógicas, propios los tramites correspondientes; la Corporacion, suficientemente autorada, sin discusión alguna y por unanimidad, acordó conceder el mas amplio voto de confianza al Teniente Alcalde, á fin de que, una vez que sea resabada del Consejo provincial de 1.ª Enseñanza, en el expediente que al efecto deberá elevar el Consejo local, la necesaria autorizacion para verificar el traslado de la escuela mencionada, formalice, con el expediente Sr. Gonzalez Florer, su nombre y representacion del Ayuntamiento, el correspondiente contrato de arren-

47  
damiento del local propuesto por el Consejo local, bajo el  
precio anual y condiciones, que en su buen juicio estime  
más beneficiosas para los intereses del Municipio; declarando,  
de, automáticamente, la rescisión del contrato que con  
arreglo a las disposiciones vigentes está en vigor, del local  
donde al presente está instalada la Escuela Nacional  
de niñas n.º 3, según tiene solicitada el propietario del  
mismo, Don Severiano Pineda Obregón.

### Cuenta del Agente del Ayuntamiento, en Badajoz =

Esto segundo se hizo de manifiesto la cuenta rendi-  
da por el Agente del Ayuntamiento, en Badajoz, Don Anto-  
nio Sierra Páez, correspondiente al segundo trimestre del  
ejercicio en curso; y la Corporación de completa confor-  
midad con el informe suscrito en ella por el Secretario -  
Intendente, sin ninguna discusión y por unanimidad,  
acordó prestar su aprobación a la misma, que presen-  
ta un saldo a favor del Ayuntamiento, por fin de Trime-  
stre último, de documentos cuarenta pesetas y diez y ocho senti-  
mos.

### Ordenación de Pagos =

Acordó, después, la Corporación, tam-  
bién por unanimidad, en premisa de la cuenta aproba-  
da que se manifiesta en el precedente acuerdo, que se sa-  
tisfaga al citado Agente del Municipio, en Badajoz,  
Don Antonio Sierra Páez, con cargo al Capítulo 18.º ó  
de Imprentas del presupuesto prorrogado que viene re-  
gido, la cantidad de seis pesetas y quiniseis centimos,  
en concepto de reintegro de sus suplidos para el pago  
de varios gastos menores, tales como reintegros de docu-  
mentos; timbres para recibos de recibos, y franquias  
de la correspondencia costada con esta Alcaldía en  
asuntos relacionados con este Ayuntamiento; cuyos res-  
pectivos partidas figuran en la ya expresada cuenta.

En premisa de autenticación n.º 10, librada por el  
Don Severiano Pineda Obregón - Director de Obras y Vías provinciales.



con Jedia suato del comente, ascondo sucesivamente la  
 Corporacion que se abone a San Obasovio Wamba Saun-  
 guí, como Rector encargado de la direccion, administracion  
 e inspeccion de las Obras de construccion del Caserío  
 vicinal de Salvacion a Tagoles, con cargo al respectivo or-  
 dene del Capitulo 19º de Resulta del presupuesto del ejer-  
 cicio en curso, la cantidad de mil veintinueve pesetas  
 con treinta y nueve centimos, en concepto de aportacion  
 correspondiente a ciento sesenta y nueve metros y veintidos  
 centímetros de longitud de Obras ejecutadas, reconocidas y  
 liquidadas en la citada certificacion, cuya aportacion,  
 con lo que el Sr. Wamba habra recibido o deba recibir de  
 la Excm. Diputacion de Badajoz, por los conceptos de sub-  
 vencion y anticipo reintegrable, completa el importe to-  
 tal de los ciento sesenta y nueve metros y veintidos canti-  
 metros de Obras ejecutadas y liquidadas en la expresada  
 certificacion, con arreglo al compromiso formalizado,  
 por un tanto alzado, a razon de veintimil pesetas  
 por kilómetro de Obras construidas, mediante la recep-  
 cion definitiva de ellas, con el citado Sr. Rector, al  
 que sera de multa la certificacion referida, una vez  
 hecha la copia de una copia para unirla con los  
 autos al expediente relacionado con la ejecucion  
 de las Obras del mencionado Caserío vicinal.

Seguidamente la providencia hizo presente a la Corporacion  
 que los Jenerales de Hacienda, Don Francisco  
 Domestico Parzantilla y Don Obasovio Benito Cano,  
 al efecto designados por la Delegacion de Hacienda para  
 confeccionar los repartos de utilidades de este Municipio,  
 correspondientes a los ejercicios de 1930 y 1931, reclaman  
 la cantidad de ochocientos pesetas, en concepto de

importe de dichas devengadas por el tiempo invertido en la confección del repartimiento de 1930, que tienen entregados, y recibidos de sus suplidos para la modelación cumplida en el documento y para los gastos de locomoción, en los varios viajes que tuvieron que hacer a este pueblo, para la recogida de antecedentes y documentos. Los Señores concuerdan, bien impuñados, acordaron por unanimidad que se pague de fondos municipales a los Señores Domínguez y Benítez, la cantidad que tienen reclamada, por la confección del reparto general de utilidades del ejercicio de 1930, dejando en su poder el documento que acredite el pago, para su debida formalización, tan luego se habilite el necesario crédito, por medio de expediente de transferencia, o de Rehabilitación, según sea más accesible y procedente.

Extinción de animales domínos = Después, previa la referencia que sobre el particular diere la presidencia, se acordó por unanimidad conceder al forero domiciliado Valentín Cañón Bastida, en concepto de recompensa reglamentaria, la cantidad de once pesetas y veintinueve centimos, por la extinción de tres terneros, a los que dio muerte el suero del actual, en finca al sitio del Peño, propiedad de Don Antonio Romero de Tejeda y Oban del Valle; y a favor del veano Manuel Sargado Percaudín, la de tres pesetas con setenta y cinco centimos, por la de una perrita o gato montés, al que dio muerte el día once de este propio mes, en finca al sitio de Caberos Altos, de este término Municipal, perteneciente a Don José María Soriano, cuyos animales presentaban los citados caracteres en esta Alcaaldía, para solicitar verbalmente los reconocimientos otorgados.

Casa de harinas y panes = Dada lectura de Breve de la Sección de Economía del Gobierno Civil de esta provincia, de fecha siete del actual, inserta en el n.º 138, del Boletín

oficial correspondiente al día doce, sobre toda esta provincia para la venta de harinas y panes en el territorio de esta provincia hasta posterior venacion; los Señores concurrentes se dieron por entendidos, acordando se estrahe la vigilancia para la sujeción observancia y cumplimiento.

Nombramiento de Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1932 =

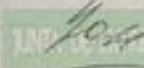
Debiendo tener lugar, el día primero de Agosto venidero, en la Caja de Recruta de Badajoz, n.º 6, el ingreso de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, acordó el Ayuntamiento, por unanimidad, designar al Comisal don Leoncio Alvarez Calleja, para que concurre a dicho acto, como Comisionado de esta Corporación, a fin de verificar el ingreso de los mozos alistados en este pueblo, para lo cual se le prometa de las correspondientes relaciones duplicadas facilitandole de fondos Municipales, con cargo al Cap. 1.º, artículo 11.º, partida n.º 2.ª del presupuesto que provisionalmente viene prorrogado para el ejercicio en curso, la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de indemnización de los gastos que le ocasionare la Comisión confideda.

Y como no figuraron más asuntos en la orden del día, y no habiendo hecho uso de la palabra ninguno de los Señores Concejales asistentes para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintitres y seis minutos, entendiéndose lo presente, que firmaron los Señores Concejales concurrentes, al principio relacionados, con el Sr. Secretario, de que certifico =

Antonio Alvarez Calleja      Valeriano Gomez  
José Duarte      José María Toranzo  
Luis Carrasco      Mateo Ramirez  
Inocencio Alvarez      José M. Toranzo  
Secretario de Badajoz      Comisal de Vera



POAMEX



Comisal de Vera

Señal

Ordinaria del }  
21 de Julio de 1932

Hacemos constar por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha tenido efecto por haberse dejado de concurrir numero bastante de Censores Concejales.

Para que conste y produzca los efectos oportunos, autorizamos la presente en Hergales a veintuno de Julio de mil novecientos treinta y dos.



El Alcalde  
Antonio Mueses

El Secretario Occidental  
Fernando Quenda

Ordinaria del }  
28 de Julio de 1932

Del mismo tenor hacemos constar que por igual motivo que impidió celebrar la sesion ordinaria del finis anterior, o sea por la falta de concurrencia de numero bastante de Censores Concejales, tampoco ha tenido efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Para que conste y produzca los efectos oportunos, autorizamos la presente en Hergales a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.



El Alcalde  
Antonio Mueses

El Secretario Occidental  
Fernando Quenda

Ordinaria del }  
4 de Agosto de 1932

Del mismo modo hacemos constar por la presente que tampoco, y por la misma causa de no haber concurrido suficiente numero de Censores Concejales, no ha podido tener efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Para que conste y produzca los efectos oportunos, autorizamos la presente en Hergales a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos.



El Alcalde  
Antonio Mueses

El Secretario  
Fernando Vera



Ordinaria del 15 de Agosto de 1932

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente

D. Antonio Trueros Oblander

Concejales

D. Takuano Ramirez Rodriguez

D. José Cuarta Escobar

D. Ceferino Trueros Magin

D. Mateo Ramirez Dominguez

D. José Torres Barrios

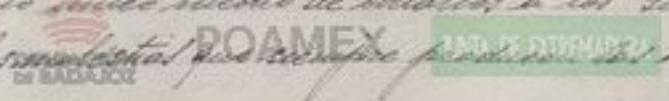
D. Pascual Trueros Gallego

En Nogales a once de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte, y bajo la presidencia de señor Alcalde, Don Antonio Trueros Oblander, con la concurrencia de los señores Concejales celebrados al margen, y asistencia del infrascripto Secretario titular, se reunió el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a esta dia, a efecto de deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del dia.

Dejara de concurrir, sin haber comunicado la causa, o motivo que se le hubiera impedido, los Concejales señores Barrasco, Torres Dominguez y Torres Guerrero.

Aprobacion del acta de la anterior. - Abierta la sesion, y leida que fue por mi of Secretario el acta de la ultima ordinaria, celebrada en segunda sesion el diez y seis del pasado mes de Julio, la Corporacion, sin discusion ni sujecion, y por unanimidad, lo presto en aprobacion, dejando ratificados los acuerdos que comprende.

Requartelamiento provisional de la fuerza del Puesto de la Guardia Civil. - Por la presidencia se dio cuenta de que por virtud de las obras de reparacion y de ampliacion que se están ejecutando en la Casa perteneciente al Municipio, que viene destinada a Cuartel de la Guardia Civil, por falta de tiempo que se demora dichas obras, habiéndose de acuerdo con el Excmo. Jefe de la Tercia de Santa Marta, el traslado provisional de los cuarteles a las casas de la calle Fr. Margall, de la propiedad una de los hermanos Manuel Luis Baraso Ferrandiz, y otra de D. Teresa Ramirez Dominguez, las cuales habian entre si, como unico medio de evitarlos a los Guardias y familias, habiéndose acordado que se les permita ocupar dichas casas y alijar las





posibilidad de dación y perjuicio que las mismas pudieran  
causar en el patrimonio de los Guardias. Dijo también que  
de acuerdo con los propietarios de las casas se había  
fijado la renta mensual de cuarenta pesos para la que  
corresponde a las hermanas Trauco y Luis Casau Fer-  
nandez, y la de treinta pesos para la de D<sup>ña</sup> Teresa Pa-  
nisco, Dominguez, habiendo comenzado los arriendos a partir  
desde el día diez y ocho y seis de mes de Julio anterior, respec-  
tivamente.

Los Señores concurrentes se decan por autorados, acordando  
por unanimidad aceptar y aprobar los mencionados instru-  
tos de arrendamiento de las citadas casas, formalizados por  
el Ayuntamiento, entre el Alcalde, en la representación del Ayunta-  
miento, y los respectivos propietarios de las fincas, y que las  
rentas concedidas, a medida que vayan venciendo, sean abo-  
nadas con cargo al capítulo 18.º y de Impuestos del presen-  
te que provisionalmente está vigente en arreglo a la Ley  
de la República de 7 de Abril del presente año, dadas el caracte-  
ter de impuesto que tiene el pago, y lo inaplazable de su re-  
cobro.

Cuenta de suministro de medicamentos.— Puesta de mani-  
fiesto la cuenta presentada por Don José Antonio Fernandez Esté-  
vez Inspector Farmacéutico Titular interino, por suministro de medi-  
camentos a enfermos de la Beneficencia municipal y fuerza del  
Puerto de la Guardia Civil, correspondiente a mes de Junio an-  
terior, que asciende a la cantidad de Trececientos ochenta y dos  
pesos y cinco centavos, la Corporación, en discusión algu-  
na y por unanimidad de completa conformidad con el  
informe suscrito en ella por el Secretario Interventor, acordó  
prestarle su aprobación, y que se pague con cargo al espec-  
tivo crédito del Cap. 8.º art. 1.º del presupuesto anteriormente  
mencionado.

Ordenación de Pagos.— En vista de los comprobantes que hallan-  
do sobre la mesa se manifestaron, el Ayuntamiento por un



cantidad se sirva acordar,

Que se formalice en cuentas al Depositario Municipal con cargo a Cap. 1.º art. 3.º, partida 3.ª del dicho presupuesto, la cantidad de cinco pesetas, satisfecha a Don Manuel Durán Ortiz, de Badajoz, por su factura de ventanero de Julio último, como importe de la sustracción de un tanto de una de las Partidas de Administración local; y

Que, igualmente, se formalice al Depositario, con cargo a las citadas capitales y artículo, partida 3.ª la suma de diez y siete pesetas pagada por suscripción de la Revista (de Udu) titulada "Boletín de Administración Local", de Madrid, correspondiente al año en curso, según recibo n.º 589, de fecha 26 del pasado mes de Julio.

### Recompensas por la extinción de animales dañinos. - Segui-

do, en virtud de las referencias que da la presidencia, y a propuesta de la misma, acordaron los Señores concurrentes por unanimidad conceder recompensas reglamentarias por la extinción de animales dañinos oportunamente presentados para tener derecho a ellos, en esta localidad, de donde se accede que todo, con cargo a los fondos Municipales, pero dejando en suspenso los pagos para formalizarlos cuando sea conformada la correspondiente presupuestaria, que al presente se encuentra suspendida, previa tramitación del necesario expediente de transferencia o suplemento de crédito, según sea más procedente, a favor de los vecinos relacionados a continuación.

A Don Manuel Durán Ortiz, la de tres pesetas y veinte y cinco céntimos, por haber dado muerte a un tanto el 23 de Julio último, en finca a sitio de San José, propiedad de Doña María Juana Barral y Torres.

A Don Cecilio Alvarez, la de cinco pesetas y veinticinco céntimos por la muerte de tres gatos sumidos, el 26 del citado mes, en finca de término, a sitio de "Los Faroles", perteneciente a Doña Juana Barral y Torres.

A Don Manuel Durán Ortiz, la de diez pesetas y cincuenta

te sustinido por una junta y un gato mental, a los que dio muerte el 29 del propio mes, en finca de la Cofradía del Villero, de la que son propietarios Don Antonio Ramírez Ferrnandez y D. José Ramón Torres Domínguez, respectivamente, y

A Manuel Cañón Guerrero, la de siete pesetas y cuarenta sustinido por la muerte de dos toros, el 6 del mes actual, en finca también de este término, al sitio del Bajo, perteneciente a D. Pascual del Peraldo de Peraldo.

Acordó también el Ayuntamiento, por consecuencia de resultar agotada la correspondiente asignación que, a partir desde esta fecha y por lo que resta del ejercicio en curso, no sea atendida ninguna petición de recompensas que se formulen por la extinción de animales sanos.

Instalación de una línea telefónica.— Cada cuarta de los acuerdos sobre el anteproyecto que para la reorganización de los servicios de Telecomunicación, que aparece publicado en la Gaceta de Madrid del día 30 de Abril del corriente año, en virtud de un Decreto de fecha 31 de Julio anterior por el Señor Director General de la Compañía Telefónica Nacional de España, y todo lo propio, seguidamente de la orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 de Abril último, publicada en la Gaceta anteriormente mencionada, relacionada con la reorganización de los servicios de Telecomunicación, el Ayuntamiento suficientemente impuesto, dando se por enterado de los gestos y resoluciones que por el Secretario, en virtud de la representación de la Corporación, que fueron conocidas con cordado y satisfacción, y por las que se le concedió el más expresivo y sincero voto de gracias; reconocida la necesidad de dotar al pueblo del servicio telefónico, que mucho beneficio va a ocasionar en general, se acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se promueva los gestos iniciados para el establecimiento de una oficina de telefonía en esta localidad, para lo cual, se nombró y representación del Ayuntamiento



to la susiguiente petición, acompañada de certificación literal  
 del presente acuerdo, ante quien y según sea procedente; y hacer  
 constar a los efectos fijados en el número 1.º de la orden de 26  
 de Abril del corriente año ya mencionada, que esta Corporación  
 obtiene por adquirir, legal y solemnemente, el compromiso de fa-  
 cilitar a casa adecuada para la instalación del servicio público  
 de Telecomunicaciones y para domicilio del funcionario que ha  
 de servir la estación; a efectuar los arreglos de material de  
 línea y estación, facilitando además los pecunios necesarios  
 para la construcción e instalación de ellos; y, de igual modo,  
 a consignar en los presupuestos de gastos anuales la cantidad  
 necesaria para gratificar al funcionario que sirva la estación  
 con la cantidad que sea precisa para que, sobre los ingresos  
 por tasas de toda clase de servicio privado interior expedido  
 en la Estación, obtenga la cantidad de mil pesetas anuales, co-  
 mo mínimo, correspondiente, además, de la provisión de los fondos  
 necesarios en la estación para el servicio de Lino Telegráfico,  
 abonando los saldos a favor del Estado por dicho servicio, con  
 preaviso que será recíproco en las fechas y formas que se deter-  
 minen en el Reglamento que se dicte para el desarrollo y cum-  
 plimiento de la Ley de Bases para la reorganización de  
 los expresados servicios; acordándose, también, que por el Secretario  
 de la Corporación se recite certificación literal del presente acuer-  
 do al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Durango,  
 a los fines determinados en el número 3.º de la orden del Mi-  
 nisterio de la Gobernación antes referida.

Servicio de conducción de correos.— Este ayuntamiento ha hecho  
 saber a la Corporación que desde el día primero del actual habrá sido  
 establecida una línea de servicio diario para viajar por la línea  
 de Linares a Estación, de la que el propietario D. Andrés Berto Ba-  
 jón, entre Estación y Linares del Norte, pasando por este pue-

145

Mo: Que a su juicio serian inestimables los beneficios que repartira al pueblo el mantenimiento de dicho servicio, en lo cual, a su entendedo, debia prevalecer el mal empino de intereses tanto por el desarrollo de comercio, industria y vecindario en general, y mayores beneficios aun en el caso de conseguirse, cuanto que estima de facil realizacion, que por mediacion del referido de servicio de viajeros se verificase la conduccion de los correos que de aqui se expidan y que aqui tengan destino, asi mismo las gestiones que en tal sentido se habian hecho, especialmente acerca del Señor Donato Bajan, que de suavidad y desinteresada habia ofrecido encargarse de la conduccion de la correspondencia que afecta a este pueblo, siempre que la Administracion Principal de Badajoz, prestase a ello su conformidad, por lo que se citaba en el caso, si el Ayuntamiento lo estimaba oportuno y de alta conveniencia a los intereses generales del vecindario, solicitador del Señor Donato Bajan de la Administracion Principal de Correos de Badajoz que se varie, por lo que a este pueblo afecta, la actual conduccion de la correspondencia para verificarla por mediacion del Omnibus de S. Juan de S. Juan de los Rios que hace el recorrido entre Badajoz y Talavera del Ventoso, formulando propuesta en tal sentido. Los Señores concurrentes, bien autorizados, acordaron por unanimidad obrar a acuerdo de lo propuesto por la presidencia, al recaer, como se pedia por su costumbre, que se mejorara notable y extraordinariamente el servicio de correos, haciendole transportar en la forma indicada; y en consecuencia que por el Señor Alcalde en nombre del Ayuntamiento, acompañando certificacion literal del presente acuerdo, se diese sustancia al Sr. Donato Bajan de la Administracion Principal de Correos de Badajoz, solicitando el cambio del medio para transportar la correspondencia que a este pueblo interesa.

Ejecucion de Obras. - Propuso, seguidamente, la presidencia que se obrase algunas obras publicas, sobre todo para la reparacion de la pavimentacion de algunas calles, que de este situacion se encuentran en malas condiciones, y con toda preferencia de las por donde tiene el



recorrido el Omnibus del servicio de viajeros recientemente establecido que pasa por esta localidad, con la doble finalidad de mejorar el estado de dichas vías públicas, poniéndolas en condiciones de que circule el servicio sin detrimento o perjuicio para los coches, cooperando de esta forma al mantenimiento de la línea establecida, de gran utilidad para los intereses de todo el vecindario, a la vez que dar cabida en tales obras a un determinado número, alternantes, de obreros parados. El Ayuntamiento, en su primera sesión y por unanimidad, así lo acordó.

Casa para el precio de venta de Harinas y Panes.— Toda cunta de circular de la Sección de Agricultura, Industria y Comercio del Gobierno Civil de la Provincia, de número de corriente, inserta en el número 156 del Boletín Oficial correspondiente al día seis, fijando los precios máximos que han de regir en el presente mes para la venta de harinas y pan; los Señores Concejales se dieron por entendidos, acordando que se extienda la vigilancia y fiscalización para su debida observancia y cumplimiento, imponiendo, en su caso, a los infractores las sanciones a que haya lugar.

Reclamación contra Acuerdo del Ayuntamiento.— Toda cunta, después de escrito que con fecha 9 del actual dirige al Ayuntamiento Don Vicente Taroues <sup>1903</sup> reclamando el acuerdo adoptado en el día 1903, por el que, a petición propia, se le concedió la excedencia voluntaria en el cargo de Thésaurier Titular e Inspector Municipal que venia desempeñando, dándole el correspondiente cese, así como el pago de los honorarios o sueldo correspondientes a la Titular, desde aquella fecha hasta la en que produce su reclamación; y traído a la vista, para mejor sujuicio y resolver con el mayor acierto, el expediente relacionado con el acuerdo de que ahora recurre el Señor Taroues, del que resulta que a petición propia, formulada de manera alternativa, con nueva licencia o permiso cobistado, acordó la Corporación Plenaria en sesión extraordinaria que tuvo lugar el veintinueve de Febrero de mil novecientos veintidós, concederle la excedencia voluntaria en los cargos de Thésaurier Titular e Inspector Municipal.

nos, acuerdo que se puse en conocimiento del interesado por medio de oficio de fecha veintidós de igual mes y año; el siguiente punto tras de ligera deliberación, y por mayoría, con el voto en contra del Concejal Señor Quiroz Dominguez, acordó la desestimación del escrito, por improcedente y estemporáneo, y que se esté a lo acordado sobre el particular en la sesión de sesión extraordinaria de veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiseis, debiendo comunicarse al Señor Jefe de la presente acuerdo, para su conocimiento y gobierno.

Cambio de hora para la celebración de las Sesiones de

Alcaldías - La propuesta de la presidencia, y en presencia de lo dispuesto en las Ps. Os. de 3 de Enero de 1880 y 11 de Junio de 1882, en relación con el artículo 5º de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1877, los Señores concurrentes, sin ninguna discusión y por unanimidad acordaron que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento continúen celebrándose los fines de cada semana, variando la hora actualmente fijada de las veintidós por la de las veintinueve en atención a que se ahorra en adelante los días de sesión, quedando así el tiempo, resultando así de mayor comodidad para los señores ediles.

Fue fijando cincuenta y cinco minutos en la orden del día, y como no hubiera alguno que hiciera uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, al Señor Presidente levantó la sesión a las veintidós y treinta minutos, extendiéndose la presente, que firmaron los Señores concurrentes, al principio celebradas; coningo al Secretario, de que certifico - Entre para el libro de libros de la sala - sobre raspado - cedente Val.



Antonio Muresy      Valeriano Gomez  
 José Brenta      José Torres Gorang  
 Manuel Ramirez      Inocente Meneses  
 Alfonso Menezes      Fernando Vera  
 José



Ordinaria del  
18 de Agosto de 1932

La sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha tenido efecto por haber dejado de concurrir el suficiente numero de Señores Concejales; habiende acordado el Señor Alcalde que se pase a tener en cuenta a las individualidades que constituyen el Ayuntamiento, por medio de proclamas de pliegos, para celebrarla en segunda convocatoria, el dia veinte del actual, y hora de las veintina, a fin de resolver y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del dia para la sesion que ha dejado de celebrarse en este dia.

Y para que conste y surta los efectos convenientes, autorizamos la presente en Huelva a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde  
Antonio Meneses

El Secretario  
Fernando Vera



Ordinaria del  
18 de Agosto de 1932  
celebrada en 2.ª  
citacion el 20 de igual  
mes

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente

D. Antonio Meneses Alcaldes

Concejales

D. Valeriano Linares Rodriguez

D. José Cuartero León

D. José Ramón Ferrás Domínguez

D. Mateo Ramírez Domínguez

D. José Torres Laraño

En Huelva a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veintina, y bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Antonio Meneses Alcaldes, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, que concurren en mayoría absoluta, y asistencia de mi infrascripto Secretario, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, con el fin de celebrar, en segunda citacion, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104, párrafo segundo de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1897, la ordinaria mensual del pasado mes de hoy, y ocho, que no tuvo efecto por falta de asistencia de numero bastante de Señores Concejales, a objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos relacionados en la orden del dia. En consecuencia de lo que se hubieran pasado a ser de los asuntos i sustos que se



se impidieran, los Concejalos Chinos (Honros) Hogue, Carrasco, y  
nuestro Callejo y Ferrer Guerrero.

Aprobacion del acta de la anterior.— Alceito la usin, y dada lectura  
del acta de la sesion anterior, celebrada el cinco del corriente, en  
la Corporacion, sin discusion ni oposicion, y por unanimidad,  
se presto su aprobacion, de pade ratificada en todos sus partes de  
acuerdo que comprende.

Gastos del blanqueo y limpieza en los cuarteles provisionales  
de las fuerzas del puesto de la Guardia Civil.— Puesto

de manifiesto la cuenta rendida con fecha diez y seis del actual, por el  
Sr. Antonio Oliva, como encargada de los trabajos realizados por  
el blanqueo y limpieza de los cuarteles de las fuerzas de provisionales  
de las fuerzas del puesto de la Guardia Civil, en tanto que  
entre los obras de reparacion y adaptacion, ya concluidas, en  
casa del Municipio que son destinadas al cuartelamiento de la  
ya, la cual cuenta detalla los gastos causados en los mencionados  
trabajos, que ascienden a la cantidad de cinco ochenta y siete pesetas  
con cincuenta y cinco centimos; los cuales concurren la  
concurrencia de completa concurrencia, acordando prestar la  
aprobacion; y que se pague en cargo al capítulo 13º de Impresos  
del presupuesto prorrogado transitoriamente, con arreglo a la  
Ley de la Republica de 1 de Abril ultimo, por cuanto el gasto de  
gasto que por su caracter imperativo no existe expresa concurrencia  
en presupuesto, sin que implique creacion ni tampoco ampliancia  
ninguna servicio ordinario, siendo tal gasto y su pago de indispensable  
necesidad.

Cuenta de suministro de medicamentos.— Manifiestada, segundamente,  
cuenta presentada por Sr. Luis Antonio Fernandez Est, Farmaco-  
sintico titular anterior, por los medicamentos y especialidades suministrados durante el mes de Julio a enfermos de la Beneficencia Municipal y fuerzas del puesto de la Guardia Civil, importando trescientos noventa y cinco pesetas y ochenta centimos; y concurrencia  
conferencia por los Señores concurren, en esta de infirmeria a ser  
en ella por el Secretario Interinter, se concurren a acordar p



tarlo en a probacion; y que para su debido pago se que el correspondiente Subcomisario, con cargo al capitulo 3.º artículo 1.º partida n.º 8.º del antedicho presupuesto.

Ordenacion de pagos - En presencia del respectivo comprador, y tenidas en cuenta las referencias que diera la precedencia sobre cada particular, el Ayuntamiento, sin dilacion alguna y por unanimidad acordó:

Que con cargo al capitulo 9.º artículo 4.º partida 5.º del ya referido presupuesto presupuestado, se formalicen en cantidad al Departamento Municipal, sesenta y tres pesetas, cantidad equivalente a lo pagado a la Caja Entrenada de Percepcion Local, como importe de las cuotas del Poder Obligatorio de los empleados del Municipio, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual.

Satisfacer al Guardia Municipal, D. Elias Luis Solledo, con cargo al capitulo 18.º o de Imprevistos del estado presupuestado, como gasto de inaplazable realizacion, y para el que no existe consignacion expresa presupuestada, la cantidad de veintionapaesetas, en concepto de reintegro de los gastos de un viaje a Alameda de las Vigas, el dia cinco del corriente, en comision de servicio, para expedir la conduccion del preso Bernardo Torres Alvarez, ordenada por el Jefe del Departamento Municipal, con inclusion de los gastos de locomocion del condenado; y

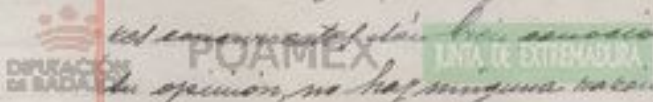
Abonar al propio Guardia Municipal, con cargo al estado presupuestado, y por cuanto en el gasto anterior las circunstancias expresadas en el anterior acuerdo, la suma de catorce pesetas, tambien por el concepto de reintegro de los gastos de otro viaje a Alameda de las Vigas, el dia Once de este mismo mes, en comision de servicio, igualmente, en virtud de citacion del Jefe de Instruccion del Partido para la prestacion de declaracion en diligencias sumarias.

Paro forzoso de obreros. - Dada cuenta de Cocitar del Negociado Oficial del Gobierno Civil de la provincia, fecha ocho del corriente, veinte de el numero 159 del Boletín Oficial correspondiente al dia diez, reclamando relacion nominal de los obreros agraristas que se halla en paro forzoso en algunos datos precisos

para mejor opinar sobre la situación y alcance de la en-  
 cu cada pueblo, con el fin de adoptar en todo momento las  
 medidas que la equidad y justicia social aconsejen en  
 cada caso. La siguiente es una muestra de lo que se ha  
 hecho, y después de exponer sus opiniones, que recogió la proce-  
 dure, acordaron que por el Señor Alcalde, con la mayor  
 brevedad, se comita al Sr. Escribano Civil la redacción  
 reclamada, basándose en la ocupación de una Memoria que se  
 dictará en términos concisos y claros, según su buen juicio,  
 sugiera, considerando las opiniones que han sido expuestas,  
 sobre todo con las dos últimas instrucciones de la  
 dicha Circular.

Construcción del Cementerio Municipal. - Dato

de el Señor Presidente de la Corporación, en el resultado, completamente  
 negativo, de las gestiones que, en cumplimiento y en ejecución  
 del número 2º del acuerdo adoptado por la Corporación en  
 sesión celebrada en segunda sesión el día de Febrero de  
 año actual, sobre construcción del Cementerio Municipal,  
 ha realizado, en unión del Sr. Escribano de Alcalde, acerca de  
 los propietarios o dueños de fincas comprendidas sobre lo que  
 se llama Norte Este, que reúnen las condiciones de superficie y  
 calidad del subsuelo, determinadas en el citado acuerdo, de  
 que los dueños de tales fincas se niegan a la cesión de la que  
 interesa al Ayuntamiento, por ningún precio, y que como en tales  
 principales fincas no puede llegarse a la expropiación por  
 instrucción de un determinado predio para destinarse a la  
 construcción del Cementerio, era de parcería, y así lo propina  
 Ayuntamiento, que debe acordarse que si se construye el Ceme-  
 terio en el mismo sitio o ampliamiento del que fue proyectado  
 en el año 1908, cuyos obras fueron contratadas y concluidas  
 muy tarde, suspendida la ejecución de ellas, en la subse-  
 te cesión del contrato, por los causas que de todas las  
 tal como en el plan de saneamiento, ya que a su juicio, o a  
 su opinión, no hay ninguna razón legal que se oponga a q





el Cementerio a contrazo en el terreno indicado, ante la imposibilidad material de adquirir otro de propiedad particular en sitio o lugar mejor orientado, por la escasez que los propietarios oponen para vender voluntariamente, por justo precio, y la dificultad en orden legal de poder utilizar para este caso el procedimiento de la expropiación.

Definitivamente autorados los Señores concurrentes, y traídos a la vista, para recabar con el mayor acierto sobre el particular, los expedientes y demás antecedentes relacionados con la construcción del Cementerio que se ha proyectado, y concurrencias las obras; hecho el más detenido estudio de los mismos, y

Resultando: que el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el 8 de Febrero de 1939, prestó aprobación a los proyectos, planos y presupuestos que comprendían un plan general de obras a construir, figurando entre ellas las de construcción de un Cementerio Municipal, que sería emplazado en terreno de dominio público, en la meseta situada al final, sobre la margen izquierda, del trazo de carretera municipal, conocida con el nombre del Arca, que parte de la calle de Caballero, con la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en dicho plan, a los efectos determinados en el artículo 134 del Estatuto Municipal, cuyo proyecto, planos y presupuestos, por lo que al Cementerio respecta, fueron redactados y autorizados en el mes de Junio de 1938 por el Ayuntamiento de Badajoz, Don Francisco Taca Novales.

Resultando: que la Junta Municipal de Sanidad reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Marzo siguiente, acordó informar favorablemente el proyecto de construcción del Cementerio, con el emplazamiento y en las condiciones que se hacían constar en la respectiva Memoria, y en el acuerdo de la Cooperación Municipal, emitido en el anterior resultado

de af tender a mejorar el estado higienico-sanitario del pueblo, y considerarlo de utilidad y necesidad publica, de un tanto mas, en su defensa de la salud general del vecindario.

Resultando: Que sobre el expediente de obras para la construcción del Cementerio a la Junta Provincial de Sanidad, esta en sesión del 20 de abril de mil novecientos veintinueve, acordó por unanimidad autorizar la construcción del Cementerio, tal y como se proyectaba; en vista de lo cual y habiendo permanecido el proyecto expuesto de manifiesto al publico por termino reglamentario, anunciado por bandos y edictos publicados y fijados en los parajes de costumbre de esta localidad y por medio de edictos insertos en los numeros 61 y 336 del Boletín Oficial de la provincia, correspondientes al 25 de Enero y 13 de Noviembre de 1909, sin que se hubiera producido reclamación alguna en su contra, la Corporación, una vez cumplidos los pertinentes trámites reglamentarios, acordó en sesión plenaria celebrada el día de Diciembre del año referido, prestar aprobación al proyecto de obras para la construcción del Cementerio Municipal, haciendo sup. y, asimismo, al proyecto de pliego de condiciones económicas administrativas para contratar la ejecución de dichas obras, conjuntamente con las también proyectadas para las de reformas de ampliación de la Casa Capitular, formado el cual pliego por la Comisión Municipal Económica con fecha 28 de Noviembre anterior; y mandando que se anunciara el necesario concurso para la contratación de las obras en la que debían observarse las prescripciones del artículo 7.º del Reglamento para la contratación de las obras y servicios Municipales, de 1.º de Julio de 1904, habiendo sido anunciada la celebración del concurso por los medios de costumbre en esta localidad y por medio de edictos insertos en el Boletín Oficial de la provincia, número 249, del 2.º de Diciembre, y en la página 319 del Anuario de la Gaceta de Madrid, número 356, correspondiente a 1909.



de que sonis.

Resultando: Que el 18 de Mayo de 1930 se celebró la subasta anunciada para el contrato de obras de construcción del Comedor Municipal, conjuntamente con las de reforma de ampliación de la Casa Capitular, contrato que previamente, y en su mayor parte, se adjudicó a D. Luis Durán Domínguez, en el precio de catorce mil seiscientos sesenta y una pesetas, en cuanto a las obras de construcción del Comedor, siendo elevada a definitiva la adjudicación por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el treinta del citado mes: que en virtud de providencia dictada por Don Francisco Fita Domínguez, Alcalde a la sazón, en fecha del siguiente día treinta y uno, se notificó el cinco de Febrero siguiente, al contratista Señor Durán Domínguez el acuerdo Municipal, sobre adjudicación definitiva del contrato de obras, el cual fue firmado de promesa de esta anteriorada en fecha diez del propio mes, previa justificación de haber cumplido el Señor Durán Domínguez con la obligación de constituir la fianza exigida en la cláusula 10.ª del pliego de condiciones económico-administrativas, representada por la cantidad de dos mil seiscientos y dos pesetas y cincuenta céntimos que, en metálico, había ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento; y que, sancionada la ejecución de las obras, por decreto de fecha cinco de Marzo siguiente, autorizada por el Alcalde accidental a la sazón Don Luis Carrasco García, se acordó que provisoriamente se suspendieran los trabajos, ordenando así al contratista, a cuyo acuerdo de suspensión prestó su consentimiento y conformidad la Comisión Municipal Permanente en sesión del siguiente día seis, que tenía por fundamento un escrito de dudosa legitimidad, porque contiene firmas de personas que no sabe firmar, dejando de darse al mismo el trámite previo y reglamentario, así como normas de los más elementales principios de Derecho Administrativo, en cuanto a la ratificación.

firmación de los firmantes en el escrito-donativo, la cual se basaba en que las obras de construcción del Cementerio se estaban ejecutando en la vía pecuaria que para por este término, y que además consideraban los firmantes que era innecesario el Cementerio, estimando suficiente el que existía.

Resultando: que por virtud del acuerdo mandando suspender las obras, el contratista Sr. Durán Domínguez, por el de exposición que por mayoría de votos fue desestimado por el Ayuntamiento en sesión del 13 de Marzo, interpuso ante el Tribunal Provincial recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo por el que se suspendieron provisionalmente las obras del Cementerio, tantas veces mencionadas, en cuyo recurso el Tribunal Provincial dictó auto con fecha 9 de Julio del citado año 1930, acordando admitir la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta como dilatoria por el Ministerio Fiscal, en el pleito, y la suspensión en su consecuencia del curso de la demanda, así como la devolución, en vez que fuera firme la resolución, del expediente administrativo a la oficina de su origen, sin hacer expresa mención de costas por la gratuidad del recurso.

Resultando: que como consecuencia de la suspensión prolongada por tiempo indefinido de las obras tantas veces expresadas, el contratista Sr. Durán Domínguez recurrió al Ayuntamiento en escrito de 31 de Julio de 1931 solicitando la rescisión del contrato, incumplido por parte de la Corporación, con devolución de la fianza prestada, a la vez que reclamando la cantidad de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas en concepto de indemnización de los perjuicios sufridos por el incumplimiento de dicho contrato, y a la vez, tramitando el oportuno expediente, en el <sup>que</sup> se resalta glosado inferme que para resolver con el mayor acierto se interesó al Sr. Abogado Defensor de la Corporación, acordó ésta en sesión del 7 de Enero del corriente año declarar rescindido dicho contrato, con abono al contratista Sr. Durán Domínguez, de la canti-



dad de dol mil noventa y cinco pesetas ochocientas ochenta y dos pesetas con treinta y nueve centésimas, en concepto de salidas y provisiones.

Resultando: que además de todo lo consignado en los precedentes resultando, consta también en los antecedentes que se han tenido a la vista que el terreno que fue ocupado para el emplazamiento del Cementerio, en la orientación de Este-Sur, le está a mayor distancia de seiscientos metros de las últimas casas del casco del pueblo; y que si bien es verdad que perteneció a una vía pecuaria, no lo es ahora que esta vía pecuaria, al presente no es utilizada al fin para que fuera establecida, estando y erriendo estando ocupada por unos cuantos oximal para el cultivo de cereales y extracción de tierras con destino a los hornos de tijas y ladrillos, por cuya razón no es arriesgado aventurar que, en su día, será clasificada, por quien correspondiere, en el grupo de las innecesarias.

Considerando: Que la Ley de la República de 30 de Enero último, en su artículo 1.º preceptua que los Municipios que por cualquier causa no tuvieran Cementerio de su propiedad, vendrán obligados a construirlos en el plazo de un año, plazo que podrá ser prorrogado por el Gobierno en virtud de causa justificada; y que otorgados esos Municipios podrán cesar de ser Cementerios parroquiales, o de aquellos otros que de hecho prestan el servicio de Cementerio General, dentro del término Municipal respectivo, expropiando en los casos en que así proceda el derecho que sobre ellos pueda recaer, con sujeción a las bases que se establezcan por el Poder ejecutivo.

Considerando: Que este pueblo se encuentra comprendido en la obligación mencionada en el anterior considerando sin que le interese ni pueda interesarse la construcción del Cementerio parroquial con carácter definitivo, sino únicamente de



manera transitoria, hasta tanto que por el Municipio se construya el suyo, que ya ha debido tenerlo si no hubieran surgido las dificultades y oposiciones más o menos sistemáticas y cubiertas que se deducen de algunos de los hechos referidos en los resultados que anteceden; y no le interesa la cuantación con carácter definitivo del paraje que al presente existe por la razón de que al advenir de encontrarse en el más próximo estado de cesación en condiciones mínimas, dado su emplazamiento contiguo a los últimos casos del bazo del pueblo, constituye un peligro para la salud pública, careciendo de las mínimas ocupaciones higiénicas, a más de resultar insuficiente para la mortalidad normal y presumible en un periodo de tiempo menor a diez años.

Considerando: que esto sentado impone al Ayuntamiento la obligación de construir el Cuartero Municipal con la mayor urgencia, a ser posible dentro del plazo concedido por la Ley de 30 de Enero último, solicitando en otro caso del Gobierno la concesión de prórroga.

Considerando: que ante el silencio que sobre el particular se observa en las disposiciones de la Ley Municipal de 8 de Octubre de 1877, restablecidas por Decreto del Gobierno de la República, de 16 de Junio de 1931, como derecho supletorio deben considerarse vigentes los artículos 150 número 10º del § 180 número 3º, apartado f) del Estatuto Municipal, con la modificación introducida en el último de los preceptos citados, por la R.O. de 6 de Abril de 1935; y en su consecuencia estimar que es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, subordinada tan sólo a la observancia de las leyes generales del Gobierno, y a lo que el propio Estatuto Municipal dispone, el gobierno y dirección de los intereses peculiares del pueblo, y en particular, entre los distintos servicios enumerados, el de la construcción de Cuarteros, en su amplio ámbito de trámite señalado en el artículo 198 del propio cuerpo legal.



Considerando: que no habiendo sido posible llegar a la adquisición de ningún terreno de propiedad particular de la zona o paraje Norte-Este, para destinarlo a la construcción del Cuentero, porque los propietarios de terrenos se ha solicitado se niegan a verificar la cesión, sea a título oneroso, del que interesa adquirir al Ayuntamiento; y como por otra parte no puede utilizarse en este caso el medio de expropiación forzosa, porque no están comprendidos en la ley los adquisiciones inocupaciones que deban hacerse para la construcción de Cuenteros; ante estas dificultades que de momento no pueden vencerse, procede tomar en consideración la propuesta de la presidencia en cuanto a construir el Cuentero en el terreno determinado en el primer resultado, o sea en el mismo donde se comenzaron las obras para el proyecto del contrato verificado en el año 1930, declarado concluido; con tanto más motivo cuanto que el Ayuntamiento, para no incurrir en ninguna clase de responsabilidad, debe procurar que, si es posible, pueda el pueblo contar con Cuentero Toluca dentro del plazo fijado en el artículo 1º de la Ley de 30 de Enero del corriente año.

Considerando: que el terreno en cuestión reúne las condiciones de permeabilidad al aire y al agua, en lugar contrario a la dirección de los vientos vaucales y opuesto también a la dirección de las corrientes de aguas que van hacia el pueblo, fijados en el artículo 303 del Estatuto Municipal, establecido en vigor; y que si bien es inferior a un kilómetro cuadrado por el propio artículo para la distancia mínima del emplazamiento en las poblaciones inferiores a 5,000 habitantes, caso en que se encuentra este vecindario, estando como está a mayor distancia de 600 metros, hecho comprobado, reúne la condición señalada en el número 3º de la R.O. de 18 de Enero de 1936, que reduce a 500 metros la distancia mínima para las poblaciones municipales entre las cuales cabe y debe estimarse comprendido al de aquí porque solo cuenta con la población de 2,159 habitantes de derecho, con arreglo al censo aprobado de 1930, con tanto más motivo cuanto que la responsabilidad emite del por las Juntas Municipal y Provincial

favorable en el anterior proyecto acordado, debe estarse  
se subsistentes para el futuro proyecto, por lo que al terreno  
del emplazamiento se refiere, si por fin se acuerda mante-  
ner el señalamiento del sitio que ya venia determinado en  
el citado proyecto, por ser el mismo, sin ninguna variacion  
y

Considerando: que la via pecuaria desde se intentó, y ab-  
ra se intenta, por segunda vez, ocupar el terreno que sea  
necesario para la construccion de un Conventorio Municipal,  
es manifiestamente innecesario para el uso y paso de  
los ganados, en esta instancia que es de esperar se tenga en  
cuenta cuando se proceda por quien correspondiera a la cla-  
sificacion de los rios pecuarios correspondientes a esta provin-  
cia para el cumplimiento de lo que preceptua el artículo 3.º del  
R.D. de 5 de Junio de 1934; y en tal supuesto debería ser en-  
guada y convalidada las ocupaciones que en la misma se  
hubieran hecho, mediante que se observen las normas fija-  
das en el inciso 2.º, numero 2.º del artículo 6.º del citado R.D.,  
y si por el contrario esa via pecuaria se incluyera en el gru-  
po de las necesarias, quedará al Ayuntamiento <sup>el derecho</sup> de solicitar  
la variacion del trazado de la expresada via, ofreciendo te-  
rrenos en permuta que cubran a su entrada y salida con  
la continuation de la servidumbre, con evaluacion de los te-  
rrenos, e informe sobre la permuta del Ingeniero que proce-  
de a la clasificacion, a tenor de lo dispuesto en el numero 1.º  
del mencionado artículo 6.º de igual R.D.

El Ayuntamiento, visto los preceptos que se dejan citados,  
y demás pertinentes o de aplicacion al particular, considerados  
en vigor, de perfecta conformidad y por unanimidad. A servir  
acordar:

Primero: Que se construya el Conventorio Municipal en  
el mismo terreno ocupado para las obras que llegaron a comen-  
zarse con arreglo al proyecto anterior, irrealizado por el ausen-  
to de suspension de los obra y rescision del contrato, o sea



en la vía pecuaria que discurre por la parte Sur-Este del poblado, a la distancia de más de 600 metros de las últimas casas de este, en la meseta situada al final sobre la margen izquierda del trazo de carretera Municipal conocida con el nombre del Arcaal, que partía de la calle de Calabrán, habiendo pasado más tarde de aquel proyecto a constituir el actual camino vecinal de Nagales a Calabrán; quedando en este sentido modificadas las acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada, en segunda citación, el día trece de febrero del corriente año.

Segundo: Que, en consecuencia y para la solida ejecución del anterior acuerdo, se desglorice del expediente tramitado en el año 1939, el proyecto, planos y presupuestos formados por el Sr. Arquitecto de Badajoz D. Francisco Tena Obregón, pasando los a la mayor brevedad posible al propio Arquitecto, con el fin de que verifique en ellos las rectificaciones o modificaciones que a su buen juicio sean necesarias a los efectos de que, con acoplamiento de las disposiciones legales; de las normas establecidas en la Ley de 30 de Enero último, y de los precios por unidades de las obras que deben ejecutarse, con arreglo a los tipos de feriales y mayores precios a que se cotizan los materiales, puedan utilizarse, como nuevo proyecto, para llevar a cabo, con la posible rapidez, la ejecución de las obras de construcción del Camerino Municipal; debiendo ser sometidas a la aprobación de la Corporación Municipal las modificaciones y rectificaciones que se introduzcan en dichos documentos, y de más finas que sean procedentes; y

Tercero: Que el número cuarto del acuerdo adoptado en sesión del trece de Febrero próximo pasado, ya referido en el primer considerando, se entienda modificado en el sentido de que por el Señor Alcalde, en representación del Ayuntamiento, se efectúen las gestiones que sean necesarias, cerca de la Autoridad

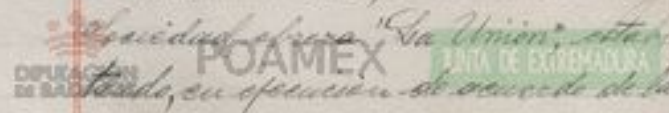
POAMEX

TANA DE EXTREMADURA

asistencia correspondiente, por mediacion del Señor Cura  
 parroco de esta villa, a fin de llegar a la rapida succesi-  
 on transitoria del Cementerio parroquial, siendo existente, por  
 habilitarlo, como Cementerio Municipal, comun a todos los ci-  
 dadanos, sin diferencias fundadas en motivos confesionales, bajo  
 la guarda, administracion, conservacion y regimen de enterra-  
 mientos, de la Autoridad Municipal por todo el tiempo que  
 transcurra hasta que el Ayuntamiento construya el que, a que  
 viene obligado, con arreglo a la citada Ley de la Republica;  
 entendiéndose de este modo que, al ser cedido el presente con nin-  
 guno otro lugar ocuente en que verifican los enterramientos <sup>en</sup>  
 obsequio <sup>en condiciones adecuadas de seguridad para los cadáveres,</sup>  
 de caracter <sup>si repetidos casos,</sup> como ya se le  
 registrado uno, en el que para que no alcanzara otros pro-  
 porciones la sucesion, y a la vez la posibilidad de un conflicto de  
 orden publico, auto-provisiones que hicieran muchas de las per-  
 sonas acompañantes a la conduccion del cadaver, se vio precisa-  
 do al Señor Cura parroco a facilitar la entrada en el Ceme-  
 terio parroquial, a fin de que en el fuera enterrado el cadaver, en  
 publicando que los más significados acompañantes ejecutaran el  
 posible tropello de ocultar el Cementerio para abrir sus puertas  
 como parece que llegó a intentarse, al oponer manifiesta resisten-  
 cia los familiares y muchos de los acompañantes al sepelio para  
 que fuera enterrado el cadaver en el lugar oculto que se tiene  
 habilitado para los enterramientos sencillos, antiguos del Cementerio  
 parroquial hasta tanto se construya el Cementerio Municipal; todo  
 ello sin perjuicio de que por la incautación transitoria del men-  
 cionado Cementerio parroquial se indemnice de fondos municipales  
 a lo que haga lugar, según justiprecio convencional o por peritaje  
 en sujecion a las bases que se establezcan por el Poder ejecutivo

Peticion de Terreno sobrante de via publica. - En vista de que

to que en fecha diez y siete del actual suscribe Lea Alberto  
 Uvarado de Carr, como Presidente y en representacion de la  
 Sociedad obrera "La Union", esta ubicada en este pueblo, sus-  
 tendiendo, en ejecucion de acuerdo de la autoridad, del que acompa-





En certificación literal, la cesión de terreno sobrante de la zona pública, en el sitio conocido por apellido de la Fontanilla, para destinarse a la construcción de un edificio o local en el que tenga su domicilio dicha Sociedad; los señores concurrentes sus señores, tras de una ligera deliberación, y por tratarse de terreno emplazado en las inmediaciones del depósito de la fuente pública llamada "Fontanilla", una de las principales de las con que se cuenta para el abastecimiento de la localidad, acordaron por unanimidad que el escrito de referencia fuere informado del Excmo. Ayuntamiento Municipal de San Sebastián; de la Junta de aguas de jurisdicción, y de la de Beneficencia, por lo que respecta a su relación con la higiene y salubridad pública, bajo todos los distintos aspectos que les supieran, para inspección ocular, para que ante todo y sobre todo quede garantizada la pureza de las aguas, evitando toda posible contaminación de ellas, por emanaciones o filtraciones procedentes del edificio que la sociedad proyecta construir, así como que con tal construcción se obtengan y ocupen el subsuelo del recorrido de las cañerías de conducción al depósito, dificultando los registros que haya necesidad de realizar en las casas de habitación; debiendo pasar también a informe de la Comisión de Sanidad por lo que a los intereses generales de pueblo pueda afectar la cesión y ocupación del terreno solicitado, cuyos elementos de juicio sirvan para adoptar con el mayor acierto el acuerdo definitivo que se estime procedente.

Y no figurando más asuntos señalados en la orden del día, y como por comparecencia de los Señores Concejales presentes se hubiese usado la palabra para formular ruegos o preguntas, el Excmo. Presidente levantó la sesión a las once y tres y cinco minutos, extendiéndose la presente que firmarán los Señores concurrentes, al principio por el Sr. Concejal de Comisario y Secretario de que certifico.

Libre raspado. «edición» ex. «Tratado» de «diciembre» «Comate». Todo lo conseguido vale.

Entre los que... que... el derecho... condiciones adecuadas... unido de seguridad... cada uno... «Cambio» «libre».

POAMEX  
 DEPARTAMENTO DE EXTREMADURA



Entre paréntesis = cinco emendadas presas = del. Se aquí presado, no vale.

Emendada de = 7 = de = Vale.  
Antonio Herrera      Valeriano Jover  
Jose Torres, Jorano      Jose Suarez  
Jose N. Torres      Mateo Ramirez

Fernando Vera  
Lino

Ordinaria del 25 de Agosto de 1932 } Accidental por la presente las infrascriptas Alcalde y Secretario, que la sesion ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por haber dejado de acudir suficiente numero de Señores Concejales.

Y para que conste, a las emendaciones finis, autorizamos esta diligencia en Pozome a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos.



El Alcalde      El Secretario  
Antonio Herrera      Fernando Vera

Ordinaria del 1º de Septiembre de 1932 } Hacemos constar, igualmente, que tampoco y por la misma razon de no haber concurrido numero suficiente de Señores Concejales, ha dejado de celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este día.

Y para la debida justificacion, autorizamos esta diligencia en Pozome a primer de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.



El Alcalde      El Secretario  
Antonio Herrera      Fernando Vera

POZOME JUNTA DE EXTREMADURA



Ordinaria del  
8 de Septiembre de 1932

La sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, tuvo que haberse celebrado en Nopaltepec, pero por la falta de concurrencia de numero suficiente de Señores Concejales, y como existen algunos asuntos pendientes de resolucion, cuya aplazamiento podria producir el consiguiente trastorno en la marcha normal de los servicios, el Señor Alcalde, dando cuenta de esto, despues que se cito a los Señores Concejales que integran la Corporacion, en debida forma, con el fin de celebrar la sesion que ha quedado de tener efecto hoy, en segunda citacion, el proximo sabado, dia diez y siete de los veintinueve, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 104 de la Ley Municipal.

Y para su debida constancia y fines consiguientes, autorizada esta diligencia en Nopaltepec a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. = 8<sup>a</sup> sale.

El Alcalde  
Antonio Mearcos

El Secretario  
Tomas Vera



Ordinaria del  
8 de Septiembre de 1932  
celebrada en 2<sup>a</sup> citacion  
el 10 de igual mes

Honores concurrentes  
Alcalde-Presidente

- D. Antonio Mearcos Alcalde
- Concejales
- D. Valeriano Pardo Pedruquer
- D. Eusebio Torres Becerra
- D. Francisco Mearcos Calleja

En Nopaltepec a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, previa citacion enclavada en la debida autenticacion, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mearcos Mbalador, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el titular del Ayuntamiento, se constituyo esta, a la hora de las veintinueve, en el salon de la Casa Capitular, para celebrar, en segunda convocatoria, como dispone el parrafo final del articulo 104 de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1877, la sesion ordinaria de pasado jueves, dia ocho, que no tuvo efecto porque se faltaría de concurrencia suficiente de Señores Concejales, al efecto de deliberar y resolver sobre los asuntos determinados en la orden del dia fijada

de concurrencia suficiente de Señores Concejales, al efecto de deliberar y resolver sobre los asuntos determinados en la orden del dia fijada





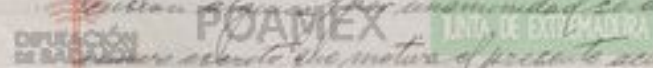
para esta sesion. Refieren de escrito a ella, y de hacer visto de las causas i motivos que se le hubiera suspendido los Causales Donato Ben; Thomas Olegio; Carrasco; Carlos Dominguez; Ramon Dominguez y Carlos Guerrero, lo que se hace saber a ultimas finis que sean procedentes

Aprobacion del acta de la anterior - Ocho de la sesion, fue leida el acta de la ordinaria ultima, celebrada el veinte de Agosto anterior, que se aprobada unanimemente por los Señores concurrentes, quedando ratificado en todos sus puntos los acuerdos que en ella se acuerdan

Adquisicion de una bandera para el Puerto de la Guardia Civil - Cada cuenta de oficio del Comandante del Puerto de la Guardia Civil, fecha tres del actual, rogando que se adquiere una bandera tricolor para destinarla a la Casa-Quarta. El Ayuntamiento, sin oposicion alguna, asi lo acordó; y que el gasto que dicha adquisicion ocasionare sea abonado con cargo al capitulo 18º de Imprevistos del presupuesto perrugado que esta en vigor

Recurso de reposicion contra acuerdo Municipal - El Sr. D. Juan de Dios se dio cuenta de escrito que con fecha 21 de Agosto ultimo dio al Ayuntamiento Don Jacinto Toranzo Nolasco, titulado, dando por notificado del acuerdo adoptado el once del citado mes, de constitucion de otro escrito de fecha nueva, reclamando contra el acuerdo Municipal recaido en sesion del veintuno de Febrero de sus sucesivos veintiocho, e interponiendo contra el recurso de reposicion a tenor de lo dispuesto en el articulo 255 del Estatuto Municipal, por entender que el Ayuntamiento se ha extralimitado al decretar en su anterior sesion, por cuanto estando disfrutando de licencia o permiso en el cargo de Titular no pudo secretarse en el se sin formacion de expediente con audiencia del interesado. Impuesto, suficientemente los Señores concurrentes; y como este asunto ha sido ya objeto de deliberacion y resolucion en sesion de once de Agosto pasado, en virtud de reclamacion producida por el propio Señor Toranzo, a escrito de nueve de igual mes, sin

señalar algun motivo por unanimidad se acordó la desestimacion del recurso de reposicion que motiva el presente acuerdo; que se este a lo ya acordado





dado sobre este particular en la citada sesion del mes de Agosto último; debiendo comunicarse este acuerdo al Intendente, para su conocimiento y gobierno.

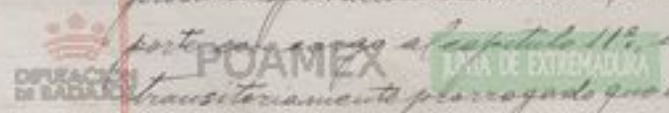
### Accidentes de trabajo.

Después y por hallarse sobre la mesa, fueron manifestadas con fealdades libradas por el Médico Titular Don Olasco Pezúa Torres, con fechas sobre y diez y siete de Agosto, en referencia a lesión sufrida por José Ramón Carballe Pez, en ocasión de hallarse trabajando por cuenta del Ayuntamiento, en unión de otros obreros, para el rebaje de uno de los pilos de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, lesión causada el día siete, habiendo sido dado de alta en la fecha últimamente citada, así como de otra certificación que anterior al mismo Médico, con fecha veintidós del referido mes, acreditando haber curado el Sr. secretario a Calvia Santos Garcia de otra lesión producida en el pie derecho en ocasión de hallarse trabajando con otras compañeros, también por cuenta del Municipio, para el blanqueo y limpieza del citado Cuartel de la Guardia Civil. Los Señores concejales, bien informados, para consulta que se hizo de las disposiciones vigentes sobre Accidentes de trabajo, y después de una ligera deliberación acordaron por unanimidad declarar que ninguno de los dos lesionados anteriormente citados tenían derecho a ninguna clase de indemnización, porque el Sr. Ramón Carballe Pez sufrió el accidente, trabajando en unión de otros obreros, trabajo que había de durar al menos dos días para rebajar uno de los pilos de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, sin precisar la especialización de los obreros por ser trabajo análogo al que corriente y ordinariamente ejecutan los obreros en las explotaciones agrícolas, faltando en este caso para que hubiera lugar a responsabilidad del patrono, la circunstancia especial y necesaria de empleo constantemente por parte del patrono, de uno de sus obreros, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) número 5.º del artículo 146 del Código del trabajo, aprobado por Real Decreto-ley de 23 de Agosto de 1936, y por lo que se refiere a la accidentada Calvia Santos Garcia, como consecuencia de hallarse comprendida en el párrafo 2.º del artículo 147 del mismo Código, que declara que no da lugar a responsabilidad del patrono del ramo doméstico, que se

preste mediante jornal, contratado por quien no persiga fin de lucro para trabajar en una casa ó morada, estando comprendido de de llevar el caso del accidente de la citada vivienda, supuesto que ocurrió hallándose trabajando o prestando servicios de carácter doméstico en la amplia acepción de la palabra, cual es sin los de blanqueos y limpieza de la casa, tanto en esas citadas, y arena ocupada por el Fuerte de la Guardia Civil, por lo tanto presente el Ayuntamiento que la lesión producida á Don Dion Carballo Ruiz tardó en curar nueve días, según justifica el Médico en sus certificaciones, los mayores gastos que tuvo que hacer para trasladarse á Badajoz con el fin de curar con uno de los oculistas, y reconocido, por ser público y notorio, su precaria situación, acordaron los Señores presentes acordarle de fondos municipales de manera voluntaria, la indemnización á sacorno de treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, que deberá serle abonada con cargo al capítulo 1.º de Ingresos del erario que preceptuado, transitoriamente prorrogado, para que de este modo pueda remediar en un tanto la deficiente situación por que atraviesa.

Aprobación de Cuentas

— Puesta de manifiesto y examinada que fué el día veintidós de Agosto con fecha diez y seis de Agosto el mes por Teoría Castaño Chén, como encargada de los trabajos de los blanqueos y limpieza ejecutados en los dos cuartos de la calle de San Pedro y San Pablo, donde, provisionalmente, se han trasladado las oficinas del Fuerte de la Guardia Civil, por el tiempo de duración de las obras de reparación que se efectúan en el edificio del Manicomio destinado para el acuartelamiento de la fuerza, á fin de mejorar las condiciones del mismo, la cual cuenta comprende nominal y detalladamente los gastos causados en el mencionado trabajo, y en total asciende á la cantidad de veinte ochenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, el Ayuntamiento por unanimidad prestó la aprobación á la misma, acordando que se pague su importe con cargo al capítulo 1.º de Ingresos del erario, transitoriamente prorrogado que está en vigor.





Consecuentemente después se puso de manifiesto cuenta detallada y justificada que con fecha veinte de Agosto pasado ha formado y presentado la Comisión de Fiestas designada en sesión celebrada en segunda citación el día de Julio anterior, comprensiva de los gastos ocasionados en las fiestas y festejos de la Volada del Patrón del pueblo, que tuvieron lugar en los días del 29 al 31 del citado mes de Julio, un importe mil, ciento ocho pesos y treinta centavos. Los señores concurrentes le examinaron con todo detenimiento y en virtud de encontrarla de perfecta conformidad con los comprobantes que a ella se arrojan unidos, sin discusión alguna y por unanimidad le prestaron su aprobación, acordando que se verifique la correspondiente formalización en cuentas, con cargo al capítulo 13º artículo 3º partida número 3 del presupuesto anteriormente citado.

Ordenación de Pagos.— En presencia del correspondiente comprobante acordó el Ayuntamiento que se formalice en cuentas al Provisorio Municipal con cargo al capítulo 11º artículo 10º partida número 5, la cantidad de veinticuatro pesos, satisfecha al Señor Administrador del Boletín de Administración Local, como importe de libros y modulación corrida para la sección de matrimonios de este Registro Civil, de acuerdo a las disposiciones regidas sobre la forma de matrimonios civiles, según reciba n.º 634, de fecha 16 de Agosto anterior.

Antecedentes sobre bienes procedentes de Propios o Comunes.— En la cuenta de carta que ha dirigido al Señor Alcalde de Inspector de la Oficina Técnica Moderna, sección Jurídico-administrativa, de Madrid, Don Antonio Diez y Otero's ofreciendo la investigación en el Inventario general de Bienes nacionales de todo y cada una de las fincas existentes que pertenecieron a los Propios o Comunes de este pueblo, y la revisión de relaciones circunstanciadas de las mismas, así como de un formulario para el expediente administrativo que debe tramitarse con arreglo a la Ley de Reforma Agraria, una vez que sea aprobada de fidejarse para el efecto que tales fincas se cobren a poder

Al Municipio, servicio que ofrece por los honorarios que al efecto señala; los Señores concurrentes dándose por autorizados a su favor, que quede el asunto sobre la mesa para recibir en definitiva en una de las sucesivas sesiones, en la que asista mayor número de Concejales, dada la importancia y trascendencia que para el futuro entraña el problema bajo sus aspectos social y económicos.

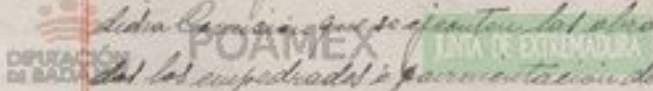
Cuentas de obras.

Por estas se manifiesta las cuentas de obras, de valores nominales de jornales invertidos en las ejecuciones para la reparación del empedrado de la calle Labatiera, acordados en sesión celebrada el once del pasado mes de Agosto, durante las semanas del quince al veinte de Agosto, y del veintinueve de igual mes al tres de actual, que ascienden a las cantidades de ciento ochenta y cuatro pesetas y cincuenta centavos, y ciento ochenta y una con cinco céntimos respectivamente, sumando en junto trescientos veintiseis pesetas por el Guardia Municipal Don Elias Ferriz, Doblado como Encargado de la vigilancia de los trabajos, con fecha escrita del día de este mes anterior y cinco del actual; la Corporación, las cuenta de perfecta conformidad; acordando prestarle su aprobación, y que se verifique el pago de las mismas con cargo al capítulo 11º, artículo 3º del presupuesto que prorrogado está en vigor.

Percibo de la Décima para el paro obrero.

Esto seguidamente se procedió a dar a conocer que el día tres del mes en curso había hecho entrega el Tesorero de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, de la cantidad de mil trescientas veintiseis pesetas con cinco céntimos, líquida percibida de la Tesorería Pagaduría de Hacienda de esta provincia por recargos de la décima sobre las contribuciones de este término municipal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio en curso con destino al paro de obreros, a fin de que sea administrada, según corresponde por la citada Comisión Gestora, e invertida en aquellas obras públicas que se acuerde ejecutar. Los Señores concurrentes se dieron por autorizados; acordando que se indique y proponga a

la Comisión que se ejecuten las obras de que están en necesidad del empedrado e pavimentación de las vías públicas con pro...





Ordenación de Pagos

causa a la de toda clase de caminos y servidumbres exteriores  
 En presencia del correspondiente comprobante, que al efecto fue puesto de manifiesto, acordaron los Señores concejales, sin ninguna disidencia y por unanimidad, que se formalice en escritura al Secretario Municipal la cantidad de cinco pesetas, con cargo al capítulo 18.º de Gastos del presupuesto que en virtud de prerrogativa extraordinaria está en vigor, por no existir consignación apropiada en el mismo para subvenir al gasto, considerado de naturaleza inaplazable, en equivalencia de lo satisfecho, según recibo fecha ocho del actual, a Don Sebastián Gallego Ruiz, Delegado del Sr. Sr. D. Salvador Civil de la provincia para solucionar el problema de la crisis de los árboles agrícolas parados en esta localidad, como importe de los dictos Sr. Delegado en dicha comisión, con inclusión en la citada cantidad de los gastos de la comocion para la venida y retorno a la Capital.

Y no figurando señalados más asuntos en la orden del día, y como tampoco hicieron uso de la palabra ninguno de los Señores Concejales para formular preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las veintidós y treinta minutos, extendiéndose la presente que firmarán los Señores concejales, al principio relacionados; conmigo el Secretario de que certifico.

Ante mí  
 Antunua                      Valeriano Gomez  
 José                      Lorenzo                      Inocente                      Meneses  
 Fernando                      Vera



Ordinaria del 15 de Septiembre 1932

La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido efecto por la inasistencia de varios señores de Cabildo.

Y para que surta efecto se producen dos consignaciones a efectos de pago en el presente en Nogales a quince de Septiembre





de mil novecientos treinta y dos =

El Alcalde  
Antonio Mena

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del } Campesino, y por la misma causa que  
22 de Septiembre de 1932 } en la jornada, por haber dejado de concu-  
rir suficiente número de H. Concejales, ha tenido efec-  
to la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Y para que conste y produzca sus convenientes efectos  
automáticos lo presente en Nogales a ventidós de Sep-  
tiembre de mil novecientos treinta y dos =



El Alcalde  
Antonio Mena

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
29 de Septiembre de 1932 }

Señores Concejales

Alcalde - Posidentes

D. Antonio Mena, Alcalde

Concejales

D. Valeriano Torres Rodríguez

D. José Agustín León

D. José Ramón Torres Domínguez

D. José Torres Acosta

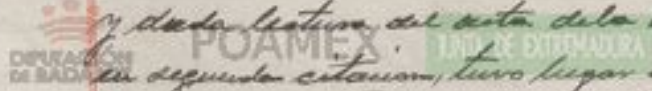
D. Francisco Mena, Callejero

En Nogales a ventidós de Septiembre de  
mil novecientos treinta y dos; siendo la hora de  
las veintena, y bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de Sr. Antonio Mena, Valiente, se constituyó  
el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Ca-  
pitular, con la concurrencia de los H. Concejales  
relacionados al margen, actuando en Re-  
presentación el titular de la Corporación, al objeto  
de celebrar la ordinaria decenal correspon-  
diente al día de la fecha, para deliberar  
y resolver en ella sobre los asuntos fijados  
en la orden del día. Han dejado de asistir,

por causa de alicia y justificar las causas o motivos  
que se le hubieran impedido los Concejales Sr. Valeriano  
Torres Domínguez, Sr. Ramón Domínguez y Torres Acosta.

Aprobación del acta de la anterior = Acuita la sesión,

y dada lectura del acta de la ordinaria anterior que  
en segunda citación, tuvo lugar el día de los Comités;





habiéndose acordado, <sup>1944</sup> figurar en ella consignada un acuerdo sobre  
 aprobación y pago de una cuenta de gastos acordada en los  
 trabajos de blanqueo y limpieza de las salas particulares de la  
 calle Pi y Suñer, ocupadas provisionalmente por la fuerza  
 del punto de la Guardia Civil, con motivo de los obras de repara-  
 ción y de adaptación realizadas en la Casa del Municipi-  
 pio, destinada al Ayuntamiento, acuerdo relacionado en  
 el acta por distracción involuntaria al proceder a la redac-  
 ción de la misma, con manifiesta duplicidad, toda vez que  
 resultó, también, consignada en el acta de la precedente sesión  
 celebrada, asimismo, en segunda citación, el veinte de  
 Agosto anterior, que fue en la que real y verdaderamente  
 se ocupó el Ayuntamiento del asunto; lo que conve-  
 niendo, por unanimidad, se sirviera acordar prestar apro-  
 bación a la referida acta de la pasada sesión, con la  
 aclaración de que se tenga por nula y sin valor algu-  
 no, por duplicidad, debida a distracción involuntaria  
 padecida al extenderla, el acuerdo al principio mencio-  
 nado, cuya nulidad se declare a todos los efectos legales  
 subsiguientes, estimando la validez del adoptado sobre el  
 mismo asunto en la sesión referida del veinte de Agosto  
 próximo pasado.

Rocal para la escuela de niños n.º 2. = Sada cuenta a  
 los expedientes que por la íntima relación que entre sí  
 tienen como seidas, formando uno solo para las sucesivas  
 actuaciones, sobre rescisión del contrato de arrenda del  
 local donde ha estado instalada la escuela de niños n.º 2, so-  
 licitada por el dueño del mismo, Don Severiano Ferrada He-  
 rnal, en virtud de fidei-jurmo de Marco del cominente año, y  
 sobre formalización del contrato de arrenda del nuevo local,  
 sito en la Calle de San Antonio (ante Alfonso XIII), donde,



con la necesaria autorización del Consejo provincial de S.  
Buenaventura, ha sido trasladada la citada escuela; los Se-  
ñores concurren, sin ninguna discusión y por unanimi-  
dad, se acuerda acordar: aprobar en todas sus partes,  
elevándose a definitivo, el contrato de arrendamiento  
formalizado por el Señor Alcalde, en nombre y representa-  
ción de la Corporación municipal, por documento pri-  
vado de fecha diez de los corrientes, con Don Antonio Pon-  
tala Florj, dueño del local sito en la calle Martínez de  
Toza (ante Alfonso XIII), número 81 del ayuntamiento, en el que  
ha sido trasladada la Escuela de niños n.º 3, por tiempo  
de un año, o partir desde el quince del mes en curso, que  
por sucesiva expresa o tácitamente podrá prorrogarse  
por otro año, con el alquiler anual de cuatrocientos  
ochenta pesetas, satisfechas por treinta mensualidades; y  
declarar automáticamente vencido, con efecto desde  
que el propietario, sin poner su autorización, ante sí  
y por sí, dadas las facilidades que para ello tuvo por  
la comunicación establecida por el interior de su casa  
vivienda, comunció o ocupó, con arcales y aperos y  
decaes suyas, el contrato de arrendamiento del local de  
la misma calle, donde estuvo instalada la menciona-  
da Escuela, formalizado con el propietario de él Don  
Leovigildo Pinedo Obregón, por medio de documento pri-  
vado de fecha diez de Mayo de mil novecientos veintio-  
cho, accediendo a la solicitud en cuanto se privó de  
ellos del corriente año; debiendo ser notificado el pre-  
sente acuerdo por medio de duplicados oficiales, a los Seño-  
res Donata Florj y Pinedo Obregón, para conocimiento  
y buen gobierno de ellos, y ulteriores fines, con requeri-  
miento al último, para que opte, según pueda convenir  
a sus intereses, por hacer suya o no la portada, balconaje  
y demás accesorios de que se hubiera dotado el local o lo-  
cal, suprayendose los gastos de fondos municipales, con de-



ceder al consiguiente reintegro por parte del Sr. Pineda al cargo de  
reintegrante del comento, o disponiendo libremente el Ayuntamiento  
de todo cuanto se hubiera dotado al Obispo, en la indicada  
forma, a fin de su mejor acondicionamiento y adaptación  
para el uso a que se destinaba, de conformidad a lo con-  
seguido en la Cláusula 3.<sup>a</sup> del contrato de arrendamiento mencionado.

### Casa para el precio de Harinas y pan =

Dato seguido de día cuenta de circular en la Sección de Agricultura, In-  
dustria y Comercio, del Gobierno Civil de la provincia, de fecha  
siete del mes actual, cuenta con el n.º 181 del Boletín Oficial co-  
respondiente al día, fijando los precios máximos que han de  
regir en el presente mes para las rentas de harina y pan, y los  
demás consumos, dándose por suficientemente impuestos,  
acordaron unánimemente que se celebre la vigilancia y  
fiscalización para la debida observancia y cumplimiento, im-  
poniendo, en su caso, a los infractores las sanciones a que ha-  
ya lugar.

### Padrón del Impuesto de Carruajes de lujo =

En virtud de lo abarcado del tiempo, y ante la urgente necesidad  
de intensificar la labor recaudatoria de toda clase de con-  
tribuciones, arbitrios e Impuestos Municipales a fin de atender con  
la mayor normalidad a las obligaciones que corren a  
cargo del Municipio, acordaron los Sres. presentes, por unani-  
midad, que, sin levantar mano se proceda por las oficinas  
del Ayuntamiento a formar el Padrón del Impuesto de Car-  
ruajes de lujo para el ejercicio en curso de 1936, tomando  
de base los documentos administrativos que obran en las  
dichas oficinas, sin necesidad de exigir nuevos documentos  
de pertenencia o posesión a los dueños de los vehículos inscri-  
tos al mencionado Impuesto Municipal.

### Pastos de Blanques y limpieza en la Casa-Quartel de la Guardia Civil =

Puesto de manifiesto los cuenta-  
rendos por María Pastora Silva, como encargada de los tra-  
bajos, con fecha don del comento, de los gastos causados en el

blancos interiores y exteriores y limpieza que se han verificado en la Casa del Municipio, sita en la calle Pólio Iglesia, n.º 9 de gobierno, destinada al acantonamiento de la fuerza del punto de la Guardia Civil, con motivo de las obras de reparación y adaptación realizadas recientemente en dicho edificio, siendo el importe de la referida cuenta de trescientas sesenta y cinco pesetas y cuarenta céntimos; los señores concurrentes la examinaron con todo detenimiento, y en consecuencia de hallarla de completa conformidad, se sirvieron prestar aprobación a ella, acordando por unanimidad el pago o formalización de la misma, con cargo al Cap.º 11.º, artículo 1.º del presupuesto que está en vigor, como presupuesto transitorio, en virtud de la Ley de la República, de 7 de Abril próximo pasado.

Padrón de la Beneficencia Municipal = Cada cuenta de veinte de Andrés Rosa Viñaga, de fecha diez y ocho del mes actual, solicitando su inclusión al padrón de la Beneficencia Municipal, para disfrutar del servicio médico-farmacéutico, gratuitamente; el Ayuntamiento, sin ninguna discusión y por unanimidad, acordó que el escrito quede sobre la mesa a fin de resolverse conjuntamente con el proyecto de Padrón de la Beneficencia, que se encuentra en estado de tramitación reglamentaria.

Construcción del Cementerio Municipal = Con vista de carta recibida del Arquitecto de Badajoz, Don Francisco Toca Morales, de fecha veinte del corriente, al que se tienen encomendados los trabajos de rectificación o formación de nuevos proyectos, planos y presupuesto para las obras de construcción del Cementerio Municipal a que tiene obligación este Ayuntamiento conforme al art.º 1.º de la Ley de la República, de 30 de Enero del mes actual, cuando queda citación tuvo lugar el veinte del pasado mes de



Aparte, formulando consulta sobre determinados sobrecostos que  
 existen sobremanera para la ultimacion de algunos trabajos;  
 los señores reunidos, una vez deliberado sobre el asunto, de perfec-  
 ta conformidad, acordaron, que se consulte al Sr. Vasco elho-  
 raly, en el sentido de que sea reducida el importe del presu-  
 puesto de las obras al mismo limite o cantidad del que se  
 le tiene suviado, que sirva de base para contratar las obras  
 comenzadas en el año 1930, suspendidas despues por el Ayunta-  
 miento anterior a este, y una vez tardadas abandonadas por reser-  
 cion del contrato, o base de que el nuevo lo sea de tapia y  
 no de suampostena, al igual que figuraba en el anterior pro-  
 yecto, dando la seguridad que en la <sup>actualidad</sup> se mantiene  
 en este pueblo, pero una o sucesos, los mismos precios en los  
 materiales y tipos de jornales que en la época en que se hizo  
 la toma de datos para aquel presupuesto; que se esta con-  
 forme con el abono de los documentos sucesivos presentados  
 para pago de los gastos que impone el nuevo proyecto, canti-  
 dad fijada en la base para Ayudantes o delinquentes, su ma-  
 no profes 2.º, que han de poner en limpio el proyecto ha-  
 ciendo los calculos, copias, cronograma o maquina, material 2.º,  
 lo que no es suision del Arquitecto; y expresando, finalmen-  
 te, el agradecimiento de la Corporacion, por su conducta  
 de guerra y desprendimiento, haciendo reunion de  
 los honorarios que le corresponden por los nuevos trabajos,  
 calculados en ochocientos pesos, que los dejo en beneficio del  
 Ayuntamiento, en atencion al agradecimiento y comisa-  
 racion que hacia este pueblo consera, por los varios traba-  
 jos que le habian sido recomendados.

Cuenta de gastos del blanqueo y limpieza de los locales de

Escuelas Nacionales = En premisa de cuenta recibida  
 con fecha tres del comente, por Mano Antonio Sosa, como

28

encargada de los correspondientes trabajos, que comprenda los gastos ocasionados con el blanqueo, pintura y estuco y limpieza general de los locales donde están instalados los Escuelas Nacionales, n.º 1 y 2 de niñas, y n.º 1 de niños, que se han efectuado para la apertura del presente curso escolar, cuya cuenta asciende a la cantidad de ochenta y una pesetas con ochenta y cinco centavos; la Corporación, previo detenido examen de ella, y habiéndola hallado de completa conformidad, le presta su aprobación, acordando, por unanimidad, en consecuencia, que se pague o formalice, con cargo al Cap.º 10.º art.º 1.º, partida n.º 3 del presupuesto transitoriamente promulgado en vigor.

Peticion de indulto = Con vista de oficio de Alcaide de Villanueva de la Serena, del recibimiento de los comitidos, comunicando el acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento en sesión del nueve de igual mes, en cuanto a solicitar del Gobierno de la Republica la concesion de indulto para quince soldados condenados hace algun tiempo a graves penas por haberse ocupado a comer raudos en malas condiciones, acordaron los Señores presentes, por unanimidad, adherirse en un todo al acuerdo dado a conocer por el Alcaide de Villanueva de la Serena, en su citado oficio; y, en consecuencia, que por esta Alcaldia, en nombre y representacion del Ayuntamiento, se eleva la misma peticion de indulto al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y Excmo. Sr. Ministro de Colonizacion.

Cambio de hora para la celebracion de las Sesiones ordinarias = A propuesta del Concejal Sr. Com. Dominguez, y en presenca de lo dispuesto en los R.ºs. O.ºs. de 3 de Enero de 1880, y 11 de Junio de 1883, en relacion con el artículo 57 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, los Señores concurrentes,



sin discusion alguna y por unanimidad, acordaron: que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, continuaran celebrandose los jueves de cada semana, viniendo la hora actualmente fijada, de las veintio por la de las veinte, a partir desde la siguiente sesion, en atencion a que, de dia en dia, avocchese unos tiempos, resultando asi de mayor comodidad para los Concejales entregados por el dia a los trabajos agricolas, desear de descansar tan luego regresan del campo a sus casas.

Y no figurando señalado ninguno otro asunto en la orden del dia, y como por ninguno de los Señores Concejales presentes se hizo una sola palabra para formular preguntas ni preguntas, el Señor Presidente levanto la sesion, a las veintio y quince minutos, entendiendose lo presente que firmaron los Señores Concejales, al principio mencionados, conmigo el Secretario; de que certifico =

Entre líneas = que = actualidad = Vale =

Sobre rayado = veinte = Tambien Vale =

Exhumado = sesenta = Asimismo Vale =

Banco = proximo = habiendola = Vale igualmente =

Entre parentesis = actual = No Vale =

Antonio Muro Valeriano Gomez

Jose Cuart Jose Torre, Josano

Inocente Munoz

Jose R. Torre

Josua de Vera

Señor

Ordinaria del }  
6 de Octubre de 1832 }

La sesion ordinaria correspondiente al dia de su fecha no ha tenido efecto por causa de haber faltado de comparecer ninguno bastante de Señores Concejales.

Y por consiguiente conde y surta los consiguientes fines, autori-



POAMEX

PATA DE EXTREMADURA



tenemos la presente diligencia en Nogales a seis de Octubre de mil novecientos treinta y dos

El Alcalde  
Antonio Mearcos

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del }  
13 de Octubre de 1932 }

Por idéntica causa, incomparecencia de número suficiente de Señores Concejales, tampoco ha tenido efecto la sesión ordinaria que ha debido celebrarse en el día de hoy.

Y para que conste y surta los fines consiguientes, auten-



tenemos la presente diligencia en Nogales a trece de Octubre de mil novecientos treinta y dos

El Alcalde  
Antonio Mearcos

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del }  
30 de Octubre de 1932 }

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
Sr. Mearcos Mearcos  
Concejales

Sr. Ponce Rodríguez  
Sr. Duarte León  
Sr. Torres Corrao  
Sr. Ramírez Coninquer  
Sr. Mearcos Gallego

En Nogales a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veintiseis y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mearcos Mearcos, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el titular, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Popular, en número que constituye la mayoría absoluta, bastante para deliberar y resolver, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, con el fin de acordar y adoptar acuerdos sobre los asuntos fijados en la orden del día. No concurrieron ni pasaron aviso de las causas o motivos que se le hubieran impedido, los Concejales Mearcos Mearcos; Carrasco; Torres Coninquer y Torres Guerrero.



Actuando en sesión por la presidencia, fue leído el acta de la anterior, siendo unánimemente aprobada por los señores



res concurrentes, en discusión ni enmienda.

Después, por el conocimiento sobre cada particular y  
hás de las conciguientes deliberaciones, se sirvió adoptar el  
Ayuntamiento, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### Inclusiones en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

Como por presentados escritos que suscriben los vecinos Nor-  
berto Cabanes Costas, con fecha ocho de Septiembre anterior,  
y Juan Hernandez Busco, con la del cinco del corriente,  
solicitando se les incluya en el Padrón de la Beneficencia  
Municipal, como pobres, a los efectos de la prestación del  
servicio Médico-farmacéutico, gratuitamente; y que que-  
den sobre la mesa para resolver en definitiva sobre estas  
peticiones, conjuntamente al hacerse del proyecto del nue-  
vo Padrón de la Beneficencia, que se encuentra en estado de  
transmisión reclamatoria.

Cuenta de suministro de medicamentos. = Poner aprobación, por  
haberla hallado de completo cumplimiento con las recetas acom-  
pañadas con ella, y de perfecto acuerdo con el informe del Secre-  
tario-Tutorventor, a la cuenta de suministro de medicamentos  
a los enfermos pobres de la Beneficencia Municipal, y fueros de  
puerto de la Guardia Civil, correspondiente al mes de Agosto úl-  
timo, que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta pe-  
setas y ochenta centimos; y que para su pago se gire el correspon-  
diente libramiento con cargo al capítulo 3.º artículo 1.º, partida  
n.º 7.º del presupuesto que rige en el ejercicio actual, transitoria-  
mente prorrogado en virtud de la Ley de la República, de 7 de  
Abril del corriente año.

Servicios de automóvil para el Surgado Municipal. = Aprobar, a in-  
mismo los servicios de automóvil facultados al Surgado Muni-  
cipal, reconocidos en el mes del tres por ve del actual; para  
la prestación de servicios oculares, verificados en el campo,



78  
por orden del Jefe de Construcción del Partido, y que el importe de ellos, como gasto inaplazable y extraordinario, se abra con cargo al capítulo 18.º o de Imprevistos del presupuesto anteriormente citado.

Posito local. = Quedar enterado de oficio, fecha primero del corriente de la Inspección General de los Servicios Sociales-agrícolas, del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, recordando al Ayuntamiento la obligación en que se encuentra de incluir en el presupuesto que ha de formarse para el próximo ejercicio de 1933, el uno por ciento de su totalidad, con destino a la creación de un Posito, según determina el R. D. de 27 de Diciembre de 1932, y que sobre este particular se está a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de Abril de 1930, que ha de considerarse mantenido y confirmado.

Casas de harinas y pan. = Quedar enterado, igualmente, de la Circular de la Sección de Agricultura, Industria y Comercio, del Gobierno Civil de la provincia, fecha ocho del corriente, inserta en el número 305 del Boletín Oficial correspondiente al día que sigue, fijando los precios que han de regir para las harinas panificables y para el pan en el presente mes, y encomendando a las autoridades que intervienen la vigilancia y fiscalización a fin de que el pan cumpla las debidas condiciones de peso y calidad; acordándose que se preste a dicha Circular el debido acatamiento y cumplimiento.

Ordenación de Pagos. = Abonar a la Casa de Arqueros, de Badajoz, con cargo al capítulo 18.º o de Imprevistos del vigente presupuesto, según lo acordado en sesión del día y seis de Junio próximo pasado, la cantidad de sesenta y tres pesetas y cincuenta céntimos, como importe de las obras de legislación y sellos que han sido adquiridos con destino al Juzgado Municipal, en virtud de petición formulada por el mismo, y de conformidad al acuerdo del Municipal anterior, en presencia de la factura-recibo que se manifiesta en el que como correspondiente deberá emitirse al correspondiente Mandamiento de pago.

Estadística de animales domésticos. - Darse por suplicamente impuesto de la Circular del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha doce del mes en curso, inserta en el número 306 del Boletín Oficial, del quince siguiente, transcribiendo Orden circular del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 19 de Septiembre último, en la confección de una estadística comprensiva de las especies de animales domésticos existentes en el territorio nacional; y que para su debido y exacto cumplimiento, por lo que respecta a este término Municipal, se faculten al Señor Inspector Veterinario titular, al que se encomienda dicho servicio, el personal que estime necesario, así como los medios de locomoción en automóvil para la toma de datos y antecedentes de los ranchos distantes al casco del pueblo; todo cuyos gastos, y en defecto de sercourse en presupuesto de otra consignación más adecuada, serán abonados de fondos municipales, con cargo al capital 18% de Imprevistos del presupuesto que transitoriamente prorrogado está regido en el actual ejercicio.

Ejercicio de acciones. - Dada cuenta a la Corporación de oficio del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha siete del actual, reclamando el expediente original instruido por este Ayuntamiento, comprensivo del acuerdo que adoptó el mes de Agosto último, de segundo solicitude de Don Jacinto Toranzo Nuñez, sobre que se le repusiera en el cargo de Inspector Municipal de Sanidad y Higiene titular, cesando en la credencial voluntaria que le fue concedida por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Febrero de mil novecientos veintidós, con el fin de que cuente sus efectos en el recurso que, contra mencionado acuerdo, ha interpuesto ante el expresado Tribunal el estado Señor Toranzo Nuñez; y habiéndole hecho, también, de la certificación del propio Tribunal provincial, en referencia a dicho recurso, inserta en el número 303 del Boletín Oficial correspondiente al día once del mes en curso; finalmente, del informe que, como preceptivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Estatuto Municipal, así como para resolver con el mayor acierto sobre este particular, fue antecedido por esta Huelga al Señor ~~Inspector~~ **POAMEX** **UNTA DE ESTREMOZURA** origen de la Corporación, en posesión del referido

informe, que fue aceptado, acordaron los señores concurrentes por mayoría, con el solo voto en contra del Consejo Señor Francisco Dominguez, que el Ayuntamiento se uniera parte, en coadyuvante de la administración, en el recurso interpuesto por el Señor Santos Olvera, presentando la acción correspondiente, encomendando la dirección y defensa del asunto al Abogado Honor de la Cooperación, Don Antonio Cuellar Cragera, a cuyo fin por el Señor Blasdo Presidente, Don Antonio Francisco Medina, como representante del Ayuntamiento, y para que represente a este en el citado recurso contencioso-administrativo, se otorgó el necesario poder notarial, mediante exhibición de certificación literal del presente acuerdo, al expresado Abogado Señor Cuellar Cragera.

Personal.

Finalmente se dio cuenta al Ayuntamiento de escrito del Abogado al servicio del mismo, Don José Noharro Claudio, para su cesación del cargo, formulando la renuncia del cargo fundada en el motivo de enfermedad; y los Señores concurrentes, en deliberación alguna y por unanimidad, acordaron aceptar dicha renuncia, si bien ha de continuar desempeñando el destino el dimisionario hasta tanto que se haga el nombramiento del que haya de sucederle, con el subsiguiente cese que por diligencia se hará constar en su expediente personal, e inscripción credencial de su nombramiento para el cargo renunciado.

No figurando ninguno otro asunto en la orden del día y como por ninguno de los Señores Concejales presentes se pidió la suspensión de la palabra para formular ruegos o preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintidós y treinta minutos, extendiéndose la presente, que firmaron los Señores concurrentes, al principio mencionados, conmigo el Secretario de que certifico



Antonio Beruete      Valeriano Lopez  
 Doni Marti

Don Antonio Medina      Don Antonio Medina  
 Don Antonio Medina      Don Antonio Medina  
 Don Antonio Medina





Ordinaria del 27 de Octubre de 1932

Señores Concejales  
Alcalde-Presidente

Don Antonio Thomas Meléndez  
Concejales

- Don Valeriano Lora Rodríguez
- Don José Duarte León
- Don Mateo Ramírez Domínguez
- Don José Carr. Corrao
- Don Luciano Espinoza Calleja

En Nogales a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos: siendo la hora de las veinte y 7, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Thomas Meléndez, para la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, número bastante para deliberar y tomar acuerdos, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, actuando de Secretario el titular de la Corporación, al objeto de celebrar la ordinaria mensual correspondiente al día de la fecha, para conocer y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del día. No

asistieron, ni han asistido, la causa que se les hubiera impedido los Concejales alonso, Aragón, Corrao, Carr. Domínguez y Carr. Espinoza.

Aprobación del acta de la anterior = Abierta la sesión, fue leída el acta de la anterior, en alta y clara voz, siendo unánimemente aprobada por los señores Concejales, que en un todo ratificaron los acuerdos que comprende.

Cesión de terrenos sobrantes de la vía pública = Dada cuenta del expediente sobre cesión de un solar en terreno sobrante de la vía pública, al sitio de la plazuela donde está emparrado el depósito de aguas de la fuente pública, llamada 'Fontanilla', perteneciente por la Sociedad Anónima 'La Unión', constituida en este pueblo para destinarlo a la construcción de un edificio para domicilio social: vistos y aceptados los informes que han sido evacuados en el mismo por el Inspector Municipal de Sanidad; Junta de Beneficencia; por la Municipal de Sanidad, y por la Comisión de Ornato del Ayuntamiento, así como los del informe de valoración pericial del valor en venta del terreno en cuestión; el Ayuntamiento, sin ninguna discusión y por unanimidad, se dio a entender la cesión a perpetuidad a favor de la Sociedad

POAMEX

Obra "La Unión" de Negales, del solar perfectamente deter-  
minado en el informe de la Comisión de Ormate, amplian-  
do junto al depósito de la Fuente pública, llamada "fontanilla",  
en la división Norte del mismo depósito, con la superficie  
de nueve metros y medio de fachada por treinta y cinco de  
fondo, que hacen un total de trescientos treinta y dos metros  
y medio, dando vista la fachada del edificio que ha de cons-  
truirse hacia la orientación Sur, o sea a la comuna Muni-  
cipal que baja del pueblo en dirección al llano de San vic-  
jo, o fin de que exclusivamente sea destinado a la edificación  
del local donde la Sociedad tenga su domicilio, fijándose  
el precio en renta por el terreno, cedido en quince pastos,  
señalado de perfecto acuerdo por los señores prácticos alba-  
ñiles, según consta en la diligencia de locación, el cual  
precio deberá ingresar la Sociedad seccionaria, a la Caja  
Municipal, antes de la ocupación del solar, y en todo ca-  
so dentro del plazo de treinta días, a contar desde el signifi-  
carse del que le sea notificado el presente acuerdo, im-  
poniéndose, asimismo, a dicha Entidad Obrera, la obligación  
de realizar de su cuenta y cargo las obras que sean neces-  
rias para las reparaciones y mejor conservación de las co-  
cinas o techos de conducción de las aguas a la repida  
Fuente que <sup>pendieron</sup> resultan obstruidas y perjudicadas por conse-  
cuencia de las obras que se ejecuten en el solar de la cesión  
a que el presente acuerdo se contrae, el cual deberá ser  
notificado por medio de Oficio al Presidente de la Sociedad  
seccionaria, para conocimiento de la Entidad, y consiguien-  
tes fines, etc.

Proyecto de Padrón de la Beneficencia Municipal  
Punto de manifiesto, seguidamente el proyecto de padrón de  
vecinos pobres, con derecho a disfrutar del dominio medio-  
formas, gratuitamente, que ha sido convenientemente  
informado por los Señores de Beneficencia, y los Municipi-  
pal, de Negales, formulando uno y otro algunos proposi-



tas sobre exclusiones e inclusiones, propuestas reflejadas en el proyecto puesto en limpio, escrito con fecha de ayer por el Alcalde y S. Cortano, que comprende ciento treinta y tres caberos de familia, vecinos, y rústos, tambien, lo escrito de los vecinos Andres, Rosa Viñagre, Norberto Babauas Cortano y Juan Hernandez Bienes, solicitando se les incluya en el mencionado Padron de la Beneficencia, unida al proyecto rectificado para resolverse conjuntamente con este, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, con relacion a tales peticiones, en sesiones de veintinueve de Septiembre ultimo, y veinte del mes actual; lo S. Cortano, despues de haber examinado dichos documentos con el mayor detenimiento, seguidas de las consiguientes deliberaciones, acordaron por unanimidad, fijar provisionalmente el proyecto de vecinos pobres en la forma en que ha sido rectificado y autorizado con fecha de ayer por el Alcalde y Cortano, con el acoplamiento de las exclusiones e inclusiones propuestas en sus respectivos informes por los Juntas de Beneficencia, y por la Municipal de Sanidad, con los solos adiciones al mismo de los vecinos ante mencionados Norberto Babauas Cortano y Juan Hernandez Bienes, accediendo a sus peticiones, estimadas justas y atendibles, al considerarlo pobres de solemnidad, en cumplimiento legal, y desestimaron de la peticion presentada por el solicitante Andres Rosa Viñagre, en razon de que por concurrencia a la forma seguida para la rectificacion del Padron de vecinos pobres, han quedado excluidos del mismo todos los individuos que se encuentran en iguales circunstancias y condiciones que dicho peticionario; y que el proyecto en tal forma y con el expresado caracter de provisional, sea expuesto al publico, en la Secretaría de la Corporacion, previo anuncio por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los parajes de costumbre de la localidad y tallon ante el Sr. Capitulo, por un plazo de diez dias habiles, o lo que supiere reclamatorio que caussa el articulo 5º del Reglamento de 14 de Junio de 1871.

Gastos de Obligaciones de Justicia = Se dio cuenta, despues, de

Oficio n.º 2.056 del Alcalde de Alcuendrolajo, fecha veintinueve del corriente, comunicando que en el presupuesto de Obligaciones de Hacienda para el próximo ejercicio de 1933, aprobado en Junta de representantes de los pueblos del partido en sesión del catorce del mes actual, ha correspondido a este Ayuntamiento la cuota de aportación de trescientos noventa y cinco pesetas, con cincuenta y ocho centimos; dándose lo sucesivo, consecuentemente, por suficientemente enterado, acordando que se tenga presente al tiempo de formular el presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio venidero, a fin de incluir en él el crédito necesario para atender a dicha obligación.

Personal = Como consecuencia de haber sido aceptada en la sesión anterior la renuncia producida por Don José María Sanja, del cargo de Portero-Alguacil del Ayuntamiento, fundada en motivos de enfermedad, cuyo expediente se hallaba sobre la mesa; y con desestimación de escrito de Antonio Román de Bantida, fecha de ayer, del que se dio cuenta, solicitando se haga recaer el nombramiento a su favor para cubrir la vacante, en razón de la edad avanzada con que cuenta el solicitante, que aleja toda posibilidad de prestar los servicios propios inherentes al cargo, con la debida actividad, rapidez, celo y constancia; la Corporación, a propuesta de la presidencia, sin ninguna discusión y por unanimidad, acordó conferir el nombramiento de Portero-Alguacil del Ayuntamiento, con carácter de interinidad, para cubrir la vacante que existe de la expresada plaza, a favor de Don Tomás Manuel Sandoza, vecino de este pueblo, con el haber anual de trescientos pesetas, igual al que ha venido disfrutando el dimitido, que percibirá con cargo a los fondos del presupuesto Municipal por trimestres venideros, quien verbalmente ha manifestado al Sr. Alcalde la plaza; y que se dé a conocer al interesado el acuerdo de su nombramiento.



cuando, proveyéndose del correspondiente oficio ordinario, y proveyéndose en posesión del destino, con las formalidades legales, previo cese del desistido don José Mariano Sando, que se hará constar por medio de diligencia en el expediente de resumen, tenido a la vista.

Cuenta de suministros de medicamentos = En presencia de la cuenta presentada por el Inspector Farmacéutico titular, don José Antonio Serrano Fito, del suministro de medicamentos e informes a la beneficencia municipal, y a los flanes y familiales del punto de la Guardia Civil, correspondiente al pasado mes de Septiembre, importante trescientos veintiseis pesetas y cinco centimos; el Ayuntamiento, sin discusión alguna y por unanimidad, acordó prestarle su aprobación, por razón de hallarlo de completa conformidad, y según la propuesta que contiene el informe evacuado en ella por el Secretario-Interventor; así como el pago de la misma con cargo al crédito respectivo del presupuesto que, transitoriamente prorrogada, con arreglo a la Ley de la República, de 7 de Abril del año actual, está rigiendo en el presente ejercicio.

Cuenta o relación de Obras municipales = Obra ejecutada, después, la cuenta o relación de jornales empleados en los días veintinueve y treinta del actual, en las obras municipales ejecutadas por administración para la construcción de un nuevo trazo de empedrado en la Calle Pastor (ante Santa Marta), realizada por el Guardia Municipal don Elías Pina delgado, como encargado de la dirección y vigilancia de dichas obras, cuyo importe asciende a la cantidad de cinco tros pesetas con setenta y cinco centimos; lo tuvo convenientemente, sin ninguna discusión y por unanimidad, en virtud de hallarlo de completa conformidad, sin sucesos o reparo alguno, se proutaron en aprobación, acordando que se ordene el pago



de ella con cargo al crédito del Capítulo 11º, artículo 3º, partida séptima, del presupuesto anteriormente referido.

Decomiso de pan = Visto y examinado detenidamente el expediente que se instruye sobre decomiso de pan por falta de cocción, procedente del Abatecedor de este pueblo Don Manuel El Serradilla, de que se incauta de una pieza de kilogramos, el Inspector Farmacéutico titular, en la cocina del Matutino del comento, de cada uno de los expendedores que dicho Abatecedor tiene establecidos en este pueblo, a cargo de los vecinos Don Fr. Sante Dion y don Ramon Guzman Barallo; y estando suficientemente comprobado por el resultado de los análisis químicos efectuados por el Laboratorio del Instituto provincial de Higiene, de la muestra del pan decomisado que al efecto se curaron, que contiene una cantidad de agua superior a la que permite el R. D. de 14 de Septiembre de 1930, lo que unido a la falta de cocción lo hace inadecuado para el consumo; el Ayuntamiento, bien informado, y tras de una larga deliberación, en consecuencia con la importancia y trascendencia que entraña el asunto, acordó proponer al Sr. Alcalde que imponga al Sr. El Serradilla, como sanción a la falta cometida, la multa de cincuenta pesetas, por la que está autorizado por el apartado d) del artículo 1º del Real Decreto, Preceptivo de 29 de Mayo de 1930, con apercibimiento de que será sancionado con mayor rigor y severidad, cuando la necesidad autorizada que al efecto se solicita del Sr. Don Juan Colunado Gil, en el caso de reincidir en reincidencia.

Intensificación de cultivos en los terrenos de secano de la provincia de Badajoz = Se da lectura, seguidamente, en alto y claro voz, el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de 22 de mayo último (Escrito



del 93), sobre intensificación del cultivo en las fincas rústicas en  
 su caso de la provincia de Badajoz; después de una ligera y concisa  
 deliberación acordó la Corporación, que en cumplimiento  
 de lo dispuesto en el artículo 4º, y a los efectos previstos en el artículo  
 de Decreto, se manifieste a la Dirección del Instituto en Refor-  
 ma Agraria, dentro del plazo señalado al efecto, que en este  
 pueblo se causa grave perjuicio, por ser foroso en las  
 Obras Agrícolas, por lo que se solicita que este Ayuntamiento  
 sea incluido en el plan de intensificación cultural; haciendo  
 constar que se calcula en trescientos cincuenta, apro-  
 ximadamente, el número de Obras campesinas que ac-  
 tualmente se hallan en posesión, sin perjuicio de certifi-  
 car dicho cálculo tan luego se confeccione el censo de  
 los mismos, reclamado ya por la Comisión Técnica encar-  
 gada de la rápida implantación en esta provincia del  
 cumplimiento de dicho Decreto; y, finalmente, indicar  
 que lo debe denominarse "Abancón", de este término  
 municipal, de lo que es dueño Don Alfonso Román Rizo,  
 vecino de Haza, por su clase, empleo y estado de  
 cultivos, es la más adecuada para la intervención en la  
 totalidad de su extensión superficial, a los fines de reu-  
 nido el personal obrero de esta localidad, proporcionando traba-  
 jo en el laboreo del suelo.

Censo de Campesinos = Acto seguido se dio cuenta en finis  
 fidei, rústicos del actual, del Sr. Ingeniero jefe de la Comi-  
 sión Técnica de Reforma Agraria, de Badajoz, ordenando  
 que se confeccione el censo de campesinos de este pueblo,  
 en las impresos enviados al efecto, con arreglo a la Base  
 11ª de la Ley de Reforma Agraria, que sirva para facilitar  
 la labor preparatoria de la misma, remitiéndolo en el plazo  
 más breve posible. A este respecto la presidencia hizo ob-  
 servar al Ayuntamiento en cuanto a la imposibilidad  
 material de cumplir con este nuevo servicio, lo mismo  
 que otros que se encuentran retrasados, con la demora fun-

901  
fidelidad y precisión, como consecuencia de hacerse  
en las Oficinas del Municipio del personal capacitado  
que se han mencionado, de manera inaplazable, para que  
asista al Secretario en los distintos servicios y trabajos. Por  
lo que según mención de los servicios de orden social; de los  
de Abastecimiento y otros, así como del recientemente esta-  
blecido sobre intervención en las compra-ventas de trigo que  
por completo, absorbe toda la atención del Secretario, con  
manifiesto esparcimiento de los hombres de trabajo para con-  
seguir una mayor productividad, desde luego que con efi-  
caz perfección para su delicado estado de salud; y tenien-  
do presente el acuerdo sobre oración e inaplaza-  
ble provisión de dos plazas de Oficiales 2.º, a fin de que  
uno de los que sean nombrados se haga cargo de los  
servicios y asuntos de orden Social; de Abastos; compra-  
venta de trigo y estadísticas en general; y el otro de todos  
los demás restantes, atribuidos al Oficial 1.º, plaza que co-  
mo a todas cuenta, por abandono de destino que la  
desocupaba, se encuentra vacante desde hace más de  
un año.

Resueltos suficientemente los Señores presentes, y una vez  
que deliberaron sobre la propuesta formulada por la pre-  
sidencia, de perfecta conformidad con ella, acordaron por  
unanimidad: crear dos plazas de Oficiales 2.º, con la  
dotación anual, cada una de ellas, de mil quinientas  
pesetas; suspender el nombramiento a favor de Don Eusebio  
o Dñs Bomer, para la inmediata provisión de una de  
las plazas, que la desocuparon con carácter definitivo, de-  
biendo ser provisionado del destino, tan luego lo sea con-  
suevado el nombramiento y manifiesto de aceptación; pro-  
veer las formalidades y requisitos de rigor para estos  
casos, con el fin de que cuanto antes comience a prestar  
sus servicios, todo que le sea ordenado por el Sr. Secreta-  
rio, según requiera la ordenada y normal marcha de



lo que al Ayuntamiento corresponde cumplimentar, en todos los casos de la Administración local; a plaza el consentimiento para la prision de la segunda plaza creada, hasta que se presente buena ocasión para haberse resuelto en favor de persona culta, de probada capacidad, que reúna las más elementales condiciones en general, circunstancias que comunmente en el nombre de Sr. D. Diego Gómez; y que por lo que respecta a los haberos que estas nuevas funciones devengan en lo que resta de año, se paguen en concepto de fondos Municipales, practicando las conciguientes formalizaciones así que, mediante la reglamentaria transición del sucesivo expediente, se haga la adecuada habilitación de crédito, debiendo incluirse en el proyecto de presupuesto ordinario de gastos que ha de regir en el ejercicio venidero de 1933, las correspondientes partidas para el pago de lo que desempeñen la plaza creada por este acuerdo.

Servicio de Alumbrado público = Sada cuenta, finalmente de oficio fecha de hoy, que describe Don Jacinto Ferrniz Páez, actuando en nombre y representación de Sr. Abdulón Domingo Domínguez, Comisionado del Servicio de Alumbrado público, que por consecuencia de la completa inutilización de uno de los motores de la fábrica de electricidad, suministradora del fluido para dicho alumbrado y hasta tanto se sustituya el motor inutilizado, solo podrá hacer el servicio hasta las doce de la noche; los turnos, recorridos, bien impuntados, y después de amplia deliberación sobre el particular; al estar perfectamente comprobada, por el contenido del oficio, que la fábrica suministradora del fluido para el alumbrado público y particular cuenta con otro motor, con el que, con más o menos deficiencias, con algunas que otras interrupciones, es lo cierto que se va desarrollando el movimiento del establecimiento.

POAMEX

PARA DE EXTREMADA

to Industrial, en sus tres acciones de fabricación de Hornos,  
producción de electricidad y calefacción, conjunta o sepa-  
radamente, por lo que no hay razón alguna que justifique  
la reducción del servicio, a lo que parece estar dispuesta  
la concesionaria; y teniendo, además, presente que el asenti-  
miento y conformidad por parte de la Corporación Municipal  
se sujeta a ser reducida el tiempo que dicho contrato  
ha de durar el Alumbrado público, con sus otros perjuicios  
para los intereses del Municipio, y, asimismo, para los genera-  
les del pueblo, cuya desgracia comparece al Ayuntamiento,  
determinando modificación esencial del contrato que por  
dicho servicio se formalizó, estando en vigor, en la fin de  
que Domingo, contrato que, ante todo y sobre todo, pretende  
mantener en toda su integridad; por unanimidad se ser-  
vieron acordar, que como constitución al pretendido fin se  
expone a D. Abdula Domingo Domingo, concesionaria  
del servicio del Alumbrado público, por contrato que le fue ad-  
judicado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de sus  
de Hinojosa de civil noventa y siete, la completa y absolu-  
ta disconformidad, por parte de la Corporación Municipal,  
en cuanto a la reducción del mencionado servicio, a lo  
ver que se le recordará, para el más exacto cumplimiento  
de la obligación que le impone la cláusula 5ª del contra-  
to, según cuyo contenido, "las luces contratadas, permanen-  
rán encendidas en todo tiempo desde la puesta del sol,  
hasta media hora antes de la salida del mismo", bajo  
aprobamiento de que se serán impuestas las sanciones  
que en cada caso procedan, con arreglo a las cláusu-  
las 15ª y 17ª del contrato, por las intencionales que  
supa el Alumbrado, lo mismo que por la deficiente  
intencional, lucimiento del mismo, cuando tales faltas  
no sean imputadas por causas de fuerza mayor, debi-  
damente justificadas y comprobadas, sin perjuicio de  
la sanción que recae del precio de adjudicación



del servicio en la debida proporcion, con arreglo a lo acordado y a las horas de las fijadas en el contrato en que se ha de prestar el servicio, en todo o en parte.

Fue figurando señalados mis asuntos en la orden del dia, y como por unigenio de los Señores Concejales se hizo uso de la palabra para formular meyo en preguntas, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las ventidos y sesenta minutos, entendiendose lo presente que firmaran los señores concurridos, al principio relacionado, con unigo el Secretario, de que certifico =

Entre líneas = pediera = Vale =

Sobre rasgado = capone = clausula = Concluido Vale =

Antonio Mueses

Valeriano Gomez

José Duarte

José Torres Gomez

Inocente Munoz

Manuel Ramirez

Fernando Vera

San

Ordinaria del 3 de Noviembre de 1932

En la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha tenido efecto por rason de haber dejado de concurrir numero bastante de Señores Concejales.

Y para que conste y sueta los conseqüentes fines, autorizada la presente diligencia en Nogales a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.



El Alcalde

El Secretario

Antonio Mueses

Fernando Vera

Ordinaria del 10 de Noviembre de 1932

En Nogales a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veintidos y bajo la

POAMEX

LA LEY DE EXTREMADURA

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Valeriano Lince Rodríguez

Concejales

Don José María León

Don Eufemio Montesinos Mago

Don Luis Carrasco García

Don Mateo Franco Domínguez

Don José Torres Soriano

Don Susacanta Montes Salgado

presidencia de Don Valeriano Lince Rodríguez primer Teniente de Alcalde, en funciones por enfermedad y delegación del Alcalde Don Eufemio Montesinos Mago, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen que constituyeron mayoría absoluta, número bastante para deliberar y tomar acuerdos, y actuando de Secretario el Titular del Ayuntamiento, se constituyó este en el salón de la Casa Capitular para celebrar la ordinaria mensual correspondiente al día de la fecha, el objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del día. No concurren ni tampoco se comunicaron los casos imprevistos que se le hubieran impedido los Concejales Torres Domínguez y Torres Guerrero.

Aprobación del acta de la anterior.— Abierta la sesión, y leída que fue, en alta y clara voz, el acta de la sesión ordinaria anterior los Señores concurrentes por unanimidad, sin discusión ni modificación, prestaron a ella su aprobación, con la correspondiente ratificación de los acuerdos que comprende.

Reparto general de utilidades de 1931.— En presencia del Representante general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1931, que al efecto se puso de manifiesto, confeccionado por los funcionarios de la Delegación de Hacienda de la provincia nombrados por el Ilmo. Sr. Gobernador, Don Narciso Benítez Peña y Don Francisco Domínguez Pargantilla; y en virtud de que por diligencia suscrita en el estado de aumento se ha costado que durante su exposición al público, que lo fue por el término de quince días hábiles y tres más, plazo comprendido entre el día y veintiseis, ambas inclusive, del pasado mes de Octubre, habiendo sido anunciada la exposición en esta localidad por medio de bandos y edictos, e inserción en el número 199 del Boletín Oficial correspondiente al mismo día, no se ha presentado ninguna reclamación en su contra en la Secretaría de la Repartición; los señores concurrentes



sin ninguna discusion y por unanimidad, acordaron: declarar  
fuerza ejecutiva el subdicho repartimiento, a todos los efectos lega-  
les precedentes, sin perjuicio de las resoluciones que puedan recaer  
de las reclamaciones que hagan podido producirse directamente su-  
te la Delegacion de Hacienda de la provincia; y que en lo sucesivo  
se proceda a formar una lista cobratoria, ya reducida de los co-  
sibles, pasando seguidamente los Valores al Fundador Municipal  
Don Fernando Alvarez Chartin, para la cobranza de los mismos en  
período voluntario, debiendo permanecer abierta la cobranza durante  
el plazo de quince dias, para el precepto y edictos anunciados, que se  
publicarían y fijarían en los propios de costumbre de esta localidad.

Esto seguido, mediante el conocimiento, seguidas de las concejuna-  
les deliberaciones, sobre cada uno de los parámetros de que se  
harán mención; el Ayuntamiento adoptó los acuerdos especifica-  
dos a continuación:

Cuentas de jornales—Proctor aprobación a las cuentas y relaciones de jar-  
nales empleados en las obras de construcción y reparación, respectiva-  
mente del empedrado de un trazo de la calle Castelar (antes San-  
ta Cruz) y del camino vecinal de Mézoles a Badojos, durante los  
sesenta y cinco dias de septiembre anterior y cinco del mes  
actual, suscritas con fecha treinta y uno del expresado mes de octubre  
y siete del corriente por el Guardia Municipal Don Blas Pérez Collado,  
como encargado de la dirección, inspección y vigilancia de dichas  
obras, cuyas cuentas ascienden a las cantidades de sesenta y dos  
y seis pesetas y cincuenta centimos, y veinte ochenta y cinco, respecti-  
vamente, sumando en punto trececientas cuarenta y siete pesetas y  
cinco centimos; así como el pago de ellas con cargo al presupuesto  
11.º artículo 3.º partida única del presupuesto que está vigente, en  
vicio transitoriamente prerrogado, en virtud de la Ley de la Repúbli-  
ca de 7 de Abril del corriente año.

Cuenta del Agente del Ayuntamiento en Badajoz—Aprobar, así



nisimo, la cuenta rendida por Don Antonio Sierra Sierra, Agente del Ayuntamiento en Badajoz, por su gestion correspondiente al tercer trimestre del ejercicio en curso, de conformidad con el informe emitido en ella por el Secretario Interinterior, la cual presenta un saldo a favor del Sr. Sierra por fin de Septiembre ultimo de cuarenta y tres pesetas con cincuenta y tres centavos.

Ordenacion de Pagos. - Formalizar en cuantares el Depósito municipal con cargo al crédito del capitulo 1.º articulo 11.º partida 1.ª de presupuesto anteriormente citado, la cantidad de treinta y seis pesetas con setenta y cinco centavos, suministradas por servicios militares y pasajes a José Torres Gutierrez y sus tres escalas más del recuento de 1933, y agregados al mismo, en motivo de haber sido llamados para la concentración del primero del mes actual por la Caja de Pasajes de Badajoz, número 6 para su destino al cuerpo.

Junta provincial de Evrisimo. - Corresponder con el mayor gusto y dentro de los recursos y disponibilidades del Municipio a la indicacion hecha por el Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta provincial de Evrisimo de Badajoz, en oficio fecha diez y ocho de Octubre ultimo, concediendo la subvencion anual de veintinueve pesetas, a partir desde el ejercicio venidero, en cuyo presupuesto y en los sucesivos deberá incluirse la correspondiente asignacion, con destino a los gastos que ocasiona el funcionamiento de la expresada Junta de Evrisimo; y que del presente acuerdo se dé cuenta al Sr. Gobernador Civil para su conocimiento y fines oportunos.

Padron de la Beneficencia Municipal. - Por como presento de parte del vecino Enciso Madro Erasmante, solicitando su inclusion en el Padron de vecinos pobres para el disfrute del servicio Hospitalario-farmacéutico, gratuitamente; y que quede sobre la mencionada situacion como reclamacion producida contra el proyecto del acuerdo provincial por el Ayuntamiento en sesion de veintiseis del pasado mes de Octubre, expuesto de manifiesto al publico y oportunamente reclamatorio, con el fin de resolver lo que se considere procedente.



to, al tiempo de hacerlo del referido proyecto de Padrón y de cuantas reclamaciones se presenten en su contra.

### Revisión de linderos del terreno comunal del Frado.

En oficio sucrito por el Presidente y Secretario de la Sociedad Agraria "La Unión" constituida en este pueblo, fecha diez y nueve de Octubre anterior, pidiendo en conformidad de acuerdo de la Corporación, el deslinde del terreno comunal denominado "El Frado", y el levantamiento de todos los esteros que en él existen; los dichos documentos, una vez traído a la vista el expediente del deslinde y saneamiento verificado en dicho terreno el quince de Septiembre de mil novecientos trece; después de consultados los resultados que operan dichas actuaciones; visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de veintidós del citado mes y año, aprobatorio de los referidos operativos, tras de ligera deliberación, acordaron: que se proceda, tan luego se consintiere la multitud de asuntos y servicios de carácter urgente que al presente abarcan por completo la atención de las oficinas municipales, a la revisión de los linderos del terreno mencionado, con arreglo a los antecedentes que existen en el archivo municipal en referencia a su último deslinde y saneamiento, operación que deberá efectuarse por la Comisión que al efecto se nombra, y que estará integrada, bajo la presidencia del Alcalde o del que haga sus veces, con los Concejales Quinto y Ferrer Borrero, teniendo en cuenta que este último interino, también como Concejal, en las operaciones verificadas a el año 1913 y de los vecinos José Casado Carrasco y Eusebio Seposo Real, como peritos prácticos, por cuanto concurren a los mismas operaciones como Guardias Municipales a la sazón, con la asistencia y actuación del Secretario de la Corporación; que a los peritos nombrados se les dé a conocer sus nombramientos a los efectos de aceptación y cumplimiento del servicio que se les es encomendado; y que una vez que sea practicada la operación de revisión al actual estado de los linderos del terreno en cuestión, se estudie por el Ayuntamiento, de acuerdo y con sujeción a lo establecido en el artículo 10 de los reglamentos, la aplicación y uso que será de dicho terreno, el cual, según el in-

Personal.

los catastrales, entre las dos parcelas divididas por la carretera de  
 Nariño a la de Villavieja a Trujillo, cuentan con la superficie  
 de una hectárea, quinientos arcos, y sesenta y cinco centiares.

Acto seguido la presidencia propuso que en esta sesión se au-  
 torizara el nombramiento de oficial 3.º de Secretaría para  
 proveer la plaza de los dos creados en sesión del veintiseis de  
 Octubre último, en la que solo fue presentada una y se acordó  
 aplazar el nombramiento para la cogueta, con tanto más en-  
 tusiasmo cuanto que, de día en día, es mayor el número de solicitudes,  
 especialmente de índole social, haciéndose inaplazable, de  
 urgente necesidad, el aumento de personal de las oficinas  
 del Ayuntamiento, si han de cubrirse retiros en los haberes  
 y servicios que pudieran dar lugar a sanciones y responsabi-  
 lidades para el Ayuntamiento. En este momento y por haberse  
 indicado, notándose manifestaciones de disgusto, se retiró de  
 sesión, haciendo constar el motivo, el Concejal Señor Duarte  
 Ruiz. Los señores concurrentes, con vista de la propuesta for-  
 mulada por la presidencia, y después de haber deliberado sobre  
 ella, emitieron los Concejales Parascos y Ramírez Domínguez  
 sus opiniones en el sentido de que para la provisión de la plaza  
 debía preceder el anuncio de concurso para ser que <sup>de</sup> entre los  
 concurrentes al que mayores garantías de acierto pudiera dar lugar  
 a la Corporación, opiniones que fueron rebatidas por otros señores  
 Concejales bajo el fundamento de que ahora solo se trata de hacer  
 un nombramiento con el carácter de interinidad, siendo prácticas  
 normales generales, que se utilice el procedimiento de concurso para  
 cuando haya de cubrirse empleos definitivos en propiedad; y después  
 de haberse debatido suficientemente el asunto se acordó conferir el nombramiento  
 de oficial 3.º de Secretaría, para la plaza que está sin proveer de los  
 dos creados en la sesión citada de veintiseis de Octubre anterior,  
 con el haber, condiciones y forma del pago de los haberes que se ex-  
 presan en dicho acuerdo, a favor de Don Ricardo José Henares,  
 persona que reside en el domicilio de la Corporación como vecindario, el cual  
 no le da competencia en materia local agraria, gozando de buena



opinión y fama; que á cargo del nombrado está afecto un suero elaborado en las oficinas del Ayuntamiento, en el grado con todos los requisitos de índole social, agropecuarias, sanitarias e higiénicas en los campamentos de trabajo; y para obviar con relación á los funcionarios que han de cumplir la Comisión Directora en cuanto al permiso e intervención de los fondos de la diócesis de recargos sobre contribuciones, destinada al paro obrero; acordándose, finalmente, que por el Señor Alcalde se envíe al correspondiente título al interesado, poniéndole en posesión del dicho una vez observada y cumplida las formalidades legales.

Petición de socorro de lactancia.— Dado cuenta de escrito de José Joaquín Magro Páez, fecha del día anterior, solicitando socorro de fondos municipales para la lactancia de su pequeño hijo Manuel Magro Páez, de veintimáxima edad, por razón de carecer de leche la madre; el Ayuntamiento sin ninguna discusión y por unanimidad, acordó que se pase dicho escrito á informe del Médico titular con el fin de poder recibir en el mayor acierto.

Ordenación de Pagos.— De presencia de los datos que se hallaban sobre la cuenta y de las referencias que hizo la presidencia, los Señores presentes de una voz y unánime, acordaron:

Que se pague veintuna pesetas con setenta y cinco céntimos, en cargo al capítulo 11.º artículo 3.º partida única del presupuesto de gastos siguiente, al Maestro carpintero Equiano Campos Mancera, como importe, según nota pasada, de materiales trabajados en carrillos y mangos de herramientas que se utilizan en las obras municipales que están realizándose por administración; y

Que en cargo al citado capítulo y artículo se abran cuatro pesetas á Adolfo Páez Páez, como importe de sol fauqueal de cal picada adquiridas para las obras de reparación del alumbrado que existe á la entrada de la calle Mártires de Tera, en sustitución para el camino llamado de "Ba. Clauto".

Mejora en socorro de lactancia.— Seguidamente, ya propuesta de la

presidencia, acordó el Ayuntamiento que, con afectación a partir de este al primero del mes actual, se tenga por un mes, de siete pesos y cincuenta céntimos a quince pesetas mensuales, si sea con el aumento de una cantidad igual a la que se concedió al vecino Excmo. Nroa. Excmo., en sesión del ayuntamiento de Febrero del corriente año por socorro o subvención para la lactancia de su pequeño hijo Pedro Nroa. Caro, con fin de este modo esta clase de socorros o subvenciones, al considerarlo de toda justicia y equidad, con arreglo a los concedidos por iguales conceptos, en sesión del veintidós del Abril siguiente a los también vecinos Antonio Vegas Nroa. y Cristóbal Carballe Rosendo, para la lactancia, respectivamente, de sus pequeños hijos Dolores Vegas Ruiz y Adrián Carballe Rosendo.

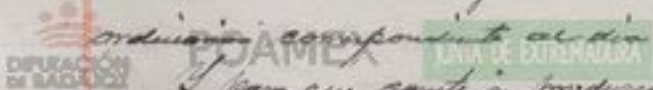
Prostando tratados los asuntos fijados en la orden del día, y como por ninguno de los Señores Concejales se hiciera oír la palabra para formular enqes ni preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, a los veintina y treinta minutos, extendiéndose la presente que firmara los Señores Concejales, con cargo al Secretario, de que certifico. Enmendado - subscrito - cambiado - entre líneas - de - sobre - raspado - que - de - indolo - todo vale.



Feliciano Gomez      Ceferino Mueces  
 Rose Aguaita      Jose Lopez Lorenz  
 Mateo Ramirez      Inocente Munoz  
 Luis Barasco  
 Torcuato Vera

Ordinaria del 17 de Noviembre de 1932 } Por razón de no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales, no ha tenido efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Y para que conste y produzca los oportunos efectos, auto-  
 [Signature]





señalamos la presente en Nogales a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos =

El Alcalde, *acof*  
Valeriano Jenser

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
24 de Noviembre de 1932

La Sesion ordinaria correspondiente al día de hoy, temporaria ha tenido efecto con motivo de haber dejado de concurrir suficiente numero de Señores Concejales; y como existen algunos asuntos pendientes de resolusion, cuyo oportuno fin tendria producir los consiguientes tramites en la buena guarda de la Administracion, así como en los servicios en general a las comunidades del Ayuntamiento, el Señor Don José Duarte León, 3.º Teniente de Alcalde, en funtion de sustitucion reglamentaria, tenida ella en cuenta, acuerda que sean citados los Señores Concejales que integran la Corporacion municipal, en debida forma, con el fin de celebrar la sesion que ha dejado de tener efecto hoy, en segunda citacion, el próximo sábado, día veintinueve, a la hora de las veinte, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Municipal.

Y para su debida constancia y fines consiguientes, autoriza a quien esta diligencia en Nogales a restituirse a Noviembre de mil novecientos treinta y dos =



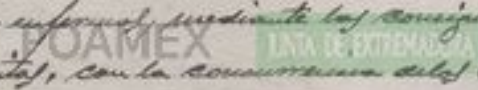
El Alcalde, *acof*  
José María

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
24 de Noviembre de 1932  
celebrada en 2.ª citacion  
el 26 de igual mes

- Concurrentes  
Presidentes  
D. José Duarte León  
Concejales  
Don Abate Ramiro Romáguila  
Don José Torre Coraño  
Don Lucrecio Ojeda Calleja

En Nogales a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos; previa citacion cumplida con la debida antelacion, y bajo la presidencia del Señor Don José Duarte León, 3.º Teniente de Alcalde, en sustitucion reglamentaria del Alcalde - Presidente Don Antonio Ojeda Calleja, y primer Teniente de Alcalde, Don Valeriano Jenser Rodríguez, que se encuentran ausentes, mediante las consiguientes delegaciones debidas, con la concurrencia de los Señores Concejales,



que se relacionan al margen, actuando de Secretario el titular del Ayuntamiento, se constituyó este, a la hora de las veinte, en el Salón de la Casa Capitular, con el fin de celebrar, en segunda citación, como dispone el párrafo final del artículo 108 de la Ley Municipal, de 2 de octubre de 1877, la sesión ordinaria del pasado jueves, día veinticuatro, que no pudo tener efecto porque dejaron de concurrir ninguno bastante de Señores Concejales, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos expresados en la orden del día fijada por esta sesión. No asistieron, ni poraron, en las comunicaciones las causas o motivos que les impidiera hacerlo, los Señores Concejales, don Juan Albario, don Juan, don Tomás Domínguez y don Eusebio, lo que se ha de contar a ulterior fin si sean procedentes.

Aprobación del Acta de la anterior = Abierta la sesión, fue leída el acta de la ordinaria última, que tuvo lugar el día de los veinticuatro, a la que por unanimidad prestaron su aprobación los Señores concurrentes, quedando ratificada, en todas sus partes, los acuerdos que comprende.

Padrón de Carruajes de lujo para 1932 = Visto el padrón del Impuesto Municipal sobre Carruajes de lujo formado para el actual ejercicio de 1932; y resultando que durante el plazo reglamentario de su oposición al público no se ha producido reclamación alguna en su contra, acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobación definitiva; y que sin pérdida de momento se proceda al rellenado de su matriz y recibo para hacer efectiva las cuotas de los cuatro trimestres del ejercicio en curso, pasando los valores al Recaudador Municipal y depositario, don Fernando Albarrán Abadín.

Cuenta de jornales empleados en obras públicas = Examinada y examinada con el debido detenimiento la cuenta o relación de jornales empleados durante la semana venida al don del mes actual, en las obras ejecutadas por Administraciones para la explotación del Camino nacional que se aquí conduce a Badajoz, importante ciento sesenta y ocho pesetas, resultando



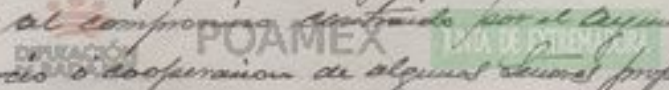
por el Excmo. Municipio San Esteban de Balsassa, como encargada de la regulacion de dichos trabajos, con fecha catorce siguiente; el Ayuntamiento, habiendola hallado de completa conformidad, acordó prometerle su aprobacion, así como el pago de la misma con cargo al credito del Capitulo 11.º, art.º 3.º del presupuesto que transitoriamente promulgada está rigiendo en el actual ejercicio

Ordenacion de Pagos

= En consecuencia de esta parada por el Excmo. Excmo. Antonio Diaz Riel, acordaron los Señores concejales, que se abase al mismo, con cargo al citado credito del Capitulo 11.º, art.º 3.º del mencionado presupuesto, la cantidad de cinco pesetas y sesenta centimos, como importe de su trabajo en reparaciones efectuadas en las herminas pertenecientes al Municipio que se utilizan en las obras publicas =

Cuenta de Obras realizadas en la Casa- Cuartel de la Guardia Civil

= Cuenta de manifiesto, seguidamente, la cuenta formada por el Depositario Municipal con fecha tres del corriente, a la que concurridos los correspondientes comprobantes, con referencia a lo gastado con motivo de las obras de reparacion y adaptacion realizadas en la Casa perteneciente al Municipio, sito en la Calle Pablo Iglesias (antes San Esteban) número 9 al gobierno, destinada al cuartelamiento de las fuerzas del punto de la Guardia Civil, impuestas, en expediente tramitado sobre revision del estado y condiciones de dicho edificio, por el Sr. 1.º Jefe de la Comandancia de esta provincia, cuyo importe asciende a la cantidad de ocho mil catorce pesetas y sesenta centimos; los Señores reunidos, examinando todas y cada una de las partidas que aparecen detalladas de completa conformidad con los respectivos justificantes, y que en conjunto responden las obras realizadas al compromiso contraido por el Ayuntamiento, con el acuerdo o cooperacion de algunos señores propietarios con ven-





101

dimisión y vecondad en esta localidad, según compromiso escrito formalizado con ellos, como medio de evitar que se llegara a la supresión del puesto, caso que reiteradamente fue opuesto al Ayuntamiento por defensas comprobadas en el edificio utilizado para el acuartelamiento de las fuerzas, sin discusión alguna y por unanimidad, acordaron, por tales de aprobación; así como reconocer el crédito en cantidad de ochocientos catorce reales y cuarenta céntimos, como equivalente del importe de la cuenta aprobada, a favor del Depositario Municipal, Don Fernando Alvarado, por cuanto los gastos de las obras mencionadas han sido pagados de fondos Municipales, pagos que deberán considerarse hechos en depósito, hasta que puedan ser formalizados en debida y legal forma, mediante que se reserve la consignación del respectivo crédito al siguiente presupuesto, en la cuantía necesaria, previa tramitación del expediente que reglamentariamente proceda =

Licencia concedida al Alcalde-Presidente = Sada cuenta de oficio de fecha diez y seis del actual, solicitando del Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio el Caballero Meléndez, por motivo de enfermedad, licencia valerosa por quince días, para atender al restablecimiento de su estado quebrantado de salud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el 120 de la Ley Municipal de 1877; los Señores presentes, por estar atendida la causa en que se funda la petición producida, siéndoles, además, bien conocida, acordaron sin discusión y de perfecta conformidad, conceder la licencia solicitada, debiendo observarse, para el cumplimiento de ella, lo que para estos casos prescriben el artículo 117, de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877 =

Dimisión de uno de los Concejales = Después de dar cuenta de oficio al Concejal y primer Teniente de Alcalde, Don Valeriano Lomas Rodríguez, fecha diez y seis del actual, presentando la renuncia de los respectivos cargos por motivo de enfermedad, para



cuya debida justificación acompañe certificado facultativo librado con igual fecha por el Obispo titular Don Alonso Rivera Euz; y por una ligera deliberación acordaron los Señores reunidos, que quede sobre la misma para una definitiva resolución en la próxima sesión que se celebre en primera citación, á fin de que precedan interiormente la deliberación y resolución del asunto el mayor número de Señores Causajales.

Causas de harinas y pan = Dada lectura, ante rogado, de circular del Excmo. Señor Gobernador D. José de la Pradera, de fecha de 15 de Agosto de 1866, en virtud de la cual se ha acordado que se publique en el número 226 del Boletín Oficial, correspondiente al día de este mismo mes, fijando los precios que han de regir en el presente mes para las ventas de harinas panificables y para el pan, así como recomendando á las Autoridades que obtienen la vigilancia y fiscalización á fin de que el pan reúna las debidas condiciones de peso y salubridad; los Señores presentes acordaron dar por bien impuesto, y que se entienda la vigilancia para hacerla observar y cumplir, imponiendo á los contraventores, en todo caso, las sanciones á que haya lugar.

Otorgando socorro para lactancia = Dada lectura, después del informe que, en cumplimiento de lo acordado en sesión de diez de Julio de este corriente, ha elevado el Obispo titular en virtud de D. José Joaquín de los Ríos, mencionado en el acta de dicha sesión, en sentido favorable al otorgamiento del auxilio solicitado, acordó el Ayuntamiento, en sesión y por unanimidad, conceder al mencionado Sr. Joaquín de los Ríos, un socorro mensual de quince pesetas, con arreglo á lo que se acordó en sesión de veintidós de Abril próximo pasado, con destino á la lactancia de un pequeño hijo llamado Esteban Páez, de un mes de edad, que le sea suministrado de fondos municipales, con cargo al Cap. 5.º, artículo 1.º apartado 2.º, del presupuesto transitoriomente prorrogado que está vigente, á partir desde el primero de Diciembre próximo, y hasta tanto que la Obisnidad, por su propia cuenta, cubra su necesidad.

Anticipo reintegrable para el Camino de Salvaleón á

Nogales = Con vista de oficio del Sr. Presidente de la  
Excma. Diputación provincial de Badajoz, de fecha diez y ocho  
de los corrientes, con referencia al anticipo reintegrable con-  
cedido a veinte mil quinientos pesetas, que se concedió a  
este Ayuntamiento y reales para la construcción del camino  
rural de Salvatierra a Nogales, así como a la obligación  
de verificar el reintegro de la primera anualidad en canti-  
dad equivalente al 5 por 100 de la suma prestada, representa-  
da por mil setecientos pesetas; los Señores concurrentes, tras  
de una ligera deliberación, acordaron por unanimidad, que  
se incluya en el presupuesto de gastos que se forme para el  
ejercicio venidero de 1933, el crédito necesario para efectuar el  
pago de la primera anualidad del anticipo; y con el oficio  
suscrito formal de verificación dentro del primer trimestre de  
dicho ejercicio, se solicita del Sr. Presidente de la Excma. Di-  
putación provincial que deje sin efecto su valor alguno,  
por lo que a este Ayuntamiento respecta, lo ordenado  
al Ilmo. Sr. Delegado en Hacienda de la provincia en  
cuanto a que sean reparadas las documentales cobradoras  
de las contribuciones territorial e Industrial, suscritas  
ya en este Municipio, que aseguran del recargo en  
cantidad suficiente para cubrir la obligación del reintegro  
correspondiente a cada año, hasta cancelar el importe to-  
tal del anticipo; llegando, con sucesiva, a garantizar el  
pago o reintegro de la primera anualidad con los intereses  
del cupón de 1.º de Abril de 1933, de los Cédulas de Renta  
perpetua interior del 4 por 100, que posee el Ayuntamiento, de-  
positadas en la Hacienda del Banco de España, en Badajoz, por  
lo que ha de garantizarse cantidad mayor a la que arroja  
el reintegro de la primera anualidad del citado anticipo,  
en cuya forma no será necesaria la rectificación orde-  
nada en los documentos cobradoras de las expresadas Con-  
tribuciones que han de regir en el ejercicio venidero.

Presupuesto de Gastos para Obligaciones de Justicia, de



1933 = En oficio del Alcalde de Alameda, fecha día y mes del mes en curso, del que seguidamente se dio lectura, comunicando que la cuota de aportación que corresponde a este Ayuntamiento en el presupuesto de Obligaciones de Fomento que ha de regir en el ejercicio de 1933, lo es la de cuatrocientos doce pesetas y treinta centavos, y no la de trescientos noventa y cinco pesetas con sesenta y ocho centavos, fijada por error en un anterior oficio n.º 8.056, del Martes de octubre pasado, acordaron los señores presentes, que se tenga en cuenta la rectificación del expresado error para fijar el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio -

### Participación en el rendimiento de la Patente Nacional

de automóviles = Dada cuenta de oficio del Sr. Administrador de Rentas públicas de la provincia, de fecha del día actual, recomendando que se tengan en cuenta las prescripciones contenidas en la norma 3.ª, del artículo 1.º de la Ley de 28 de Junio último (publicada en la Gaceta del 30), sobre distribución de las participaciones en el rendimiento de la Patente Nacional de automóviles; y habiendo sido consultado el citado precepto, con el determinativo debido; el Ayuntamiento, no obstante considerarse con derechos reconocidos a la participación para lo sucesivo por el hecho de no haber percibido las cantidades que le han correspondido por el expresado concepto, a tenor de los preceptos anteriores a la Ley de 28 de Junio último, sin ninguna discusión y por necesidad de serlo acordar, que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por medio de instancia que deberá elevar el Sr. Alcalde, acompañada de certificación literal del presente acuerdo, dentro de lo que resta del mes en curso, por ser el quinto del mes al cual ha de contraer la prestación, la participación en el rendimiento de la Patente Nacional de circulación de automóviles que a este Ayuntamiento corresponde con arreglo a la norma

del artículo 1.º de la suscitada Ley de 20 de Junio próximo pasado.

Padron de vecinos pobres = Fuentes de manifiesto, seguidamente, cuentas de los vecinos Tomas María Torramonte; Pedro Peres Guillen; Antonio Trigo Garcia; Francisco Acorniguer Castañer; José Silva Hernandez; José Maria Hernandez Añon; José Pascual Barcha; Manuel Felipe Montan; Luis Tomé Felipe; Rafael Garcia Alborn; Severo Roca Montan; Leonardo Gonzalez Pineda; Cesario Borballe Gomez; Feliciano Sanchez Rodriguez; Feliciano Trigo Gato; José Hernandez Hernandez y Pablo Gonzalez Añon, los cuales por resultar excluidos en el proyecto de padron de vecinos pobres, con respecto al disfrute del servicio medico-farmacéutico, gratuitamente, en el año vecinal de 1933, en punto de manifiesto al público a efectos reclamatorios, durante el plazo de diez dias hábiles, tiempo comprendido desde el ocho al diez y ocho del corriente, ambos inclusivos, produjeron reclamaciones contra dicho proyecto, y solicitan su inclusion en el padron definitivo, a lo que coinciden tener derecho; los Señores concejales, teniendo presente la extraordinaria importancia y trascendencia que para el Excmo. Ayuntamiento entraña el asunto, tras de ligera deliberacion y por unanimidad, se sirvieron acordar, que el proyecto de exclusion y las cuentas de las reclamaciones producidas en su contra, juntamente con el expediente de exclusion, quedan sobre la mesa, con el fin de que con el mayor detenimiento puedan los Señores Concejales apreciar las circunstancias y condiciones que en el orden economico concurren en cada uno de los comprendidos en el proyecto de padron, y de los que han producido reclamaciones en su contra, por el conocimiento personal que se tenga de los interesados, y verificando las comprobaciones que estimen necesarias en los documentos administrativos que existan a las Oficinas del Ayuntamiento, para de este modo fijar con el maximo acierto, en una o las siguientes sesiones, el pa-



don de varios folios que en el año venidero de 1933 han de disfrutar del servicio médico-farmacéutico gratuitamente.

Y sus firmados sus acuerdos en la orden del día; y como por ninguno de los Señores Concejales se hicieron uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, a la hora de las veintinueve y diez minutos, extendiéndose la presente que firman los Señores Acordados, al principio relacionado, con signo el Secretario, de que certifico =

Sobre raspado = así como = Quorum = Vale =

Excmo. Sr. = en = Cambien Vale =

Toni Quintanilla Mateo Domínguez

Don Horacio Lozano Inocente Murrer

Manuel Vera

Ordinaria del 1º de Diciembre de 1932

Por razón de no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales no ha tenido efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Y para que cause y produzca sus consiguientes efectos, autorizamos la presente en Toluca a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.



El Alcalde ayuntamiento  
Toni Quintanilla

El Secretario  
Manuel Vera

Ordinaria del 8 de Diciembre de 1932

Por la misma causa de falta de asistencia de Señores Concejales en número suficiente, tampoco ha podido tener efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Y para que cause y produzca sus consiguientes efectos, autorizamos la presente en Toluca a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

POAMEX - JUNTA DE EXTENSIÓN



de mil novecientos treinta y dos

El Alcalde acetal  
Jose Cuartero

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
15 de Diciembre de 1932

Acreditamos por esta diligencia que no ha sido efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por caren de haber dejado de concurrir suficiente numero de Señores Concejales.

Y para que conste y surta sus debidos efectos, autorizamos la presente en Negales a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y dos



El Alcalde acetal  
Jose Cuartero

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
32 de Diciembre de 1932

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
Don Antonio Mances Molander  
Concejales

Don Jose Puente Socin  
Don Mateo Ramirez Dominguez  
Don Jose Torres Lacaud  
Don Innocente Mances Gallego  
Don Maximino Torres Guerrero

En Negales a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, a las diez y cinco de la noche, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mances Molander, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el titular de la Corporacion, se constituyó en el Salon de la Casa Capitular, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, al objeto de anunciar, deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del dia. Dejaron de concurrir sin comunicar ni justificar los causales motivos que se le hubieran impedido los Concejales Don Mateo Ramirez Dominguez, Don Jose Torres Lacaud y Don Maximino Torres Guerrero.

Aprobacion del acta de la anterior.

Abierta la sesion, y leida que fue el acta de la ordinaria ultima, celebrada en su segunda citacion el veintiseis del pasado mes de Noviembre, el Ayuntamiento presto su aprobacion a la misma, en certificacion sin enmienda, dejando ratificados los acuerdos en ella consignados.



POAMEX



Padrón de vecinos pobres.

Presé de manifiesto, de nuevo, el expediente tramitado para la verificación del Padrón de vecinos pobres, con arreglo al dictamen del Servicio Médico-farmacéutico, gratuitamente, en el próximo año de 1933, que quedó sobre la mesa en la última sesión celebrada; y dada cuenta, seguidamente, por la relación que tiene con el asunto, de escritos presentados por los vecinos Josefa Sierra Escobedo, José Castro Rivera y David Ramosos Caudero, fechados el veintidós de Noviembre y doce y veintuno del actual, respectivamente, solicitando ser incluídos en el citado Padrón; los Señores concurrentes, una vez examinados con el mayor detenimiento las circunstancias y condiciones personales de todos y cada uno de los vecinos que han producido reclamaciones contra el proyecto que estuvo expuesto de manifiesto al público, relacionado en el acuerdo adoptado en sesión celebrada en segunda citación el veintidós de Noviembre anterior, así como de las que ocurrieron en los tres solicitantes antes mencionados, y tras ligera deliberación, acordaron por mayoría de sesenta y dos votos, desestimar todas las reclamaciones formuladas contra el proyecto, y de igual modo las solicitudes de que se ha dado cuenta en este acto, por razón de considerarse que tales vecinos carecen de derecho para figurar como comprendidos en el padrón de referencia, por cuanto no reúnen las condiciones fijadas en el Reglamento de 14 de Julio de 1891; y en consecuencia, fijar definitivamente el padrón que ha de regir en el año vecidero de 1933, con los ciento treinta y cinco individuos comprendidos en el proyecto autorizado con fecha ocho del pasado mes de Noviembre, que estuvo expuesto de manifiesto al público, a efectos reclamatorios, que ocupara con Adolfo Interroez Tarque y terminó con Manuel Galán Melán, de cuyo padrón declarado definitivo deberán sacarse copias para su entrega a los Señores Médico titular e Inspector Farmacéutico titular, pasando a los vecinos comprendidos en el mencionado documento los correspondientes tarjetas a fin de que puedan acreditar el derecho al disfrute del servicio de

POAMEX

PARA LE ENTREGAR



## Personal.

diso-farmaceutico, gratuitamente, en el año venidero  
Cada cuenta de escrito del Médico titular e Inspector Princi-  
pal de la ciudad, Don Alonso Rivera Torres, de fecha quince  
del corriente, solicitando se consiguiera en el presupuesto ordinario  
se forme para el próximo ejercicio de 1933, el crédito necesario  
para el pago de la mejor dotación que le corresponde con arreglo  
a la categoría superior atribuida a la plaza que desempeña  
según la última clasificación hecha en los partidos de Médico de  
esta provincia, con fecha veintinueve de Febrero del año actual  
este igual, para que se le abone la diferencia resultante  
de lo que ha venido percibiendo en el ejercicio en curso, y lo que  
ha debido cobrar por la mejora de dotación señalada en la cate-  
goría superior fijada a la plaza que sirve, el Ayuntamiento,  
traído a la vista el acuerdo adoptado sobre este particular en  
sesión de diez de Marzo próximo pasado, sin ninguna discusión  
y por unanimidad, acordó que se esté, como resolución de este ayun-  
to, al acuerdo mencionado; debiendo darse a conocer al interesado  
para su conocimiento y fines consiguientes

## Licencia al Secretario.

Cada cuenta, osimismo, de escrito que con  
fecha diez y nueve del actual eleva a la Corporación el Secre-  
tario de la misma <sup>Don Alejandro Vera Ebrós</sup> solicitando seis meses de licencia, por ma-  
licia de enfermedad, con todo sueldo, a cuyo escrito acompaña  
la debida justificación de la enfermedad que padece, así como  
del tratamiento de un coposo probado que le ha sido recomendado  
para atender al restablecimiento de su estado quebrantado de sus  
certificado facultativo autorizado con fecha trece de este me-  
s mes por el licenciado en Medicina y Cirugía, con residencia en  
Badajoz, inscripto con el n.º 330 en el Colegio Oficial de Médicos  
de esta provincia, Don Cipriano Torres y Torres; los Señores  
socio-vocales, bien impuestos, sin discusión alguna y por unani-  
midad, acordaron conceder la licencia por el tiempo y en las condi-  
ciones solicitadas, sin perjuicio de prorrogarla por más tiempo, si  
al término de ella subsistiera la misma causa; acordando tam-  
bien, a propuesta de la presidencia, por el voto unánime



los Señores presentes, con fin de el nombramiento de Secretario interior de la Corporación, en defecto de que los empleados municipales con que cuenta el Ayuntamiento, no están lo suficientemente capacitados para el desempeño de las funciones inherentes al cargo, a favor de Don Sebastián Salgado Ruiz, que pertenece al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, en la categoría a que corresponde esta plaza, el cual percibirá la dotación a razón de cuatro mil pesos anuales, de fondos Municipales, mediante la habilitación del necesario crédito, por trimestres venideros, formando costumbre en este Municipio para el pago del personal, y dispondrá de la asignación de presupuesto con destino a la adquisición de material de escritorio, material y efectos requeridos para todos los servicios en general que vergan a cargo del Ayuntamiento, corriendo de su cuenta y cargo la administración de la citada asignación, con relevación de toda justificación; debiendo comunicarse el presente acuerdo por medio de oficios a los Señores sustituido y sustituto, para conocimiento y gobierno de los mismos y demás fines consiguientes.

Peticion de terreno para edificar. = En presencia de escrito del vecino Valentín Couic Molán, fecha tres de Noviembre anterior, solicitando terreno para la construcción de una casa vivienda en el emplazado entre el camino que del pueblo parte en dirección al llamado Pilar Viejo, y finca de labor de la propiedad particular de Doña Abelina Dominguez Dominguez, cuyo terreno ampara el solicitante que pertenece al Municipio como sobrante de la vía pública, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, a propuesta del Concejal Señor Duarte León, que pase dicho escrito a la Comisión de Ornato, para informe, con el fin de resolver en el mejor acierto sobre la petición formulada.

Desempeño de las funciones de Alcalde. = En su cuenta de oficio del Alcalde Presidente Don Antonio Morales Molander, de fecha de ayer, participando que en el citado día, y por razón de encontrarse restablecido de la enfermedad que le obligó a alejarse ~~temporalmente~~ durante el desempeño de las funciones inherentes

al cargo con que se halla investido, se habia reintegrado en ellas, encargandose de la Alcaldia y de su jurisdiccion, con el subsiguiente cese en dichas funciones del Segundo Teniente de Alcalde Don Jose Quarto Ben que, accidentalmente en su sustitucion reglamentaria, les ha venido desempeñando; la Corporacion se dio por enterada á todos los efectos consiguientes.

### Renuncia de uno de los Señores Concejales—Segundamente, y

por haber quedado sobre la mesa en la pasada sesion para la resolucion que sea procedente, oficio del Concejal y Primer Teniente de Alcalde Don Valeriano Ramirez Rodriguez, de fecha diez y seis del mes anterior, produciendo la renuncia de los dos cargos, fundada en motivos de salud, para cuya debida justificacion acompaña certificado librado con igual fecha por el Medico en ejercicio en esta localidad, Don Flores Rivera Torres, el Señor Presidente abrió discusion sobre el asunto, en la que intervinieron algunos Señores Concejales; y

Considerando: que los cargos de Concejales son gratuitos obligatorios y honoríficos, con arreglo a lo que preceptua el artículo 63 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1874; siendo exentos por los mayores de sesenta años de edad, y por los físicamente impedidos, a tenor del caso 1.º del artículo 43 de la apartada relacion de los dichos exentos.

Considerando: que la enfermedad de apendicitis que, segun el certificado facultativo, padece el Concejal Señor Ramirez Rodriguez es perfectamente operable, en virtud del satisfactorio estado de los exámenes, por lo que, y para llegar al momento de que se decidiera a someterse a la correspondiente intervencion de cirugía, previa autorizacion, mediante se prepara peticion, concederle la licencia necesaria; y

Considerando: que el impedimento fisico alegado como causa por el expresado Concejal para eximirse del doble cargo de Concejal y Primer Teniente de Alcalde segun el bien publico y notorio y de propio conocimiento particular de los Señores Concejales, se



impide para dedicarse a sus habituales ocupaciones en los trabajos diarios del campo, como labrador, y siendo así cabe suponer que si está apto y en condiciones de trabajar constante y diariamente en las labores del campo, de tipo penoso y que requiere una mayor actividad, lo está asimismo para prestar obediencia al cumplimiento del doble cargo que se le encomienda en esta Corporación.

Vistos los estatutos preceptos de la Ley Municipal de 3 de Setiembre de 1917, restablecidos por Decreto de 16 de Junio de 1931, emitido a Ser de la Republica el dicho Decreto por la promulgada el 15 de Septiembre de igual año, y dada al considerantes al caso, el Ayuntamiento, por cuatro votos contra dos, se acordó acordar descontinuar las exco-  
tas o comisiones que de los cargos de Concejal y Primer Teniente de Alcalde han producido Don Teodoro Jaime Rodriguez, sobre de comunicarse al interesado para su conocimiento y gobierno, por medio de oficio, a la vez que se le advertirá el recurso que sea procedente contra el presente acuerdo.

### Ordenación de Pagos.

En presencia de los cuantos, relaciones y demás comprobantes de que se harán mención, que al efecto se pusieron de manifiesto, y como fueron hallados de completa conformidad, se acordaron los pagos concurrentes por unanimidad.

### Cuentas o relaciones de Obras Publicas.

Protesta aprobación a los cuantos o relaciones de jornales empleados en las obras municipales ejecutadas por administración, durante los meses de Julio y Agosto y Setiembre de Trece, al tanto recibidos por el Guardia Municipal Don Elías Luis Doblado, como encargado de dichas obras, cuyo importe asciende a la cantidad de doscientos sesenta y dos reales y seis pesetas, respectivamente, que en junto suman cuatrocientos setenta y cuatro pesetas; así como el pago de ellos, con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto que, transitoriamente prorrogado, se sigue rigiendo, con arreglo a la Ley de la Republica de

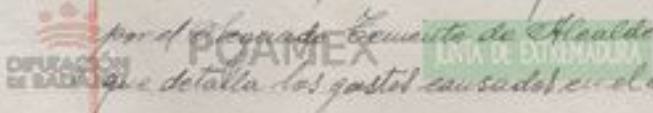
POAMEX

DATA DE EXAMENADA

Gastos causados por la conduccion de presos. - Aprobar en esta cuenta con fecha dos del actual por el Guardia Municipal Don Blas Ruiz Collado, importante veintinueve pesetas con cincuenta y cinco centimos, que comprende los gastos ocasionados en servicios que le fue encomendado para la conduccion, al primero de Noviembre anterior, de los detenidos Pedro Fernandez Cadena y Jose Fernandez Chirra, puestos por este Juzgado Municipal a disposicion del Sr. Jefe de Custodia del Partido, asi como el pago de la misma, con cargo a la consignacion del capitulo 1.º articulo 10.º, partida n.º 6 del presupuesto antes citado.

Gastos de representacion. - Aprobar, igualmente, otra cuenta rendida con fecha diez y nueve del actual por el Alcalde-Presidente Don Juan de Dios Thomas Melendez, que comprende los gastos causados en el viaje realizado a Badajoz, el dos y veintiseis de Septiembre de tiempo para conferenciar con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con respecto al problema del paro obrero, otro a Almadralejo, el diez y nueve de Octubre siguiente, para comparecer ante el Juzgado de primera instancia en demanda interpuesta contra el Ayuntamiento por el vecino Jose Pasion Carballe Ruiz, en reclamacion de indemnizacion civil por accidente de trabajo sufrida estando trabajando en obras del Ayuntamiento, en cuyos asuntos llevo la representacion del Ayuntamiento, por la indole de interes municipal de los mismos, asi como que se paguen dicha cuenta, cuyo importe treinta y dos pesetas y cincuenta centimos, con cargo al credito del capitulo 2.º articulo 1.º, partida unica del undecimo presupuesto. El Sr. Presidente, al ponerse a deliberacion este asunto, abandono el sillón presidencial, del que despues se reintegro, pasando a ocupar la presidencia, en tanto cesaje a cuenta del Excmo. Excmo. de Alcalde Don Jose Quarto Leon.

Gastos de representacion. - Prestar aprobacion, de igual modo, a otra cuenta que asciende a la cantidad de veintinueve pesetas y cuarenta y cinco centimos, rendida con fecha diez y nueve del mes en curso por el Excmo. Excmo. de Alcalde Don Jose Quarto Leon, que detalla los gastos causados en el viaje que efectuo a Badajoz





el veintiseis de Noviembre anterior, para asistir a la Asamblea de Heraldos de la península, convocada por el Excmo. Señor Gobernador General de Extremadura, a objeto de suministrar elementos de juicio en ducientos a resolver el problema del paro obrero en la provincia; y que se pague dicha cuenta con cargo al capítulo 3.º artículo 1.º partida única del presupuesto ya mencionado. El Señor Duque de Peñafiel, durante todo el tiempo que se invertió en la resolución de este asunto, permaneció ausente del local, al considerarse incompatible para intervenir en él.

Derechos a presos pobres. = Aprobada, a su vez, cuenta ó relación rendida en fecha dos del actual por el Depositario Municipal Don Fernando Alvarox Martos, importante seis pesetas, por socorros suministrados de fondos municipales, en las días treinta y uno de Octubre y primero de Noviembre proximos pasados a los detenidos en el Deposito Municipal Pedro Fernandez Cadava y José Fernandez Cherro; debiendo verificarse la correspondiente formalización del importe de dichos socorros, con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º artículo 10.º partida 6.º del tan repetido presupuesto.

Derechos y pasajes a reclutas. = Que se formalice en cuentas al Depositario Municipal, con cargo al crédito del capítulo 1.º artículo 11.º partida 1.º del expresado presupuesto, la cantidad de siete pesetas y treinta y cinco céntimos, suministrada de fondos municipales, según justifica el recibo de cargos recibidos a la vista, por socorro y pasaje en automóvil al recluta portorriqueño al reclutarse el día actual; Valentín Cañón Restrepo, que marchó el día de Noviembre último, para concentrarse en la Caja de Reclutas de Badajoz número 5, con el fin de ser destinado a Cuerpo.

Ordenación de Pagos. = En virtud de las referencias que hicieron la presidencia sobre cada particular, acordaron los señores presentes lo siguiente: Que se abone al Maestro Carpintero Anselmo Muñoz Caro, con cargo al capítulo 1.º artículo 18.º de Imprestos del presupuesto que se viene refiriendo, por el carácter inaplazable del pago, y por cuanto no existe expreso cargo en presupuesto para subvenir a dicho gasto, la cantidad de treinta y tres pesetas, con un importe de un par de pesetas

111  
cristales construidos y colocados en el local donde está instalada la Escuela Nacional de niños n.º 6, a cuya disposición de la Alcaldía prestó conformidad el Ayuntamiento, y

Satisfacer con cargo al capítulo 13.º de Suprécitos y por igual cargo, a favor de Lucio Felipe Torales, la suma de doce pesetas, como un parte de seis sacos de pisco, adquiridos para la calefacción de los Oficinas Municipales.

Otorgamiento de gratificaciones. = En el siguiente y a propuesta de la Alcaldía, siguiendo a ello la costumbre observada en años anteriores, acordaron los Señores concurrentes, por unanimidad, conceder las siguientes gratificaciones, por la prestación de servicios:

Una en cantidad de cincuenta y cinco pesetas, a favor de María Costancio Silva, que le será abonada con cargo al capítulo 13.º de Suprécitos, por el carácter de inapropiable que tiene el pago, para el que se cargo en presupuesto de inversión o adecuada consignación, en concepto de remuneración de sus trabajos en el aseo y limpieza diaria de las dependencias de la Casa Capitular; y

Otra a favor del Archivero de Secretaría Don Florentino Cuenda Varguez, en cantidad de setenta y cinco pesetas, que deberá hacerse efectiva con cargo al capítulo 1.º artículo 11.º partida n.º 5 del presupuesto, tantas veces citado, como remuneración de los trabajos extraordinarios realizados para el cobro de ratos y reales de la contribución rústica catastrada para el ejercicio venidero de 1933.

Dietas y gastos por la confección del Reparto de utilidades de 1931. = En vista de la reclamación producida por los interesados, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que con cargo a

la recaudación por cuotas de repartimiento de utilidades, y como minoración de ingresos del Repartimiento correspondiente al ejercicio de 1931, se paguen ochocientas pesetas a los Señores Don FOMEX Domínguez Sacantilla y Don Marcelino Benítez Cova, en concepto, como funcionarios de la Delegación



de Hacienda de la provincia, nombrados para la confección del estado Repartimiento de 1931, por importe de los datos que han de ser dados en el cumplimiento de dicho servicio; gastos de locación para trasladarse a este pueblo a fin de recoger los documentos y datos precisos, y suplidos para la adquisición del modelaje invertido en el estado repartimiento.

### Facturas por servicios de automovil, y de otros gastos menores.

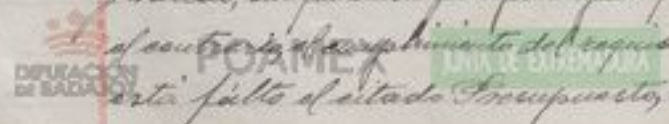
Seguidamente se pusieron de manifiesto dos facturas presentadas con fecha de este día, por el comerciante de este pueblo San Francisco Cito Guinguez; una de ellas de servicios de automovil prestados al Ayuntamiento, Juzgado Municipal y Inspector Voluntario Titular para asuntos y servicios de su oficio, cuyo importe asciende a la cantidad de doscientos setenta y una pesetas con veintinueve centavos; y la otra que comprende el hospedaje de un Delegado del Sr. Gobernador Civil de la provincia y de la persona que le acompañaba en la delegación, así como algunos artículos y efectos adquiridos de su consumo, siendo su total importe de veintinueve pesetas con diez centavos; acordándose por los Señores presentes que se paseen dichos facturas a informe del Secretario-Interventor, con el fin de resolver después, con el mayor acierto; si bien y hasta tanto que envíen al Ayuntamiento informados, se tendrán por presentados a todos los efectos ulteriores que procedan.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1933. - Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio venidero de 1933, formado por la Comisión de Hacienda, acordó unanimemente el Ayuntamiento aceptarlo en principio; y que son los documentos prevenidos en el artículo 196 del Estatuto Municipal, se exponga de manifiesto al público, por el tiempo fijado en el párrafo 2º del artículo 5º del Reglamento del Ayuntamiento, de 23 de Agosto de 1924, con sujeción



Presupuesto ordinario de 1933

le. Después, con las reclamaciones que en su contra se producían a la discusión y votación de esta Corporación Municipal acordó a la Corporación que por causas ajenas a la voluntad de la presidencia, bien causadas de todo, no había sido posible hasta el presente llevar al requisito de discusión y votación en el Presupuesto Municipal ordinario formado para el ejercicio de 1933, debido a lo cual, como prorrogado transitoriamente, estuvo regido el aprobado para 1931, durante el primer trimestre del año actual a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 39 de Diciembre del año anterior, continuando después prorrogado sin arreglo a la Ley de la República del 7 de Abril último. Hizo observar que el retraso en el cumplimiento de dicho servicio había producido ya algunos trastornos en la buena marcha de la contabilidad municipal, como consecuencia de haber tenido que atender al pago de servicios y de gastos inaplazables, sin contar con los respectivos contingencias presupuestarias en el presupuesto prorrogado. Siguió diciendo que considerada, más que de alta conveniencia, de imprescindible necesidad, el legalizar la vida económica del Municipio, proporcionando al mismo la ley presupuestaria, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de diez y siete de Diciembre del año anterior, que estuvo expuesto de manifiesto al público por el plazo reglamentario sin que se produjera en su contra ninguna reclamación, ya que el referido proyecto, detenida y concienzudamente estructurada, contiene en la parte de gastos las contingencias necesarias para atender y subsistir a las obligaciones que corren a cargo del Municipio. Fundado en lo referido, el Señor Presidente propuso que en esta misma sesión proceda el Ayuntamiento a la discusión y votación del proyecto de presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1933, a fin de dejarlo votado dentro del año, lo cual es perfectamente legal y válido, sin que exista precepto alguno que se oponga a ello, sino por el contrario, el cumplimiento del requisito reglamentario de que falta al citado Presupuesto, aún cuando subsista de





manifiesto y prolongado retraso, por los causas que son bien cono-  
cidos de los Señores Concejales, que hasta el presente no ha habido me-  
dio de hacerlos desaparecer, se halla en perfecta armonía con el  
espíritu y letra del párrafo 3.º del artículo 1.º de la citada Ley de 7 de  
Enero del año en curso, según el cual los presupuestos para el ejercicio  
de 1933 entrarán en vigor cuando, expresa o tácitamente, tengan la  
aprobación de los respectivos Delegados de Hacienda.

La Corporación, aceptó la propuesta formulada por la pre-  
sidencia, considerando vana toda la fuerza de los argumentos aduci-  
dos.

En su consecuencia el señor Presidente anunció que iba a pro-  
ceder a la discusión y aprobación definitiva del ya expuesto  
presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al  
ejercicio en curso de 1933, cuyo proyecto formó a su debido tiem-  
po la Comisión de Hacienda, habiéndose llenado las subsiguientes  
formalidades legales. Al efecto, ya el infrascripto Secretario,  
de orden de la Presidencia, procedió a dar lectura íntegra, por  
capítulos y artículos, de los partidos de ingresos y gastos que en di-  
cho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente  
discutidos; acordándose por unanimidad prestar aprobación  
a los rubricados por artículos que constituyen el Presupuesto de gastos,  
excepto los subsecuados a continuación, en los que se introducen  
los siguientes modificaciones:

La del capítulo 1.º artículo 11.º, que se eleva la consignación de  
la partida a 2.º a novecientas pesetas, cuyo aumento lo requiere  
los gastos originados en la formación del Censo Electoral, ordenado  
por Decreto de 16 de Enero de 1933, declarados a cargo de los  
Ayuntamientos por el artículo 14; habiéndose acordado la Corporación  
en sesión del cuatro de Febrero siguiente, la habilitación de un cré-  
dito de quinientas pesetas para dicha obligación.

La del capítulo 3.º artículo 1.º partido único, que se eleva a mil  
pesetas, en prosecución de los mayores gastos contraídos por el conce-  
pto a que hace referencia.

Por lo tanto se eleva el total de rubricas y gastos a once pesetas y

crédito consignado en la partida única del artículo 8º capítulo 4º.

Fue elevada, asimismo, de ochocientos cuarenta a novecientos sesenta y dos pesetas la partida n.º 3 del artículo 1º del capítulo 10º, por consecuencia del mayor alquiler fijado para el local que ocupa la Escuela de Sordos Mudos.

Y se acordó la adición de nueva relación en el capítulo 10º, artículo 4º, para conseguir una partida de quinientas doce pesetas, con el fin de formalizar el pago ya realizado, por cantidad igual, en concepto de cuota de aportación para el funcionamiento del Instituto de Formación Profesional de Badajoz, de perfecta conformidad con lo acordado en sesión del veintinueve de Enero del corriente año.

De las relaciones del Presupuesto de ingresos superiores se definen las siguientes partidas:

Supresión de la del número 3 del artículo 1º capítulo 10º por razón del inestablecimiento del arbitrio a que se contrae, quedando de este modo reducido el importe de la relación a noventa mil quinientas pesetas; y

Elevar de veinticuatro mil ciento ochenta y dos pesetas en setenta y cuatro centimos a treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesetas con setenta y cuatro centimos el crédito de la partida única, artículo 8º capítulo 10º "Repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit inicial del Presupuesto", como consecuencia de la supresión del crédito de la partida 3º del artículo 1º capítulo 10º, y de los aumentos fijados a algunos créditos, ya mencionados, del Presupuesto de gastos.

En tal forma, el Ayuntamiento en definitiva y por unanimidad, acordó aprobar el Presupuesto de que se trata con las modificaciones que se dejan indicadas, que deberán hacerse constar en las relaciones respectivas, fijando los gastos e ingresos en los ítems que por capítulos, una vez totalizados estos, se expresan seguidamente.



Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	12.726 85
2º	Representación municipal	1.000 00
3º	Vigilancia y seguridad	1.667 50
4º	Policia urbana y rural	4.358 00
5º	Recaudación	750 00
6º	Personal y material de oficinas	14.940 00
7º	Salubridad e higiene	600 00
8º	Beneficencia	9.350 00
9º	Asistencia social	155 00
10º	Educación pública	2.362 00
11º	Obras públicas	8.135 00
12º	Montes	" "
13º	Cobro de los intereses comunales	1.978 41
14º	Servicios municipalizados	" "
15º	Mancomunidades	" "
16º	Entidades menores	" "
17º	Agrupación forzosa del Municipio	500 00
18º	Impuestos	2.687 94
19º	Resultos	" "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		61.530 70
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Rentas	8.000 00
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	" "
3º	Subvenciones	" "
4º	Servicios municipalizados	" "
5º	Eventuales y extraordinarios	3.120 00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	" "
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		11.120 00

COMUNICACIÓN DE BARRAJAS

POUMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Ploma y sigue

Capítulos	Conceptos	Consignación Total
	Duma anterior	11.120 00
7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Derechos y tasas	5.170 90
9º	Cuotas, recargos y participaciones en Tributos Nacionales	" "
		7.160 06
10º	Imposición municipal	34.979 78
11º	Resultas	100 00
12º	Mancomunidades	" "
13º	Entidades menores	" "
14º	Agrupaciones forzosas del Municipio	" "
15º	Resultas	" "
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>61.530 70</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los Gastos por todos conceptos	61.530 70
	Idem los Ingresos id id	61.530 70
	Diferencia	00.000 00

Aprobado el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1933 en los términos que quedan consignados, y visto lo dispuesto en los artículos 300, 301, 302, 317, 323 y 323 del Estatuto Municipal, declarado en esta parte vigente por la Ley del 15 de Septiembre de 1931; el Real Decreto del Ministerio de Hacienda de 5 de Enero de 1936, dando nueva redacción a algunos párrafos de los citados artículos del Estatuto Municipal, los artículos 5º y 6º del Reglamento de Hacienda Municipal de 33 de Agosto de 1934; y, por último, el artículo 2º del Real Decreto del Ministerio de Hacienda de 3 de Abril de 1936, así como el artículo 1º de la Ley de la República de 7 de Abril del corriente año, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que el Presupuesto aprobado en tal forma se ponga al público por término de quince días; y que durante este plazo se cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda



la provincia, copia certificada del mismo, a los efectos de la superior subvención, que es preceptiva, con arreglo al artículo 1.º de la citada Ley de 7 de Abril del corriente año.

Con lo cual, y como por ninguno de los Señores Concejales presentados se hiciera uso de la palabra para formular ruego ni propuestas, el Señor Presidente levanta la sesión, a las veintinueve y cinco minutos, entendiéndose la presente que formularán los Señores concejales, relacionados al principio, con el Secretario, de que certifico—

Enmendado = tienen = los = Vale

Sobre raspado = los = Cambiar Vale

En las líneas = Don Leonardo Vera Flores = Vale asimismo

Antonio Mena *Por el Sr. Presidente*

*Don Pedro Yocano Mateo Ramirez*

*Francisco Mena* *Masimino Lopez*

*Leonardo Vera*

*Fin*

Ordinaria del 29 de Diciembre de 1932

La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por haber dejado de concurrir número bastante de señores Concejales; habiendo acordado el Señor Alcalde que se paren papeleras de citación a los señores Concejales, sin pérdida de momento, para celebrar sesión supletoria, como dispone la Ley Municipal, el treinta y cinco del corriente y hora de las veinte, al objeto de resolver los asuntos fijados en la orden del día de la sesión correspondiente a este día.

Y para que conste, autoricamos la presente en el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde

*Antonio Mena*

El Secretario

*Leonardo Vera*



DELEGACIÓN DE SAN MATEO DE LOS RIOS

POAMEX

TARJETA DE EXTINCIÓN

Ordinaria del  
29 de Diciembre de 1932  
celebrada en 3.<sup>a</sup> sesion  
del 31 de igual mes

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente

Don Antonio Muecos Melendez

Concejales

Don José Cuarte Pein

Don José Ramón Torres Domínguez

Don Mateo Ramos Domínguez

Don José Torres Barón

Don Cascaete Muecos Gallego

En el Hogar a treinta y uno de Diciembre  
de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora  
las veinte, y bajo la presidencia del Señor Alca-  
de Don Antonio Muecos Melendez, se con-  
stituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Casa  
Capitular, con la concurrencia de los Señores Con-  
cejales relacionados al margen, actuando de  
Secretario el titular de la Corporación, con el  
fin de celebrar en segunda sesión, a tenor de  
lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.<sup>o</sup>  
de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1897,  
la sesión ordinaria correspondiente al pasado  
jornal, día veintinueve, que no tuvo efecto por la

insistencia de número suficiente de Señores Concejales, al  
objeto de convocar, deliberar y tomar acuerdos sobre los asun-  
tos figurados en la orden del día. Comparecieron, así como  
justificar los causas que se le hayan impedido los Concejales  
Muecos Mejo; Carrasco; Pedro Rodríguez y Torres Cuervo.

Aprobación del acta de la anterior.— El acta de la sesión fue leído por un  
insubscrito Secretario, por mandado de la presidencia, el acta  
de la ordinaria anterior, a la que el Ayuntamiento sin objeción  
algunas, y por unanimidad, prestó su aprobación, dejando  
al fiado en todos sus puntos los acuerdos que comprende.

Ordenación de Pagos.— A propuesta de la presidencia, los Señores concurrentes,  
quiere en ello la misma conducta que en sus anteriores, acordó  
por unanimidad, que se ponga a disposición de la Presidencia  
de la Asociación de San Vicente de Paul el crédito de sesenta  
y cinco pesetas consignado en la partida 7.<sup>a</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>  
capítulo 3.<sup>o</sup> del presupuesto que transitoriamente prorrogado en el  
plazo a la Ley de la República de 7 de Abril último ha venido  
siendo en el ejercicio actual, en concepto de subvención para  
aumentar los fondos de dicha Asociación, a los fines de carácter  
que se expresan en el artículo 1.<sup>o</sup> del Reglamento de Socorros a enfermos  
pobres.



### Subvención para el Secretario del Ayuntamiento Municipal - Dada

cuenta de escrito de Don Antonio Toré Cobado, fecha diez y nueve del corriente, solicitando, con el carácter de Secretario de este Ayuntamiento que se le asigne de fondos municipales una subvención anual, como la han venido percibiendo sus antecesores, como remuneración de los mayores trabajos que producen los asuntos de tramitación de oficio; los Señores concurrentes, bien impuertos, estimo la petición, considerando justa; acordando en consecuencia que se restablezca a partir desde el próximo ejercicio la subvención de quinientas pesetas que en los ejercicios anteriores ha venido consignada para el Secretario del Ayuntamiento, cuya subvención restablecida ha de percibir el solicitante Don Antonio Toré Cobado, o bien el que le suceda en el cargo, mediante que se habilite el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario de gastos que ha de regir en el próximo ejercicio de 1933, al tiempo de someterlo a la discusión y votación de la Corporación Municipal, o de otro modo previa tramitación del oportuno y necesario expediente para la legal habilitación de dicho crédito.

Acta de vecindad. - Dada cuenta, seguidamente de escrito de Don Manuel Hernández, fecha veintidós del corriente, que solicita el Acta de vecindad en este término Municipal fundando la petición en llevar residencia continuamente en este pueblo mas de seis meses, con casa abierta, y haber dejado de ser vecino en el pueblo de Sahagún, última vecindad que ha tenido, cuyas circunstancias justifican satisfactoriamente en los dos certificados que acompaña con dicho escrito; el Ayuntamiento, en presencia de lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 45 del Reglamento sobre Población y términos municipales, de 3 de Julio de 1934, en relación con el último inciso del artículo 36 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de igual año, sin discusión alguna y por unanimidad, se acordó



191  
acceder a lo solicitado, declarando el 24to de ocuidad, y  
el 2do de este Municipio, del solicitante Don Samuel  
de Obregón, al que por medio de oficio será comunicado el  
presente acuerdo, para su conocimiento y gobierno.

Excusas de Cargos. - Después de abandonar el Presidente el sillón  
presidencial, que pasó a ocupar el segundo Teniente de Al-  
calde Señor Duarte León, retirándose a quietud del local, an-  
te su incompatibilidad para el conocimiento y resolución de  
asunto de que se hará referencia, se dio lectura de oficio de  
Alcalde Don Antonio Obregón Alcalde, de fecha en  
todas las partes, produciendo ante el Ayuntamiento las ex-  
cusas de los cargos de Alcalde y Concejal, fundadas en impe-  
dimiento físico, para cuya justificación acompañó certi-  
ficación librada por el Médico en ejercicio en esta localidad  
y a su vez titular del Ayuntamiento, Don Alonso Rivera  
Torres. Hecha deliberación sobre el particular, en la que in-  
tervinieron algunos Señores Concejales, y ante la discrepancia  
de opiniones manifiestas, el Presidente pasó a votación mi-  
nial el asunto, acordándose por mayoría de tres votos contra  
dos de los Concejales Torres Domínguez y Pascual Domín-  
guez admitir las excusas formuladas por el Señor Obre-  
gón Alcalde de los cargos de Alcalde-Presidente y Concejal  
por razón de estímulos físicos las causas en que se fundan, y  
vista en el número 1º del apartado 3º del artículo 43 de la Ley  
Municipal, de 2 de Octubre de 1877, haciendo la correspondiente  
declaración de los vacantes, de las que se dará cuenta al Sr. Don  
Señor Gobernador Civil de la provincia, o los apóstol consiguie-  
ntes, debiendo hacer entrega de la Alcaldía y Alcaldía de inter-  
vario al Primer Teniente de Alcalde, por ser el que corresponde  
cumplarlo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119, en con-  
sistencia con el 5º de la suscitada Ley Municipal.

Registro de colocación obrera. - Fuera de manifiesto la cuenta pre-  
sentada por el Sr. Obregón de la actualidad del actual, por el Oficial 3º de  
Secretaría, encargado del Negociado Social, Don Ricardo



Real Hombres, que comprende los gastos causados, en cantidad de tres pesos y ochenta y cinco centinos, en un viaje que realice a Huamantla, el curso de igual mes, al objeto de consultar con la Oficina de Cobranza de este Partido, sobre la forma de establecer y llevar, el Registro que corresponde a este Ayuntamiento, después de haber penetrado de nuevo en el Salin el Alcalde Sr. Hombres Valverde, volviendo a ocupar el sillón presidencial, y el Segundo Encante de Alcalde el Sr. J. los Señores presentes sin discusión alguna y por unanimidad, acordaron y aprobaron a dicha cuenta, y que por el carácter impreso del parte se gire para el pago de ella el correspondiente subvención en cargo de los artículos 18.º y de Impuestos del presupuesto que transitoriamente prorrogado viene rigiendo en el ejercicio en curso.

### Adquisición de material para las Escuelas Nacionales.

Quisiera por la presidencia se pase en conocimiento de los Señores presentes que, en ejecución de acuerdo de la Suprema Comisión Municipal Permanente, del veintiocho de Julio de cual mes los veintiocho, así como de otro del Ayuntamiento, del veintiocho de Enero del corriente año, había sido adquirido el material, mobiliario y menaje de la extinguida escuela particular que por espacio de algunos años estuvo funcionando en este pueblo para distribuirlo entre las cuatro Escuelas Nacionales de ambos sexos: que dicho material escolar, y para los fines indicados se puso a disposición del Consejo Local de Instrucción en su oficio de veintiocho de Octubre último, perfectamente inventariado por relación duplicada, cuyo duplicado todavía no ha sido devuelto por el Consejo como se le rogaba para su custodia en esta Alcaldía y demás fines subsiguientes, con el fin de que procediera a su distribución entre las Escuelas Nacionales con arreglo a las necesidades apreciadas en cada una de ellas, y que para llegar a la adquisición del mobiliario, menaje y material escolar referido se había entendido con el Sr. Hombres Causado, encargado de su custodia y

compraventa y autorizado como mandatario para enajenar los por los correspondientes dichos, habiéndose fijado mediante tasación y previamente hecha, el precio global de trescientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y cinco centimos por todo los efectos y enseres comprados; por lo que proponia que se acuerde la conformidad y aceptación del referido contrato, con el subiguiente pago del precio de lo adquirido. Los Señores concurrentes, bien impuestos, sin discusión alguna y por unanimidad, acordaron prestar conformidad y aceptación al contrato mencionado por la presidencia; y que se otorgue a Celestino Aranda Casado, como vendedor, con cargo al capítulo 11.º de Ingresos del presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio actual en la suma de veintidós de los corrientes, los trescientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y cinco centimos, como precio fijado y convenido para la adquisición del referido material escolar con destino a las Escuelas Nacionales de ambos sexos existentes en la localidad.

Abstención de moros para el recoplazo de 1933 =

Finalmente, en presencia de lo que preceptúa el artículo 92 del siguiente Reglamento para el recoplazo y Reclutamiento del Ejército de que yo el Secretario de lectura por voluntad de la presidencia, acordé el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, señalar el domingo día quince de Enero próximo, y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar la sesión pública correspondiente, al objeto de proceder en ella a la formación del abstinente de moros para el recoplazo del proximo año; debiendo circularse en la debida autelacion, la convocatoria para los Señores Concejales que integran la Corporación Municipal, y pasar las invitaciones reglamentarias a los Señores, Jueces Municipales y Cura Párroco de esta localidad.

Y para que conste y como por ninguno de los Señores presentes se pudiera hacer uso de la palabra para formar



POAMEX



13



los negocios no presentados, el Señor Presidente levantó la sesión, a las veintinueve y veinte minutos, entendiéndose la presente que formularán los Señores Concejales concurrentes, relacionados al principio, conmigo el Secretario de que certifico  
Antonio Muelas      José María

José Torres      Juanito Moya

Mateo Ramirez

José N. Torres

Fernando Vera

Sonia

Ordinaria del 13 de Enero de 1933.

La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por la falta de concurrencia de número suficiente de Concejales, y como existen algunos asuntos pendientes de resolución cuyo aplazamiento produciría el consiguiente trastorno, en la marcha normal de los servicios, el Sr. Alcalde teniendo esto en cuenta dispuso que se cite a los Sres. Concejales que integran la Corporación, en debida forma, con el fin de celebrar la sesión que a fin de tener efecto hoy, en segunda citación el próximo sábado día 14 de a las veintinueve con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104 de la ley Municipal

Y para en debida constancia y fines consiguientes, autorizamos esta diligencia en Hogales a 13 de Enero de 1933

El Alcalde  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Ricardo Sol



Ordinaria del 12 de  
 Enero de 1933  
 Celebrada en 2ª citación  
 el 14 de igual mes  
 Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Valeriano Gomez Rodriguez  
 Concejales  
 D. Jose Duarte Lacia  
 D. Jose Ferras Laxano  
 D. Fomente Homero Jallgo

En Negales a catorce de Enero de 1933 por un  
 tanto ordinaria celebrada con la debida antelación y  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valeriano Gomez  
 Rodriguez con la asistencia de los Señores Concejales  
 relacionados al margen, celebrada de conformidad al  
 Oficial segundo de Fortificación Sr. D. Ricardo Láz Méndez  
 por el Sr. disfrutante (premio) de licencia el titular  
 de la Corporación Sr. Fernando Vera Flor, se celebró  
 esta la hora de las once y media en el Salón de la Casa  
 Capitular para celebrar en segunda convocatoria en  
 España el plebiscito final del artículo 104 de la Ley  
 Municipal de 2 de Octubre de 1877 la sesión ordina-  
 ria del periodo jurado día 12 que no tuvo efecto porque dejaron  
 de concurrir número bastante de los Concejales, al objeto de  
 deliberar y resolver sobre los asuntos determinados en la Orden  
 del día fijada para esta sesión. Dejaron de asistir y de pre-  
 sencia de las causas o motivos que se describirán impediendo los  
 Concejales D. Mateo Ramirez Barranque, D. Cipriano Muñoz Moya,  
 D. Maximino Ferras Jorras, D. Luis Barroso Jarama, D. Francisco Ferras  
 Barranque, lo que se hace constar a los efectos fines que sean pro-  
 cedentes.

Aprobación del Acta de la sesión anterior = Añada la sesión fue  
 leído el acta de la ordinaria última celebrada en segunda  
 citación el treinta y uno de Diciembre del año anterior si-  
 endo aprobada unánimemente por los dos concurrentes  
 quedando ratificados en todas sus partes los acuerdos que con-  
 prende.

Renuncia de uno de los Srs. Concejales = Leída el oficio presentado en esta  
 Alcaldía renunciando al cargo de Concejales y segundo teniente de  
 Alcalde D. Jose Duarte Lacia, formulada dicha renuncia de los mo-  
 tos que acompañaba por tener más de sesenta años de edad a  
 que conlleva con la pérdida de nacimiento que al efecto acompa-  
 ña, se ha aceptado dicha renuncia por unanimidad.

Cuenta del Regente del Ayuntamiento en Badajoz = Leída que fue la



cuenta presentada por el agente de Este Ayuntamiento en Badajoz don Antonio Sierra Ruiz correspondiente al 4.º trimestre del presente año de 1932 en la que resulta un saldo a favor de Este Ayuntamiento de cincuenta y cuatro pesetas con veintiocho centavos, quedando aprobada dicha cuenta por unanimidad.

Oficio del Alfofe de la Guardia Civil - Se dio lectura al oficio del alfofe de la Guardia Civil de la línea de Santa Marta, sobre aprobación de contrato de arriendo de la casa Cuartel para las oficinas del punto de este pueblo, al que acompaña un ejemplar de dicho contrato siendo aprobado por unanimidad.

Providencia de la Alcaldía - Habilitando al Oficial segundo de donación don Florentino del Obispo como funcionario del Municipio de mayor categoría para que actúe como Secretario auxiliar por haber renunciado a disputar el permiso que se le tiene concedido al titular, y como consecuencia de no haberse posesionado todavía del cargo, el nombrado por la Corporación para el desempeño del cargo con el carácter de interino don Sebastian Gallego Ruiz, don don por enterados los Señores concurren.

Para lo cual, y como por ninguno de los Señores presentados se pudiera hacer uso de la palabra para formular ningún otro presupuesto, el Sr. presidente levantó la sesión a las veintinueve treinta y cinco minutos de la presente que firmaron los Señores concejales concurrenles relacionados al principio con unigo el Secretario de que yo soy

Jose' Torre, Toruño  
Valeriano Gomez

Inocente Manero

Florentino del Obispo

Ordinaria del  
19 de Enero de 1933

La sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por haberse podido de concurrir numero bastante de Los Concejales, por lo tanto acordado el Sr. Alcalde de que se piden propuestas de citacion a los Los Concejales, sin perdida de momento para celebrar sesion suplementaria como dispone la ley municipal el articulo 104 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1931 al objeto de resolver los asuntos fijados en el orden del dia de la sesion correspondiente a esta fecha.

Y para que conste autorizamos la presente en el nombre de diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres

El Alcalde  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Ricardo Leal

Ordinaria del 19 de  
Enero celebrada en virtud  
de citacion el 21 de igual mes

Concejales Concurridos  
Alcalde Presidente  
Don Cipriano Hermas Hozio  
Concejales  
Don Jose Ferras Lozano  
Don Luis Carrasco Jarcia  
Don Inocente Hermas Jarcia  
Don Jose Ramon Ferras Lozano

En el Regalo a reunidos de Enero de mil novecientos treinta y tres, propia citacion circunscrita con la debida antelacion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cipriano Hermas Hozio, con la asistencia de los Los Concejales al margen relacionados, y actuando de Secretario el Sr. Ricardo Leal, se constituyo este a las horas de las veintio y tres en el Salon de la Casa Capitular para celebrar en segunda convocatoria, como dispone el parrafo final del articulo 104 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1931 la sesion ordinaria del pasado jueves dia diez y nueve, que no tubo efecto por que dejaron de concurrir numero bastante de Los Concejales, al objeto de deliberar sobre los asuntos determinados en el orden del dia fijado para esta sesion. Y por lo tanto acordado el Sr. Alcalde de que se piden propuestas de citacion a los Los Concejales, sin perdida de momento para celebrar sesion suplementaria como dispone la ley municipal el articulo 104 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1931 al objeto de resolver los asuntos fijados en el orden del dia de la sesion correspondiente a esta fecha.

Y para que conste autorizamos la presente en el nombre de diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres



Marciano Ferras, lo que se hace cuenta a las ultimas finas que son  
precedentes.

Aprobación del acta de la sesión anterior - Visto la sesión fue leída y sacada la ordenación ultima celebrada en segunda citación como pendiente al día catore del corriente siendo aprobada unánimemente por los Señores concejales, quedando ratificados en todos sus puntos los acuerdos que encierran.

Escritas solicitando ingreso en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

Vistas las solicitudes de ingreso en el Padrón de la Beneficencia Municipal de los vecinos de este pueblo Agustin Juanes Ramos, Valentín Melina Remaender, Teresita Madres Ferras, Amparo Frigo Espino, Josefa Alcazar Garcia y Emilia Juarez Cárdenas en que piden inscripción.

Cuentas presentadas por el Alcalde Don Valeriano Gomez Rodriguez.

Se dio lectura a una cuenta presentada por don Valeriano Gomez por gastos causados en viajes a Badajoz con comisiones obreros para gestionar y ver la forma de solucionar la crisis de trabajo cuyo importe asciende a la suma de cinco sin puntos, otra presentada por Antón Juanes Ferras por arrendo de una vivienda de la Escuela de niños y de dos arrendamiento a la suma de de dos puntos con cinco centimos, otra presentada por el Alcalde condecorada por la compra de seis sacos de paja y celta cuenta ascendiendo a la suma de dos puntos, aprobándose todas las cuentas municipalidad por unanimidad.

Renuncia de uno de los Señores Concejales - Se dio lectura al oficio presentado en esta Alcaldia por el concejal y Alcalde Don Valeriano Gomez Rodriguez presentando la renuncia del doble cargo de Primer Conde de Alcalde y concejal, fundando dicha renuncia en el certificado facultativo que tiene presentado en este Ayuntamiento, pues según dicho certificado no se encuentra en condiciones de desempeñar dichos cargos. Los Señores concurrentes no aceptaron dicha renuncia pidiendo que este asunto quede sobre la mesa. Preguntado a los Señores Concejales si tenían algo que objetar alguna otra cosa, acordaron.





Conceder y pagar por el Ayuntamiento los jornales de "Hospitalaria" que ascenden a la suma de docecientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta centimos, hasta tanto sea reintegrada de dicha cantidad por quien corresponda.

Con lo cual el Sr. Alcalde providente levanto la sesión a las veintinueve y treinta, extendiéndose la presente que firmaron los señores concejales concurrentes relacionados al principio, con miigo el Secretario de que certifico.

Cesario M. Mueses

José Torres Soriano

Inocente Mueses

Luis Carrasco

José M. Torres

Fernando Sol

Extraordinaria del  
6 de Febrero de 1933  
celebrada en 3ª citación el  
7 de igual mes

Señores Concurrentes  
Alcalde-Previdente

D. Valeriano Guzmán Rodríguez

Concejales

D. Luis Carrasco García

D. José Ramón Torres Domínguez

D. Mateo Ramírez Domínguez

D. José Torres Soriano

D. Inocente Mueses Gallego

D. Maximino Torres Guerrero

En Nagales a siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres; previa citación circulada y bajo la presidencia de D. Valeriano Guzmán Rodríguez, primer Concejale de Alcalde, en ejercicio de Alcalde-Previdente, en sustitución reglamentaria por la vacante producida en virtud de dimisión aceptada al titular D. Antonio Mueses Gallego, se reunió el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, a las once horas de este día, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el infrascripto titular de la Corporación, que interrumpiendo el parlamento que ha venido disputado, en debido acatamiento y obediencia de los ordenamientos verbales comunicados por la superioridad, se ha reunido en el caso parcialmente, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria en 3ª citación, y como suplencia de la convocada por la hora de los días y siete del día de ayer que no pudo tener efecto por

la falta de asistencia del número bastante de Señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, según que solo tiene facultad para el restablecimiento en el normal funcionamiento de la Corporación, ante los sucesos registrados en los días anteriores, que llegaron a la total decomposición de ella, cumplimentando de este modo orden telegrafica del Sr. Gobernador Civil de la provincia in-puesto el día cuatro del actual.

Alta la sesión, y el Secretario, por mandado de la presidencia, di lectura del telegrama ya mencionado, cuyo tenor literal es como sigue:  
 "Cumpliendo el telegrama que he participado que han de reintegrarse inmediatamente a sus puestos aquellos Concejales que no se hubieron admitido dimisión sus cargos con anterioridad esta fecha, y por lo que respecta a Secretario también se reintegrará provisoriamente, y con toda urgencia nombrándose sustituto del mismo durante los seis meses que obtiene permiso."

Ato seguido le hice en mi oficina parado por mi en el día de ayer la este Sr. Alcalde, el cual transcurto, es como sigue:  
 "Cumpliendo orden verbal recibida del Sr. Gobernador Civil el pasado día cuatro, en el día de hoy me reintegro en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, suspendiendo los efectos de la licencia o permiso que por motivos de enfermedad, y con todo sueldo, o pensión propia, me fue concedido en sesión de 22 de Diciembre último, sancionada a disputar el 5 de Enero siguiente, que debería extenderse ampliado, en arreglo a lo ordenado por la Superioridad, en tanto tiempo más cuanto dure mi actuación provisional en el cargo, hasta conseguir el normal funcionamiento de la Corporación municipal, y que esta acuerde y consiga ponerle sustituido con la subsecuente posesión del sustituto. Lo que comunico a V. para su debido conocimiento, de la Corporación de su merceda presidencia, y demás fines procedentes."

El Sr. Presidente, en vista de los documentos transcurtos, declaró reintegrados en sus respectivos puestos a todos y cada uno de los presentes, sin perjuicio de verificarlo el Sindico y Regidor Sr. D. Cipriano Alvarado Alvarado, en la primera sesión a que comparezca.

Después, el Ayuntamiento, en presencia de los antecedentes tenidos a la vista, acordó declarar los vacantes definitivos de los Concejales Sr. Antonio Alvarado Alvarado, y Sr. Don Juan Cuervo León, a los que se fueron admitidos los términos sus o excusas por motivo de enfermedad y por razón de edad, etc.

251

fectivamente, en sesiones del treinta y uno de Diciembre último y catorce del pasado Enero, declarando, tambien, en consecuencia, las vacantes definitivas de los dichos cargos que existian descomulgados de Alcalde Presidente y segundo Teniente de Alcalde. En virtud de las vacantes de los dos cargos expresados, siendo asi que en este en el caso de que tales vacantes se han producido dentro del medio año que precede a las elecciones ordinarias, despues de consultados los preceptos de los artículos 117 en relacion con el 62 de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1857, la Corporacion, de completo acuerdo y por unanimidad, acuerda que interinamente en la vacante de Alcalde Presidente el primer Teniente de Alcalde D. Valeriano Gomez Rodriguez; la que produce este por el paso a la Alcaldia. Provisoria el Regidor de mayor numero de votos D. Ceferino Novales Obispo, en defecto de estas vacante tambien el cargo de segundo Teniente de Alcalde. Don Jose Duarte Can y la conjunado por la dimision aceptada a este último, en el cargo de segundo Teniente de Alcalde, el Concejal que sigue en numero de votos D. Luis Carrasco Garcia.

Con las sustituciones determinadas anteriormente, declaro la presidencia vacante de el Ayuntamiento en la siguiente forma

Alcalde-Presidente = D. Valeriano Gomez Rodriguez  
Primer Teniente de Alcalde = D. Ceferino Novales Obispo  
Segundo Teniente de Alcalde = D. Luis Carrasco Garcia  
Regidor 1º = D. Jose Ramon Torres Dominguez  
Idem 2º = D. Mateo Ramirez Dominguez  
Idem 3º = D. Jose Torres Corrao  
Idem 4º = D. Vicente Novales Gallego  
Idem 5º = D. Maximino Torres Guerrero.

Finalmente, el Ayuntamiento, a todos los efectos legales que sean procedentes, se dio por enterado de oficio al principio de este año, reintegrandose del cargo provisionalmente al secretario de la Corporacion D. Fernando Vera Flores.

En el Ayuntamiento de San Pedro de los Rios, a las tres y veinte minutos, extendiendose la presente, ordeno



de que de ella se recueta certificación literal al Sr. Gobernador Civil de la provincia, que la tiene reclamada, firmando la todos los señores concurrentes, relacionados al principio, con miq. el Secretario, de que certifico

Valeriano Gomez Luis Carrasco  
Jose A. Gomez  
Rafael Ramirez

Jose Lora, Lora Inocente Moreno  
Masciuno Lora  
Fernando Vera

Ordinaria del 9 de Febrero de 1933

La sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por haber dejado de concurrir ninguno bastante de Señores Concejales; habiendo acordado el Sr. Alcalde interino Sr. Valeriano Gomez Rodriguez, que se circulen las oportunas papelitas de citacion a los señores Concejales que integran el Ayuntamiento reconstituido, sin perdida de momento, para celebrar sesion supletoria, en segunda citacion, como dispone el articulo 104 de la Ley Municipal, a las once de la noche y hora de las veinte, al objeto de deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos fijados en la orden del dia de la sesion que ha dejado de celebrarse hoy.

Y para su debida constancia, autorizamos la presente diligencia en Nogalces a suena de Trece de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde interino  
Valeriano Gomez Rodriguez  
COMISION  
FOAMEX

El Secretario  
Fernando Vera



Ordinaria del  
9 de Febrero de 1933,  
celebrada en 2ª citacion  
el 11 de igual mes

Alcalde-Preidente  
Don Valeriano Gomez Rodriguez

Concejales  
Don Cesario Alvarez Magia  
Don Jose Pracion Gomez Dominguez  
Don Jose Gomez Lora  
Don Manuel Alvarez Calleja

Se Negules a once de Febrero de mil no-  
venta y tres; siendo la hora de las veinte  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino  
Don Valeriano Gomez Rodriguez, con la concu-  
rrencia de los Señores Concejales relacionados al  
margen, actuando de Letrado el titular de la  
misma, se constituyó el Ayuntamiento en el  
Salon de la Casa Capitular, para celebrar cita-  
cion ordinaria, en segunda citacion, con con-  
fianza a lo dispuesto en el artículo 104 párrafo  
ultimo de la Ley Municipal de 2 de Octubre de  
1877, como supletoria de la del pasado febr-

ero, dia nueve, que sus tuvo efecto por falta  
de asistencia de algunos de los Señores Concejales, al  
objeto de convocar, deliberar y tomar acuerdos sobre los asun-  
tos fijados en la orden del dia.

Posecion de Cargo = Ante la sesion, el Sr. Presidente declara posesiona-  
do en su nuevo cargo de Primer Encante de Alcalde, al  
Concejal Don Cesario Alvarez Magia, que ocupó su si-  
tial, recibiendo las insignias correspondientes.

Aprobacion de actas = Dada lectura de los actas correspon-  
dientes a las sesiones ordinaria de diez y nueve de Enero  
ultimo, celebrada en segunda citacion el veintuno de igual  
mes, y de la extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde  
actual, que en segunda citacion tuvo lugar al siguiente  
dia, así como de las correspondientes al acto de la restitui-  
cion del Ayuntamiento de sucesos para el cumplimiento de  
Español del corriente año, sesion celebrada el mismo de  
este propio mes, con retraso de algunos dias debido a la  
total decomposicion del Ayuntamiento, por abandono de  
los Señores Concejales en sus funciones, registrada en los dias  
inmediatos anteriores al restituirse de Enero, fecha en que  
debido a la falta de este acto por imperativo de la ley, los  
Señores concurrentes, sin discusion ni sujecion, y por unanimi-



unidad, prouten su aprobación a las mencionadas actas, ratificando en todas sus partes los acuerdos que comprenden; y por lo que respecta a la última, a la de la ratificación del alistamiento de mayo, se acordó declarar su ratificación y validez a todas las partes legales de las operaciones decisivas relacionadas con el cumplimiento, no obstante que al tiempo de su celebración aún no se habían reintegrado en sus respectivos cargos los Señores Concejales por su única causa, lo que verificó el día siete del mes en curso.

Operaciones del Servicio de Limpieza = Con el fin de que se verifiquen las operaciones de clasificación de Alcaides de los meses comprendidos en el alistamiento para el cumplimiento del Ejercicio del presente año, así como las de revisión de meses de cumplimiento de años anteriores, obligados a revisar en el presente, que han de tener lugar el tercer domingo del mes en curso, con la mayor exactitud y precisión, a tenor de los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de Alistamiento, acordó el Ayuntamiento por unanimidad:

Primero: Asignar al Concejil Sr. Torres Domínguez, al que corresponde teniendo aplicación del artículo 119 en relación con el 53 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877, como elegido por mayor número de votos, siguiendo en orden decedente a los alcanzados por el que ejerce las funciones de 2.º Teniente de Alcalde, para cubrir la vacante de Regidor Sindico, originada por el pase del que ha venido desempeñando dicho cargo, Sr. Manuel Magaña, al de primer Teniente de Alcalde; debiendo intervenir el designado Sr. Torres Domínguez, con el carácter de Regidor Sindico, en todas las asuntos de la Administración atribuídos por sus estatutos a la Ley a las funciones del cargo, y en consecuencia, en los actos y operaciones del servicio de Limpieza.

Segundo = Nombrar a Don Alonso Rivera Torres, Jefe del Ayuntamiento, con que cuenta el Municipio, para que practique las reconvenientes facultativas que requieran las operaciones de Limpieza en el presente año, a los efectos de la consiguiente clasificación de los meses.

181

Tercero = Nombrar, asimismo, en presencia de los dos puntos  
en el párrafo 1º del artículo 148 del Reglamento antes citado, a  
don Julián Guzmán, Cede Licenciado del Espirito, y vecino de  
probada aptitud para ello, para que, con el carácter de ta-  
llador, verifique las mediciones de los muros, que sean neces-  
rias para la más acertada clasificación de los mismos, en los  
actos u operaciones relacionadas con el servicio de Recintos  
en el año en curso, al que se gratifique con diez puntos,  
abonados con cargo al correspondiente crédito del presu-  
puesto Municipal, como remuneración por el servicio que  
de le suministrará; y

Cuarto = Designar, también, a los vecinos Angel Caba-  
llo Alvará y León Contón Courales, padres, respectiv-  
amente, de los muros señalados en el Acta de nombramiento forma-  
do para el cumplimiento del comite año, Angel Caballero  
Ramos y Juan Contón Saucó, vecinos 375, para que  
como testigos por parte del Ayuntamiento, depongan  
en los expedientes de promesas de incorporación a filas de  
primera clase que se promovían, tanto por los muros al  
Ayuntamiento del año actual, cuanto por los sujetos a re-  
visión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38º  
del Reglamento ya mencionado.

Acto seguido, tras de ligera deliberación sobre ca-  
da particular, los Señores concurrentes, por unanimidad  
adoptaron los acuerdos relacionados a continuación:

Peticion de socorro para lactancia = Que se pase a  
informe del Médico Titular, con el fin de recibir con  
el mayor acierto, oratio del vecino Juan Rosa Mar-  
tín, de fecha vertigin del pasado mes de Eum, que soli-  
ta socorro para la lactancia de su pequeño hijo Juan  
Rosa Ordóñez, de un mes de edad, alquilado que lo  
cuadra, su mujer, carrea de leche para oratio, del cual  
se dio se dio punto a la Corporación

Revisión de auxilios concedidos para la lactancia



de niños de padres pobres = Intervenir del Abogado titular que inter-  
ta a los niños Pedro elvado Caro, hijo de Tomás María Torramente;  
Dolores Vegas River, hijo de Antonio Vegas Abila; y Pedro Carballo  
Figueroa, hijo de Cristóbal Carballo Rivero, a fin de comprobar  
el estado físico de los pequeños, informando sobre si están ya en  
condiciones, sin ningún riesgo para la salud de los mismos, de  
que se les varíe el régimen lacteo por el de alimentación, para en  
caso afirmativo declarar la caducidad de los decretos de lactan-  
cia que se vienen suministrando a dichos niños, por acuerdo  
al primer, de cuato de Febrero del año anterior, y del voutis-  
cho de abril siguiente a los del último.

Desistimiento de acciones de orden económico-administrativo =

Ante la cuenta de los Señores Procuradores de Madrid, Don  
Fé Ferrilla y Montaner y Don Antonio Ferrilla y Ordovilla, en  
faja voutischo de mayo pasado, de la que se dio cuenta, en la  
que reclamaban la cantidad de mil doscientos cincuenta pesetas  
para hacer frente a los gastos de la apelación del recurso econó-  
mico-administrativo interpuesto por Don Blas Pini Solado,  
contra resolución del Tribunal provincial de Badajoz, que confir-  
mó el acuerdo de su destitución en el cargo de Guardia Nomi-  
cipal, en cuyos autos se posearon a representación del Ayunta-  
miento, en el sentido de que el mismo sancionó y declaró re-  
nunciado la representación ostentada por dichos Procuradores, en  
pursua de su cuenta de fecha 19 de Junio de 1951, según acuerdo  
adoptado en sesión del día 7 de Julio siguiente, el que se  
está, en todo y para todo, en el acuerdo, a los fines ulteriores que  
judicialmente procedan, sin sustituir la representación renun-  
ciada en los autos del mencionado recurso económico-administrativo,  
ante que la resolución definitiva del asunto por nada interve-  
ni puede afectar al actual Ayuntamiento.

Nombramiento de Secretario interino de la Corpora-



ción =

Dejar sin efecto ni valer alguno el nombramiento de Secretario interino del Ayuntamiento que en sesión ordinaria del mes de Diciembre último se hizo recaer en favor de don Sebastián Calleja Ruiz, para sustituir al titular Sr. Vera durante el tiempo de la licencia que a éste fue concedida por motivo de enfermedad, por razón de haber transcurrido, con arreglo al plazo reglamentario de treinta días, a partir desde el día que le fue comunicada el nombramiento, sin haberse procurado por posesionarse del destino; que se comuniquen este acuerdo al interesado; y que con la posible urgencia se procure realizar nuevo nombramiento de Secretario interino en persona que pertenezca al Cuerpo de Secretarios, de la categoría que a esta plaza corresponde, a fin de que el titular Sr. Vera recunda el desempeño de la licencia que le fue concedida en sesión del citado día veintidós de Diciembre próximo pasado, que comenzó a disfrutar el día de fecha siguiente, habiéndolo interrumpido cumplimentando ordenes del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, el Sr. del Comite, cuyo tiempo de duración se estimará aumentada en tanto tiempo como durante la interrupción de la licencia; acordándose sucesivamente por los Señores presentes, como medio de llegar al más rápido nombramiento de la persona que con el carácter de Secretario interino ha de sustituir al titular Sr. Vera durante el competente cumplimiento de la licencia que le viene concedida, conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, para que con todo celo, conciliando preferencia al asunto, realice gestiones conducentes a fin de poder venir en conocimiento de quien o quienes reúnan las condiciones y circunstancias fijadas en el Reglamento de Secretarios, de 13 de Agosto de 1924, hallándose dispuestos a servir interinamente esta plaza para cumplir, seguidamente, el nombramiento, y que el Sr. Vera vuelva a la situación de poseedor para actuar al rehabilitarse en el estado que le corresponde de salud.

Nombramiento de Vocal-Concejal para la Comisión



### gestora del Ayuntamiento =

Tombar, por el voto unanime de los señores concejales, al Sr. D. Juan Román Domínguez, para que como Vocal en representación del Ayuntamiento, abra en la Comisión gestora, encargada de la Administración e inversión de fondos procedentes del recargo de la décima sobre los contribuyentes con destino al pago de obras, la vacante producida por el fallecimiento del Sr. D. Juan Román Domínguez, y consiguientemente al de Presidente de dicha Comisión, del Sr. D. Juan Román Domínguez, que en el concepto de Vocal-Concejal ha venido actuando en el mencionado organismo local.

### Fotografía de S. E. el Presidente de la República =

desolver a 'Lekins Artísticos Hispánicos', porque no interina su adquisición, en razón de que el Ayuntamiento cuenta ya con otro, adquirido hace algún tiempo, el retrato o fotografía-reproducción del Sr. D. Juan Román Domínguez, San Mateo Alcalá-Lanero y Torres, enviada por dicha Sociedad, con coste del ventoso del pasado mes de Enero, por si sucesiva la aceptación de esta Corporación Municipal.

### Petición de socorro =

que por el Sr. D. Juan Román Domínguez, actuando en representación del Ayuntamiento, se realicen gestiones ante quien y como sea procedente, encaminadas a conseguir el reintegro en la Casa-Huila de la Fundación 'Benéfica Primitiva' establecida en este pueblo, del sueldo de los pobres y veines de esta localidad, Sr. D. Juan Román Domínguez, que en virtud de dicho reintegro y como del pasado mes de Enero solicita el socorro de fondos Municipales para remediar su angustiosa situación, al server de los sueldos necesarios para su alimentación.

### Obras de reparación y Conservación en la Casa-Quartel del puesto de la Guardia Civil =

Realizan en la Casa del Ayuntamiento, actuando al acortamiento de las fuerzas de este punto de la Guardia Civil, las obras de reparación propuestas por la presidencia, que consisten en cubrir y reparar los tejados, quitando los goteros descubiertos en el pasado temporal de lluvias para la suya conservación de los cielos para echados ha por en los pabellones del principal del edificio; y que de proporciones tem-

hacia el punto de la Guardia Civil, el costo sucesivo para  
 dar la Bandera de la Republica que le ha sido devuelto por  
 el Ayuntamiento; debiendo abonarse los gastos que para ello  
 se ocasionen con cargo al credito correspondiente del presen-  
 te Municipal.

Los figurando sus asuntos señalados en la orden del  
 dia, y como por algunos de los Señores Concejales se hicieron  
 de la palabra para formular dudas en preguntas, el Señor  
 Presidente levanto la sesion, a las veinte y uno y diez cui-  
 nta, celebrandose la presente, que firmaron los Señores con-  
 cejales, al principio relacionados, coningo el Secretario,  
 de que certifica



Valeriano Gomez *Jose M. Gomez*

Jose Torres, Toranzo, Inocente Manero

Fernando Vera

Ordinaria  
 del 15 de Febrero de 1933 }  
Señores Concejales  
Alcalde - Presidente  
 Don Valeriano Gomez Rodriguez  
Concejales  
 Don. Luis Benavente Garcia  
 Don. Jose Ramon Gomez Dominguez  
 Don. Jose Gomez Correas  
 Don. Inocente Manero Gallego  
 Don. Apolinario Gomez Guerrero

En la Villa de Badajoz a diez y seis de Fe-  
 brero de mil novecientos treinta y tres; siendo la  
 hora de las veinte, y bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde interino Don Valeriano Gomez Ro-  
 driguez, actuando de Secretario el titular de la  
 Corporacion, se constituyo la sesion, en el Sa-  
 lon de la Casa Capitular, con la concurrencia  
 de los Señores Concejales relacionados al man-  
 da, al objeto de celebrar la ordinaria de  
 correspondiente al dia de la fecha, para deli-  
 berar y resolver sobre los asuntos fijados en la  
 orden del dia. Lejanos de asistir, sin haber pasado cinco  
 dias, los causas o motivos que se le hubieran  
 impedido, los Concejales Don Manuel Obispo y Pravi-



POAMEX



por Dominguez.

Aprobacion del Acta de la anterior = Abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior, celebrada en segunda citacion el once del actual, a la que prestaron su aprobacion los Señores concurrentes, sin discusion ni emienda, dejando ratificados en todas sus partes los acuerdos que en la misma resultan convalidados.

Inclusion en el Padron de la Beneficencia Municipal =

Se da cuenta de escrito del vecino Miguel Obregon Lombo, de Jedia tres del corriente, solicitando su inclusion en el Padron de la Beneficencia Municipal, fundando los factores en que tiene su familia a su mujer, cariando de los recursos mas precarios para ponerla en cura y llevarla al Hospital Provincial Civil de Badajoz; el Ayuntamiento, considerando que el solicitante es pobre de solemnidad, y como tal necesitado del auxilio medico-farmacutico, gratuitamente, sin ninguna deliberacion y por unanimidad, se sirvo acordar acceder a lo que solicita el citado vecino, que sera incluido en dicho Padron con el numero cinco treinta y seis de orden.

Fue figurando otros asuntos señalados en la orden del dia, y como por ninguno de los Señores Concejales se hizo uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Señor Presidente levanto la sesion, a los veinte y veintinueve minutos, satisfecho de lo presente, que firmaron los Señores concurrentes, al principio relacionado; conmigo el Secretario, de que certifico =

Valeriano Gomez Luis Barasco

José R. Torre José Torre Lozano  
Inocente Moreno  
Mascunido de Torres Fernando Vera



Ordinaria del  
23 de Febrero de 1903

Senores concurrentes

Alcalde - Presidente

Don Valeriano Gomez Rodriguez

Concejales

Don Luis Canasco Garcia

Don Jose Racion Gomez Dominguez

Don Abato Racion Gomez Dominguez

Don Jose Gomez Lozano

Don Maximino Gomez Guerrero.

En la Villa de Magalanes a veintitres de Febrero  
de mil novecientos treinta y tres; siendo la hora  
de los veinte, y bajo la presidencia del Señor  
Alcalde interino, Don Valeriano Gomez Rodri-  
guez, actuando de Secretario el titular de la  
Corporacion, se constituyo la reunion, en el  
Salon de la Casa Capitular, con la concurren-  
cia de los Señores Concejales relacionados al  
margen, al objeto de celebrar la ordinario  
mensual correspondiente al dia de hoy,  
para deliberar y resolver sobre los asuntos  
fijados en la orden del dia. Sejeron en

asistir, sin haber pasado cinco conminando las  
causas o motivos que se lo hubieran impedido, los Con-  
cejales Don Juan Obregon y Don Juan Salgado.

Aprobacion de actas =

Se lea la sesion y leida que  
fue el acta de la ordinario anterior, que tuvo lugar el  
pasado jueves, los Señores concurrentes, sin ninguna dis-  
cusion ni sujecion, y por unanimidad, se seron  
prestarle su aprobacion, dejando ratificados, en todas  
sus partes, los acuerdos en ella conignados. Tam-  
bien fueron leidas y aprobadas las actas correspon-  
dientes a los actos celebrados el domingo anterior,  
dia diez y nueve, para la clasificacion y declaracion  
de Soldados de los mareas del Alentamiento del año actual,  
y para la revision de exclusiones temporales, estiles para  
servicio auxiliar y primicias de primera clase de mareas  
de anteriores reemplazos, cuyos actas, con las demas del  
servicio de Seintas, forman el Cuaderno adicional al pre-  
sente, que se lleva por deposito con arreglo a lo dispuesto  
en la Real Orden, de 24 de Octubre de 1903.

Argues extraordinario de fondos = Seguidamente el Argues

DEPARTAMENTO  
DE BALANZO

de la cantidad de diez mil por entrada y se fijamente impuesto, con  
resultado que ofrece el Argues extraordinario de los fondos



Municipales efectuados el siete del pasado mes de Enero, con au-  
 toridad del censo definitivo y provisional, como Base del, del Alcalde  
 anterior Don Antonio Alvarado, de la Real Audiencia, en virtud de dimision  
 aceptada, y del Secretario Titular Don Fernando Fern. Sordo, que  
 el censo de dicho mes comunis a disfrutes de la licencia que  
 le viene concedida por motivo de suplenencia, respectivamente,  
 en cuya actu aparece conseguido que lo contiene en  
 copia en el citado dia estaba representada por la cantidad  
 de quinientos sesenta y cinco reales con sesenta y  
 ocho centimos; de ellas nueve mil sesenta y cuatro reales  
 y sesenta centimos, en documentos legales e' dater, que se  
 detallan, y los restantes, en cuentas comunes de la Real  
 del Reino de Espana, en Badajoz, en la del Reino Español  
 de Braxila, en Braxila. Santa de los Reinos, y en efectivo sueta  
 lica en la Depositaria Municipal: que obran custodiadas  
 en esta Depositaria los rreguardos correspondientes de los va-  
 lores publicos pertenecientes al Ayuntamiento, que asimismo  
 se relacionan, siendo el valor nominal de los mismos  
 de doscientos cincuenta y seis mil ochenta reales: que  
 se guarda en la Depositaria tres mil quinientos sesenta  
 y ocho reales con sesenta y ocho centimos, entregadas por  
 los conceptos de fianzas y depositos detalladamente con-  
 siderados, de cuya cantidad corresponde mil doscientos  
 sesenta y tres reales con nueve centimos, al liquido por-  
 tado por el margen de la decima sobre los contribuciones  
 con destino al pan obrero, correspondiente al tercer trimestre  
 del ejercicio inmediato anterior; y que en posesion del depo-  
 sitario, por su doble caracter de Recaudador Municipal,  
 obran valores a realizar, procedentes de repartimientos de  
 utilidades girados para cubrir los deficits de los presupuestos  
 Municipales correspondientes a los ejercicios separadamente  
 detallados, que en total ascienden a la cantidad de treinta  
 y cinco mil reales con once centimos.

Material para la Junta Municipal del Censo electoral = Da

da cuenta de oficio del Sr. Municipal - Presidente de la Junta del Censo electoral, fecha siete de agosto, intercomunicando al Sr. Municipal a dicha Junta sinproes de todas clases para las próximas elecciones, que se determinan, así como el sustrato y objeto de escritura que al efecto detallo, figurando relacionada su redacción que ninguna concordancia tiene con los censos de sustrato electoral; acordaron los señores presentes que por lo que respecta a los censos reclamados para las próximas elecciones, se pregunte al Presidente de la Junta a que elecciones se refiere o ha querido referir, ya que se pregunta no han sido ninguno convocados; y en cuanto al sustrato y objeto de escritura, así mismo reclamado, conceder un amplio voto de confianza a la presidencia para que facilite lo que a su buen juicio, y con el asesoramiento del Sr. Secretario, considere útil y preciso para el normal funcionamiento del expresado organismo local, abarcando el gasto que ello suponga con cargo al correspondiente crédito del presupuesto Municipal.

Rescate de los Bienes Comunes = Dada cuenta, después, de oficio n.º 95 del Alcalde de Santa Marta de los Baños fecha quince de agosto, para una invitación para reunión que han debido tener los Alcaldes de los pueblos que constituyen la Comunidad de las cinco villas, en la Casa Capitular del Ayuntamiento invitante, a las once de la mañana del día veinte y uno del mes en curso, al objeto de tratar del rescate de los bienes comunes que pertenecen a la referida comunidad; y abierta deliberación sobre el particular, habiendo expuesto sus opiniones los Concejales Sr. Comas, Coma Horcas y Coma Dominguez, acordaron los señores presentes por unanimidad que, sin perjuicio de estudiar el asunto con todo detenimiento, mediante la busca de los documentos que existen en el Archivo Municipal, por



los que pueda ocurrir en consecuencia del funcionamiento de los pueblos que constituyeron las llamadas cinco Villas, en relacion con el disfrute y aprovechamiento de los bienes comunales que pertenecieron a cada uno de dichos pueblos, dejó este Ayuntamiento de formar parte en la comunidad a que se refiere el citado Oficio, haciéndolo saber al Alcalde comunitario para su conocimiento y gobierno; debiendo ocurrir por esta Corporacion municipal, sin aviso ni colaboracion con pueblo alguno, cuando y como sea procedente, las gestiones conducentes para conseguir el rescate de los bienes de Propios y Comunales que correspondian a este pueblo.

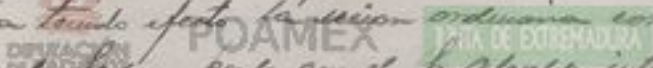
Los firmantes de este acuerdo son los Señores Concejales de buena ley de la palabra para formular ruego sin preguntas, al Señor Presidente levante la sesion, a las veinte y cinco y treinta y cinco minutos, entendiéndose lo presente que firmaran los Señores Concejales, al principio manuscrito, conmigo el Secretario, de que certifico =

Valeriano González José R. Torres  
 José Luis Lozano Masera Torres  
 Luis Barriaco  
 Mateo Romero Fernando Vera



Ordinaria del 2 de Marzo de 1933.

Por consecuencia de haber dejado de concurrir suficiente número de Señores Concejales, no ha tenido efecto la sesion ordinaria correspondiente al día de la fecha, por lo que el Sr. Alcalde interino, acordó que





con el carácter de supletoria, como dispone el artículo 104, párrafo último de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, se celebre en segunda citación, el próximo sábado, día cuatro, y hora de las veinte, para deliberar y resolver sobre los asuntos que son de actualidad en la orden día para la sesión de hoy declarada sin efecto; delibando concurriendo los correspondientes papuletes de citación a los Señores Concejales que integran el Ayuntamiento.

El plan que consiste y produce sus consiguientes efectos autoritarios los presenta en Nogales a las dos de la tarde de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde interino  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Torreagosa Vera

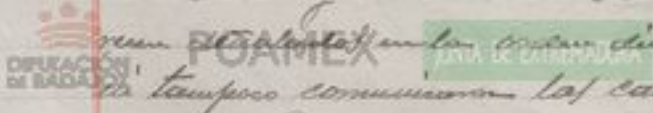


Sesión Supletoria de la ordinaria correspondiente al 2 de Marzo de 1933, celebrada en 2ª citación el 4 de igual mes y año.

- Señores Concejales  
Alcalde - Presidente  
 Don Valeriano Gomez Rodriguez  
Concejales  
 Don José Raimon Torres Dominguez  
 Don José Torres Escobar  
 Don Inocente Manuel Salgado  
 Don Maximiano Gomez Cuevas.

En Nogales a las dos de la tarde de mil novecientos treinta y tres; siendo la hora de las veinte, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Valeriano Gomez Rodriguez, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular, actuando de Secretario el infrascripto titular del mismo, con el fin de celebrar con el carácter de supletoria, en segunda citación, como dispone el artículo 104, párrafo último de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, la ordinaria semanal correspondiente al pasado jueves, día dos, declarada sin efecto por falta de asistencia de algunos Concejales, al objeto de deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que aparecen en la orden día.

Resolvieron: No concurren en tiempo concurran los causas o motivos que se





lo hubieran impedido, los Concejales Señores Abenue Salgado, Ramos  
 co, Garcia y Rosendo Dominguez.

Aprobacion del Acta de la anterior = Abierta la sesion,

yo el Secretario procedi a dar lectura del acta de la prece-  
 dente ordinaria, a lo que los Señores Concejales, sin discusion  
 ni escusa y por unanimidad, prestaron su aprobacion,  
 dejando ratificados y confirmados los acuerdos que resul-  
 tan consignados en la misma.

Seguidamente, previa deliberacion sobre cada particular  
 por el orden de los asuntos fijados en la del dia, el Ayunta-  
 miento se sirvio adoptar los acuerdos mencionados a conti-  
 nuacion:

Inclusiones en el Padrón de la Dependencia = Incluire en el

Padrón de la Beneficencia Municipal, con los números 137, 138 y  
 139 de orden, respectivamente, a los vecinos Josefa Alcar Lario,  
 Campesano Trigo Espino, ambas viudas, y Valentin Melian Her-  
 nandez, Casado, accediendo a lo por ellos solicitado en virtud  
 de veinte de Febrero anterior, por lo que respecto a ellos, y de  
 primero del actual en cuanto al ultimo, al ser considerados  
 pobres de solemnidad, sea donde y bien necesitados y  
 diáspulas del servicio medico-farmacéutico, gratuitamente;  
 habiendose acordado estas inclusiones por mayoria de tres  
 votos de los Concejales Sr. Tomas Dominguez, Torres Loraun y  
 Torres Guzman, contra el de la presidencia y Concejales Sr.  
 Abenue Salgado.

Recompensa por la extincion de animales dañinos = Con-

ceder a Juan Fernandez Comala, la recompensa reglamen-  
 taria de siete pesos y cincuenta centavos, que sera hecha  
 efectiva con cargo al correspondiente crédito del presen-  
 te Municipal, como premio por haber dado muerte,  
 el dia primero del mes en curso, a dos gatos montes, uno  
 en finca el sitio de la Herrilla de la que es dueño don Cornelio  
 Loraun Dominguez, y otro en finca de los Alamos, que pertenece  
 a dona Estrella Trigo Torres y Torres, ambas de este termino.

de cuyos animales hizo presentación en esta Alcaldía, recibiendo rotalmente la recompensa concedida.

Formalización de pagos = Formalizó al Depositario Municipal, con cargo al correspondiente crédito del presupuesto en vigor, la cantidad de veintinueve pesetas con ochenta centimos, importe de los socorros de tránsito y parajes en automóvil suministrados al fondo Municipal a los reclutas del 2º Mancomunidad del recuento de 1932, Francisco Remalda Poin y Juan Dolado Obatin, que marcharon para la concentración en la Caja de Recluta de Badajoz nº 6, para el destino a Campal, el 5 de Febrero pasado, y a Antonio Pineda Rivas y Pedro Martin Torre, que lo efectuaron en la misma Caja de Recluta, y a igual fin el 15 del propio mes.

Facilitación de personal y material para el funcionamiento de la Junta municipal del Consejo Electoral =

Seuda enterado el Ayuntamiento de Oficio nº 388, de la Junta provincial del Consejo Electoral, de fecha 20 del pasado mes de Febrero, recordando la obligación ineludible que tiene la Corporación de sufragar los gastos que ocasiona la facilitación de personal y material indispensable para la buena marcha y funcionamiento normal de esta Junta Municipal; y de igual modo de haberse puesto a disposición de esta Junta, por acuerdo del Sr. Alcalde, al Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento, don Ferrando Cuenda Tarque, así como la modelación que tenía intercedido, para los servicios de recrutación de la Junta municipal del Consejo; designación de locales para Colegios electorales y nombramientos de Presidentes y Suplentes para los mesas de los Colegios.

Percebo de la décima para el paro Obrero = Daré por suficientemente impuesto, por la referencia que de ella he hecho en la Memoria, que obtiene en su poder la cantidad de mil nueve pesetas con ochenta y cinco centimos.



mas, recibida el veintiseis del pasado mes de Febrero del Ayuntamiento en Badajoz, Don Antonio Sierra Sain, por su-  
 mo del Secretario de la Corporacion, Don Fernando Vera Ho-  
 rre, liquido percibido de la Tesoreria - Pagaduria de la Delega-  
 cion de Hacienda de la provincia, por el concepto de recargos  
 de la decima sobre las contribuciones de este termino Muni-  
 cipal correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio anterior,  
 con destino al pago de Honorarios, acordandose que el mismo  
 usado percibido, y para su debida inversion, se ponga en  
 disposicion de la Comision gestora del Ayuntamiento, a la que  
 corresponde su administracion, con rendicion de cuentas.

Sus figurando señalados, mas asuntos en la orden del  
 dia; y como por ningunos de los Señores Concejales se hizo  
 uso de la palabra para formular ruego ni pregunta, el Sr.  
 Presidente levanto la sesion, a la hora de las veinte y una,  
 entendiendose lo presente que firmaron los Señores concurren-  
 te al principio relacionados, como el Secretario, etc.

que certifico =  
 Valeriano Gomez Alacirruero Ferrer  
 José N. Gomez José Gomez Ferrer  
 Mateo Ramirez Inocente Munoz

Loucas Vera

Ordinaria del 9 de Marzo de 1933.

Por consecuencia de haber fijado el con-  
 vinar suficiente numero de Señores Concejales, no ha  
 tenido efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de la  
 fecha, por lo que el Sr. Alcalde interino Don Valeriano Gomez  
 Rodriguez, acordó que con el caracter de Supletoria, como di-



POAMEX LINEA DE EXTREMADURA

pone el artículo 104, párrafo sétimo de la Ley Municipal, de 3 de Octubre de 1877, se celebre en segunda citación, el próximo sábado, día once, y hora de las veinte, para deliberar y resolver sobre los asuntos que constan actualados en la orden del día para la sesión de hoy declarada sin efecto; debiendo circularse las correspondientes papeleras de citación a los Señores Concejales que integran el Ayuntamiento.

Y para que conste y produzca sus convenientes efectos, autorizo los presentes en Nagales a nombre de Obispo de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde, interino

El Secretario

Valeriano González

Fernando Vera



Sesión Supletoria de la ordinaria correspondiente al 9 de Marzo de 1933, convocada en 2ª citación para el 11 de igual mes y año.

La Sesión Supletoria referida al margen, para lo que hubo de circular en segunda citación por medio de papeleras duplicadas, se ha debido autelacion, no ha tenido efecto por razón de haber dejado de concurrir para presidirla el Señor Alcalde interino Don Valeriano Gomez Rodriguez, habiendo concurrido solamente los Concejales Don Luis Ramon Gomez Dominguez y Don José Gómez Correas.

Y para que conste, a sus convenientes efectos, autorizo los presentes en Nagales a nombre de Obispo de mil novecientos treinta y tres, de que certifico - Sobre raspado - Rodriguez - Mate -

El Secretario

Fernando Vera



Ordinaria del 16 de Marzo de 1933

La Sesión ordinaria correspondiente

al día de la fecha no ha tenido efecto por haber dejado de concurrir sucesivamente en Señores Con-

El



cejales, por lo que el Sr. Alcalde interino Don Valeriano Gomez Rodriguez, acordó que con el carácter de supletoria, como dispone el artículo 104, párrafo último de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877, se celebre en segunda citación, el próximo sábado, día diez ocho, a las once de la noche, para deliberar y resolver sobre los asuntos que constan señalados en la orden del día para la sesión de hoy declarada sin efecto; debiendo circular la correspondiente papelería de citación a los Señores Concejales que integran el Ayuntamiento.

Y para que conste y produzca sus correspondientes efectos autorizados la presente en Magalés a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde interino  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Fernando Vera



Sesión Supletoria  
de la ordinaria correspondiente al 16 de Marzo de 1933, celebrada en 2ª citación el 18 de igual mes y año

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

Don Valeriano Gomez Rodriguez

Concejales

Don Luis Carrasco Garcia

Don Jose Ramon Vera Dominguez

Don Mateo Ramon Dominguez

Don Maximiano Tomas Cuevas

En Magalés a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres a las once de la noche, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino, Don Valeriano Gomez Rodriguez, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el Oficial 2º de Secretaría Don Ricardo Beal Obregon, en substitución reglamentaria, en razón de hallarse ausente el Secretario titular, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular, al objeto de celebrar sesión supletoria, en segunda citación, como dispone el artículo 104, párrafo último de la Ley Municipal, de 2 de

Octubre de 1877, de la ordinaria mensual correspondiente al pasado fin de día diez y seis, declarada sin efecto por falta de asistencia suficiente de Señores Concejales, para a ella

OPUSCULO DE MAGALÉS  
POAMEX  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

deliberos y tomar acuerdos sobre los asuntos que figuraran  
señalados en la orden del día. No concuerdan, en tan-  
poco comunicaron las causas o motivos que se le hubieran  
impedido, los Señores Concejales Señores Alfonso Ortega, Ferrn. Lora-  
no y Abenico Gallego.

Aprobación del acta de la anterior = Al tanto la decisión,  
yo el Secretario procedí a dar lectura del acta de la pre-  
cedente ordinación, a la que los Señores concurrentes, sin nin-  
guna discusión ni enmienda, y por unanimidad, presta-  
ron su aprobación, dejando ratificados y confirmados los  
acuerdos que en ella resultan comprendidos.

Seguidamente, previo conocimiento de los asuntos que  
se suscitaban, sometidos a la deliberación y resolución  
de la Corporación, fueron adoptados, por su orden, los acuer-  
dos relacionados a continuación, por unanimidad de  
los Señores Concejales concurrentes.

Otorgando socorro para lactancia = Resuélvase al vecino  
pobre Juan Rosa Martín, accediendo a lo solicitado  
en su escrito de ruegos de fecha última, en vista del  
informe favorable evacuado por el Médico titular con  
fecha cuatro del corriente, cumplimentando acuerdo recaí-  
do en sesión celebrada en segunda citación el once de  
Enero, un socorro mensual de quince pesetas, con arri-  
glo a la norma acordada en sesión de veintiocho de  
Abril próximo pasado, con destino a los gastos para la  
lactancia de su pequeño hijo Juan Rosa Ordóñez, de dos  
meses de edad, que le será suministrado de fondos Muni-  
cipales, con cargo al correspondiente crédito de Capítulo  
8º del presupuesto Municipal, a partir desde el cinco  
del mes en curso, y hasta tanto que el Ayuntamiento,  
por suavero expresa, acuerde su caducidad.

Caducidad de socorros de lactancia = Declara la cadu-  
cidad, con efecto a partir desde el cinco del corriente  
del mes, de los socorros de lactancia otorgados a Comal alba-



aha. Excmo. en sesión de cuatro de Febrero del año inmediato anterior, y Antonio Vega, albañil y Donatelo Carballe Casero, en la del veintiocho de Abril siguiente, por sus pequeños hijos Pedro albañil Casero, Dolores Vega Ruiz y Adrían Carballe Hernandez, respectivamente, con vista de lo informado por el Alcaide titular en oficio de cuatro del comite, en contestación al que le fue pasado por esta Alcaldia el diez y ocho de Febrero anterior, en cuanto al estado físico de los citados muros, los que en su opinión, sin riesgo para la salud, no precisan ya del regimen lacteo.

### Obras de reparación y conservación en el Depósito Municipal =

Conceder su amplio voto de confianza al Sr. Alcaide, a fin de que decida puntos que reconozcan el edificio que se utiliza para Depósito Municipal, y propongan las obras que deban realizarse en el mismo, para su mejor estado de conservación y acondicionamiento, bajo el punto de vista de comodidad e higiene, a fin de acordar, con el mayor acierto, con tales elementos de juicio, la ejecución de las obras de reparación y conservación que sean necesarias y convenientes.

### Ordenación de Pagos =

Abonar al Maestro Albañil, Juan Francisco Martin Perez, con cargo al Cap. 11.º artículo 1.º del presupuesto Municipal, la cantidad de sesenta y tres pesetas y cincuenta centimos, como importe, según esta que tiene parada, de su trabajo y materiales invertidos en las obras de pequeñas reparaciones efectuadas en la Casa del Municipio, sita en la calle Pablo Iglesias, número 9 de gobierno, destinada al acuartelamiento de la fuerza del Puerto de la Guardia Civil.

### Recompensa por la extincion de animales dañinos =

Otorgar, al vecino Juan Hernandez Gonzalez, la recompensa reglamentaria de tres pesetas con setenta y cinco centimos, que será hecha efectiva con cargo al correspondiente crédito del



procurante municipal, como premio por haber dado muerte, al ser del actual, a un gato montés, en finca al sitio de los Milleros, de este término municipal, de la que es dueño Don Luis Canas Coria, de cuyo animal hizo presentación en esta Alcaldía, solicitando verbalmente la recompensa correspondiente.

Tarifas para el Alumbrado particular = Desestimar escrito de Don Jacinto Marcos Navarro, dueño de la Fábrica Electro-Química-Panificadora, de San Cristóbal, establecida en este pueblo, de fecha cuatro de los corrientes, que solicita autorización para el cobro de una cantidad mínima de siete pesetas y cincuenta centavos, equivalente a lo que cobra por dos lámparas fijas de diez bujías, de los alumbrados que tienen hechas instalaciones de contadores, fundando la desestimación en que por tratarse de una fábrica que suministra fluido para el alumbrado particular y público de este pueblo, y los de La Alhorrera y La Pava, no corresponde al Ayuntamiento el conocimiento y resolución del asunto sobre elevación de las tarifas de aplicación para el suministro de energía eléctrica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto, de 12 de Abril de 1924, y párrafo 4.º del artículo 61 del Reglamento de suministro de energía eléctrica, aprobado por Real Orden n.º 1.030, de 19 de Marzo de 1921; debiendo comisionarse el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y gobierno.

Inclusiones en el Padrón de la Beneficencia = Incluir en el Padrón de la Beneficencia Municipal, bajo los números 140 y 141 de orden, respectivamente, a los vecinos José Eutimio Sanchez y Manuel Cañon Gamero, de estado casados, accediendo a lo por ellos solicitado en solicitud de fecha tres y quince del mes en curso, al ser canchales de fecha de solemnidad, con derecho y bien merecidos, a disfrutar del servicio médico-farmacéutico.

tos, gratuitamente.

### Aportación para la Junta de Patronato de Piosos y Libertados.

Contribuir con veinticinco pesetas, cuyo gasto será formalizado con cargo al Capítulo 18.º o de Imprentas del presupuesto Municipal, al cumplimiento de la Junta de Patronato de Piosos y Libertados, en Badajoz, para la benéfica labor que se le tiene encomendada, correspondiendo con sueldo gasto al requerimiento aquitado contenido en carta-circular del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, del cuerno de los comités.

### Subvención anual para la Junta provincial del Patronato Nacional del Turismo =

Para por enterado de oficio del Sr. Secretario de la Secretaría de la Junta provincial del Patronato Nacional del Turismo, en Badajoz, de fecha día y año del pasado mes de Febrero, comunicando acuerdo del citado Organismo, expresando a la Corporación las gracias por el auxilio o subvención anual concedida a la mencionada Junta; y que a la mayor brevedad posible se ordene al Agente del Municipio en Badajoz, el pago de la cuota de subvención del comitè ipso iure.

### Denegación de licencia =

Después de haberse leído la petición de tres meses de licencia solicitada por el Alcalde interino Don Valeriano Gómez Rodríguez en oficio del día anterior, para ausentarse a una intervención de cirugía y subsiguiente tratamiento, por cuanto todos los miembros que actualmente integran la Corporación tienen elevados los renuncias de sus cargos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, debiendo referirse a que resulte la Superioridad.

Al autor en el periodo de preguntas y respuestas, hizo uso de esta palabra el Excmo. Sr. Caniano, pidiendo que se abran algunas obras públicas, si los fondos disponibles y el estado en que se encuentre el presupuesto lo permitieran, para conjurar la crisis obrera. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó llevar a acuerdo la



PGAMEX  
ATA 7 - EXTREMADURA

propuesta del citado Concejal.

Y como por ninguno otro de los Señores Concejales se hiciera uso de la palabra para producir sufragio o propuestas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veinte y una, entendiéndose la presente, que firmarian los Señores concurrentes, al principio relacionadas, coningo el Secretario accidental, de que certifico =



Lejos respaldado = Ultimo = Vale =

Valeriano Gomez Jefe K. F. Gomez  
Luis Carrasco Esteban Ramirez  
Marcinino Gomez Ricardo Leal

Ordinaria del 23 de Marzo de 1933.

La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha tenido efecto por haber dejado de concurrir ninguno bastante de Señores Concejales, por lo que el Sr. Alcalde interino, Sr. Valeriano Gomez Rodriguez, acordó que, con el carácter de supletoria, como dispone el artículo 104, párrafo último de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877, se celebre en segunda citación, el próximo sábado, día veintinueve, y hora de las veinte, para deliberar y resolver sobre los asuntos que constan señalados en la orden del día para la sesión de hoy, declarada sin efecto; debiendo circularse las correspondientes papelerías de citación a los Señores Concejales que integran el Ayuntamiento.

Y para que conste y produzca sus correspondientes efectos, autorizamos la presente en Tegucigalpa a veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres =



El Alcalde, interino El Secretario  
Valeriano Gomez Fernandez Vera



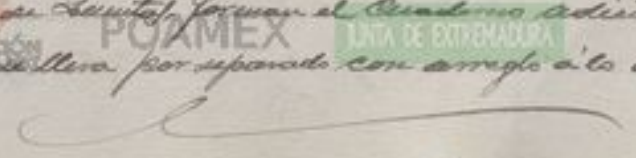
Sesion Supletoria   
de la ordinaria corres-  
pondiente al 23 de Marzo  
de 1933, celebrada en 2.<sup>a</sup> cita-  
cion el 25 de igual mes y año

- Señores Concejales
- Alcalde - Presidente
- Don Valeriano Gomez Rodriguez
- Concejales
- Don Luis Carrasco Garcia  
Don Jose Ramon Gomez Dominguez  
Don Mateo Ramirez Dominguez  
Don Jose Gomez Lozano  
Don Maximiano Gomez Cuervo

En Magalies a veinte y cinco de Marzo de  
mil novecientos treinta y tres, a la hora de las veinte,  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino, Sr.  
Valeriano Gomez Rodriguez, con la concurrencia  
de los Señores Concejales relacionados al margen,  
actuando en su lugar el titular del ayunta-  
miento, se constituyó este en el Salon de actas  
de la Casa Capitular, al objeto de celebrar esta  
sesion supletoria, en segunda citacion, como  
dispone el articulo 104, paraf. ultimo de la Ley  
Municipal, de 2 de Octubre de 1877, correspon-  
diente a la Ordinanza Municipal del pasado  
juro, dia veinte y tres, declarada sin efecto por  
falta de asistencia de numero bastante de Señores  
Concejales, con el fin de deliberar y tomar acuer-  
dos en ella sobre los asuntos que figuran señalados en la orden  
del dia. No concurren ni tampoco excusaron la asisten-  
cia, los Concejales Señores Maximo Magajo y Maximo Gallego,

Aprobacion de Actas =

Abierta la sesion, y leida que fue el  
acta de la ordinaria anterior celebrado en segunda citacion el  
dia y odo de los comitales; lo Señores concurrentes, sin ninguna  
discusion ni enmienda, y por unanimidad, se dieron por  
tercer su aprobacion, dejando ratificadas, en todas sus partes,  
las acordadas en ella conseqüadas. Tambien fue leida y apro-  
bada el acta de la sesion publica que tuvo lugar el dia 7  
cuero de este propio mes, para resolver sobre los expedientes  
de concesion de promesa de 1.<sup>a</sup> clase; clasificacion definitiva  
de algunos rios, a la vez que para resolver sobre incidentes  
del recambio, cuyo acta, con los señores integrantes  
del Servicio de Reunión, forman el Cuaderno adicional al  
presente que se lleva por separado con arreglo a lo dispuesto



en la Real Orden de 24 de Octubre de 1903 =

Inclusiones en el Padrón de Beneficencia = Dada cuenta de cuentas de los vecinos Tomás María Carrante, y Abraham Felipe Martínez, de fecha veinte y uno del corriente mes; de José Mariano Martínez, del siguiente día veintidos, y de José María Carrante, fechado el doce de este propio mes, que solicitan de los señores avel Padrón de Beneficencia Municipal, a fin de disfrutar del servicio médico-farmacéutico, gratuitamente, de Ayuntamiento, considerando a los solicitantes pobres de solemnidad, con derecho a figurar comprendidos en dicho Padrón por reunir las condiciones señaladas en el artículo 5.º del Reglamento de 14 de Julio de 1871, se sirvió acceder a dichos peticiones, acordando la inclusión de los mencionados vecinos en el referido Padrón de la Beneficencia, bajo las condiciones de orden 143, 143, 144 y 145, respectivamente.

Cantina escolar = En presencia de cuenta del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, de Badajoz, de día y ochos de los corrientes, de lo que se dio lectura, sobre oración, en este pueblo, de una Cantina escolar; los señores concurrentes se dieron por bien impuestas, acordando que el asunto quede sobre lo sucesivo para estudiarlo con el determinante que la importancia y trascendencia del mismo aconseja, procediendo con la máxima prudencia.

Ordenación de Pagos = Puesta de manifiesto a la Imprenta "La Económica", de Don Antonio Grijó, de Don Benito, de veintidos de Febrero último, importante diez y ocho pesetas y veintinueve centavos, por modelación servida para pasarla a disposición de la Junta Municipal del Censo electoral, por cumplimiento de acuerdo recaído en sesión de citada día veinte y tres de Febrero; los señores presentes, sin discusión y por unanimidad, acordaron que se pague dicho importe con cargo al correspondiente crédito del presupuesto Municipal.

Cambio de hora para la celebracion de las Sesiones ordinaria

Al entrar a el periodo de magal y preguntas, hizo uso de la palabra el Concejil Sr. Ramon Dominguez, para proponer que se acuerde que las sesiones ordinarias, a partir desde la veintidosa, se celebren a la hora de las veinte y una, en vez de las veinte que ahora viene señalada, en atencion a que, de dia en dia, madrugamos tarde, resultando asi una conveniencia para los Concejales agricultores, que de esta forma contarán con más tiempo para regresar de sus faenas del campo. El Ayuntamiento, sin discusion y por unanimidad, elevó a acuerdo dicha propuesta.

Reintegración de socorros suministrados a enfermos pobres

Seguidamente hizo uso de la palabra el Concejil Sr. Correas para reproducir la reclamacion que por medio de ruego formuló en sesion de diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, en cuanto a que le sea reintegrada la cantidad de ochenta pesetas, como importe de socorros que, siendo alcalde, suministró de su bolsillo particular a vecinos pobres y enfermos, que tuvieron que trasladarse al Hospital provincial Civil, de Badajoz. El Señor Presidente ofrece informacion del estado del asunto, procurando dejarle cumplido, si asi procediera, a la mayor brevedad posible.

Y como ninguno otro Concejil hizo uso de la palabra, el Señor Presidente levanta la sesion a las veinte y uno y cinco minutos, estudiándose la presente que firmaron los Señores Concejales, al principio sucesionados, conmigo el Secretario, de que certifico =

Valeriano Gomez      José R. Torres  
 Mateo Gomez      José Torres Loran  
 Masimino Gomez      Justo Barajas  
 Fernando Vera

Ordinaria del  
 30 de Marzo de 1933

PSAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

En Magal a treinta de Marzo de mil

Honores Concejales

Alcalde-Primer

Don Valeriano Corra Rodríguez

Concejales

Don José Ramón Corra Domínguez

Don Mateo Ramón Domínguez

Don José Corra Lacaño

Don Juan José Maura Gallego

Don Maximiano Corra Cuervo.

noventa y tres; a la hora de las  
veinte y una, y bajo la presidencia del Señor  
Alcalde interino Don Valeriano Corra Rodríguez,  
con la concurrencia de los Señores Concejales rela-  
cionados al margen, sucesos bastante para  
deliberar y tomar acuerdos, punto que compe-  
te mayoría absoluta, actuando de Secretario  
el titular del Ayuntamiento, se constituyó  
este, en el Salón de la Casa Capitular, al objeto  
de celebrar la ordinaria mensual correspon-

diente al día de la fecha, para concertar, deliberar y  
resolver sobre los asuntos fijados en la orden del día.

No concurren, en tiempo oportuno la asistencia,  
los Concejales Maura, Abajo y Ramón Corra.

Aprobación del acta de la anterior = Abierta la sesión,

y leído que fue el acta de la ordinaria anterior, celebra-  
da en segunda citación el veintinueve de los corrientes,  
el Ayuntamiento, por unanimidad, sin ninguna ob-  
jeción ni emienda, se sirvió prestarle su aprobación;  
dejando ratificados, en todas sus partes, los acuerdos  
que en ella resultan consignados.

Inclusiones en el Padrón de la Beneficencia = Cada

cuenta de cuentas de los vecinos del barrio Largo alba-  
rtes y Soledad Corra y Corra, de fechas veintinueve y  
veintidós de los corrientes, respectivamente, que solicitan  
se les incluya en el Padrón de la Beneficencia Muni-  
cipal, con el fin de disfrutar del servicio médico-  
farmacéutico, gratuitamente; los Señores concurren-  
tes, considerando a los solicitantes pobres de solemnidad,  
con derecho a figurar comprendidos en dicho Padrón  
por reunir las condiciones señaladas en el artículo  
5.º del Reglamento de 14 de Julio de 1891, se sirvieron

así como a dichos peticioneros; y en conse-  
cuencia que sean incluidos los solicitantes en el referi-



de Pasión de la Beneficencia, bajo los números de orden 146 y 147, respectivamente,

Seguidamente, por consentimiento de los señores que se mencionaron, sometidos a la deliberación y resolución de la Corporación, fueron adoptados, por su orden, los acuerdos relacionados a continuación, por unanimidad de los Señores Concejales:

Aportación para el Patronato de Pobres y Liberados = Ho.

haber escuchado con la mayor complacencia la lectura de oficio de fecha veintinueve del actual, del Ilustre Señor Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz, expresando en nombre de la Junta de Patronato de Pobres y Liberados, y en el suyo propio, el sentido agradecimiento por la cuota de aportación, con destino a la benéfica labor encomendada a dicha Junta, enviada en cumplimiento de acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada en segunda sesión el día 7 ocho del mes en curso.

Suministro de material de escritorio = Protor aproba-  
 ción, una vez examinada detenidamente, habiéndola hallado de completa conformidad, a la cuenta justificativa del material de escritorio, su adquisición y efectos timbrados adquiridos por el Secretario del Ayuntamiento, don Fernando Vera Flores, para los distintos servicios de la Secretaría de su cargo, durante el tiempo transcurrido del trimestre en curso, importante quinientos treinta y cuatro pesetas, así como declarar reconocida su deuda de la mencionada cantidad, a favor del citado Secretario, don Fernando Flores, en equivalencia de lo que ha venido cumpliendo a su bolsillo particular para efectuar las adquisiciones de los artículos que comprende la referida cuenta, cuyo débito reintegró debidamente tan luego se normalice la ordena-



Seguro de accidentes del trabajo =

ción de pagos, paralizada al presente por causas que son bien conocidas de los señores Concejales; y que por el Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, se propone y formula directamente con la Caja Nacional de Seguros de accidentes del trabajo, como dispone el artículo 91 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la República, aprobado por Decreto, de 31 de Enero del corriente año, el seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidades permanentes o muerte de los empleados administrativos y subalternos del Municipio.

Y ya figurando señalados mis señores en el orden del día, y como por algunos de los señores Concejales se hicieron uso de la palabra para formular preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veinte y una y treinta minutos, entendiéndose lo presente, que firman los señores concejales, al principio relacionados, conmigo el Secretario, de que certifico =



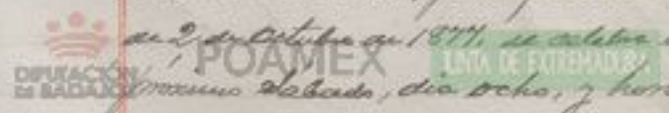
Sobry raspado = Firmado = Vale =  
Valeriano Gomez José N. Torres

Marta Ramirez Secret. Com. Locales

Masencio Lopez Inocente Munoz  
Fernando Vera

Ordenaria del 6 de Abril de 1933

La sesión correspondiente al día de la fecha no ha tenido efecto por haber dejado de concurrir número bastante de señores Concejales, por lo que el Sr. Alcalde interino, Sr. Valeriano Gomez Rodriguez, acordó que, con el carácter de Supletoria, como dispone el artículo 104, párrafo último de la Ley Municipal, de 2 de octubre de 1911, se celebre en segunda citación, el próximo sábado, día ocho, y hora de las veinte y una,



para deliberar y resolver sobre los asuntos que constan señalados en la orden del día para la sesión de hoy, declarada sin efecto; debiendo circular los correspondientes papeletas de citación a los Señores Concejales que integran el Ayuntamiento.

Y por que con este y produce sus conignientes efectos, autorizamos la presente en Magalés a seis de Abril de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde, interino

Valeriano Gomez

El Secretario

Francisco Vera

Sesion Supletoria de la ordinaria correspondiente al 6 de Abril de 1933, celebrada en 2ª citacion el 8 de igual mes y año

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don. Valeriano Gomez Rodriguez  
Concejales

Don. Luis Carrero Paria

Don. Don Ramon Torres Dominguez

Don. Abato Ramirez Dominguez

Don. Maximiano Torres Guerrero.

En Magalés a ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, a la hora de las veinte y una, y, bajo la presidencia del Señor Alcalde interino, Don Valeriano Gomez Rodriguez, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el titular del Ayuntamiento, se constituyó este en el Salón de actas de la Casa Capitular, al objeto de celebrar esta Sesión supletoria, en segunda citación, como dispone el artículo 144, párrafo último de la Ley Municipal, de 2 de octubre de 1877, correspondiente a la ordinaria comunal del pasado jueves, día seis, declarada

sin efecto por falta de asistencia de número bastante de Señores Concejales, con el fin de deliberar y tomar acuerdos en ella sobre los asuntos que figuran señalados en la orden del día. No concurren, en tiempo de ausencia, los Concejales Señores, Abenrujo, Carrero, Carrero y Abenrujo Callejo.

Aprobacion del acta de la anterior = Abierta la sesión, y leída que fue el acta de la anterior, celebrada el treinta del pasado mes de Marzo, el Ayuntamiento, por unanimidad,

en ninguna decisión ni enmienda, se volvió prestado en aprobación, dejando ratificados, en todas sus partes, los acuerdos en ella consignados.

Seguidamente, previo conocimiento de los asuntos que se iniciaran, sometidos a la deliberación y resolución de la Corporación, fueron adoptados, por su orden, los acuerdos relacionados a continuación, por unanimidad de los Señores concurrentes =

Prestación de un Servicio de bagaje = En proforma del comprobante correspondiente al servicio de transporte prestado al del del comiute, por Lore Soramilla, de Santa Marta de los Rios, con su caución de su propiedad, para el traslado del Guano Civil de este punto, Alcaid Sancho Santonin, familiares y ecobilianos, a Villavieva del Orma, a cuyo punto ha sido trasladado, importante de sus servicios setenta puntos; a propuesta del Concejal Señor Comasco acordó el Ayuntamiento que quede el asunto sobre la mesa para resolver en la próxima sesión lo que sea procedente, mediante cabal conocimiento, por los datos que se llenaran a dicha sesión, de lo que se hubiera hecho en iguales casos, en ocasiones anteriores.

Creación de un Pósito local = Quedar suficientemente incompleto de oficio n.º 3,876, del Señor Intendente del Instituto de Reforma Agraria, del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha treinta del pasado mes de Marzo, recordando el cumplimiento de otros de 13 de Abril de 1930, y de los meses de Marzo, Junio y Octubre, sobre spon-tación a que viene obligada el Municipio para la creación del Pósito local, y previniendo que si en el termino de quince días no se cumplimentan las disposiciones citadas y el Decreto de 15 de Abril de 1932 (Decreto del 17), se hará propuesta para la imposición de una multa por la falta de cumplimiento que se viene demostrando; y que se continúe oficiando verificar los ingresos reales



das, tan luego se de impulso a la acción reconstituyente de los valores que tiene el Municipio pendientes de cobrar, y lo permita la disponibilidad económica del mismo.

### Inclusiones en el Padrón de la Beneficencia =

señalado por Sr. D. Diego Nogales, en escrito de fecha treinta del pasado mes de Mayo; Florian Esteban Albuquerque, en instancia de tres del actual; Pablo Sacristan Sierra, en solicitud del citado día tres; Luis Comi Felipe, en escrito del cinco de este mismo mes; Blas Oliva Koband, en instancia del treinta de Mayo anterior, y Luis Comi Felipe, en escrito del seis del corriente; y en consecuencia que sean incluidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal, como solicitantes, bajo los números de orden 148, 149, 150, 151, 152 y 153, respectivamente, al considerarse a los solicitantes pobres de solemnidad, con derecho a figurar comprendidos en dicho Padrón por cuanto a los señores presentes consta que reúnen las condiciones señaladas en el artículo 5.º del Reglamento, de 14 de Julio de 1891.

### Reparación del Reloj de la Villa =

al autor en el período de ruegos y peticiones, en virtud de ruego formulado por el Concejal Sr. Com. Domingo, y a propuesta del Sr. Barrios, acordaron los Señores Concejales por unanimidad, que por el Sr. Alcalde sea requerido al Encargado de regir el reloj de la torre de la Casa Capitular, a fin de que informe sobre el estado de dicho reloj, y cuál sea la reparación de que este precisa para ponerlo en marcha, con detalle de las piezas o acciones que haya que reparar, valor de las mismas, y coste aproximado de la reparación, con cuyos elementos de juicio se acordará lo que se estime más procedente; y

### Requisición de medicamentos para la Beneficencia

Municipal = En este momento vino ante de presencia en el estubo al Comisario Sr. Antonio Fernandez Reina -

ver, entregando a la presidencia cinco sobres que según  
 dijo contienen otras tantas cuentas mensuales del semi-  
 nario de medicamentos y especialidades a informar a la  
 Presidencia Municipal, acompañados de las correspondien-  
 tes recetas. El Ayuntamiento, una vez preguntado por la  
 presidencia si prestaba aprobación a dichas cuentas, acor-  
 do por unanimidad, que se cumple el trámite previo,  
 que según la conducta seguida sobre el particular se viene  
 observando, pasándolas a informe del Sr. Secretario - Inter-  
 venter, para resolver en definitiva con el mayor acierto.

Si no figurando señalada ninguna otra cuenta en los  
 orden del día, y como por ninguna otra causa Señores Con-  
 sejal se hiciera uso de la palabra para producir sus  
 ruegos ni preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión,  
 a las veinte y una y cuarenta y cinco minutos, entendiéndose  
 la presente, que firmaron los Señores concurrentes, al prin-  
 cipio relacionados; conmigo el Secretario, de que certifico =

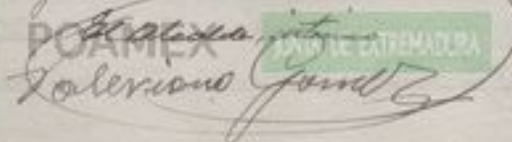
Sobre raspado = Pico Nogales = Vale = —  
 Otras sobre raspado = Florin = Cambian Vale = —

Valeriano Jauer Luis Carrasco  
 Mateo Ramirez José M. Jover  
 Maximino Jauer  
 Fernando Vera

Ordinaria del 13 de Abril de 1933 } Con motivo de no haber consumido cuince-  
 no bastantes de Señores Concejales, en la terci-  
 da sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Y para su debida constancia, autorizamos con presente  
 en Nogales a tres de Abril de mil noventa y tres =

El Secretario  
 Valeriano Jauer Fernando Vera



Ordinaria del  
20 de Abril de 1933

Por la misma causa de inconcurrimiento de  
suficiente número de Señores Concejales para deliberar  
y tomar acuerdos, tampoco ha podido celebrarse la sesión ordi-  
naria correspondiente al día de la fecha.

Y para que conste y produzca sus convenientes efectos, auto-  
rizamos la presente un Hojaletas a veinte de Abril de mil nove-  
cientos treinta y tres =

El Alcalde, interino

Valeriano Gomez

El Secretario

Fernando Vera

Ordinaria del  
27 de Abril de 1933

La sesión ordinaria correspondiente al día de  
la fecha, tampoco ha tenido efecto con motivo  
de la falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales  
para deliberar y tomar acuerdos, por lo que el Sr. Alcalde  
interino, Sr. Valeriano Gomez Rodriguez, acordó que, con el as-  
pecto de Supletoria, como dispone el artículo 104, párrafo  
último de la Ley Municipal, de 6 de Octubre de 1877, se celebre  
en segunda citación el próximo sábado, día veintinueve, a  
hora de las veinte y una, para deliberar y resolver sobre los  
asuntos que constan señalados en la orden del día para la  
sesión incelebrada de hoy, declarada sin efecto; debiendo  
circularen las correspondientes papeleritas de citación a los  
Señores Concejales que integran el Ayuntamiento.

Y para que conste y produzca sus convenientes efectos,  
autorizamos la presente un Hojaletas a veintinueve de Abril  
de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde, interino

Valeriano Gomez

El Secretario

Fernando Vera

Sesión Supletoria  
de la ordinaria correspon-  
diente al 27 de Abril de 1933  
convocada en 2ª citación para el  
el 29 de igual mes y año

La sesión supletoria referida al margen,  
por la que hubo de circularse segunda cita-  
ción por medio de papeleritas duplicadas, con

la debida convocatoria, no ha tenido efecto por razón de haberse dejado de convocar, para presidente, al Señor Alcalde interino Don Valeriano Gómez Rodríguez, habiéndolo hecho solamente los Señores Concejales Don Juan y Don Estanislao.

Y para que conste, a sus consiguientes fines ulteriores, autorizo la presente en Hergales, a las veinte y una horas y quince minutos del día veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y tres; de que certifico =

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
4 de Mayo de 1933

La Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido efecto con motivo de la falta de asistencia de número bastante de Señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, por lo que el Señor Alcalde interino Don Valeriano Gómez Rodríguez, acordó que, con el auxilio de Supletoria, como dispone el artículo 104, párrafo último de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, se celebre en segunda citación, en el día de mañana, sábado, y hora de las veinte y una, para deliberar y resolver sobre los asuntos que constan acumulados en la orden del día por la sesión incelebrada de ayer, declarada sin efecto; debiendo circular a los correspondientes papalotes de citación a los Señores Concejales que integran el Ayuntamiento.

Y para que conste y produzca sus consiguientes efectos, autorizo la presente en Hergales a diez de Mayo de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde interino  
Valeriano Gómez Rodríguez

El Secretario  
Fernando Vera



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Sesión supletoria  
 de la ordinaria corres-  
 pondiente al 11 de Mayo  
 de 1933, convocada en 2.ª ci-  
 tación para el 6 de junio mes  
 y año

Señores concurrentes  
 Alcalde-Presidente

D. Fabiano Gómez Rodríguez

Concejales

D. Luis Barasoain García

D. Mateo Ramírez Samuquero

En Tegalles a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres, con-  
 de la hora de las veinte y una y bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
 de interino Don Fabiano Gómez Rodríguez, con la concurren-  
 cia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando  
 de Secretario y Titular de la Corporación, se constituyó esta  
 sesión supletoria en 2.ª citación, como dispone el artículo 194.º in-  
 fine de la Ley Municipal, de 2. de Octubre de 1878, corres-  
 pondiente al pasado mes de mayo, día cuatro del mes en curso, que no  
 tuvo efecto por la falta de asistencia de algunos Concejales de  
 Señores Concejales, para acordar, deliberar y tomar acuerdos  
 en ella sobre los asuntos fijados en la orden del día.

Aprueba el acta de la anterior. Obierta la

sesión, por el Secretario, de lectura del acta de la última celebrada como su-  
 pletoria el ocho del pasado Abril, que fue unánimemente aprobada,  
 con la sola rectificación de error observada en cuanto al acuerdo sobre  
 inclusión en el Padron de la Residencia Municipal de Florian Gutierrez  
 Albarquerque, que se deja sin efecto alguna, por cuanto dicho ve-  
 cino en su escrito del tres del citado mes no solicitaba tal cambio, sino  
 que lo hacia de socorro de la tenencia para la crianza de su pequeño  
 hijo Florian Gutierrez Meneses, y considerando de nuevo el Ayuntamiento  
 del mencionado escrito, acordó que se pase a informe del Estado titu-  
 lar para resolver con el mayor acierto sobre la petición formulada.

Cuespid, el Ayuntamiento, previa deliberación sobre cada particular  
 o asunto, y por el orden con que se relacionan, adoptó los siguientes acuerdos:

Servicio de bagaje para el traslado de un Guardia Civil. Contribuir con la

cantidad de existencias peritales, que se pida en la disposición del interesado  
 de ser formalizada en su cuenta con cargo al correspondiente crédito  
 del presupuesto votado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1933, que  
 para este pago, así como para los que se realicen en los sucesos de  
 San Sebastián, se reserva prerrogativa, hasta tanto que sea votado y apro-



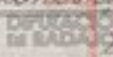
todo definitivamente el formado para el ejercicio en curso, pendiente del trámite de certificación y aprobación por parte de la Corporación a los gastos consados al Rubrica Civil de este punto, Alvaro Luis de la Cruz, para ser trasladado a Tallamora del Fresno, con motivo de haber sido a aquel punto, dejando de esta forma atendida la petición de los señores que tenía formulado, y de la que se hace mención en el acta de la sesión plenaria celebrada el día de Abril último, en la que se acordó dejar el asunto sobre la mesa.

Inclusiones en el Padrón de la Beneficencia. - Obedeciendo a la solicitud

por los señores Antonio Terrero Montero, en escrito del siete de Abril; Pablo Chilo Escobedo, en escrito del diez; Gabriel Silva Caballero, en escrito del quince; Cirilo Sánchez de Rojas, en escrito de igual día; Venancio Páez Martínez, en escrito del diez y seis; Andrés González Pineda, en escrito del trece; Sandalio Hernández Santos, en escrito del catorce; Antonio Melán Targuier, en escrito del veinte; Donato Duarte León, en escrito del diez y nueve; Rafael Toranzo Alvaroz, en escrito del veinte; Anastasio Elbarcel Enposit, en escrito del veinte; Teodoro Magro González, en escrito del mismo día; Diego Pico Barcial, en escrito del veinte y uno; Juan Arcal Castro, en escrito del veinte; Archibaldo Rivas, en escrito del diez y nueve; Antonio Celayago Alvaroz, en escrito del veinte y dos; José Gutiérrez Páez, en escrito del veinte; Juan Cascajal Martínez, en escrito de igual día; Francisco Encina Espino, en escrito del catorce; José Cacho Rivera, en escrito del veinte y cinco, todos ellos del mes de Abril próximo pasado; y José Barrero Barusto, en escrito del veinte del corriente, y en consecuencia, que sean incluidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal, como solicitantes, bajo los números de orden 154 al 174, ambos inclusivos, respectivamente, al consorcio de los solicitantes pobres de solemnidad, con derecho a figurar comprendidos en dicho Padrón, por cuanto a los citados precedentes consta que reúnen las condiciones señaladas en el artículo 5º del Reglamento de 14 de Julio de 1891.

Transmisiones de dominio en el Registro Focal de Urbana. - Expedir los


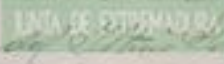
actos de inscripción que en relación fueran de fecha diez y



der y rito del pasado mes de Abril, acompañados de los títulos de adquisición, solicitan Sr. Bernardina Guillén Tardín y Don Antonio Carralero Flores, con respecto a los casos n.ºs 1 y 10 de gobierno de la calle Florina Cortés, respectivamente, mediante que justifican las adquisiciones de las mismas, así como el haber pagado el correspondiente impuesto de obra del Real por dichos franquiciados; que los citados casos sean dados de alta en el Registro Fiscal de edificios y solares y en los documentos estratarios que deberian formarse para el ejercicio venidero, a nombre de los respectivos solicitantes, y de baja simultáneamente a los antiguos poseedores, que resultan oídos Don Valentín Tardín y Don Hipólito Mogio, por este orden; y que se devuelvan a los interesados los títulos de propiedad presentados, reuniendo los expedientes originales al Servicio provincial del Catastro Urbano, para la definitiva resolución.

Auxilios Médico-farmacéuticos. = Manifestar a los vecinos que resultan incluidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal, Manuel Cajago Fernandez y Santiago Rodríguez Tardín, la conveniencia y necesidad de que presentaran los correspondientes expedientes, iniciados con certificación del Médico titular, para solicitar el ingreso de la mujer del primero, y en cuanto al segundo el suyo y el de una hija, en el hospital civil de la Casa de Asistencia Social que corre a cargo de la Encarnación de Badajoz, a fin de que se les sean aplicados los Regal X, gratuitamente, como pobres de comunidad para el deber dignificación de sus respectivas enfermedades, cuya aplicación les ha sido prescripta por el Médico en ejercicio libre en esta localidad, Don Jacinto Tardín Muñoz, según los recintos presentados por los interesados.

Petición de una media de goma. Reclamar del Médico titular informe sobre si la vecina Estefanía Mogio Toca está necesitada de uso de una media de goma para el pie izquierdo, que solicita en virtud de cartón de Abril último, al que acompañó la receta de la prescripción formulada por el Médico en ejercicio libre en este pueblo Don Jacinto Tardín Muñoz, y en caso afirmativo, exprese que número de media es la que precisa la citada solicitante.

Presupuesto ordinario para 1933. = Dar fe por entrada la Corporación si opina  
n.º 378,   Colgado el

Hacienda de la provincia, ordenando que con toda urgencia se discutiera y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, reuniéndose a copia del mismo a la Delegación, a los efectos oportunos; que sin pérdida de tiempo se cumpliera dicho orden, procediendo a la discusión y aprobación del referido presupuesto, en sesión que deberá celebrarse con carácter extraordinario, debiendo circular el Sr. Alcalde en la mayor urgencia, la correspondiente convocatoria, y que hasta tanto no sea aprobado definitivamente el presupuesto de que se trata, continúe rigiendo para el presente el que fuere aprobado por esta Corporación en sesión de veinte y dos de Diciembre próximo pasado para el anterior ejercicio de 1930.

Baja en el Padrón de Habitantes.—Quedar enterado, asimismo, la Corporación, de oficio n.º 1933, del Alcalde de Madrid Sr. Pedro de la Cruz del pasado mes de Abril, participando que el Ayuntamiento de su procedencia, en sesión celebrada el día y siete de igual mes, acordó incluir en el Padrón general de habitantes de la Capital al D. Valeriano Gómez Rodríguez, por haber fijado allí su residencia, según declaración hecha en forma por el interesado; y hacer constar en esto, con todos los respetos que le merece el Ayuntamiento comunitario, que se acuerda de toda improcedencia el acuerdo de inclusión en el Padrón de la Capital, del Sr. Gómez Rodríguez, por cuanto dicho Señor no ha variado de residencia, que de su anterior fija y en casa abierta la ha tenido y continúa teniéndola en este pueblo, según se hizo público y notorio, figurando comprendido en el Padrón de habitantes de este Ayuntamiento con la clasificación de vecino, que se le puede perder, a petición propia, cuando se cumplan y justifiquen los requisitos determinados en el artículo 45 párrafo 2.º del Reglamento de Población y terrenos municipales de 3 de Julio de 1904, en relación con el 5.º del Estatuto Municipal, declarados en vigor por la Ley de la República de 15 de Septiembre de 1931.

Aprobación de cuentas y liquidación de Pagos.—Fue autorizada a fin de proceder a la aprobación de cuentas y liquidación de Pagos, con fecha 10 de Mayo último por el Secretario de Santa Marta



de los Bares, Sr. Rafael Fernandez de Loria y Cabera de Tara, por derechos y papel sellado en poder otorgado por el Alcalde en representación del Ayuntamiento para resarcir el contenido, cuyos gastos con inclusión de la copia de dicho poder asciende a la cantidad de cincuenta y siete pesetas con sesenta y cinco centavos; y que se pague dicha suma en cargo del correspondiente crédito del presupuesto transitorio para 1930.

Probar, igualmente, la cuenta rendida por el Secretario del Ayuntamiento Don Fernando Vera Flores, que como comisionado de designado por la Corporación, concurre ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia al fin de revisión de los meros de este pueblo, en donde tuvo lugar el día quince del pasado mes de Abril, comprensiva de los gastos que le causó el viaje y estancia en Badajoz para el cumplimiento de la comisión conferida, y servicios suministrados a los meros que obligatoriamente tuvieron que presentarse para ser tallados y reconocidos, acordándose que con cargo al crédito correspondiente del presupuesto citada se pague oportuno subvenciones para reintegrar al Sr. Vera el importe de dicha cuenta, que asciende a la cantidad de sesenta y siete pesetas y cincuenta centavos.

Que se formalice en cuenta al Depositario Municipal, en cargo del correspondiente crédito del presupuesto mencionado, el pago de once pesetas, recibidas de Sr. Manuel Durán Ortiz de Badajoz según su factura recibida de diez y ocho del mes anterior, que fue manifestado, como importe de los meros donaciones de los terrenos a suaves de 1930, de los recibos "La Administración Práctica" y "Boletín de Administración Local".

Formalizar, asimismo, en cuenta al Depositario Municipal, por orden de oportuno subvenciones en cargo del respectivo crédito de igual presupuesto, la cantidad de doce pesetas, satisfechas como importe de la ~~compra~~ compra de la Revista del Centro de Estudios Extremeños, con el número de ~~1930~~ 1930, que se recibió que antecede

POAMEX - UNDA DE EXTREMADURA

del Secretario de dicha Junta con fecha quince de Diciembre  
proximo pasado

Reparación del Reloj de la villa. = Considerar que no es bastante para su  
uso juicio y resolver lo que proceda con respecto a la repara-  
ción de que está necesitado el Reloj colocado en la torre de la  
Casa Capitular para su marcha normal, la nota pasada por  
D. José Luis Real con fecha veinte del actual; y que se extienda  
al Encargado de dicho Reloj la petición del presupuesto an-  
tado en sesión celebrada el día del pasado mes de Abril, con  
detalle de los accesorios e piezas que hagan de reparación y valor o  
precio de las mismas.

Reclamación del importe de material y modelación suministrada para las  
elecciones de Concejales del 10 de Abril de 1931. = Estimar  
en principio veinte de D. José Cordero Candarero, vecino de  
Bilbao, fecha diez del mes de Abril anterior, formulando recla-  
mación del material de escritorio y modelación adquirida por él,  
siendo a la sazón Jefe Municipal y Presidente de la Junta Mu-  
nicipal del Censo Electoral de este término, para las elecciones  
de Concejales celebradas el 10 de Abril de 1931, de cuyo importe,  
y sin que este acuerdo implique la derogación del adoptado en  
bre el particular en sesión de diez y seis de Junio proximo pasado,  
debería ser reintegrado, mediante la rendición y presentación de la  
necesaria cuenta, acompañada de comprobantes, con detalle de  
los artículos para material de escritorio y modelación que real-  
mente deviera haber suministrado para los citados elec-  
ciones, acreditando haber hecho el pago de su precio particular, de-  
biendo detallar separadamente la cantidad y clase de cada uno  
de los objetos, efectos e impresos en que consista el suministro cuyo re-  
tiro reclama.

Recompensa por la extinción de animales dañinos. = Otorgar al vecino Epifanio  
Calquero González recompensa reglamentaria en cantidad de  
tres pesetas en efectivo y cincocientos solicitada verbalmente, que  
hayan pagado el importe del mismo al costo correspondiente del presu-  
puesto transitoriamente prorrogado, por la destrucción de sus aves

la casa de rajón, a la que dió muerte en la tarde del 31 de Abril último, en el vecino al sitio de la hijada de este término municipal, propiedad de los Herederos de Don Esteban Torres Soriano, de cuyo animal hizo presentación en esta Alcaldía para demandar la recuperación otorgada.

Implantación de la Reforma Agraria.— En virtud del informe reclamado por la Junta Provincial de Reforma Agraria en oficio de 15 de Mayo de Abril anterior en el sentido de que la extensión superficial del término Municipal, según los antecedentes del Catastro de la riqueza rústica, tendido a la vista, está integrada por 7.800 Hectáreas, 15 áreas y 46 centiáreas, de las cuales 4.478 Hectáreas 75 áreas y 95 centiáreas son de cereal de año y ror en secano, y 18 Hectáreas 06 áreas y 12 centiáreas de regadío, destinadas a huertas, así como que las explotaciones agrícolas y ganaderas, principales riquezas del término, tienen una gran importancia en relación con la vida económica del pueblo.

Excusa de un Señor Concejal.— Cada cuenta de escrito que con fecha cuatro del mes en curso suscribe Don Valeriano Gaurer Rodríguez, formando de las excusas o renuncias de los cargos de Concejal y Alcalde que desempeña en el Ayuntamiento, fundadas en haber trasladado su residencia a la Capital de Badajoz, para cuya justificación acompaña copia de oficio de aquel Ayuntamiento; el interesado Señor Gaurer Rodríguez, abandonó el sillón presidencial, para ir a ocuparlo el Sr. Concejal de Alcalde Señor Carrasco Loria, al que puso a deliberación el asunto y por el voto unánime del Concejal Valerian Gaurer Rodríguez, y del Sr. Carrasco se acordó la desestimación de dichos excusas por razón de considerarse de toda incompetencia el fundamento alegado, todo vez que el renunciante no ha vivido en tiempo alguno su residencia en este pueblo, en el que la tiene de fijo en casa abierta, estando incluido en el padrón de habitantes de este Municipio con la clasificación de vecino, standose el caso de que a partir del día 5 de Enero último se al frente del desempeño de las funciones de Alcalde, en sustitución representativa por la vacante producida por la renuncia que fue aceptado al que en su día desempeñando el cargo de Alcalde Presidente Don Esteban Torres Soriano debiendo comunicarse al presente acuerdo al interesado Sr. Gaurer Rodríguez.

para su debido conocimiento y gobierno. Una vez conocido el asunto que se deja consignada por escrito de nuevo en el local del Sr. Juan Rodriguez, volviendo a ocupar el sillón presidencial pasando a un sitio el Sr. Carrasco Rocio.

Ruegos y Preguntas.

El señor en el periodo de ruegos y preguntas el Concejal Sr. Carrasco pregunta por un escrito presentado hace dias por Don Francisco Carrasco Orrego, solicitando que mediante orden de declarando la nulidad de las actuaciones seguidas en expediente tramitado en su contra, se le reponga en el cargo de Jefe de Oficina de Secretaria que venia desempeñando. El Sr. Secretario con la asistencia de la presidencia de lectura de la providencia dictada por el Sr. Alcalde en el estado escrito, con fecha diez y siete del pasado mes de Abril acordando el Sr. Alcalde inhibirse de la tramitacion del escrito de referencia fundado en las causas consignadas en dicho providencia. El mencionado Concejal interviene, se dio por suficientemente impuesto del estado del asunto.

Y no queriendo ninguno otro asunto en la orden del dia el Sr. Presidente levanta la sesion, a las veinte y dos horas y veinte y cuatro minutos, entendiendose la providencia que firmaron el Concejal concurridos al principio relacionados con cargo el Secretario; de cuyo certificacion

Valeriano Gomez Luis Carrasco  
Alcalde Secretario



Fernando Vera  
Semin

Extraordinaria  
del 11 de Mayo de 1933  
Seniores Concejales  
Alcalde - Presidente  
Don Valeriano Gomez Rodriguez  
Concejales  
Don Luis Carrasco Rocio

Los Ruegos a once de Mayo de mil novecientos treinta y tres, a la hora de las veinte, previa convocatoria circulada al efecto con la debida autenticacion y actuada en Sesion de pleno derecho, se constituyo el Ayuntamiento en la comision de los señores, el mayor numero posible de los señores Capitulares, en

POAM



Don José Ramón Comas Domínguez  
 Don Mateo Ramón Domínguez  
 Don Toré Comas Rozas  
 Don Florentino Álvarez Gallego  
 Don Sebastián Comas Escamez

sesión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, el objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el ejercicio en curso de 1933, cuyo pro-

yecto, formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, fue aceptado en principio por la Corporación Municipal en sesión ordinaria que tuvo lugar el veintidós de diciembre próximo pasado, habiéndose llenado todas las formalidades.

Hecha públicamente la sesión por el Tenor Presidente, y el Secretario, de orden del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra, por Capítulos, artículos y partidas de los ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y por razón de hallarse ajustados a las disposiciones legales, así como a las necesidades y recursos del Municipio, sin ninguna discusión, votación ni modificación, acordó el Ayuntamiento, por unanimidad, prestar su aprobación al referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que detalla el siguiente resumen por Capítulos.

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º	Obligaciones generales	17.587 19
2º	Representación Municipal	500 .
3º	Vigilancia y Seguridad	1.667 50
4º	Política Urbana y rural	4.358 .
	<b>Suma y sigue</b>	<b>24.114 69</b>

DEPARTAMENTO DE BADAJOZ

POAMEX

EXTA. DE EXTREMADURA



Capítulo	Conceptos	Comparación Pesetas
	Suma anterior	24.114 69
5º	Recaudación	1.000 -
6º	Personal y material de Oficinas	16.220 -
7º	Salubridad o higiene	600 -
8º	Beneficencia	10.000 -
9º	Asistencia social	1.505 -
10º	Educación pública	2.362 -
11º	Obras públicas	4.625 -
12º	Montes	" -
13º	Fomento de los intereses comunales	3.228 41
14º	Servicios municipalizados	" -
15º	Abandono municipalidad	" -
16º	Entidades sueltas	" -
17º	Agrupación Jorquera del Abencerraje	412 30
18º	Imprentas	1.738 60
19º	Reservas	" -
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>64.850 00</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1º	Rentas	8000 -
2º	Apropiamientos de bienes comunales	" -
3º	Subvenciones	" -
4º	Servicios municipalizados	" -
5º	Eventuales y extraordinarios	3.390 -
6º	Arbitrios con fines no fiscales	" -
7º	Contribuciones especiales	" -
8º	Arrendos y tasas	5.170 90
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	6.760 06
10º	Impuestos municipal	41.529 04
	Suma y sigue	64.760 00

Capítulos	Conceptos	Asignación Pesos
	Schema anterior	64,750 .
11 <sup>o</sup>	Multas	100 .
12 <sup>o</sup>	Municipalidad	" .
13 <sup>o</sup>	Entidades vecinas	" .
14 <sup>o</sup>	Asignación forzosa del Municipio	" .
15 <sup>o</sup>	Resultos.	" .
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>64,850 00</u>
<u>Resumen.</u>		
Importan los Pesos por todos conceptos		64,850 00
Idem los Ingresos, por idem, idem		64,850 00
Diferencia		00,000 00

Asimismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días, y que durante este plazo se recite al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924. Declarado en vigor por Decreto de 16 de Junio de 1921, que ha sido elevado a Ley de la República por la de 15 de Septiembre siguiente, y demás disposiciones pertinentes y de aplicación.

Con lo cual el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veinte y cuatro minutos, entendiéndose los presentes, que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario; a que certifique =

Valeriano Gomez  
 Sr. J. Carrasco  
 Sr. P. Gomez  
 Sr. L. Gomez  
 Sr. M. Gomez  
 Sr. M. Gomez  
 Sr. M. Gomez



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Ordinaria del  
 11 de Mayo de 1933.  
 Señores Concejales  
 Alcalde = Presidente  
 Don Valeriano Gomez Rodriguez  
 Concejales  
 Don Luis Carrasco Garcia  
 Don Jose Ramon Gomez Dominguez  
 Don Mateo Ramon Dominguez  
 Don Jose Gomez Carrasco  
 Don Teodoro Alvarez Calleja  
 Don Maximiano Gomez Guerrero.

En Magalies a once de Mayo de mil no-  
 vieintas treinta y tres; siendo la hora de las  
 veinte y una, y bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde interino Don Valeriano Gomez Rodriguez,  
 actuando de Letrado el infrascripto titular,  
 se constituyó el Ayuntamiento, en la con-  
 sistoria de los Señores Concejales relacionados  
 al margen, con el fin de celebrar la ordina-  
 ria mensual correspondiente al día de la fe-  
 cha, para deliberar y tomar acuerdos sobre  
 los asuntos fijados en la orden del día.

Aprobacion de actas = Abierta  
 la sesión, y leida en que fueron leídas, en  
 alta y clara voz, el Ayuntamiento, sin discusión ni  
 enmendado, y por unanimidad, prestó su aprobación a los  
 actas de la última sesión ordinaria, celebrada en segunda  
 citación el día de los comités, y a la extraordinaria que  
 ha tenido lugar momentos antes de la que se está celebrando.

Inclusiones en el Padrón de la Beneficencia = Acuda  
 cuenta de cuentas de los vecinos, Rufino Caballero, Guzman  
 y Francisco Bayago Alvar, de fecha diez del mes en  
 curso, que solicitan se les incluya en el Padrón de la Benefi-  
 cencia Municipal, con el fin de disfrutar del servicio  
 médico-farmacéutico, gratuitamente; los Señores Concejales,  
 considerando a los solicitantes pobres de solemnidad,  
 con deudas a figuras comprendidas en dicha Padron por  
 reunir las condiciones señaladas en el artículo 5º del  
 Reglamento de 14 de Julio de 1891, se sirvieron acordar,  
 acceder a dichas peticiones; y, en consecuencia, que se  
 incluyesen los solicitantes en el referido Padrón de la Bene-  
 ficencia, bajo los números de orden 175 y 176.

Y no figurando señalados esos asuntos en la orden  
 del día, por lo que por ninguno de los Señores Concejales se  
 hizo uso de la palabra para formular ruego en pro y en  
 contra.





tal, el Señor Presidente levante la sesión, a las veinte y una y treinta y cinco minutos, entendiéndose lo presente, que firmaran los Señores concurrentes, al principio relacionados, con arreglo al plantear, de que certifico -

Valeriano Gaudin      Luis Carrasco  
 Mateo Ramirez      JOSE N. TORRE  
 Jose Torres Toranzo      Encanto Menso  
 Maximino Torres Gaudin  
 Fernando Vera

Ordinaria del }  
18 de Mayo de 1933 }

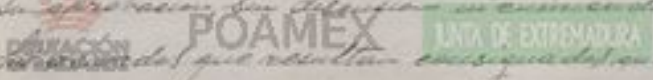
Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente

Don Valeriano Gaudin Rodriguez  
Concejales

- Don Luis Carrasco Garcia
- Don Jose Ramirez Torres Dominguez
- Don Mateo Ramirez Dominguez
- Don Jose Torres Toranzo
- Don Encanto Menso Gallego
- Don Maximino Torres Gaudin

En Nagales a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y una, y bajo la presidencia del Señor Alcalde interino, Don Valeriano Gaudin Rodriguez, actuando de Secretario el infrascripto titular, se constituyó el Ayuntamiento, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados, al margen, en el Salón de la Casa Capitular, con el fin de celebrar la sesión ordinaria mensual correspondiente al día de la fecha, para conocer, deliberar y tomar acuerdos con referencia a los asuntos fijados en la orden del día.

Aprobación del acta de la anterior. El Sr. Alcalde, en sesión pública, leyó el acta de la ordinaria anterior, a la que el Ayuntamiento prestó su aprobación sin discusión, quedando ratificada y aprobada, con lo que se levantó el presente acta, en la forma que se ve en el presente. Lo que se certifica.

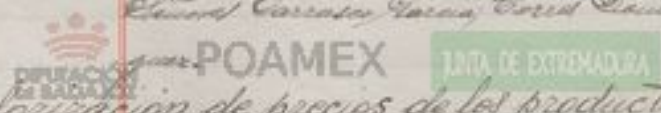


quedamente fueran sanadas al consentimiento de la Corporación...  
sion los asuntos de que se harán mención; y después de detenida deliberación sobre cada uno de ellos, los Señores concejales por unanimidad, y por el orden con que se relacionan, se acordó adaptar los acuerdos especificados a continuación

Casa de Fines Especiales. = Luce por significativamente en interés del Ayuntamiento de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 8 del corriente (Gaceta del 9), declarando exceptuados del pago de la Casa de Fines Especiales establecida por Real Cédula del 10 de Diciembre de 1907, los Ayuntamientos que avocan a transacciones a los fines especiales, caso en el que se menciona este pueblo, sin que implique obligación a este Municipio en cuanto al pago de la referida Casa, ante la excepción declarada en el primer Considerando de la citada Orden, al hecho de estar percibiendo las cantidades que le corresponden por el producto de la Potente Nacional de circulación de autotransmisiones.

Peticion de una linea telegráfica o telefónica. = Luce por este lado, asimismo, de oficio del Alcalde de Calverosa, fecha del actual, sobre la iniciativa de aquel Ayuntamiento de solicitar conjuntamente con los Ayuntamientos de Calverosa de los Barros y Abadía, la instalación de una línea telegráfica o telefónica para salvar a Santa Marta de los Barros; haciendo constar que veía con la mayor satisfacción la iniciativa del Ayuntamiento comunicante, tomándola en consideración, al reconocer que de día en día se deja sentir más la necesidad de contar con dicho servicio telegráfico o telefónico, que reportará incalculables beneficios al vecindario; y para que previo y detenido estudio del asunto propusiera el acuerdo que en definitiva deba adoptarse por esta Corporación, se acordó designar a una Comisión, que será integrada por los Concejales señores Carrasco, García, Torres, Llanquinos y Romero Comin.

Revalorización de precios de los productos agrícolas. = Luce





bien entendido de oficio del Señor Alcalde de Badajoz, fecha  
 12 del corriente, así como de las conclusiones que acordaron, firmadas  
 todas en la Asamblea de Alcaldes celebrada en la Capital de la  
 provincia, en los días 10 y 11 del mes actual, y demás acuerdos del  
 Comité Ejecutivo, tendientes a conseguir una revaloración de los  
 precios de productos agrícolas; adherirse a las mencionadas con-  
 clusiones, que con toda decisión y carino deberán apoyarse ante  
 el Gobierno de la República, para lo cual el Señor Alcalde ele-  
 vará telegramas de adhesión a los Señores Presidente del Consejo  
 de Ministros y Ministro de Agricultura, sin perjuicio de poner  
 este acuerdo en conocimiento del Alcalde comunicante, y

Inclusiones en el Padrón de la Beneficencia municipal.— Acuer-  
 do a la solicitud por los vecinos José Maximiliano Hernández;  
 José Bastida Guerrero; Juan Ruiz Vaca; José Antonio Casado  
 Felipe; Francisco Jacunquero Costas; Andrés Ponce Guillén; An-  
 tonio Riego Garcia, y Justo Chac Casado, en virtud de decir,  
 diez, catorce, quince, quince, diez y seis, diez y seis y diez y siete del  
 mes en curso respectivamente, y en consecuencia, que sean incluidos  
 en el Padrón de la Beneficencia municipal, como solicitan, bajo  
 los números de orden 177 al 184, ambos inclusive, respectivamente,  
 al considerar a los solicitantes pobres de solemnidad, en virtud a  
 figurar comprendidos en dicho Padrón, por cuanto a los Señores  
 presentes cuenta que cumplen las condiciones señaladas en el artículo 5.º  
 del Reglamento de 14 de Julio de 1891

Descubiertos a favor del Municipio.— A continuación, el Señor Secretario,  
 con la venia de la presidencia, cumpliendo el deber que le impuso el  
 apartado C) del artículo 244 del Estatuto Municipal, según C.º del ar-  
 tículo 63 del Reglamento de funcionarios municipales, y número 3.º  
 del artículo 93 del Reglamento de Hacienda Municipal, los dos Re-  
 glamentos de 13 de Agosto de 1903, por su doble carácter de Inter-  
 venter de los fondos de este Municipio, dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento,  
 para hacer constar en esta, del extraordinario retraso que se ob-  
 serva en los ingresos municipales, sobre todo en la recaudación de los  
 cuotales de Reparación de utilidades y crédito líquido

del a favor del Municipio procedentes de ejercicios cerrados; y cuida  
de que la cobranza de tales descubiertos se realice en la misma acti-  
con más facilidades que en ninguna otra, si se tiene en cuenta que  
un buen número de los deudores son obreros agrícolas que están ga-  
nando buenos jornales en los trabajos actuales para la siega de ce-  
reales, teniendo presente al Ayuntamiento la adopción de las  
oportunas medidas para que los mencionados descubiertos se hagan  
efectivos por el procedimiento oportuno de apremio, a fin de conre-  
quir de este modo el aumento de la recaudación, que permite sa-  
tisfacer las obligaciones y compromisos del Municipio. Los Con-  
sejos concurrentes se dieron por autorados, acordando que en la  
urgencia del caso, sin levantar mano, se pasen al procedimien-  
to oportuno de apremio todos los créditos que resulten a favor del  
Municipio, según demanda la normal marcha de la adminis-  
tración; y que para en el caso de que el Ayente ejecutivo Don Ce-  
lestino Ruiz y Ruiz, nombrado en sesión plenaria de dos de  
Julio del año anterior, no pueda o no quiera hacerse cargo de  
este procedimiento, se hagan por el Señor Alcalde las necesari-  
as indagaciones encaminadas a sustituir al citado Ayente ex-  
ecutivo, con la mayor urgencia, haciendo la conveniente propo-  
ta de nombramiento en una de las sesiones venideras.

Cuenta por representación Municipal. - Finalmente se puso de acuer-  
do esta cuenta rendida por el Señor Alcalde Don Teodoro Ruiz  
Rodríguez con fecha trece del actual, comprensiva de los gastos  
que se ocasionó un viaje a Badajoz para asistir a la Asamblea  
de Alcaldes de la provincia, allí celebrada en los días diez y once  
de este propio mes, al objeto de estudiar y formular conclusiones,  
para elevarlas al Gobierno de la República, tendientes a la regula-  
ción de precios de los productos de la agricultura, la cual cuenta  
concede a la cantidad de veinte y cinco pesetas con cincuenta y cin-  
co centavos. Los Señores concurrentes sin ninguna deliberación y por  
unanimidad, en caso de hallarla de completa conformidad, se  
procuró **POAMEX** **PROTECCIÓN** **DE** **LA** **AGRICULTURA** **Y** **DEL** **COMERCIO**  
de convenientes ventajas al oportuno subsecuente en cargo del



dito consignado en el capítulo 2.º, artículo 1.º del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1930, que, transitoriamente prorrogado, es- ta en vigor por expreso acuerdo de la Corporacion Municipal, para la adopcion del presente acuerdo, y por considerarse incompatible el cargo de Jefe Municipal con el de Alcalde de 3.º Concejales de Vagales, se reintegraron los mismos en sus respectivos asien- tos una vez recaido el acuerdo.

No figurando ninguno otro asunto señalado en la orden del dia, y como por ninguno de los Señores Concejales presentes se hicieron de la palabra para formular ruegos o preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, a las veinte y cinco y cuarenta minutos, ex- tendiéndose la presente que firman los Señores concurrentes, al principio del acta, y del secretario, de que certifico.

Yo el secretario  
Valeriano Goull      Mateo Ramirez  
Jose Torres Toranzo      J. P. Torre  
Inocente Munoz      Narcisimo Goull  
Juan Canasco      Fernando Vera

Ordinancia del 25 de Mayo de 1933 } Con motivo de no haber concurrido numero bastante de Señores Concejales, para deliberar y tomar acuerdos, no ha tenido efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes, anterior- mente presente en Vagales a veinte y cinco de Mayo de mil nove- cientos treinta y tres. = Publicada. = 35. = veinte y cinco. = Vale.



El Alcalde interino  
Valeriano Goull

El Secretario  
Fernando Vera



Ordinaria del  
1.º de Junio de 1933

La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, tampoco ha tenido efecto por razón de haber dejado de concurrir suficiente número de Señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, por lo que, el Señor Alcalde interino Don Maximino Torres Guerrero, atendiendo a que existen algunos asuntos en tramitación, pendientes de resolver, acordó que se circulara citación a los Señores Concejales que integran el Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesión supletoria, el día tres del actual y hora de las veinte y cinco, como dispone el último párrafo del artículo 100 de la Ley Municipal de 1.º de Octubre de 1.917, en cuya sesión según se ordena en dicha fijada para la inculcanda hoy, con los acuerdos de cuantos asuntos se presenten hasta el momento de su celebración.

Y para que conste y surta los efectos oportunos autorizo la presente en Segalés a treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde interino  
*Valemius Gomez*

El Secretario  
*Fernando Vera*

Decisión Supletoria  
de la ordinaria correspondiente  
al 1.º de Junio de 1933, convocada en 3.ª cita-  
ción para el 3 de igual mes  
y año.

La Sesión Supletoria referida al margen para la que hubo de circularse según citación por medio de papelerías duplicadas, en la debida autenticación, no ha tenido efecto por razón de haber dejado de concurrir para presidiarla el Señor Alcalde interino Don Maximino Torres Guerrero, habiendo concurrido solamente el Concejale Don Maximino Torres Guerrero.

Y para que conste, a mi consiguiente fin, autorizo la presente en Segalés a tres de Junio de mil novecientos treinta y tres, de una vez.

ALCALDIA  
MUNICIPAL  
DE BAZZANO

POAMEX

COMUNIDAD  
MUNICIPAL  
DE BAZZANO

El Secretario

*Fernando Vera*

Ordinaria del  
8 de Junio de 1933

No ha tenido efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por razón de haberse dejado de concurrir el Alcalde interino Don Valeriano Corrae Rodríguez, y todos los Señores Concejales que integran el Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, anticipo lo presente en Tegualpa a ocho de Junio de mil novecientos treinta y tres =

El Secretario del Ayuntamiento

Tomás Vera

Ordinaria del  
15 de Junio de 1933

En virtud de incomparecencia del Sr. Alcalde interino Don Valeriano Corrae Rodríguez, así como de todos los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento, no ha tenido, tampoco, efecto la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, anticipo lo presente en Tegualpa a quince de Junio de mil novecientos treinta y tres =

El Secretario del Ayuntamiento

Tomás Vera

Ordinaria del  
22 de Junio de 1933

La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, tampoco ha podido tener efecto por razón de no haber concurrido ninguno de los Señores Concejales que integran el Ayuntamiento, por lo que, el Sr. Alcalde interino Don Valeriano Corrae Rodríguez, en atención de que existen algunos asuntos en tramitación, pendientes de resolver, acordó que se sirva citarse a los Señores Concejales que componen actualmente el Ayuntamiento, para celebrar la correspondiente sesión supletoria, el veintinueve del actual y hora de las veinte y una, como dispone el último párrafo del artículo 101 del Reglamento Municipal, de 1 de Octubre de 1877, en cuyo ca-

ion según la orden del día que venia fijada por la  
insubstancia hoy, con las adiciones de cuantos asuntos tan-  
go entrada hasta el momento de su celebracion

Y para que conste y sirva los efectos oportunos, auto-  
ricamos lo presente en Nagales a veinte y dos de Junio  
de mil novecientos treinta y tres =

El Alcaide interino  
Valeriano González

El Secretario  
Fernando Vera

Resolución Supletoria  
de la Ordinaria correspondiente al 23 de Junio de 1933  
convocada en 2ª citacion para  
el 24 de igual mes y año

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
Don Fabiano Gomez Rodriguez  
Concejales  
Don Mateo Ramirez Dominguez  
Don José Ferras Toranzo

En Nagales a veinte y dos de Junio de  
mil novecientos treinta y tres, conde la base de las  
veinte y una y bajo la presidencia del Señor Al-  
calde interino Don Fabiano Gomez Rodriguez, en  
la concurrencia de los Señores Concejales, y de  
don al margen, actuando de Secretario el titular  
de la Corporacion, se constituyó esta en el Salón  
de la Casa Capitular, con el fin de celebrar una  
sesion supletoria, en el anterior, como dispone el artículo 14  
párrafo ultimo de la Ley Municipal de 2 de Octu-  
bre de 1927, correspondiente al pasado jueves, día  
veinte y dos del mes en curso, que no tuvo efecto por

la falta de asistencia de numero bastante de Señores Concejales, pa-  
ra celebrar, deliberar y tomar acuerdos en ella, sobre los asuntos fi-  
jados en la orden del día.

Aprobacion del acta de la anterior. = Cierta sesion, fue leida por el  
Secretario el acta de la anterior, celebrada el día y año de Mayo  
ultimo, a la que el Ayuntamiento prestó su aprobacion, sin objec-  
cion ni sustinicion, dejando ratificados los acuerdos comprendidos en  
la misma.

Inclusiones en el Padrón de la Beneficencia Municipal. = Para

de ser POAMEX ANA DE EXHIBICION  
Duplicación de BALLESA  
Cama General Pagada del veint y dos, Cesario Cárdena Felipe, de



veinte y tres, Claudio Felipe Mendez, de igual fecha; Eufrasio Arana Ruiz,  
 del veinte y cuatro; Pablo Luvialde Cañon, del veinte y dos; Cecilia Garcia Ma-  
 que, del veinte y cinco; Angel Cabanil, Poble del veinte y cinco; Manuel Fe-  
 rnandez Ordóñez, del veinte y cinco; Julián Obvarado Carrasco, del veinte y cu-  
 tro; José Cayago Mantel, del mismo día; Francisco Felipe Mendez (ma-  
 yor del veinte y cinco; José Domingo Ramate, del veinte y cuatro; Casimiro Sa-  
 lmer Carralho, de igual día; Santiago Castaño Martín, del veinte y cinco; Ma-  
 rcos Manuel Olegio, del veinte; Fernando Hernandez Poblado, del  
 veinte y uno; Francisco Garcia Rojas, del veinte y seis; Tiesito Carras-  
 co Carrasco, del veinte y uno; Marcelino Poble Carrasco del dos  
 de mayo de Trece de mayo; Maria Moriano Basilio, de igual fecha;  
 David Manuel Sanchez, del propio día; Julián Carrasco Ma-  
 burguena, del día tres; Pedro Tabares Mousen, del dos; José  
 Cayago Felipe, del cinco; Juan Cayago Alvarez, de igual fecha;  
 Agustín Romera Romera, del cuatro; Teresa Castaño Romera, del  
 diez; Concepción Cañon Fuentes, del cuatro; Francisco Coto Rey,  
 del diez y nueve; José Cayago Garcia, del diez y seis, y familia Carri-  
 les Cañon del quince de Mayo último, que solicitan se les incluya en  
 el Padrón de la Beneficencia Municipal, para disfrutar del auxilio de  
 dispensaciones gratuitamente, a Ayuntamiento, previa formación estudio  
 de cada una de las solicitudes, y reconocidas e considerando que de entre  
 las pertenencias resultan ser notoriamente pobres, reunidos las con-  
 diciones y circunstancias que señala el artículo 5.º del Reglamento  
 de 14 de Julio de 1891; Julián Obvarado Carrasco, Fernando  
 Hernandez Poblado; Francisco Garcia Rojas, Tiesito Carrasco  
 Carrasco; Maria Moriano Basilio, Agustín Romera Romera, Te-  
 resa Castaño Romera, Concepción Cañon Fuentes y Francisco  
 Coto Rey, sin ninguna discusión y por unanimidad de cuerdos  
 acordos que bajo los números de orden escrito ochenta y cinco  
 del veinte y cuatro y tres, y del veintinueve, con motivo del arge-  
 nio, en dicho Padrón

de la Beneficencia Municipal que, en consecuencia, despidieron del servicio. El Sr. D. Juan... gratuitamente, y de costear las peticiones de los demás solicitantes en virtud de que a juicio de los Señores concurrentes concuerdan las condiciones exigidas en el artículo anterior del Reglamento anteriormente mencionado.

Peticion de socorro de lactancia. - Obto segundo se dio lectura de escrito del Sr. D. Juan Casado Cortés, de fecha diez y nueve de Mayo último que solicita socorro de lactancia para su pequeña hija. Cuenta Casado Cortés de seis meses de edad, a la que no puede criar su mujer por causa de hallarse físicamente en imposibilidad de hacerlo; acordando el Ayuntamiento que se pague dicho socorro a instancia del Médico Titular para que dictamine sobre el estado físico de la mujer del solicitante, con el fin de resolver en su virtud con el mayor acierto.

Cuota de Aportación para la enseñanza profesional. - En presen- cia de oficio del Patronato Social de Formación Profesional de Bar- celona, fecha cinco del corriente, del que se dio lectura, acordando al Ayuntamiento un segundo plazo de quince días para que presente el presupuesto que existe, en cantidad de cuatrocientos doce pesetas por la cuota proporcional reglamentaria del ejercicio actual, para los gastos de funcionamiento de dicho Patronato, Aporta- ción que ya ha sido reclamada con anterioridad, en acuerdo por los Señores concurrentes dados por unanimidad, y que se verifique el mencionado pago, tan luego se consiguiera las disponibilidades económicas del Municipio.

Ordenación de Pagos. - Seguidamente, y en virtud de propuesta hecha por la presidencia, acordó el Ayuntamiento traer de una liquidación de la Corporación que se pague al Profesor Francisco María Escar- ler, cuarenta pesetas, con cargo al capítulo 3º artículo 1º parágra- fo único del presupuesto ordinario aprobado por la Corporación. Man- dal para que viva en el ejercicio en curso, que se halla pendiente de la superior autorización, como importe de los servicios de enseñanza de la asignatura de Matemáticas de Mayo anterior para el traslado de una Comisión del Ayuntamiento, presidida por



del Alcalde, el pueblo de Santa Cruz, con el fin de enterarse en otras comisiones de las Corporaciones de Culiacán y Saltillo, el objeto de ponerse al habla sobre petición conjunta de los tres pueblos para la instalación de una línea telefónica o telégrafo para el servicio de los mineros, a cuyo servicio corresponden veinte pesos y las costas costosas, a otro servicio en favor de los de las cárceles para el traslado a Dadaño del Alcalde con una comisión de abuelos pertenecientes a la Comisión Inspectora del Registro de Culiacán al objeto de hacer consultar en los Señores, Sr. Sr. Delegado Civil, y Delegado provincial del Trabajo, la manera o forma de distribuir a los abuelos campesinos en el caso de la guerra, ante dificultades y descomunicación surgidas entre Dadaño y los Señores abuelos de la mencionada Comisión Inspectora.

### Recompensa por la extinción de animales dañinos.

Después de haberse acordado a las peticiones de los productores por el interese de lo que hizo referencia la presidencia, conceder de recompensas de tres pesos y setenta y cinco centavos cada una, que repartidamente le corresponden, al vecino de este pueblo Don Fernando González, por la extinción de dos gatos malditos, de cuyos animales hizo presentación a esta Alcaldía, con la manifestación de que habia sido unido a uno de ellos el actual en finca al sitio del Casco de la Misión de Santa Cruz, de este término municipal, de la que es dueño Don Pedro Hernandez Barona, y al otro en la finca de ayer, en finca de los herederos de Don Manuel Carlos Barona, al sitio del Casco de la Misión Grande, también de este término, debiendo hacerse oportunos dichos reconocimientos con cargo al artículo 1º artículo 7º partida única de presupuesto referida en el precedente acuerdo.

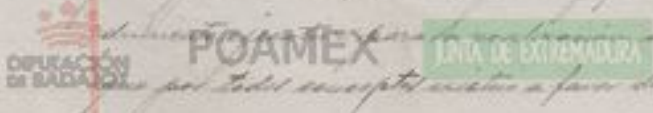
### Ejercicio de acciones.

Después de haberse dado cuenta de cédula de notificación pasada por este Juzgado Municipal, dimanante de carta-orden de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior, con referencia al recurso de apelación interpuesto por Don José Luis Lobato sobre resolución de sentencia dictada por el Tribunal provincial de Dadaño, el 10 de Septiembre de 1934, en el que figura como apelado cada uno de este Ayuntamiento, representado por el Procurador Sr. José Verilla, notificado a este Ayuntamiento en virtud de este Ayuntamiento, a haberse con-

debe en los estados antes hacer saber a esta Corporación Municipal la denuncia que de su representación ha producido el Procurador Señor Escobedo, así como de la defensa, el voto que la misma ostenta, con el requerimiento para que en el término improrrogable de treinta días, en el término en dicha forma su representación en los estados antes, y oportunamente de que de no haberse se tendrá al Ayuntamiento por desistido y apartado del caso. Con lo que acordamos se dicieren por sufraganeos, enterados a todos los efectos legales que procedan, y que se este sobre este particular se acuerde al acuerdo que con relación al mismo se adopte por el Ayuntamiento en sesión supletoria de ordinaria celebrada el once de Febrero del corriente año.

Presupuesto municipal ordinario para 1933. Cada cuenta de oficina número 596 del Señor Polanco de Toluca de la provincia, fecha diez y nueve del actual, comunicando que no habiéndose formulado reclamaciones contra el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, estado para regir durante el ejercicio en curso de 1933, puede ejecutarse dicho presupuesto conforme a lo que dispone el artículo 1º del D. de 5 de Enero de 1936. Sea Corporación se dio por sufraganeos enterados; acordando que desde luego entre a regir el mencionado presupuesto, ejecutándose a la estructura del mismo todos los pagos que se hagan habiendo y los que en lo sucesivo se requieran.

Nóminamiento de Agente Ejecutivo. Seguidamente manifestando la presidencia para la debida ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión que tuvo lugar el diez y ocho de Mayo anterior con referencia a la inmediata realización de los actos que por distintos conceptos existen a favor del Municipio habiendo consultado con Sr. Celestino Gomez y Gomez, Agente Ejecutivo que fuere de acuerdo a sesión supletoria celebrada en 12 sesión el día de Julio del presente año, de cuyo cargo, a pesar del tiempo transcurrido, de no haberse, como se podía y quería hacerse cargo del por el Sr. Celestino Gomez para que se hiciera inmediata a los decretos que por todos conceptos existen a favor del Municipio, como ya se dijo





mencionado, siendo negativa su contestación, dejando inalterado el nombramiento, por razón de las obligaciones y atenciones contraídas con el Gobierno de contribuciones de la provincia, para la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las contribuciones directas del Estado. En su virtud, después de carta recibida de Don Manuel Olivarero Ortega, de Badajoz, fechada el 18 del mes en curso, por medio de la cual se ofrece sus servicios a la Corporación para encargarse del procedimiento ejecutivo de apremio para la realización de dichos débitos. Bien impuestas las señoras concurrentes, sin discrepancia alguna y por unanimidad, se concuerdan acordar: dejar sin efecto ni valer alguno el nombramiento de Obrero Ejecutivo del Municipio conferido en sesión supletoria celebrada en 3.ª sesión el día de Julio del año inmediato anterior, a favor de Don Celestino Benito y Limer, y nombrar para el desempeño del mismo cargo al solicitante Don Manuel Olivarero Ortega, al que deberá comunicarse su nombramiento por medio de oficio, poniéndole en posesión del desempeño de los funciones que se le encomiendan tan luego se perciba en esta Alcaldía, haciendo constar su aceptación, mediante las formalidades legales.

### Personal.

Para cuenta de oficio n.º 554, fechada el día siete, recibida el primer del mes en curso, del Gobierno Civil de la provincia, cursada para informe por la Alcaldía sobre de queja producida por Don Francisco Guerrero Ordoñez con referencia a su separación en el cargo de Obrero n.º de Cabotaría de este Ayuntamiento, acordaron los señores concurrentes que se envía por el Excmo. Alcalde, en debida obediencia, el informe reclamado por la Superioridad, haciendo constar de forma precisa, concluyente, a la vez que concisa, los resultados que se refieren las actuaciones del expediente de destitución seguido contra el recurrente, transcribiéndose literalmente en el informe los procedimientos dictados en el expediente mencionado con fecha a 1.º de Abril de mil novecientos Treinta y seis, y diez y siete de Mayo del presente año, para la



ca causa o motivo que en el orden legal ha impedido y con-  
 una impidiendo tener al Ayuntamiento al expediente en cuestión  
 para el conocimiento y resolución del mismo, a fin de poder la  
 resolución de los mismos garantías de justicia, exactitud e impar-  
 cialidad del acuerdo ejecutivo.

Que figurando ningún otro asunto en la orden del día  
 y como por ninguno de los Señores Concejales se hiciera uso  
 de la palabra para formular preguntas al Señor Pre-  
 sidente durante la sesión, a las veinte y siete horas y treinta minu-  
 tos entendidas de la presente, que firmarán los Señores conce-  
 des relacionados al principio, conmigo el Secretario de que cer-  
 tifico =



Hecho en el ayuntamiento de Madrid a veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y tres.  
 Valeriano González      Mateo Ramírez  
 José Torres Lora      Francisco Vera

Ordinaria del 29 de Junio de 1933

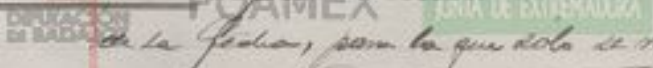
La Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido efecto por razón de haber dejado de concurrir suficiente número de Señores Concejales, habiéndolo hecho solamente los Señores Ramón Domínguez, Torres Lora y Manuel Salgado.

El por que consta y sujeta los asuntos oportunos, autorizando la presente en Madrid a veinte y nueve de Junio de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde interino      El Secretario  
 Valeriano González      Francisco Vera

Ordinaria del 6 de Julio de 1933

Campaña, y por la misma causa, ha tenido efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por la que solo se remisionó los Señores Con-



señales, Ramón Román, Tomás Lora y Manuel Gallego, por lo que el Sr. Alcalde interino Sr. Valeriano Gomez Rodriguez, acordando a que seiten algunos asuntos en transitorio, pendientes de resolver, acordó que se sirva citacion a los Señores Concejales que integran el Ayuntamiento, para celebrar la correspondiente sesion supletoria, el dia seis del actual y hora de las veintena, como dispone el artículo primero del artículo 104 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877, en cuya sesion deban deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del dia de la que ha de darse a celebrarse hoy, con los adicionales de cuantos asuntos se presenten hasta el momento de su celebracion.

Y para que conste y seiten los efectos oportunos, autorizo la presente en Trujales a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde interino  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Fernando Vera

Sesion Supletoria de la ordenaria correspondiente al 6 de Julio de 1933 convocada en 3ª citacion para el 8 de igual mes y año

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Sr. Valeriano Gomez Rodriguez

Concejales

Sr. Mateo Román Román

Sr. José Torres Lora

Sr. Vicente Marcos Gallego

En Trujales a ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y una y bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Sr. Valeriano Gomez Rodriguez, en la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el titular de la Corporacion, se constituyó esta en el Salon de la Casa Capitulada, con el fin de celebrar sesion supletoria, en 3ª citacion, como dispone el artículo 104, parrafo tercero de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, correspondiente al parrafo primero dia seis del mes en curso que no tuvo efecto por la falta de asistencia de numero bastante de Señores Concejales para co-

morar, deliberar y tomar acuerdos en ella sobre los asuntos fijados en la orden del dia

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Apr-

181

Lecion del acta de la anterior. = Abierta la sesion, y el secretario, procedi a dar lectura del acta de la suplente anterior, a la que el Ayuntamiento, sin discusion ni enmienda, presto su aprobacion dejando ratificados los acuerdos que contiene.

Inclusion en el Padron de la Beneficencia municipal. = La cuenta de escrital de los ocausos Florido Nuñezes Benitez, Pedro Jimenez de los carrizos, Domingo Perit Iglesias, de veinte y nueve de Terina ultima, y Tomasin Nuñezes Real y Obliviano Motera Costas, de cuatro del suco en curso, solicitando se les inscriba en el Padron de la Beneficencia municipal para el reparto del auxilio Medicofarmacologico gratuitamente; los Señores concurrentes, despues de una larga deliberacion acordaron declarar a los solicitantes pobres de solemnidad, con derecho al auxilio que demandaban por cuanto reúnen las circunstancias fijadas en el artículo 5º del Reglamento de 14 de Julio de 1871, y en consecuencia, la inclusion de los mismos en el citado Padron, bajo los números ciento noventa y cuatro al ciento noventa y cinco, de orden, en los inscripciones.

Otorgamiento de socorros de lactancia. = Vistos los informes elevados por el Médico titular, autorizados en sesiones suplatorias del seis de Mayo y veinte y cuatro de Junio, en escrital de Florido Gutierrez Albrizbergue y José Casado Santos, en solicitud de socorros de lactancia; el Ayuntamiento considerando a dichos peticionarios pobres de solemnidad, y como los informes hechos resultan favorables a la emision, sin ninguna discusion y por unanimidad se sirvió acordar: otorgar a los citados vecinos Florido Gutierrez Albrizbergue y José Casado Santos, socorros de lactancia en cantidad de quince pezetos mensuales para que atiendan a los gastos de la crianza de sus hijos Florido Gutierrez Nuñezes de cuatro meses de edad e Inocencia Casado de Sorsgi, por cuenta con la edad de seis meses, respectivamente, a la vez que se le otorga a sus madres por cada uno de ellos, deliendo los comunistrados dichos socorros con car-



go al capítulo 3.º artículo 1.º, partida n.º 8 del presupuesto del ejercicio en curso, con efectividad a partir de la terminación de los requisitos y duración hasta que por manera expresa se acuerde lo contrario por la Corporación Municipal.

Petición de una faja.— Cada lectura, después de escrito del vecino José Rosendo Guerrero fecha veinte y ocho del pasado mes de Junio, solicitando que de fondos municipales se facilite a su mujer Concepción Torres Ordóñez, una faja de la que está necesitada por haber quedado en mal estado de su recinto mal parto, advirtiéndole para ello que sacase de medios económicos para hacer la adquisición de la mencionada faja; el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó que dicho escrito quede sobre la mesa para resolverse en sesión a la que asistían mayor número de Señores Concejales.

Petición de una media elástica.— En presencia de oficio del Médico titular fecha cuatro del corriente, informando, como se le tenía interesado en ejecución de acuerdo adoptado en sesión supletoria de seis de Mayo último, que Estefanía Mayo Páez padecía de varicosas, estando indicado el uso de una media elástica del número número, los Señores presentes sin ninguna discusión y por unanimidad se cubrieron acordar que también quede sobre la mesa este asunto para resolverse en una de las sesiones venideras, con asistencia mayor número de Señores Concejales.

Petición de una línea telegráfica.— Cada lectura, seguidamente, de la orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 del pasado Junio (Carta del 2 del actual) sobre concesión de "Estaciones municipales telegráficas" a todas las Ayuntamientos cuyo recinto municipal sea de 1,000 habitantes, caso en el que se encuentra este pueblo, previa aceptación, por parte de la Corporación Municipal de los requisitos enumerados al efecto, el Ayuntamiento, considerando que el servicio de que se trata

ta es de gran importancia, de reconocida necesidad y utilidad para el vecindario, como se refleja bien en varios acuerdos municipales adoptados sobre este mismo asunto de algunos años a esta parte, despues de una larga y animada deliberacion se sirvié acordar por unanimidad: que con la expresa aceptacion por parte de la Municipalidad, de los requisitos señalados en las normas a), b), c), d) y e) de las publicadas en la citada Orden, cuyos gastos correrán a cargo del presupuesto de este Municipio, se debe escribir por el Señor Alcalde, Don Patricio Emilio Rodriguez, en nombre y representación del Ayuntamiento al Señor Señor Director General de Telecomunicaciones solicitando la concesion a este pueblo de una Estacion municipal telefonica.

Velada del Patron del pueblo San Cristobal. - Nota seguida

al Señor Presidente recordi a la Corporacion que de aqui sea poco tiempo, en los dias 07 al 31 del actual, segun tradicional costumbre, deberi celebrarse la velada de este pueblo, por lo que se estaba en el caso de comparecer del asunto en esta sesion. Los Señores concurrentes se manifestaron conformes con la presidencia, y despues de una larga y animada deliberacion, acordaron por unanimidad, designar a los Concejales Señores Poncio Dominguez y Manuel Gallego que, con el auxilio del Secretario de la Corporacion constituiran una Comision especial, encargada de la organizacion y realizacion del programa de festejos que deberi celebrarse en dicha Velada, otorgando a dichos Señores un amplio voto de confianza; y que se ponga a disposicion de dicha Comision, para atender a los gastos que ocasionen los festejos, la consignacion de mil quinientos pesos, figurando en el capitulo 10, articulo 3º del presupuesto del ejercicio en curso; debiendo en su dia justificar la sumision de la cantidad consignada con los gastos, con condicion de la oportuna cuenta que deberi someterse al examen y aprobacion



POAMEX

www.pocadajoz.es

del Ayuntamiento.

Limpieza en el de los edificios municipales. - Reanudación, y a propuesta de la presidencia, acordaron los Señores presentes por unanimidad, que con ocasión de las próximas fiestas de la Velada del pueblo, así como de las vacaciones de verano en las Escuelas Nacionales, como medida de higiene, a la vez que para el embellecimiento y ornato de las eras públicas donde están situados, se dispusiera que se verificara una limpieza general, con embargo, en el interior y exterior de los edificios pertenecientes al Municipio, Casa Concistorial, Cuartel del puesto de la Guardia Civil, y Depósito Municipal, y solo en la parte interior de los locales que ocupan las escuelas de niñas de ambas sexes, en los gastos serán satisfechos, mediante la recesión y aprobación de la correspondiente cuenta, con cargo al capítulo 11.º artículo 1.º partida única del vigente presupuesto.

Ordenación de Pagos. - Se acordó, después, prestar aprobación a la cuenta justificada, rendida por el Secretario de la Corporación Don Fernando Vaca Flores con fecha cuatro del actual, importante cuarenta y siete pesetas, por sus sueldos para la adquisición de material de escritorio, insalubridad y otros trabajos tendidos con destino a los diversos servicios de la oficina que corre a su cargo, durante el segundo trimestre del ejercicio en curso, así como el pago de la misma con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º partida 1.ª del presupuesto en estado.

Que se formalice en cuenta al Depositario municipal, con cargo al capítulo 3.º artículo 1.º, partida 1.ª de igual presupuesto, la cantidad de ocho pesetas en equivalente del pago verificado a Don Antonio Corrales de Badajoz, por municiones adquiridas para el Guardia Municipal de Seguridad, según recibe de fecha 28 de Junio último tendida la otra; y

Que, asimismo, se formalice al propio Depositario, con cargo al capítulo 7.º artículo 3.º, partida 3.ª del propio presupuesto, la cantidad de sesenta y ocho pesetas en equivalentes en cuenta con el pago de la obra "Hijos Gráfi-

cas", de Padujos, de los Señores Campino y Cortés, para  
modulación de la servida para el servicio de los  
trabajos de colocación obrera, según carta y giro de fecha que  
es de Junio anterior, que también se pusieron de manifiesto.

Nombramiento de Comisionado para el ingreso en Caja de los  
mores del recuento de 1933.

Se acordó tener lugar el día preciso de Agosto próximo, en la Caja de Padujos de Padujos n.º 6 el ingreso de los mores al estado para el recuento del año actual, según el Ayuntamiento, por unanimidad, designa al Concejal Don Pascual Meneses Galgo para que ensaya a dicho acto, como Comisionado de esta Corporación a fin de ocuparse al ingreso de los mores al estado en este pueblo, para lo cual se le provea de los correspondientes sellos de fianza, facultándole de fondo el Ayuntamiento en su cargo al capítulo 1.º artículo 11.º apartado 3.º de su presupuesto ordinario del ejercicio en curso, la cantidad de quinientos pesetas, en concepto de indemnización de los gastos que le ocasiona la Comisión referida.

Cuentas de suministros de medicamentos.

Se pusieron de manifiesto después las cuentas de suministros de medicamentos y especialidades a informes de la Beneficencia municipal y fueros del parte de la Guardia Civil, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado, importando doscientos treinta y siete pesetas ochenta y cinco centimos, doscientos ochenta y tres con octavos y doscientos noventa y ocho con setenta, respectivamente, que junto suman ochocientos diez y nueve con sesenta; y de los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso que asciende a las cantidades de trescientos ochenta pesetas y quince centimos, trescientos treinta y cuatro con cuarenta, y seiscientos dos con quince, también respectivamente, según de los tres últimos la suma de mil trescientos diez y seis con setenta centimos. Los Señores conce-



cuantos procedieron al examen detenido de los mismos, hallan-  
 dolo de completa conformidad, por lo que, y conformandose con  
 el informe suscito por el Secretario Interinter en cada una  
 de ellas, se sirvieron practicar su aprobacion; acordando  
 que se paguen los tres cuantales mencionados referidos, con  
 cargo al capitulo 19.º de Resultas, y los tres ultimos, con  
 cargo al credito consignado en el capitulo 8.º articulo 1.º par-  
 te 7.ª del presupuesto ordinario anterior para el ejerci-  
 cio en curso.

Adquisición de una Bandera de la Republica. = Por la presi-

dena, acto seguido, se dió cuenta que la Bandera tricolor  
 que havia bandose en la Casa Capitular en los dias de la  
 celebracion de Fiesta Nacional, se destruyó por completo en la  
 ultima ocasion que fue usada por efecto del vendaval enor-  
 me y lluvia que se registraron en aquel dia, proponiendo,  
 en consecuencia la adquisicion de una nueva Bandera, con  
 la mayor urgencia, a fin de que luce durante los dias de  
 las fiestas y festejos de la proxima Gloriosa del pueblo. El  
 Ayuntamiento, de completa conformidad, sin ninguna discus-  
 sion, asi lo acordó; para cuya adquisicion concedió su com-  
 plete voto de confianza a la procedencia; debiendo abonarse  
 el precio de la mencionada Bandera, con cargo al capitulo  
 13.º de Imprevisos del presupuesto que se viene refiriendo.

Constitucion del fondo para el Posito local. = En presencia de ofi-

cial de fecha veintinueve de Junio ultimo, del Señor Excmo.  
 Sr. D. Juan de Posito en el Instituto de Reforma y  
 Aplicacion del Ministerio de Agricultura, del que se dió  
 lectura, bandose por acuerdo del Ayuntamiento, acordó el  
 mismo por unanimidad, sin ninguna discusion, que a la ma-  
 yor brevedad posible, tan luego le permita la disponibili-  
 dad economica del Municipio, se que al Señor Cajero del In-



erion de Positos, del Ministerio citado, el importe de las anualidades que se adeudaban correspondientes a los presupuestos de 1930, 1931 y 1932, para la creacion del nuevo Posito de esta localidad, a cuyo reclutamiento se acurra al momento de oficio.

No figurando ninguno otro asunto en la orden del dia, y como por sujecion de los Señores Concejales se hiciera uso de la palabra para formular ruegos en preguntas, el Señor Presidente levantó la sesion a las veintidós y cuatro minutos, entendiéndose lo presente, que se darán los señores concurrentes al principio de la sesión de la siguiente.



Firmado el Secretario de que certifica  
*Valeriano Gomez*

*Manuel Romera*

*Toro Lopez Toranzo*

*Ignacio Monose*

*Gerardo Vera*

Extraordinaria  
del 13 de Julio de 1933

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Fabiano Gomez Rodriguez

Concejales

Don Abel Carrasco Garcia

Don Torco Ramon Torres Dominguez

Don Mateo Ramon Dominguez

Don José Torres Luciano

Don Pascual Thomas Calleja

En Noyalet a doce de Julio de mil novecientos treinta y tres, a la hora de las veinte y una, previa convocatoria circulada al efecto con la debida antelación y estando de Secretario el infrascripto titular, se celebró el Ayuntamiento en el Salin de los Casos Capitulares, en la concurrencia de los señores concurrentes, en sesion extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 y siguiente de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1914, al objeto de prestar el debido cumplimiento a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha cinco de corriente, inserta en el nº 133 del Boletín Oficial correspondiente al día setenta y siete sobre el problema de la crisis obrera.



POANEX

LEYA DE EXTREMADURA

Abierta la sesion, y el Secretario, por mandado de

presidencia, di hestun en alta y clara vis de la referida Circular; y el Ayuntamiento, dando cumplimiento a la misma, acordó, por el doble voto de calidad de la presidencia, resolviendo el empate producido, el nombramiento de los Señores Concejales Carrasco Garcia y Ramirez Dominguez para la Comisión que, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, deberá encargarse sin pérdida de tiempo, dentro del plazo máximo de tres días, de estudiar con detenimiento y seriedad las soluciones posibles conducentes a la desaparición, o atenuación al menos, del problema del paro sobre en este pueblo, formulando las correspondientes propuestas o un nuevo plan extraordinario, a fin de que los examine y pueda elevarlos a definitivos.

Y estando tratado el único asunto figurado en la convocatoria circulada, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y una y sesenta minutos, entendiéndose la presente que formaron los Señores concurrentes al principio relacionados, con el Secretario, de que certifique.

Valencia a 10 de Julio de 1933

José M. Torre, Mateo Ramirez

Incant Manser

José Torres, Joaquin

Fernando Vera

Tomo

Ordinaria del  
13 de Julio de 1933

La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido efecto por razón de haber dejado de concurrir ninguno de los Señores Concejales, para deliberar y tomar acuerdos, por lo que el Señor Alcalde interino, Sr. Valeriano Corra Rodríguez, en atención de que existen algunos asuntos en tramitación y pendientes de resolución, acordó que se convoca a los Señores Concejales que integran el Ayuntamiento, para celebrar la correspondiente sesión de plenaria, el día quince de dicho mes y año, como dispone el

DELEGACIÓN

POAMEX

INT. DE EXT. MADRID

último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal, de 3 de Octubre de 1874, en cuya sesión deberá deliberarse y resolverse sobre los asuntos fijados en la orden del día de la que ha dejado de celebrarse hoy, con los adicionales de asuntos que se presenten hasta el momento de su celebración.

Y para que conste y surta los convenientes efectos, ordenamos lo presente en Nagales a trece de Julio de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde  
Valeriano Govea

El Secretario  
Francisco Vera

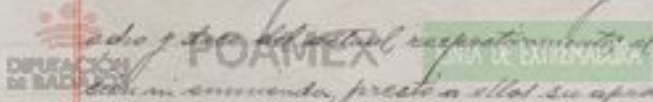


Sesión Supletoria  
de la ordinaria correspondiente al 13 de Julio de 1933, convocada en 3ª citación el 15 de igual mes y año

- Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 Don Valeriano Govea Rodríguez  
Concejales  
 Don Luis Carrasco García  
 Don José Ramón Torres Domínguez  
 Don Mateo Ramírez Domínguez  
 Don José Torres Barona  
 Don Teodoro Mercedes Gallego  
 Don Maximino Torres Carrero

En Nagales a quince de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y una y bajo la presidencia del Señor Alcalde interino, Don Valeriano Govea Rodríguez, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el titular de la Corporación, se constituyó esta en el Salón de la Casa Capitular, con el fin de celebrar sesión supletoria, en 3ª citación, como dispone el artículo 104 párrafo último de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1874, correspondiente al pasado jueves día trece del mes en curso que no tuvo efecto por la falta de asistencia de número bastante de Señores Concejales, para convocar, deliberar y tomar acuerdos en ella, sobre los asuntos fijados en la orden del día.

Aprobación de actas. = Abierta la sesión, y leídas que fueron las actas de los dos últimos, celebradas con el carácter de supletoria de ordinaria y de extraordinaria en los días 7 y 14 del actual, respectivamente, el Ayuntamiento, sin otro acto ni enmienda, prestó a ellas su aprobación, de fidei ratificación





los acuerdos que comprenden.

Seguidamente, previa enmienda sobre cada particular, y de las enmiendas deliberaciones, el Ayuntamiento, por el orden en que se pasan a relacionar, adoptó los siguientes acuerdos.

### Petición de una media elástica.

Denegado a la vecina Estefanía Magro Toca la media elástica solicitada en escrito de catarre de Abril último, no obstante el informe favorable al uso de la misma, evacuado por el Médico titulado en oficio del estado del mismo curso, por carecer el presupuesto ordinario de gastos urgentes, de consignación adecuada para facilitación de artículos ortopédicos.

### Petición de un fajero.

Denegado, asimismo, la petición formulada por el vecino José Botada Guerrero en escrito de veintidós del pasado mes de Junio, en cuanto a un fajero de que está necesitado en su hijo Concepción Romo Ordóñez, por consecuencia de un reciente mal parto, también por la razón expresada en el anterior acuerdo.

### Denegando inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal.

Desestimado escrito de Bernabé Casador Casador, padre actual del actual, que solicita su inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal, para el disfrute gratuitamente del auxilio Médico-farmacéutico por cuanto a finis de los Clérigos presentados no reúne las condiciones señaladas en el artículo 5.º del Reglamento de 14 de Julio de 1891 para ser considerado padre de solemnidad; y ante la frecuente repetición de iguales peticiones que se creían obviadas por parte de algunos vecinos a los que ya les ha sido denegado por manera expresa el mencionado auxilio, acordó el Ayuntamiento que se reducen de plano, devolviéndolos a los interesados, todos los escritos que se presenten produciendo las mismas demandas que anteriormente hayan sido denegadas dentro del corriente año siempre que los peticionarios o solicitantes dejen de justificar satisfactoriamente haber variado sus circunstancias económicas.

POAMEX

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Escritos.

mision de dominio en el Registro Fiscal de Urbana.

1  
Por la traslacion de dominio que en relacion jurada de fecha diez del actual, acompañada del título de adquisicion, solicita Don Francisco Abarox Martin, con respecto a la casa numero 11 antiguo y 10 moderno de la Plaza de la Libertad (antigua Plaza de San Juan y Plaza del General Primo de Rivera) mediante que justifica la adquisicion de la misma, así como el haber pagado el correspondiente impuesto de derechos Reales por dicha transaccion; que la citada casa sea dada de alta en el Registro Fiscal de edificaciones y salares y en los documentos catastrales que debian formarse para el ejercicio de 1935 a nombre del solicitante y se haga simultaneamente al antiguo poseedor que reculle solo Don Ramon Carballe Encredo; y que se devuelva al interesado el título de propiedad presentado, remitiendo el expediente original al Servicio provincial del Catastro Urbano para la definitiva resolusion, llegado que sea el momento oportuno.

Cuentas del Agente del Ayuntamiento en Badajoz.

Protesta oposicion a cuentas rendidas por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz, Don Esteban Chirra Salvo, por su gestion, correspondientes al primero y segundo trimestre del ejercicio en curso, ya presentadas un saldo a favor del Municipio de tres mil ciento ochenta y ocho pesetas con sesenta y dos centimos por fin de Marzo, y de mil treinta y seis pesetas con ochenta y dos centimos por fin de Junio último, por haberlas hallado de completa conformidad, y según lo propuesto por el Secretario Intendente en los informes que ha emitido en cada una de ellas.

Concesion de recompensas por la destruccion de animales dañinos.

Conceder a propuesta de la presidencia, con arreglo al artículo 4º, artículo 1º del vigente presupuesto las siguientes recompensas reglamentarias por la extincion de animales dañinos, presentadas en este Alcalde, según manifestacion hecha por el Señor Alcalde de Badajoz de las recompensas, como dispone el párrafo final del artículo 31 del Reglamento de Caza de este

Julio de 1903.

Al Sr. Juan Romano Moreno, la de siete pesetas cincuenta centinos por la muerte de dos gatos monteses, el día once del actual, en finca de la que fue dehesa de Santa Justa, al sitio del Cauce, perteneciente a Don Pedro Hernandez Barana.

Al Sr. Juan Fernandez Gaurabiz, la de tres pesetas con setenta y cinco centinos, por la muerte de otro gato montés, en el día citado, en finca al sitio de los Blancos, de la que es dueña Doña María Sopea Correas y Carres; y

Al Sr. Cipriano Calquero Gaurabiz, la de siete pesetas y cincuenta centinos, por la muerte de un burro, en la mañana de este día, en la dehesa de Mausalud, finca que al igual que las del anteriores citados, se hallan enclavadas en este término municipal.

Conduccion de la correspondencia publica.— Que se solicite por el Sr. Alcalde, Don Mariano Gomez Padriquet, en nombre y representación de la Corporacion Municipal, elevando la correspondiente instancia, acompañada de certificación del presente acuerdo, al Ilustre Sr. Director General de Comunicaciones, la variacion de la conduccion o transporte de los correos entre Badajoz y Tegal, encomendandole para que lo verifique a la Empresa del servicio regular de viajeros de Don Andrés Berto Rojas, que hace el recorrido con omnibus, de Badajoz a Huelva del Vontor y viceversa, diariamente, porque de esta forma mejoraria notablemente el servicio de correos, haciendolos y haciendo los expediciones de los mismos con mayor regularidad y bastante más rapidos, que como al presente viene prestandole dicho servicio.

Ordenacion de Tegal.— Que se formase en cuenta al Depositario municipal la cantidad de sesenta y tres pesetas con cargo al Capítulo 14.º de Receltas, como equivalencia de las recibas pagadas a la Caja Extramunicipal de Prevision Social, por las cuotas del Peteno Libro Obligatorio de los ayuntamientos municipales, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

cuantía del año inmediato anterior; así otra cantidad igual y por el mismo concepto, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, en cargo el Capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto del ejercicio en curso.

Fue figurando más ocultos en la orden del día, y como por ninguno de los Señores Concejales se hiciera uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, a los once y quince minutos, extendiéndose lo presente, que firmarán los Señores concurrentes al principio redacionados, con cuyo el Secretario, de que certifica



Valeriano Gomez

José A. Gomez

Abel Romero

José Gomez Izarra

Inocente Munro

Abel Romero

Fernando Vera

Extraordinaria  
del 18 de Julio de 1933  
Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente

- Don Valeriano Gomez Rodriguez  
Concejales  
Don José Carrasco Garcia  
Don José Ramón Gomez Dominguez  
Don Mateo Ramirez Dominguez  
Don José Torres Sazahu  
Don Francisco Manuel Calleja  
Don Maximino Torres Guerrero

En Negocios a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres, para convocación señalada con la citación fijada en el artículo 108 de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1878, y bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Valeriano Gomez Rodriguez, actuando de Secretario el infrascripto titular, se constituyó el Ayuntamiento, con la concurrencia de los Señores Concejales al margen relacionados, en el Salón de la Casa Capitular, para celebrar esta sesión extraordinaria, al solo objeto de comparecer del cumplimiento de la circular del Señor Señor Gobernador Civil de la provincia, sobre paradero, inserta en el n.º 138 del Boletín Oficial correspondiente al día 7 del actual.

Se abrió la sesión, y el Secretario, por mandado de la presidencia de lectura de la propuesta redactada por la Comi-



FOAMEX

IMP. DE ESTEREOGRAFIA



ión que fué aprobada en sesión extraordinaria celebrada el día de este propio mes, cuyo tenor literal, es como sigue:

**Propuesta.**— La Comisión de Ayuntamiento, aprobada por el mismo en sesión extraordinaria, que tuvo lugar el día del actual, para el cumplimiento de Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sobre el problema del paro obrero, inserta en el n.º 133 del Boletín Oficial, correspondiente al día 7.º Occurrió que esta integrada por los que suscriben, han estudiado con el mayor detenimiento, con toda serenidad, la situación de trabajo en este pueblo en los meses que se acercan, a fin de proponer, a un cuerpo plenario de la Corporación, como lo convenga, las soluciones posibles para llegar a la completa extinción, o al menos, atenuación de la crisis obrera por paro forzoso.

Como resultado de ese estudio sancionando, la Comisión pormitese someter a la Corporación plenaria, en la sesión extraordinaria que al efecto deberá celebrar, para su estudio y aprobación, los medios que a su juicio, pueden y deben utilizarse para solucionar el conflicto existente del paro obrero, en toda o en parte. Son ellos los determinados en la siguiente: **Propuesta**

A) Ejecución de obras municipales, que en su día serán indicadas por el Ayuntamiento, para la inversión del crédito de tres mil quinientas pesetas, consignadas en el presupuesto ordinario autorizado para el corriente ejercicio. Calcula la Comisión que con esa cantidad, tomando como base en casos de obras necesidades de trabajo, en obras de un jornal diario de 350 pesetas, en número de 300, puede atenderse al pago de 1000 personas, lo cual resolvería el paro solo por cinco días.

B) Se cuenta, también, con el recargo de la decima para el paro obrero, que aproximadamente ascende a cuatro mil doscientas pesetas. La administración e inversión de estos fondos, que



deberían hacerse efectivos en las sucesos que restan del año actual, corresponden a la Comisión gestora del Ayuntamiento, en virtud del efecto. El Ayuntamiento debe acordar de ello, por intermedio del Alcalde, que a su vez proceda dicho organismo, la inversión de tales fondos en la misma clase de obras, y pago de jornales en igual cuantía. Se emplearían 1.200 pesetas durante seis días.

C.) Construcción rápida del camino vecinal que ha de poner en comunicación los pueblos de La Morera y Nogales. Tendría un recorrido de sobre 10 kilómetros. El Ayuntamiento de La Morera inició la petición allá por el año 1931. La Comisión gestora de la Excma. Diputación provincial, en sesión de 5 de Agosto del citado año, acordó publicar anuncio preciso sobre inclusión en el plan de Caminos vecinales, del que era su propia. No obstante el mucho tiempo transcurrido, es lo cierto que todavía no se ha hecho el estudio del camino para la formación del necesario proyecto y presupuesto. Considera esta Comisión que en muy pocos días, podrían llevarse cesos trámites previos. Los datos del camino solucionarían el problema del paro obrero en los dos pueblos interesados, por durante el tiempo de tres meses.

D.) Realizar las gestiones, concurridas ha tiempo, hasta conseguir, como es de evidente necesidad y utilidad para este vecindario, la rápida realización de las obras de abastecimiento de aguas potables, con arreglo al expediente elevado por el Ayuntamiento, con instancia del 9 de Junio de 1929, al Ministerio de Fomento, sustituido por el actual de Obras públicas. El expediente en cuestión debe hallarse en el estado Ministerio, pendiente de resolución. Hizo la petición el Ayuntamiento en la citada instancia, a fin de que la ejecución de las obras corriera a cargo del Estado por intermedio de la Dirección Hidráulica del Guadiana, en la forma establecida en el apartado a) del artículo 6.º del Real Decreto, de 9 de Junio de 1925. El presupuesto de las obras, que se elevó a la sesión, asciende a la cantidad de 186.539,21 pesetas. La realización de este proyecto, después de

por la necesidad sentida en el pueblo, al dotarlo de aguas potables y en abundancia, de los que actualmente carece, solucionar por medio de un pozo el problema del pozo obrero en esta localidad, si se tiene en cuenta el gran recorrido (sobre diez kilómetros), de aperturas de ranuras para las tuberías de conducción, toda vez que los manantiales de aguas para el abastecimiento proyectado se encuentran explorados en finca del término de Salvatierra de los Barros, distante de este pueblo, como ya se dice, de nueve a diez kilómetros. Solucionaría al Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, también, el problema, si allí se produce, del pozo obrero; y

X  
E.) Finalmente estima esta Comisión que el Ayuntamiento delegatario de la Gobernación de la República, la presente construcción del Pantano de Nagales, incluido en el Plan de Obras Hidráulicas estudiadas en la provincia de Badajoz. Comprende la Comisión que al presente encontrará este proyecto algunas dificultades para su pronta realización; la principal determinada por la falta o insuficiencia del crédito destinado en el urgente Presupuesto del Estado para obras Hidráulicas, entrado en todo o parte a las obras que se ejecutan en el Pantano de Cijara. Sin embargo de tal supuesto no podía ser silenciado en la presente propuesta, ante el convencimiento íntimo de los que suscriben de la extraordinaria importancia del proyecto, considerado de la mayor necesidad y urgente utilidad para este vecindario, así como para los pueblos limítrofes.

El Ayuntamiento, en abstracción, acordará como siempre, lo que estime más procedente.

Casa Consistorial de Nagales, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y tres. - La Comisión. - El Alcalde: Valeriano Gómez. - Luis Carrasco. - Mateo Pomier. - Están los rubricados. - Hay un sello en tinta violeta que dice: Ayuntamiento de Nagales (Badajoz).

En esta deliberación sobre los extremos que comprende la anterior propuesta, el Concejal Señor Carrasco hizo uso de la palabra para defenderla.

Después habló el Señor Carrasco, anunciando que la

votaria integramente, ante el convencimiento intimo de que no hay otro medio que la efectividad de los que proponen la Comision para solucionar los futuros crisis por para por...

En quol sentido se expuso al Concejal Barros Dominguez, haciendo resaltar la gran necesidad y la urgencia de la obra que reportarian al vecindario, bajo todos los puntos de vista, la realizacion de los proyectos referentes a la construcion del camino vecinal de San Marcos a Nagales, asi como al de abastecimiento de aguas potables.

La presidencia dio por terminada la discusion, poniendo la propuesta a votacion, que resulto aceptada y aprobada por el voto unanime de todos los señores concurrentes; acordandose, en consecuencia, elevarla a definitiva: que por el Señor Alcalde se inicien y realicen las gestiones conducentes a la efectividad de todos y cada uno de los medios que para la solucion del caso obroso comprende la propuesta aprobada; y que sin perdida de momento se remita al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, en duplicacion literal de la presente acta.

Con lo cual, y por quedar tratado el unico asunto pendiente en la convocatoria, el Señor Presidente levanto la sesion, que fue abierta a las once de la mañana, a las doce y treinta minutos, entendiendose la presente que firmaron los señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



Valeriano Gomez, José M. Torres,
Marta Ramirez, José Torres, Joaquin,
Francisco Monso, Maximino Gomez



Ordinaria del  
30 de Julio de 1933

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Valeriano Guiver Rodriguez

Concejales

Don José Ramón Torres Dominguez

Don Mateo Ramirez Dominguez

Don José Torres Borau

Don Vicente Nuñez Gallego

Don Maximino Torres Guerrero

En Nogales a veinte de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y cinco y bajo la presidencia del Señor Alcalde interino Don Valeriano Guiver Rodriguez, actuando de Secretario el infrascripto titular, se constituyó el Ayuntamiento, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar la ordinaria semanal, correspondiente al día de la fecha, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos fijados en la orden del día, cuya celebración tiene lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Dejaron de

concurrir, sin haber pasado aviso de los causas o motivos que se le hubieran impedido, los Concejales Honorables Magis y Carrascos Parica.

Aprobación de actas. = Abierta la sesión, fueron leídas las actas de las sesiones, supletoria de ordinaria y extraordinaria celebradas el quince y diez y ocho del actual, respectivamente, a las que el Ayuntamiento, por unanimidad, prestó su aprobación, después ratificadas los acuerdos que las mismas comprenden.

Programa de festejos para la Velada del pueblo. = Seguidamente se dió a conocer el programa de fiestas y festejos organizados para los días de la próxima Velada del pueblo, confeccionado por la Comisión designada al efecto en la sesión supletoria de ordinaria que tuvo lugar el ocho del corriente. Los Señores concurrentes se dieron por enterados, acordando prestar aprobación a dicho programa.

Reconocimientos de créditos. = En precencia del acuerdo adoptado sobre el particular en sesión del once de Agosto del año anterior, así como de los antecedentes que se tuvieron a la vista, y referencias que ~~se hicieron~~ la presidencia, el Ayuntamiento, en ninguna dis-

1891

ción y por conveniencia, acordó reconocer un crédito en cantidad de ochenta y cuatro pesetas a favor de Don Manuel Baraso Teubener, y otro en cantidad de noventa pesetas a favor de Don José Antonio Muñoz Alcal, como importe de los alquileres por tiempo de tres meses venidos a mediados de Octubre del pasado año, de los casas que a ellos pertenecen en la calle de P. y Margall, (antes San Juan), a razón de veinte y cinco y treinta pesetas mensuales, respectivamente, los cuales casas estuvieron ocupados con el alojamiento provisional de los fueros del puerto de la Guardia Civil, con motivo de las obras de reparación, conservación y adaptación realizadas a la sazón en la Casa Cuartel, propiedad del Municipio, debiendo hacerse efectivos los dos mencionados créditos que se dejan reconocidos, en cargo al Capítulo 1º artículo 4º, partida 5ª del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Gestión de asuntos de interés municipal. - Para la efectividad de los medios comprendidos bajo los apartados C), D) y E) de la propuesta aprobada por la Corporación plenaria en sesión extraordinaria de diez y ocho del corriente, en cuanto a la ejecución de obras de necesidad y utilidad local, que exigen a solucionar el problema del paro obrero, acordó el Ayuntamiento, a propuesta de la presidencia, que mandase a la Capitalidad de la provincia, a la mayor brevedad posible, una Comisión presidida por el Señor Alcalde, e integrada por los Concejales Ramírez Domínguez y Mercedes Callejo, a la que acompañará, también, el Secretario de la Corporación, con el fin de prestar al Sr. Señor Gobernador Civil de la provincia para interceder en las gestiones que sean necesarias para recibir de los Cortes que sean competentes las resoluciones favorables para la inmediata ejecución de las obras públicas referidas en los tres apartados citados de la mencionada propuesta; debiendo ser remitidas a la Comisión designada, previa rendición y aprobación de cuenta, los gastos que ocasionen el viaje y estancia en Badajoz, sin figurando ninguno otro ornato en la orden del Sr.

El Señor Presidente levantó la sesión a las veintidós y quince minu-  
 tas, no habiendo podido hacer uso de la palabra ninguno de los  
 Señores Concejales para formular ruegos ni preguntas, extendiéndose  
 la presente, que firmaron los Señores concurrentes, al principio  
 de la sesión del, como el Secretario, de que certifico =

Valeriano Jover

Inocente Meneses

José M. Torre

Manuel Ramírez

José Torres Jorano

Fernando Vera

Sono

Ordinaria del 27 de Julio de 1933 } Para sesión ordinaria correspondiente al día de  
 la fecha, no ha tenido efecto por la falta de asis-  
 tencia de número bastante de Señores Concejales para deliberar y  
 tomar acuerdos.

Y para que conste y produzca sus consiguientes efectos,  
 autorizamos la presente en Toluca a veinte y siete de Julio  
 de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde  
 Valeriano Jover

El Secretario  
 Fernando Vera

Ordinaria del 3 de Agosto de 1933 } Por la misma causa, la de incompar-  
 cencia de número bastante de Señores Conjeja-  
 les, tampoco ha tenido efecto la sesión ordinaria correspon-  
 diente al día de la fecha, por lo que, el Señor Alcalde sustituto,  
 don Valeriano Torres Rodríguez, en atención a que existen algu-  
 nos asuntos en tramitación y pendientes de resolución, cer-  
 do que se sirva a los Señores Concejales que integran el ayun-  
 tamiento, para celebrar la correspondiente sesión extraordinaria, el  
 día cinco del mes actual, y hora de las veinte y una, las ofor-

POAMEX TINTA DE EXTENSIÓN

tenas papalotas de segunda citación, como dispone el  
último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal, de  
3 de octubre de 1877, en cuya sesión deberá deliberarse  
y adoptar resolución sobre los asuntos fijados en la or-  
den del día de la que ha de celebrarse hoy, con  
las adiciones de cuantos asuntos se presenten hasta  
el momento de su celebración.

Y para que conste y surta los convenientes efectos,  
autorizada la presente en Negales a tres de Agosto de  
mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Fernando Vera

Sesión Supletoria  
de la ordinaria correspondiente al 3 de Agosto de  
1933, convocada en 3.ª cita-  
ción el 5 de igual mes y año

Seniores Concejales  
Alcalde-Residente  
Don Valeriano Gomez Rodriguez  
Concejales  
Don Suscinto Meneses Gallego.

En Negales a cinco de Agosto de mil nove-  
cientos treinta y tres, siendo la hora de las once y  
una y bajo la presidencia del Señor Alcalde au-  
torizado Don Valeriano Gomez Rodriguez, con la  
concurranza de los Señores Concejales celebra-  
dos al margen, actuando de Secretario el titular  
de la Corporación, se constituyó esta en el salón  
de la Casa Capitulada con el fin de celebrar se-  
sión supletoria, en 3.ª citación, como dispone el ar-  
tículo 104 párrafo último de la Ley Municipal de

3 de octubre de 1877, correspondiente al porado fueras día tres  
del mes en curso que no tuvo efecto por la falta de asistencia  
de nincoo bastante de Señores Concejales, para convocar, delibera-  
rar y tomar acuerdos en ella, sobre los asuntos fijados en la orden  
del día. Dejaron de asistir, sin comunicar las causas o motivos  
que se le hubieran impedido, los Concejales Meneses Negro, Carri-  
co Garcia, Torres Dominguez y Ramirez Dominguez, así como  
Corroble y Torres Guerrero, que pasaron a ser de nuevo  
trase ligeramente indispuetas.

Apro-



Revisión del acta de la anterior. = Abierta la sesión, yo el Secretario, di lectura del acta de la ordinaria precedente, que tuvo lugar el veinte del pasado Julio, siendo unánimemente aprobado, sin discusión ni sujeción, con la ratificación de los acuerdos consignados en ella.

Seguidamente, previo conocimiento y deliberación sobre cada particular, por el orden con que se relacionan, adoptó el Ayuntamiento los acuerdos sucesivos de a continuación.

Ordenación de Pagos. = Formar en cuenta al Depositario Municipal, con cargo al Capítulo 5.º artículo 1.º partida 10.ª del argente presupuesto de gastos, la cantidad de diez pesetas, satisfecha a Don Fernando Navarro, de Badajoz, según factura, n.º 16.151, de 26 de Julio último, como importe de dos cintos adquiridos para repuesto de la maquina de escribir.

Gastos de representación del Ayuntamiento. = Aprobar cuenta rendida por el Alcalde, con fecha veintidós de Julio anterior, importante cinco veintinueve pesetas con veintinueve centimos, que comprende los gastos ocasionados a la Comisión de la Municipalidad, presidida por el que la rinde, en los viajes realizados a la Capital de la provincia, en los días 24 y 26 del citado mes, cumplimentando acuerdo de la Corporación, al objeto de visitar al Excmo Sr. Gobernador Civil para solicitar su apoyo en pro de los proyectos de obras públicas que interesan al Municipio, y que brindarían medios para solucionar las futuras crisis obreras; debiendo ser satisfecha dicha cuenta con cargo al Capítulo 5.º artículo 1.º del citado presupuesto.

Cuenta de los gastos de las fiestas y festejos de la Velada del Patrón del pueblo. = Prestar aprobación, asimismo, a la cuenta de los gastos ocasionados con las fiestas y festejos de la Velada del Patrón del pueblo, celebrada en los últimos días del pasado mes de Julio, que ascienden a la suma de mil cuatrocientos cuarenta



ta y tres pesetas, recudida por la Comisión de festejos, desig-  
nada por la Corporación, con fecha del del corriente; y que por  
la debida formalización en cuentas municipales de los me-  
nionados gastos, se gire al oportuno Mandamiento de Pagos  
con cargo al Capítulo 15.º artículo 3.º del ya referido pre-  
supuesto.

Padrón de Habitantes. = Darse por enterado de oficio n.º 186 de la Mesa de  
de feria, fecha 27 de Julio último, así como del acuerdo  
adoptado por aquel Ayuntamiento, comprendido en la au-  
tificación que lo acompaña, declaratorio de la baja en el  
Padrón de vecinos de aquel Municipio a petición del intere-  
sado, y por razón de haber trasladado su residencia a este  
pueblo, de Pedro Ludovico Felipe; acordándose declarar la  
alta de vecindad en este Municipio, de oficio, sin más trá-  
mites, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto  
Municipal, de 8 de Marzo de 1934, en razón de haberse com-  
probado con los antecedentes traídos a la vista que el citado  
individuo residía ya en este término municipal en 31 de Di-  
ciembre de 1930, habiéndole sido inscrito en la Hoja n.º 554 pa-  
ra la confección del Padrón de Habitantes que está en vigor, en  
la clasificación de Transunto, lo cual demuestra y justifica  
que al presente cuenta con más de dos años de residencia en  
este término municipal, con derecho, por consiguiente, a ser re-  
sido del mismo.

Limpiera del local del Cuartel Municipal. = Conceder a lo solicitado por  
el Cuartel Municipal, en oficio de fecha veintisiete del pasado  
de Julio, acordándose que de fondos municipales se dispon-  
ga ejecutar una limpiera general en el interior de las habita-  
ciones de este cuartel del Cuartel Municipal, cuya  
limpiera deberá efectuarse al tiempo de que se realice en  
otros edificios del Municipio, en los que por falta material de  
tiempo están sin verificar los correspondientes trabajos.

Pago de indemnización fijada por cesación de contrato de  
Obras. = Opda cubita, después, de escrito de Don Encarnación

don Domingo, para diez y siete de Julio próximo pasado, soli-  
 citando se haga efectivo el crédito de dos mil ochocientos cuarenta  
 y dos pesos con treinta y nueve céntimos, que fue reconocido a  
 su favor en sesión que tuvo lugar el 7 de Enero de 1932, en con-  
 cepto de daños y perjuicios fijados por incumplimiento del contrato  
 suscitado, sobre ejecución de obras que tuvo formalizado con el Ayun-  
 tamiento para la construcción de un Cementerio Municipal, y de re-  
 forma de ampliación de la Casa Capitular, los señores presentes,  
 sin ninguna discusión y por unanimidad, se sirvieron acordar  
 que se haga efectivo al solicitante Sr. Durán Domínguez, tan luego  
 se concierten las disponibilidades económicas del Municipio, el  
 crédito reclamado, que aparece consignado a su favor en el Ca-  
 pitulo 1º artículo 4º, partida 9º del presupuesto de gastos del  
 ejercicio en curso, y que una vez verificado dicho pago se abra  
 expediente, que involucrará certificación del aborro adaptado  
 en sesión del siete de Enero de mil novecientos treinta y dos,  
 con relación a este asunto, y otra del presente acuerdo, a fin de  
 declarar la responsabilidad personal de los que resulten cul-  
 pables del incumplimiento del referido contrato, dirigiendo en-  
 tra tales personas el procedimiento a que haya lugar para el ren-  
 tgo de dicho pago a los fondos municipales.

### Preguntas y respuestas.

Entrar en el periodo de preguntas y respuestas, el Conce-  
 jal Marcos Calleja pidió a la presidencia que diera las oportunas  
 ordenes para que en la mayor urgencia se proceda a verificar una  
 limpieza en los depósitos de las fuentes y pilares públicos, que están  
 en un estado de lamentable suciedad, con manifiesta impureza  
 de las aguas. La presidencia ofreció atender al ruego.

Fue fijando más asuntos en la orden del día, el Sr. Pre-  
 sidente levantó la sesión a las veinte y dos horas, extendiéndose la  
 presente, que firmaron los señores concurrentes, al principio mun-  
 cipal, con firma del Secretario, de que certifica.

Valido de fe

Inocente Meneses  
 Secretario

POAMEX

DEPARTAMENTO  
 DE BAHAGNAN

Ordinaria del  
10 de Agosto de 1933

La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido efecto por la falta de asistencia de número bastante en Señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, por lo que el Sr. Alcalde interino, Don Valeriano Gómez Rodríguez, en atención de que existen algunos asuntos en tramitación y pendientes de resolución, acordó que se circule, a los Señores Concejales que integran el Ayuntamiento, las oportunas papeleras para celebrar la correspondiente Sesión Supletoria, en segunda citación como dispone el último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal, de 3 de Octubre de 1877, el día doce del actual, y hora de las veinte y una, en cuya sesión deberá deliberarse y adoptarse acuerdos sobre los asuntos fijados en la orden del día de la que ha dejado de celebrarse hoy, aun las adiciones de ciertos asuntos se presenten hasta el momento de su celebración.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, autorizando la presente en Magalés a diez de Agosto de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde  
Valeriano Gómez Rodríguez

El Secretario  
Fernando Vera

Sesión Supletoria  
de la ordinaria corres-  
pondiente al 10 de Agosto  
de 1933, convocada en 2ª ci-  
tación el 12 de igual mes y año

Señores Concejales

Alcalde - Presidente

Don Valeriano Gómez Rodríguez

Concejales

En Magalés a diez de Agosto de mil novecientos treinta y tres a las horas de las veinte y una, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valeriano Gómez Rodríguez, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el titular de esta Corporación, se constituyó esta en el Salón de la Casa Capitular, con el fin de celebrar se-



Don Luis Ramón Corrales Domínguez  
Don José Corrales Domínguez.

ción despletoria, en 2.ª citación, cause dis-  
pone el artículo 104 párrafo último del Real  
Decreto Municipal, de 2 de Octubre de 1877, correspon-

diente al pasado jueves, día diez del mes en curso, que no tuvo  
efecto por la falta de asistencia de número bastante de Señores  
Concejales, para convenir, deliberar y tomar acuerdos en ella res-  
pecto los asuntos fijados en la orden del día. Después de ausen-  
tir, sin dominar los causas o motivos que se lo hubieron  
impedido, los Concejales don Juan Alcazar, Don Juan Corrales, Ramón  
Domínguez y Don Juan Corrales, así como don Juan Calleja, que ha-  
yendo asistido se encontrara legitimamente ausente.

Aprobación de la anterior = Leída la sesión, y el Secretario,  
de lectura del acta de la ordinaria precedente, que tuvo lu-  
gar el cinco del corriente, siendo unánimemente aprobada, sin  
alteración ni enmienda, con la ratificación de los acuerdos con-  
signados en ella:

Personal = Acada cuenta de las sentencias del Tribunal provincial  
contencioso-administrativo, y de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo,  
recaídas el 29 de Diciembre de 1930 y 15 de Marzo de 1933, respec-  
tivamente, en el expediente del recurso contencioso-administrati-  
vo interpuesto por Don Antonio Chirre Ruiz, contra acuerdo  
de este Ayuntamiento de Pedro Muñoz y veintidos de Agosto del  
año precedentemente citado, que le destituyó del cargo de Agente-  
Representante del Ayuntamiento en la Capital de esta provincia, la  
primera de cuyos sentencias, declarando ilegal la destitución,  
revoca el acuerdo de su reforma, adoptado por la Comisión  
municipal por unanimidad el veintidós de Agosto del mencionado año  
de mil novecientos treinta, y por la del Supremo, con revoca-  
ción de la dictada por el Tribunal provincial, en recurso de apela-  
ción que interpuso el Fiscal de la contencioso, se abrevia a la  
Administración de la demanda, declarando firmes y subsistentes,

los acuerdos municipales, de nueve y veintidos de agosto de mil novecientos treinta, relacionados con la destitución del Señor Sierra; la Conformación, suficientemente inteligible, dándose por entendida, sin ninguna deliberación, y por unanimidad se sirva acordar:

Primero: Que a todos los efectos legales que sean procedentes se tenga por cumplimentada en todos sus puntos la Sentencia dictada por la Sala IV de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el pleito que se dejó referido, con fecha quince de Mayo del corriente año; y

Segundo: Que en consecuencia del acuerdo del mismo anterior, se conciesen confirmados y ratificados el acuerdo de nombramiento de Don Antonio Sierra Sierra, Abogado y vecino de Badajoz, para el desempeño del cargo de Agente-representante de este Ayuntamiento, en la citada Capital, adoptado por la Municipalidad en sesión ordinaria del veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y uno, en las condiciones y términos que expresamente se fijan en dicho acuerdo, si bien con la adición en cuanto a declarar al Sr. Sierra Sierra, en su mencionado cargo de Agente-representante de este Ayuntamiento, en Badajoz, equiparado en todo y para todo, por su mera expresa, a los señores funcionarios administrativos municipales, como agente a la Sentencia-Interposición, con iguales derechos que a dichos funcionarios están reconocidos, o que en la sucesiva obtengan; debiendo comunicarse el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento, satisfacción y gobierno.

Ordenación de Pagos = Puntada se manifiesta una cuenta de jornales empleados el siete del actual, en los trabajos de limpieza general de los depositos de las Fuentes y pilares publicos, realizada con fecha del mismo dia, importante veintidos pesetas y cuarenta centimos, los Señores presentes, sin discusión y por unanimidad, se sirviera



prestar su aprobación a dicho sueldo, en caso de pago de la misma, con cargo al Cap. 7.º, artículo 1.º del presupuesto a cargo del ejercicio en curso.

### Economía Nacional =

En carta del Sr. Alcalde de Villanueva del Tramo, fecha nueve del actual, comunicando el acuerdo de aquel Ayuntamiento, en virtud de solicitar de los Postos públicos que sean rebajados los precios a que actualmente se cotizan los abonos sustrales, ya que ello redundaría en sumo grado en beneficio de los pequeños agricultores; acordó el Ayuntamiento su adhesión al acuerdo anteriormente mencionado, en cuyo sentido deberá telegrafiar a los Señores donos Presidentes del Consejo de Ministros, y Ministerio de Agricultura.

Los figurando señalados más acuntes en la orden del día; y como por ninguno de los Señores Concejales presentes se hizo uso de la palabra para formular ningún sufragio, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós horas, entendiéndose lo presente que firmaron los señores concejales, al principio relacionados, conmigo el Ayuntamiento, de que certifico =

Valeriano Jover

José M. Torres

José Torres Toranzo

Fernando Vera

José

### Extraordinaria

La sesión extraordinaria convocada para el 17 de Agosto de 1933, se celebró a las once de la mañana de este día, al objeto de buscar solución, con la urgencia que el caso requiere, al problema del paro obrero, no ha tenido efecto por la falta de asistencia de número bastante a Señores Concejales, toda vez que solo asistieron los Ediles Señores Torres Toranzo y Torres Guerrero, con el Sr. Alcalde, por lo que se, en atención a la urgencia

POAMEX

LANZA DE EXTREMADURA

del asunto, ordenó que se celebre como supletoria, en segun-  
da citación, á las once horas del día de mañana, á tenor de  
lo dispuesto en el artículo primero del artículo 104 de la Ley Munici-  
cipal, de 2 de octubre de 1877; debiendo circular la supletoria de  
citación sin pérdida de momento.

Y para que conste y produzca sus convenientes efec-  
tos, autorizamos la presente en Toluca á diez y siete de  
Agosto de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Fernando Vera

Supletoria de la  
Extraordinaria  
del 14 de Agosto de  
1933, convocada en  
2.ª citación para el  
siguiente día 18. —

Hago constar por la presente, yo el Secretario,  
que por razón de no haber asistido suficiente nú-  
mero de Señores Concejales, puesto que solo lo hizo el Sr. Con-  
cejal Pizarro; y, sobre todo, por la incomparecencia del Sr.  
Alcalde, Don Valeriano Gomez Rodriguez, que hubo de  
convocarla, no ha tenido efecto la sesión supletoria ven-  
ciéndose al margen.

Y para que conste y produzca los oportunos efectos, auto-  
rizo la presente en Toluca á diez y ocho de Agosto de  
mil novecientos treinta y tres, de que certifico =

El Secretario  
Fernando Vera



Extraordinaria del  
20 de Agosto de 1933

Asimismo hago constar por la presente, yo el  
Secretario, que por falta de asistencia de señores  
bastante de Señores Concejales, para deliberar y tomar acuer-  
dos, ya que solo comparecieron los Señores Concejales Rodriguez y  
Gomez Cuervo, no verificándose, tampoco, el Sr. Alcalde con-  
vocado, Don Valeriano Gomez Rodriguez, sino despu-  
es de haberse cumplido con la fijada en la citación, dejó de cele-  
brarse la sesión extraordinaria, convocada para los diez



de la mañana de este día, que tenía por único objeto, al igual que las dos anteriores declaradas con efecto, buscar solución, con la urgencia que el caso demanda, al problema del poco obrero.

El por de dicha convocatoria, autorizo lo presente, a los señores que a continuación se mencionan, en Nogales a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y tres, de que certifico =

El Secretario  
Fernando Vera



Supletoria de la  
Extraordinaria del  
20 de Agosto de 1933,  
celebrada en 2.ª citación  
el 21 del citado mes y año

Señores Concejales  
Alcalde - Presidente

Don Valeriano Gomez Rodriguez  
Concejales

Don Teocrito Herrera Gallego  
Don Maximino Gomez Guerrero

En Nogales a veinte y uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo las horas de las once, fijada en la convocatoria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Valeriano Gomez Rodriguez, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el titular, se constituyó el Ayuntamiento en el Salon de Actos de la Casa Capitular, para celebrar sesión supletoria, en segunda citación, con su preceptiva el último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877, correspondiente

a la extraordinaria que no tuvo efecto en el día de ayer, por la falta de asistencia de algunos bastante de Señores Concejales, con el único objeto, según se forma las papelitas de citación convocadas, con la antelación sucesiva, de buscar solución, con la urgencia que el caso demanda, al problema del poco obrero, manifestado en este pueblo, con carácter agudo.

En esta sesión, el Sr. Presidente dio detallada cuenta de la intensidad que va tomando la crisis obrera, aquí reaparecida de nuevo, a esta parte, con carácter de extraordi-



una importancia: sucesivos los gestiones que lleva a  
llevados cerca de la Delegación provincial del Trabajo, ten-  
dentes a buscar el medio más viable y rápido para  
solucionar, o al menos conjurar, el conflicto referido, por  
último, que con arreglo a las instrucciones recibidas de la  
citada Delegación del Trabajo, se había formado un cen-  
so de obreros parados, suscitados, en el que resultan inmi-  
tos cinco treinta y cinco, hallándose pendiente de la con-  
signante separación por su Comisión el libro de patro-  
nes y libros.

Los señores concejales se dividen por unanimidad  
te autorados; y después de una amplia deliberación  
sobre el particular, por unanimidad se dividen acordar:

A.) Que el Ayuntamiento coopere a solucionar la  
actual crisis de obra por parados, proporcionando co-  
locación diaria, en obra municipal, a un número má-  
ximo de veinte obreros, a los que se abonará el jornal de  
tres pesetas y cincuenta céntimos.

B.) Que al efecto se abran dichas obras públicas, tan  
largo queda perfectamente separada el Censo de parados,  
especificando de momento las siguientes:

1.º Arreglo y ensanche del camino que discurre por los  
tramos de las calles Pablo Iglesias y Pi y Suñer, con la  
continuación, para el ensanche, de un nuevo de contin-  
ción, a pie de y col.

2.º Remanente del portillo existente en el muro de con-  
tinencia levantado en parte del terreno de la Hacienda N.º  
te, sobre el frente de la vivienda de la vecina Librada Lato  
Cayo.

3.º Arreglo del camino que de este pueblo conduce a  
Barranota, en el terreno donde el sitio llamado 'El Pi-  
guero', a la Ribera de Hogalet.

4.º Arreglo del camino rural que parte del camino ve-  
cinal de Barranota, con dirección al pago de Olivares.



en los terrenos de los Abadonados.

5.º Arroyo del Camino que parte de la calle Pi y Suñer y con destino a la llamada "Fuente grande"; y

6.º Píscipina y arroyo de las Cimitas de la Barriada Municipal que sale de la calle Abadonados de San Juan, entroncando con la general del Estado, de Alange a la de Aljara de S.º Miguel.

C.) Que las indicadas obras se ejecuten por administración, dada la urgencia que la realización de ellas impone la pronta solución del problema del paro obrero, debiendo invertirse en las mismas hasta la total culminación de las tres mil quinientas pesetas, que para obras públicas contiene el Capítulo 11.º, art.º 3.º del presupuesto ordinario de gastos del ayuntamiento referido; y

D.) Que por el Sr. Alcalde, de manera inmediata, con el mayor empeñado celo, se hagan gestiones con los dueños propietarios del terreno municipal, tanto vecinos como forasteros, a fin de llegar, en la forma que resulte más viable, si que también pueda ocurrir para ellos, a la colonización de los terrenos comprendidos en el censo recientemente formado, para ser depurado, por el mayor tiempo posible.

Y estando tratado el asunto referido fijado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las doce y treinta minutos, extendiéndose los presentes, que firmaron los Señores Concejales al principio relacionados, coningo el Secretario, de que certifica.

Valeriano Jover

Inocente Meneses

Abasimiro Jover

José María Vero

Jover



Ordinaria del 24 de Agosto de 1933

La sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha tenido efecto por falta de asistencia de número bastante de señores

POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

res Concejales para deliberar y tomar acuerdos, y como hoy asi  
pendientes de resolucion, algunos de ellos de caracter urgente, el Sr.  
Alcalde Don Fabiano Cuervo Rodriguez se tiene acordado que se  
circulen las correspondientes papuletas a los señores Concejales para  
abrirlos en segunda citacion el veintiseis del corriente y hora de  
las veintidós, a tenor de lo dispuesto en el ultimo parrafo del  
setenta y seis de la Ley Municipal, en cuya sesion su-  
pletoria sean deliberados y tomados acuerdos sobre los asuntos  
fijados en la orden del dia para la citada hoy, y de cuan-  
tos otros se presenten o produzcan hasta la celebracion de  
la que ha de ser convocada.

Y para que conste y surta sus efectos, ante-  
rior a la presente en Nagales a veintidós de Agosto de  
mil novecientos treinta y tres

El Alcalde  
Valeriano Cuervo

El Secretario  
Fernando Vera



Sesion Supletoria  
de la ordenanza correspon-  
diente al 24 de Agosto de  
1933, convocada en 2ª citacion  
para el 26 de igual mes y año

La sesion supletoria referida al margen, para  
la que hubo de circularse segunda citacion por  
medio de papuletas duplicadas con la debida  
autelacion no ha tenido efecto por no haber  
concurrido ninguno de los señores Concejales,  
sin justificar ni alegar las causas o motivos que se le hubie-  
ran impedido.

Y para que conste, a sus efectos, y para los anteriores  
anterior a la presente en Nagales a los veintidós y una y que  
se hora del dia veintidós y veintidós de Agosto de mil novecientos  
treinta y tres.

Albre copiado e insertado en Tale.

El Alcalde  
Valeriano Cuervo

El Secretario  
Fernando Vera



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



Ordinaria del 31 de Agosto de 1933

La sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha tenido efecto por falta de asistencia de miembros bastante de Señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos; y como hay asuntos pendientes de resolucion, algunos de ellos de caracter urgente, el Señor Alcalde Don Victoriano Gomez Rodriguez, ha tenido acordar que en su Supletoria y en segunda convocatoria se celebre el dia dos de Septiembre venidero y para de las veintuno, en la que serian discutidos y resueltos los asuntos pñados en la orden del dia, para lo de haz y en otros casos se presenten o produzcan hasta el momento de su celebracion, debiendo circularse las correspondientes solicitudes y papabotas de atencion a los Señores que integran el Ayuntamiento.

Y para que conste y surta sus consecuentes efectos, anterior a los presentes en Toluca a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres



El Alcalde Victoriano Gomez Rodriguez

El Secretario Fernando Vera

Sesion Supletoria de la ordinaria correspondiente al 31 de Agosto de 1933 celebrada en Toluca el 2 de Septiembre de igual año

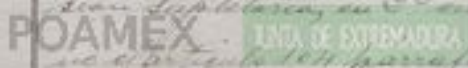
Señores concurrentes Alcalde-Presidente

Don Victoriano Gomez Rodriguez

Concejales

- Don Jose Ramon Torres Dominguez
Don Thocost. Mercedes
Don Maximino Carral Ferrero
Don Mateo Ramirez Dominguez

En Toluca a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; siendo la hora de las veinte y una y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Victoriano Gomez Rodriguez, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el titular de la Corporacion se constituyó esta en el Salon de la Casa Capitular, con el fin de celebrar en su Supletoria, en 2ª convocatoria, como se preve en el articulo 104 parrafo ultimo de la Ley



Municipal de 3 de Octubre de 1737, correspondiente al pasado  
juicio día treinta y uno de Agosto del corriente año, que no  
tuvo efecto por la falta de asistencia de número bastante de  
Señores Regidores para suceso, debieron y tomar acuerdos  
en ella sobre los asuntos fijados en la orden del día. Dejaron  
de concurrir, sin acumular las causas causadas que se le  
hubieran impedido los Regidores Carrasco y Ramirez Pe-  
nningos, por causa de ausencia, Manuel Rojas y Don  
Cervantes.

Aprobación de Actas. = Hecha la sesión y leída que fueron por el in-  
fante Secretario, las actas correspondientes a las del últi-  
mo sesiones celebradas con el carácter de supletorias de ordi-  
naria y extraordinaria, en segunda citación, el doce y veinte  
juno del pasado mes de Agosto, respectivamente; el Ayunta-  
miento sin modificación ni enmienda, y por unanimidad por  
te aprobación a las mismas, con la competente ratificación  
de los acuerdos consignados en ellas.

Acta seguida para celebracion sobre cada particular, a  
medida de haberse dado cuenta de ellas, acordaron las se-  
ñoras presentes por unanimidad, y por el orden que  
se relaciona, las siguientes.

Presupuesto de atenciones de Justicia para 1734. = Darse por enten-  
do el Ayuntamiento de Oficio del Alcalde de Placencia  
leje, el 2 de Agosto, fecha diez y nueve del pasado Agosto, uni-  
tando a esta Corporación para que designe un representa-  
te que debió asistir a la reunión celebrada para el día  
veintidós de igual mes, a las once y media de la mañana, en  
aquellas Casas Consistoriales, al objeto de proceder a exami-  
nar, discusión y aprobación del presupuesto de Obligacio-  
nes de Justicia del Partido, que ha de regir en el año venidero  
de 1734; que hacer la designación a que se refiere dicha cita-  
ción, por cuanto ha pasado ya la oportunidad.

Concesión de licencia = Concesión de licencia de quince días que solicita en oficio de fecha



veintitres de Agosto anterior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1877, para que legalmente pueda ausentarse del pueblo, con el fin de realizar la cura de aguas que le ha sido prescripta por el Médico encargado de su asistencia en la enfermedad que padeció.

Recompensas por la extinción de animales dañinos. = Otorgar recompensas reglamentarias en cantidad de tres pesetas forsetales y cinco centavos a cada uno de los vecinos Cipriano delgado Bourdon y Manuel Castaño Méndez, que serán hechos efectivos con cargo al capítulo 12 artículo 7.º partida única del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio en curso, por la extinción de un águila de rapina y de un turco, respectivamente, en la dolosa de Mercedes, al sitio de los Tótaros y Barras de Tinián, de cuyos animales hicieron presentación en esta Alcaldía, por su orden, el día 4.º de junio y veinte y uno de Agosto último, demandando verbalmente las recompensas encasadas.

Cesión de terreno sobrante de la vía pública. = Tener por presentado escrito del vecino Don Angel Aranda Carrado, fecha diez y siete del pasado mes de Agosto, que solicita el terreno sobrante de la vía pública, que hace rincónada entre los casales número 1 de la Plaza de la Libertad e igual número de la calle Bernaldez Aranda, ambas de su propiedad, para destinarlo a encancho de la primera, comprometiéndose a sufragar todos los gastos que originen las obras para el saneamiento y seguridad que sean necesarias y se consignen en el acuerdo de la cesión solicitada; y con el fin de que sea debidamente informada dicha petición, mediante la correspondiente inspección ocular sobre el terreno, se acordó la designación de una Comisión especial, integrada por el Sr. Alcalde y los Concejales Manuel Cadungues y Manuel Deltago, a la que se pasará dicho escrito para el tramite de informe que se estime necesario e imprescindible, con el fin de reunir los mayores datos de que se pueda disponer para una acertada resolu-

ción, sustituyendo la Comisión designada a la de Orato y Policía Urbana que ha venido constituida en el Ayuntamiento, por razón de que al presente se halla incompleta.

Auxilios benéficos.—Denegar petición formulada por el vecino Superior Sr. Méndez Caballero, en escrito de veintidós de Agosto último, solicitando del Ayuntamiento que de fondo municipal se le conceda un sueldo para atender a los gastos que imponga una cura de aguas de que está necesitado en su hijo, por razón de que no existe crédito consignado en el presupuesto vigente para atender las peticiones en este sentido, con tanto más motivo, cuanto que los familiares pobres, comprendidos en el Padrón de la Beneficencia municipal, circunstancia que no concurre en el solicitante, son los que tienen derecho al uso de aguas, así como al servicio de baños en todos los establecimientos balnearios de carácter oficial, completamente gratis mediante la presentación de los documentos exigidos por las disposiciones vigentes, y de ahí que el Ayuntamiento tiene a su cargo la obligación de curas de aguas por lo que respecta a los vecinos pobres, incluidos en el Padrón antes citado, así como de los familiares de los mismos, debiendo comunicarse al interesado de este acuerdo para su debido conocimiento y gobierno.

Petición de inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal.

Prostituir escrito promovido en fecha veintidós de Agosto último por el vecino Superior Sr. Fernando Claret, que solicita su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal para el disfrute del auxilio médico-farmacéutico gratuitamente, por considerar el Ayuntamiento que no está verdaderamente necesitado al presente de dicho auxilio, en virtud de hallarse colocado convenientemente, de manera fija, como operador o sabecera de mozas de mulas, no concuriendo, por tanto, las condiciones e circunstancias fijadas en el artículo 1.º del Reglamento de 16 de Julio de 1891, con tanto más motivo, cuanto que por la misma causa que concurre en

AYUNTAMIENTO DE BALBUENA

85

AYUNTAMIENTO DE BALBUENA

76



el solicitante, se le contar con la misma clase de colocación fija, fueran desestimadas análogas peticiones; y,

Beneficencia provincial.

Proctor, con la mayor decisión y empeño, la cooperación solicitada por el Señor Presidente de la Ilustre Excmo. Diputación provincial de Badajoz, en oficio del veintinueve de Agosto último, cumplimentando acuerdo del veintidós de la Comisión Gestora de su presidencia, en cuanto a solicitar del Gobierno el envío de dos pabellones portátiles, y medios convenientes precisos para la inmediata solución del grave problema que atormenta a la provincia para el alojamiento y asistencia de los enfermos mentales; decidiendo, el Señor Alcalde, elevar atento y respetuoso telegrama al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, solicitando en nombre y representación del Ayuntamiento que sea estudiada la petición producida por la Ilustre Excmo. Diputación de Badajoz.

No figurando ninguno otro asunto más en la orden del día; y como por ninguno de los Señores presentes se pudiese hacer uso de la palabra para formular enqes ni preguntas, el Señor Presidente levanta la sesión a las diez y quince minutos, extendiéndose la presente que firmarán los Señores Concejales al principio relacionados, coningo el Secretario, de que certifico.

Entre parentesis. = Pascual Dominguez =

Entre corchete. = Agosto =

Valeriano Gomez

Inocent Manero

Mateo Ramoza

José N. Torre



Ordinaria del 7 de Septiembre de 1933

Se cuenta por la presente, que por razón de no haber asistido ninguno

POAMEX

TARJA DE EXTRANJERIA



bastantes señores Concejales para deliberar y tomar  
 acuerdos, no ha tenido efecto la sesion ordinaria co-  
 rrespondiente al dia; habiendo acordado el Sr. Alcalde,  
 Don Valeriano Gomez Rodriguez, que se celebre como suple-  
 toria, en 2.ª citacion, a las veinte y una horas del dia  
 nueve del corriente, como prescribe el articulo primero  
 del articulo 104 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877,  
 en la que se ven recueltos los asuntos fijados en la orden  
 del dia de la que no ha tenido efecto, y todos los demas  
 que tengan entrada hasta el momento de celebrarse la su-  
 pletoria; debiendo circularse con la citacion debida  
 los correspondientes papiletas de citacion.

Y para que conste y produzca los convenientes  
 efectos, autorizamos la presente en Nagales a dos de  
 Septiembre de mil novecientos treinta y tres =



El Alcalde  
 Valeriano Gomez

El Secretario  
 Fernando Vera

Sesion Supletoria  
 de la ordinaria corres-  
 pondiente al 7 de Septiem-  
 bre de 1933, celebrada en 2.ª  
 citacion el 9 de igual mes y año

Señores Concuocentes

Alcalde - Presidente

Don Valeriano Gomez Rodriguez

Concejales

Don Inocente Abouze Callejo

En Nagales a nueve de Septiembre  
 de mil novecientos treinta y tres; siendo  
 la hora de las veinte y una, y bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde, Don Vale-  
 riano Gomez Rodriguez, con la concurren-  
 cia de los Señores Concejales relacionados  
 al margen, actuando de Secretario el  
 titular de esta Corporacion, se constituy-  
 o en el Salon de la Casa Capitular,  
 con el fin de celebrar sesion supletoria,  
 en 2.ª citacion, como dispone el artim-

lo 104, primer articulo, de la Ley Municipal, de 2 de Octu-  
 bre de 1877, correspondiente a la ordinaria del pasado  
 por falta de asistencia de algunos señores Con-  
 cejales, que no tuvo efecto



ceptos, para conuenir, deliberar y adoptar acuerdos en ella sobre los asuntos fijados en la Orden del dia, No obstante ni tampoco pasaron aviso de los asuntos o materias que se le hubieron impedido, los Causajales Sr. Domínguez, Sr. Rosendo, Sr. Ramírez, Sr. Domínguez y Sr. Carras, Cuernavaca, y por hallarse ausentes, Sr. Benito, Sr. Magaña y Sr. Carras, Rosasco.

Aprobación de la anterior = Abierta la sesión, y el Secretario, dió lectura de la Suplicatoria de ordenanza anterior, que tuvo lugar el nueve del corriente, siendo unánimemente aprobada, sin discusión ni enmienda, con la ratificación de los acuerdos consignados en ella.

Acto seguido, previa deliberación sobre cada particular, y medida de haberse dado cuenta de ellos, por su orden fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Presupuesto de Gastos de Obligaciones de Justicia =

Acto por autógrafo en oficio del Alcalde de Ahuacalco n.º 1787, del cinco del actual, dirigiendo nueva citación para que el Ayuntamiento designe su representante para la Sesión que deberá celebrarse, en 2.ª citación, en aquellos Casas Comunitarias, el día doce del corriente (y hora), en Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido judicial, al objeto de promover a la discusión y aprobación del presupuesto de gastos de Obligaciones de Justicia del partido, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1934; y proporcionar el dinero que le asiste, en atención a la designación de representante por parte de esta Corporación, en atención a la confianza absoluta que le merecen los personas encargados de la formación del proyecto, lo mismo que los representantes de los demás Ayuntamientos que han de integrar la Junta del partido, al suponer fehacientemente que en la estructuración habrán sido fielmente observadas las disposiciones vigentes, si que también siguiendo política de economía, de la que está bien necesitada el Municipio.

Procedimiento para conducción de un preso = Acto seguido, se proce-

servicio de oficio de este Sr. Municipal, de fecha de hoy, reclamando el servicio para la conducción al Depósito Municipal, de Alameda de la Cruz, a disposición del Juzgado de Instrucción del partido, del condenado Rogelio Parita Obispo, conocido con el nombre de Martin, según el Ayuntamiento que se realice el servicio intermedio, abarcando los gastos que ocasiona no cargo al correspondiente crédito del vigente presupuesto de gastos, previa rendición y presentacion de cuenta detallada.

Si no figurando ningun otro asunto en la orden de la dia, y como por el mismo Concejal presente no se formulara ningun ruego ni pregunta, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las veinte y una y treinta minutos, extinguiendose la presente, que firmaron los Señores Concejales, al principio relacionados, conmigo el Secretario, en que certifico =



Ante, presentem = y hora = Noche =  
 Valeriano Gomez  
 Inocente Meneses

Gerardo Vera  
 Son

Ordinaria del 14 de Septiembre de 1933

Hacemos constar por la presente, que por carecer de su haber asistido numero bastante de Señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, no ha tenido efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia <sup>de hoy</sup> habiendose acordado al Sr. Alcalde, Don Valeriano Gomez Rodriguez, que se celebre como supletoria, en 2.ª sesion a las veinte y una horas del dia diez y seis del corriente, como preceptua el ultimo parrafo del articulo 1011 de la Ley Municipal, de 8 de Octubre de 1917, en la que se ordena presentar los asuntos pendientes en la orden del dia de la que no ha tenido efecto, y todo lo demas que tengan entrada por



PODAMEX



ta el momento de celebrarse la suplatoria; debiendo circularse con la autelacion debida las correspondientes papeletas de citacion.

Y para que cauya y produzca los consiguientes efectos, autorizamos la presente en Negalles a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres. Entre horas. = de hoy = Vale.



El Alcalde  
Valeriano Gomez

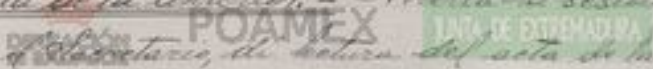
El Secretario  
Fernando Vera

Sesion Supletoria de la ordinaria correspondiente al 14 de Septiembre de 1933, celebrada en 3.ª citacion el 16 de igual mes y año.

- Señores Concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 Don Valeriano Gomez Rodriguez  
Concejales  
 Don Tori Torres Barano  
 Don Florencio Meneses Gallego

En Negalles a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; siendo la hora de las veinte y una, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Valeriano Gomez Rodriguez, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el titular de la Corporacion, se constituyó esta en el Salon de la Casa Capitular, con el fin de celebrar sesion supletoria, en 3.ª citacion, como dispone el articulo 104.º parrafo ultimo, de la Ley Municipal de 8 de Octubre de 1877, correspondiente a la ordinaria del pasado jueves dia catorce del mes en curso, que no tuvo efecto por falta de asistencia de numero bastante de Señores Concejales, para convocar, deliberar y tomar acuerdos en ella sobre los asuntos fijados en la orden del dia. Dejaron de asistir, sin haber pasado aviso de las causas o motivos que se le hubieran impedido, los Concejales Señores Meneses Noguea, Carrasca, Torres Dominguez, Ramirez Dominguez y Torres Guerrero.

Aprobacion del acta de la anterior. = Abierta la sesion por la presidencia, y el Secretario, di lectura del acta de la precedente en



platoria, celebrada el nueve del actual, a la que el Ayuntamiento, por una unanimidad, sin discusión ni enmiendas, puso su aprobación, dejando ratificados los acuerdos consignados en la misma.

Seguidamente, por el consentimiento sobre cada particular sin ninguna deliberación y por unanimidad, adoptaron los Señores concurrentes, por el orden con que se pasan a figurar los siguientes acuerdos:

Percebos de la decima para el paro obrero.— Queda suficientemente impuesto el Ayuntamiento de las cantidades hechas efectivas en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda de la provincia, de concepto de recargos de la decima sobre las contribuciones directas de este término municipal, con destino al paro obrero, siendo ellas, en líquido, las de mil noventa y ocho pesetas con ochenta y siete centimos por el primer trimestre, y mil doscientos veintinueve pesetas con treinta y dos centimos, correspondiente al segundo trimestre, ambas del ejercicio en curso; quedando, asimismo, enterado de que las dos mencionadas cantidades han sido entregadas al Tesorero de la Comarca especial Sector de este Ayuntamiento, para la debida administración e inversión.

Ordenación de Pagos.— Aprobar cuenta rendida con fecha doce del actual por el Guardia Municipal Don Elias Peris Collado, importante diez y siete pesetas con setenta centimos, que comprende los gastos causados en la Comisión que le fue confiada para la conducción al Deposito Municipal de Hacienda del preso Feliciano Peris Matorra, causado en el cuartel de Norte, cuya conducción tuvo lugar el día once anterior; y que se abone dicha cuenta con cargo al Capítulo 1.º artículo 10.º partida 3.ª del suscrito presupuesto de gastos.

Prostar aprobación, igualmente, a cuenta rendida con fecha 12 del actual, por María Costas Sola, como encargada de los respectivos trabajos, que accion-



de a la suma de ciento sesenta y cinco pesetas y treinta centimos, importe de los gastos ocasionados con los blanqueos y limpiezas efectuadas, con ocasion de las fiestas de la última FERIA del pueblo, en la Casa Capitular, Deposito Municipal y parte interior del edificio perteneciente al Municipio, sito en la calle Narciso Tarqueo Ramos (antes Iglesia) destinado a Escuela Nacional de ambos sexos, número 1, y vivienda de los Maestros correspondientes a ella; así como el pago de la misma con cargo al Capítulo II, artículo 1.º, partida única, del presupuesto en citada.

Aprobado, asimismo, cuenta rendida también con fecha ca- torce del mes actual, por la ya mencionada Maria Costas Ojeda, importante de ciento sesenta y dos pesetas y veinte centimos, que detalla los gastos causados en los trabajos, de que es- tado encargada, para el blanqueo y limpieza anual reciente- mente efectuados en la casa del Municipio, sito en la calle Pablo Iglesias (antes San Cristóbal) n.º 9 de gobierno, donde está instalado el puesto de la Guardia Civil; así como que sea pagada con cargo al Capítulo II, artículo 1.º, partida única del presupuesto anteriormente referido.

Repartimientos de utilidades.— En vista de que están por confeccio- nar los Repartimientos de utilidades correspondientes a los ejercicios de 1932 y 1933, para cubrir los déficits de los respecti- vos presupuestos municipales, siendo ello de urgente necesidad para normalizar la vida económica del Municipio, el Ayun- tamiento, tras de una ligera deliberación, acordó que se soli- cite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el nombramiento de funcionarios que se encarguen de la confecc- ión de los dichos mencionados Repartimientos, con la suplica de que, si ello fuera posible, se hagan cesar dichos nombramientos a favor de los Señores Don Narcisiano Benítez Escua y Don Francisco Domenech Gargantilla, funcionarios de la Colegi- ación, que ya confeccionaron los repartimientos de este Ayunta- miento, en los ejercicios de 1930 y 1931, de cuyo servicio quedó

completamente satisfecha la Corporación, con tanto mayor motivo, cuando que contra los impuestos del repartimiento enfeccionados, no se produjo ni una sola reclamación, debiendo acompañarse con la petición certificación literal del presente acuerdo.

Padrón del Impuesto de Carruajes de Lije. En virtud de la avanza-  
do del tiempo, y ante la imperiosa necesidad de intensi-  
ficar la labor recaudatoria de toda clase de impuestos,  
arbitrios e Impuestos Municipales, a fin de atender en  
la mayor normalidad a las obligaciones que surten a  
cargos del Municipio, acordaron los Señores presentes,  
por unanimidad, que, sin levantar mano, se proceda  
por las oficinas del Ayuntamiento a formar el Padrón  
del Impuesto de Carruajes de Lije para el ejercicio en  
curso de 1933, sirviéndose de base los documentos adminis-  
trativos que obran en las citadas oficinas, sin necesi-  
dad de exigir nuevas declaraciones de posesión o  
posesión de los dueños de los vehículos sujetos al men-  
cionado Impuesto Municipal.

Y estando tratados los asuntos fijados en la orden  
del día; y como por ninguno de los Señores Concejales  
se hiciera uso de la palabra para formular ruegos ni  
preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, a las  
veinte y una y treinta minutos, entendiéndose la presente,  
que firmaron los Señores concurrentes al principio rela-  
cionados, como el Secretario, de que certifica



Valeriano J. J. J.

José María Menéndez

José Torre, Toranzo

José María Vera

Señor

Ordinaria del Ayuntamiento de San Juan de los Rios  
21 de Septiembre de 1933

Hechos en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, a las 10 de la noche del día 21 de Septiembre de 1933, de no haber asistido ninguno bastante de Señores



Los Concejales para deliberar y tomar acuerdos, no ha tenido efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, habiendo acordado el Señor Alcalde, Don Valeriano Gómez Rodríguez, que se celebre como suplente, en 3.ª situación, a las veinte y una horas del día veintitres del corriente, como prescriben el último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal, de 8 de Octubre de 1877, en la que se van recuadros los asuntos fijados en la orden del día de la que no ha tenido efecto, y todos los asuntos que tengan entrada hasta el momento de celebrarse la suplente; debiendo circularse con la autelación debida los correspondientes papeletos de citación.

Para que conste y produzca los consiguientes efectos, autorizamos la presente en Nogales a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.



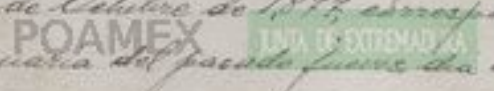
El Alcalde  
Valeriano Gómez

El Secretario  
Fernando Vera

Sesión Supletoria de la ordinaria correspondiente. El 31 de Septiembre de 1933, celebrada en 3.ª situación el 23 de igual mes y año.

- Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
 Valeriano Gómez Rodríguez  
Concejales  
 José Ramón Torres Camínquez  
 Mateo Ramírez Camínquez  
 José Torres Barco  
 Vicente Mercedes Salgado

En Nogales a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y una, y bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Valeriano Gómez Rodríguez, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el titular de la Corporación, se constituyó esta en el Salón de la Casa Capitular, con el fin de celebrar sesión supletoria, en 3.ª situación, como dispone el artículo 104, párrafo último, de la Ley Municipal, de 8 de Octubre de 1877, correspondiente a la ordinaria del pasado jueves día veinte y uno del





mes en exceso que no tuvo efecto por falta de asistencia de un  
número bastante de Señores Concejales, para concurrir, deliberar  
y tomar acuerdos en ella, sobre los asuntos fijados en la or-  
den del día. Dejaron de concurrir, sin haber posado en  
se de las causas o motivos que se le hubieran impedido,  
los Señores Concejales Menores Nogue, Carraca y Torres  
Quereola.

Aprobación del acta de la anterior. = Abierta la sesión, y leído  
que fue por mí el Secretario el acta de la sesión supletoria  
anterior, el Ayuntamiento, sin discusión ni enmienda, acor-  
dió unánimemente prestarle aprobación, dejando ratifica-  
dos los sucesos que la misma comprende.

Viviendas de Maestros. = Por la procedencia se hizo presente  
que con motivo del reciente traslado para una de las  
escuelas de Padres, de la Maestra de la Nacional de  
niños n.º 1 de este pueblo, D.ª Julia Rojas Morales, es-  
taban, o deben estar desocupadas, a la libre disposición del  
Ayuntamiento, todas las habitaciones que para vivienda  
ha venido usando dicha Maestra, en el bajo y principal,  
de la casa del Municipio sita en la calle de Narciso  
Torres Rojas, (antes Iglesia); recordando, en consecuencia,  
que desde que el Ayuntamiento adquirió dicha casa  
allí por el año 1904, y hasta Julio de 1937, el edificio en  
cuestión estuvo destinado, la planta baja para local de la  
Escuela de niños, constituyendo las habitaciones restantes  
la vivienda del Maestro, y el principal, también a local  
Escuela de la de niños, y las restantes habitaciones para  
la vivienda de la Maestra; que en virtud de acuerdo  
adoptado por la suprimida Comisión Municipal Per-  
manente el 37 de Octubre del año citado de 1937, con ocu-  
sion del traslado del Maestro que había a la sesión po-  
sido a ocupar la Maestra que quedaba las habitaciones que  
constituyen la vivienda de aquel, razón por la cual ha  
venido a cargo del Municipio el pago de indemnización



por esta habitación a los Maestros que se han sucedido en la Escuela Nacional n.º 1, que posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 3 de Julio de 1931, ante la urgente necesidad de facilitar local suficiente y decoroso para la instalación del Tergado Municipal, acordó que la vivienda de la Maestra quedara reducida, como siempre la estuvo, a las habitaciones del piso principal, y poner las del bajo, ocupadas a la sazón por la Maestra, a disposición del Tercero Municipal para la instalación del Tergado, excluidos, como es consiguiente, los salones de arriba y abajo donde estaban y continúan instaladas las clases de las Escuelas n.º 1, acuerdo que no se llevó a la debida ejecución por causas que desconocía el que habla, habiendo producido un mayor gasto al Municipio, toda vez que desde entonces se ha venido pagando al Maestro la indemnización anual de doscientos cincuenta pesetas por esta habitación, y además el alquiler de las habitaciones que el Tergado Municipal ocupa en una casa particular, en cantidad de doscientos cincuenta pesetas al año, siendo de parecer, por tanto, que el Ayuntamiento, aprovechando la oportunidad que ofrece el estar al presente desocupadas ya su libre disposición las habitaciones del bajo y principal de la referida casa, deba, y así lo propone, señalar de manera concreta el uso o destino que para su adelanto deben darse a las mismas.

Abierta discusión sobre el particular, y una vez deliberado suficientemente, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, inspirado por razones de orden económico, que las habitaciones del piso principal, con exclusión de la sala donde está instalada la Escuela de niñas n.º 1, sean las que constituyan únicamente la vivienda de la Maestra, de dicha escuela, que deberán ponerse a disposición de la que resulte nombrada para servir la interinidad de la sucesivamente Escuelas, con destino al disfrute o uso común del arrol y habitación

ser suplados en el mismo (cuadra pajar e carbonera) e  
uno inherente a dicha vivienda; y que en las habitaciones  
del piso bajo, hecha también exclusión del salón que ocu-  
pa la Escuela de niños n.º 1, se instale el Turgado Municipal,  
obteniendo de este modo la economía que repre-  
senta el cese en el pago de los alquileres de las habitaciones  
donde actualmente está instalado; debiendo ponerse a dispo-  
sición del Cuerpo Municipal las indicadas habitaciones  
a fin de que desponga el Truchado del Turgado cuando  
le tenga por conveniente.

Extinción de animales dañinos. - Obto seguido acuerdo el Ayunta-  
miento, antes las referencias que diere la presidencia so-  
bre el particular, otorgar recompensas reglamentarias, en  
cantidad de tres pesetas con setenta y cinco centimos, a  
favor de cada uno de los vecinos Cristóbal Carballo Osuna  
y Cipriano Salguero Gavira, por la extinción o muerte  
de una gredina cada uno de ellos, en los días de  
y siete y diez y ocho del actual, en fincas de este término, a  
los sitios del Barro propiedad de Sr. Abdula Domingo  
y dehesa de Medialba, respectivamente, de cuyos anima-  
les hicieron presentación en esta Alcaldía, a los efectos  
de las recompensas concedidas las cuales deberán hacer  
se efectivo con cargo al Capítulo 4.º artículo 7.º partida  
única del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio  
en curso.

Presupuesto ordinario para 1934. - Después, teniendo en cuenta los  
datos recaudados lo avanzado del tiempo, se sirvieron  
acordar que se exite el cese de la Comisión de Hacienda  
del Ayuntamiento, a fin de que, sin levantar mano, con  
la mayor urgencia, forme el proyecto de presupuesto munici-  
pal de gastos e ingresos que ha de regir en el ejercicio veni-  
dero de 1934 presentándose al Ayuntamiento para los consig-  
tos a fin de ser aprobado.

Petición de sacos de lactancia. - En escrito fecha veintinueve del actual,



FOAMEX

IND. DE EXTREMADURA



de la vecina viuda y pobre, Manuela Pasa Castaño, que solicita socorro de lactancia para su pequeña hija María Francisca Diaz Pasa, de seis meses de edad, por razón de carecer de leche para amamentarla, acordó el Ayuntamiento que pase dicho escrito a informe del Médico titular, para con el mayor acierto resolver lo que sea procedente.

Celebración de sesiones ordinarias.— A propuesta del Señor Presidente, y en presencia de lo dispuesto en los Ps. Os. de 3 de Enero de 1880 y 11 de Junio de 1888, en relación con el artículo 57 de la Ley Municipal, de 3 de Octubre de 1874, los Señores concejales, sin discusión alguna y por unanimidad, acordaron: que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, continúen celebrándose los jueves de cada semana, variando la hora actualmente fijada, de las veintinueve por la de las veinte, a partir desde la siguiente sesión, en atención a que, de día en día, avadrece más temprano, resultando así de mayor comodidad para los Concejales entregados por el día a los trabajos agrícolas, desahogados de descansar tan luego regresan del campo a sus casas.

Al entrar en el periodo de ruegos y peticiones, el Concejal Ramirez Dominguez pidió que se trajera sobre la mesa, en una de las sesiones siguientes, el expediente de destitución incurso contra D. Francisco Guerrero Sigo, en relación al desempeño del cargo de Oficial 1.º de Secretario, a cuyo ruego se adhirió el Concejal Torres Dominguez. Se contestó a dichos Señores Concejales la imposibilidad de dejarles atendida, por cuanto el conocimiento y resolución del expediente en cuestión requieren la intervención de Concejales que no se encuentran en condiciones de incompatibilidad, como se contiene en la mayoría de los que al presente integran la Corporación, a fin de que la resolución se agite dentro de la mayoría in-

parcialidad, a los principios de orden jurídico más elemen-  
tales, y laude por el prestigio, consideracion y respeto hacia  
la Corporacion Municipal, de conformidad con lo acordado  
en providencias dictadas por la Alcaldia, en los estados  
setuainos, el cinco de Abril del año inmediato anterior,  
y diez y siete de igual mes del año en curso.

Con lo cual, y como ninguno de los Señores Concejales  
hiciera uso de la palabra, y por haber sido resueltos los  
asuntos fijados en la orden del dia, el Señor Presidente  
levantó la sesion, a las once y cinco minutos, exten-  
diéndose la presente, que firmaban los Señores conce-  
santes al principio de la relacionada, conmigo el Secretario

de que certifico  
Valeriano Gomez

José N. Forero

Inocente Meneses

Mateo Ramirez

José Torre, Lorenzo

Fernando Vera  
Dada

Ordinaria del  
28 de Septiembre de 1933

Resolviendo constar por la presente, que por causa  
de no haber asistido numero bastante de conce-  
santes Concejales para deliberar y tener acuerdos, no ha te-  
nido efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de  
hoy; habiendo acordado el Sr. Alcalde, Don Valeriano  
Gomez Rodriguez, que se celebre como supletoria, en 2ª  
sesion, a las once horas del dia treinta de los corrien-  
tes, como preceptua el ultimo parrafo del articulo 1011 de  
la Ley Municipal de 8 de Octubre de 1848, en la que se  
resueltos los asuntos fijados en la orden del dia de la que  
no ha tenido efecto, y todos los demás que tengan entrada  
hasta el momento de celebrarse la supletoria; debiendo con-  
sularse por la presente sobre los correspondientes pape-  
les de citacion.



POAMEX

OFICINA DE ESTADÍSTICA

Y pa-



na que surte y produzca los convenientes efectos, anterior a la presente en Vegales a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde  
Valeriano Couceiro

El Secretario  
Fernando Vera

Sesión Supletoria  
de la ordinaria correspondiente al 28 de Septiembre de 1933, celebrada en 3ª estación el 30 de igual mes y año

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente

D. Valeriano Couceiro Rodríguez

Concejales

D. José Félix Couceiro Domínguez

D. Innocente Meuzes Gallego

En Vegales a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Valeriano Couceiro Rodríguez, con la concurrencia de los Señores Concejales relativos del margen, actuando de Secretario el oficial 2º de la Secretaría de este Ayuntamiento, Don Ricardo Real Moures en sustitución representativa del titular de la Corporación, Don Fernando Vera Flores, que tiene hecha entrega de la Secretaría para ausentarse a cumplir una cierta Comisión oficial conferida por

el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular para celebrar sesión supletoria de ordinaria, en 3ª estación, por no haber tenido efecto la ordinaria correspondiente al pasado viernes, día veintidós, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal de 8 de Octubre de 1877, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del día.

Aprobación del acta de la anterior. = Abierta la sesión, por el Secretario, di lectura del acta de la precedente que con el carácter de supletoria se celebró el veintidós de los concurrentes, siendo unánimemente aprobada por los Señores concurrentes que dejaron ratificados los acuerdos consignados

uados en la misma.

Concesión de permiso a uno de los Oficiales de Secretaría = José

Letura de escrito del oficial 3º de Secretaría, J. Escobar  
Nicol Louvor, fecha veintidós del actual, solicitando con  
permiso de quince días para ausentarse del pueblo a fin  
de ocuparse de asuntos de su particular interés, el Ayun-  
tamiento, visto el informe favorable suscrito por el Secre-  
tario del Ayuntamiento, como Jefe del personal de Se-  
cretaría, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 35 del  
Reglamento Orgánico provisional para el régimen de los Con-  
sejos Municipales, aprobado por Decreto de 14 de Mayo de  
1908, sin ninguna discusión y por unanimidad, se sirvió  
acceder a conceder el permiso solicitado, que se notificará  
al interesado para su debido conocimiento y gobierno.

Ingreso en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

se dio lectura de otro escrito del vecino Marcelino Pablo  
Curtado, de fecha veintidós del corriente, que solicita su  
inscripción en el Padrón de la Beneficencia Municipal por  
el disfrute, gratuitamente del servicio Médico-farmacéu-  
tico. La Corporación, bien dispuesta, acordó acceder a la  
solicitud y en consecuencia que se incluya a dicho vecino bajo  
el número de orden 198 en el mencionado Padrón de la Be-  
neficencia, al censurar que el interesado reúne las condi-  
ciones fijadas en el artículo 5º del Reglamento de 14 de  
Julio de 1891.

Expediente de pobreza.

Visto y examinado detenidamente el expediente de  
pobreza iniciado a instancia del vecino Juan Meneses  
Raga, al objeto de solicitar de la Comisión Gestora de la  
Diputación provincial de Badajoz, socorro de lactancia para  
sus hijos gemelos, María y Dolores Meneses Beco, hijos  
de madre, los Señores presentes, sin discusión alguna y por unan-  
imidad, acordaron emitir dictamen favorable a la pobreza  
en el artículo correspondiente, que deberá enviarse, para la corres-  
pondiente resolución, al Señor Presidente de la expresada Comi-



siere Gesto.

Y no figurando señalado ninguno otro asunto en la orden del día, y como por ninguno de los Señores concurrentes se hiciera uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente que firman los Señores Concejales asistentes, al principio y relacionados, como digo al Regalado apudvital, de que certifico. =

Valeriano Gomez

Jose M. Torro

Inocent Muro

Fernando real

Ordinaria del 19 de Octubre de 1933

Señores concurrentes

Alcalde- Presidente

D. Valeriano Gomez Rodriguez

Concejales

Jose Ramon Torres Dominguez

Nateo Pamirol Dominguez

Levi Torres Lozano

Inocent Muro

En Nogales a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte, y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Valeriano Gomez Rodriguez, se constituyó el Ayuntamiento, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, y asistencia del Secretario titular de la Corporación, en el Salón de la Casa Capitular, al objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal correspondiente al día de la fecha, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos que resalten fijados en la orden del día.

Apróvision del voto de la anterior. = Declarada abierta la sesión por la presidencia, y el Secretario di lectura del voto de la última sesión celebrada con carácter de ordinaria de ordinaria, el voto del Sr. D. Muro, siendo una

POAMEX

UNION DE EXTREMURA



simplemente aprobada por la Corporación que, en su consecuencia, dejó ratificados los acuerdos que figuran consignados en la misma.

Acto seguido, previo conocimiento de cada particular y tras de las correspondientes deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento, por el orden con que se poran a relacionar, se sirvió adoptar los siguientes acuerdos.

Peticion de auxilio para la asistencia.— Doygo peticion de auxilio y socorro solicitada por la vecina Manuela Maria Castaño, en escrito de veintinueve de Septiembre último, con destino a la asistencia de su pequeña hija Maria Francisca Diaz Pico, por razon de que la solicitante, segun el informe expedido en el dicho escrito por el Medico Titular con fecha siete del corriente, que se le tenía recluado, se encuentra en condiciones físicas suficientes para amamentar a su citada hija.

Excepción sobre inclusiones en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

En presenciam de los escritos presentados por los vecinos Antonio Gutierrez Sanchez, de fecha veintinueve de Septiembre anterior, Manuel Manuel Nogio y Juana Guadalupe Pagador, de fecha once del mes en curso, respectivamente, solicitando se les incluya en el Padrón de la Beneficencia Municipal, con el fin de disputar del auxilio Médico-farmacéutico, gratuitamente, según de la Corporación acceder a lo solicitado por el segundo de ellos Manuel Manuel Nogio, al considerarse que en el caso de haber circunstancias previstas en el artículo 58 del Reglamento de 14 de Julio de 1891, debiendo ser incluido en el citado Padrón bajo el número 199 de orden, y desestimar los escritos de los otros dos peticionarios, Antonio Gutierrez Sanchez y Juana Guadalupe Pagador que, a juicio de los Señores concurrentes, no reúnen las condiciones necesarias y precisas para disputar del beneficio solicitado, además de que, en virtud de la última, se fue desestimada la misma peticion en sesion supletoria de ordinaria celebrada el veintinueve de Julio del corriente año, hallándose en consecuencia en la prohibición de repetir la propia peticion, am-



dada como norma general en sesión, también supletoria de ordenación, que tuvo lugar el quince de Julio siguiente, toda vez que no se hubiera de modo alguno que haya variado las circunstancias de orden económico y familiar de la mencionada subterránea.

### Confección de los repartos de utilidades de los ejercicios de 1932 y 1933.

Quedar suficientemente impuesto la Corporación del oficio n.º 1.º 24, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de la provincia, fecha veintinueve de Septiembre anterior, comunicando que, accediendo a la solicitud y propuesta por el Ayuntamiento, ha tenido a bien designar a los funcionarios de dicha Delegación, Don Marceliano Priente Cera y Don Francisco Domercq de Sargantillo, a cuyos señores sería facultados los datos y antecedentes que al efecto interesan, para la confección de los repartimientos de utilidades que deberian girarse para cubrir los déficits de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1932 y 1933, Comisión oficial encomendada a los citados funcionarios.

### Alteraciones de terminos municipales.

Porse por autocrato, asimismo, de oficio n.º 933, de Negociado primero, del Gobierno Civil de la provincia, fecha dos del actual, dando traslado de resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, de 3.º de Septiembre anterior, recaída en escrito del Alcalde de Entero Pajo, que en representación de dicho Ayuntamiento solicita la agregación al termino municipal del estado pueblo de distintos terrenos colindantes con él, enclavados en los Ayuntamientos de Badajoz, Tegalos y Corte de Pajas, resolución que devenga la petición producida, con devolución de la documentación relacionada con la petición de referencia, rebasada como inaceptable por no reunir las condiciones y formalidades preceptuadas por las disposiciones regentes para el expediente administrativo que el caso requiere, recordando la Corporación, también, mantener el criterio ya sustentado en el terreno particular, llegado que sea el momento oportuno, en cuanto a que verne por todos los medios que estén a su alcance, a que sean segregados los terrenos de los que constituyen el termino municipal.

pa' de este pueblo para que pareca a aumentar la extensión superficial del término del Ayuntamiento de Entero Bajo, lo que de verificarse causaría un gran perjuicio a los intereses del propio municipal, y a los generales de los particulares que en este término tienen propiedades, ya que serian recargados las cuotas para el sustinimiento de los edificios municipales como consecuencia a la pretendida segregación, que vendria a reducir la base de imposición.

Cuota para gastos de obligaciones de Justicia en el ejercicio de 1934

Examinado y se dio por suficientemente dispuesto el Ayuntamiento de oficio n.º 3117 de 6 del actual, del Alcalde de Chihuahua, comunicando que en el presupuesto ordinario de la Comunidad de Municipios del Partido Judicial, para las obligaciones de gastos de Justicia, aprobado y aprobado para que rija en el ejercicio venidero de 1934, ha correspondido a este Ayuntamiento la cuota de 57366 pesetas, lo que deberá tenerse presente por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento para incluir el necesario crédito, fin de satisfacer dicha obligación, en el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el mismo ejercicio, que todavía se halla pendiente de formación.

Deslindes de rias pecuarias. = Dada cuenta de oficio n.º 34-14 del

Alfons Sr. Director General de Ganaderia, del Ministerio de Agricultura, Negociado rias pecuarias, de fecha 7 de marzo en curso, participando que para llevar a efecto el deslinde de las rias pecuarias que existen e discurren por este término municipal, operaciones solicitadas por varios vecinos en escrito elevado por esta Alcaldia con oficio n.º 20 de fecha 20 de Septiembre ultimo, se hacia preciso que el Ayuntamiento acordase por mayoría expresa en sesión solictarlas, remitiendo certificación del acuerdo, en el que deberá con-

presuntiva la Reparación a costar de fondos comunales al pago de los jornales de los obreros, y los bagajes





que necesite el personal facultativo que al efecto se enviaria por la Direccion por cuenta del Estado. En vista de la deliberacion sobre el particular, tras de una ligera discusion, se acordó por unanimidad solicitar de la Direccion General de Ganaderia del Ministerio de Agricultura, en la forma indicada en el oficio de que se ha dado lectura, la realizacion de las operaciones de deslinde de todas las rios pecuarias de caracter local y general que afectan a este termino municipal, bajo el compromiso solemne por parte del Ayuntamiento de abonar de fondos municipales los gastos que ocasionen el empleo de obreros necesarios para las operaciones, asi como el de bagajes que precise el personal facultativo que se envíe para efectuarlas; diciendo al Sr. Alcalde, en nombre y representacion de la Municipalidad la oportuna instancia, acompañada de certificacion literal del presente acuerdo, al Sr. Dn. Director General de Ganaderia, del Ministerio de Agricultura.

Interposicion de recurso contencioso-administrativo. Toda vez que, despues de oficio del Sr. Dn. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha diez del corriente, comunicando que se ha interpuesto, por D. Francisco Ferrero Chigo, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de esta Alcaldia que le suspendió de empleo y sueldo del cargo de Oficial 1.º de la Secretaria del Ayuntamiento, y reclamando el expediente original o documento que ha devolucionado el acto administrativo contra el que se recurre; la Corporacion, dándose por suficientemente enterada, se sirvió acordar que dentro del plazo fijado en el artículo 38 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdiccion contencioso-administrativa, de 22 de Junio de 1914, se remita al Tribunal provincial el expediente de que se trata, y el propuesta de la presidencia, con el voto

en contra del Concejal Manuel Domínguez, acordó, también, recabar del Sr. Abogado Fiscal del Ayuntamiento dictamen sobre la procedencia o no de ejercitar la acción en el mencionado recurso, por concurrir la Corporación Municipal como coadyuvante de la Administración, dictamen que es preceptivo en el artículo 156 del Estatuto Municipal, para adoptar, en su caso, el acuerdo conducente al ejercicio de las acciones que se dejau mencionadas.

Desempeño accidental de la Secretaría. = Equidamente se dio por enterada la Corporación, mediante la lectura de los oficios pasados por el Secretario titular del Ayuntamiento, D. Fernando Tera Flores, fechados el 28 y 30 de Septiembre, y en el día de hoy, que por consecuencia de haber tenido que ausentarse de la localidad para cumplir una Comisión Oficial, conferida por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, circa del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, a partir del 30 del pasado Septiembre hasta el día de hoy, ambos inclusivos, estuvo encargado del desempeño accidental de las funciones de Secretario, previa designación hecha por el Sr. Alcalde, el Oficial 2.º de Secretaría, D. Ricardo San Esteban.

Recompensa por la extinción de animales domínos. = De acuerdo, acto seguido, por unanimidad, conceder recompensa reglamentaria, en cantidad de tres pesetas con setenta y cinco céntimos, que será hecha efectiva con cargo al capítulo 4.º artículo 7.º partida única del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, a favor de Celestino García López, por la extinción de un toro, al que según su referencia dió muerte el día anterior en la llamada Plaza de Negales, al sitio denominado "Marga Luda", de cuyo animal hizo presentación a la Alcaldía, mandándole verbalmente la recompensa otorgada; y.

Elecciones para Diputados a Cortes. = Como consecuencia de la convocatoria para elecciones generales de Diputados a Cortes, publicada en la Gaceta de Madrid, del 10 de los corrientes, el



Conjuntamente, a propuesta de la presidencia, acordó, que se facilitase a la Junta Municipal del Censo Electoral de este término municipal toda su dotación y objetos de escritorio precisos y reclame para el servicio de las referidas elecciones; renovación de la Junta Municipal, designación de locales donde deberán instalarse las mesas electorales, y designación de los Presidentes y suplentes para las mismas localidades, también de una urna de voto, para la instalación del nuevo Colegio que deberá establecerse por razón del aumento de electores, vacantes y suplentes, que han resultado al verificarse la inscripción del vigente Censo Electoral, ordenada por Decreto de 26 de Enero de 1933, cuyos gastos serán abonados con cargo al Capítulo 1º, artículo 11º, partida n.º 3 del vigente presupuesto.

Todo figurando sin que otro asunto en la orden del día; y como por impulso de los Señores Concejales presentes, se hizo uso de la palabra para formular ruegos o preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiocho horas y diez minutos, mandando que se entendiera la presente acta, que firmarán los Señores concurrentes al principio mencionado, conmigo el Secretario, de que certifica. = Sobre raspado. = 2º nuevo. = Vale.



Valeriano Gomez      José R. Gomez

José Torres Lozano      Inocente Moreno

Alfonso Ramirez      Maximino Ferrer

Fernando Vera

Señor

Ordinaria del 26 de Octubre de 1933

Hacemos constar por lo presente, que por razón de no haber asistido ninguno bastante de Señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, no ha tenido efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy; habiendo acordado el Sr. Alcalde, Sr. Valeriano Gomez

POAMEX

IMPRESION

Rodriguez, que se celebró con el carácter de Supletoria, en 2.<sup>a</sup> citación, a las veinte horas del día veintiocho de los corrientes, como prescriben el último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal, de 3 de octubre de 1877, en la que se venían recabados los asuntos fijados en la orden del día de la que no ha tenido efecto, y todos los demás que tengan entrada hasta el momento de celebrarse la Supletoria; debiendo circularse con la antelación debida los correspondientes papulitas de citación.

Y para que conste y produzca los convenientes efectos, autorizamos lo presente en Nagales a veinte y seis de octubre de mil novecientos treinta y tres =

El Alcalde  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Fernando Vera



Sesión Supletoria   
de los Ordinarios correspondientes al 26 de Octubre de 1933, celebrada en 2.<sup>a</sup> citación el 28 de igual mes y año

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente.

Don. Valeriano Gomez Rodriguez

Concejales

Don. Don Pascual Torres Dominguez

Don. Don Torres Loran

Don. Inocente Reyes Gallego

En Nagales a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte, y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Valeriano Gomez Rodriguez, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, y asistencia de mi el infrascrito Secretario, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, para celebrar sesión con carácter de Supletoria de Ordinaria, en 2.<sup>a</sup> citación, por no haber tenido efecto los correspondientes al pasado jueves, día veintiseis del actual, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal, de 3 de octubre de 1877, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del día.

Aprobación del acta de la anterior =  Acordó la sesión, y

el Secretario, el acta de la anterior que con el carácter de (Supletoria tuvo lugar) ordinaria tuvo lugar el día

COPIACIÓN DE BANCOS

POAMEX

UNA LE EXTENDIDA



y suere del mes en suerdo, siendo unanimemente aprobada por los Señores Concejales, que dejaron ratificada la cantidad consignada en la misma.

Peticiones sobre inclusiones en el Padron de la Beneficencia municipal =

Sada cuenta de rentas de los vecinos Francisco Martin Obanero y Francisco Dion Chaven, de Jofias rentados y rentados del actual, respectivamente, que solicitan se les incluya en el Padron de la Beneficencia municipal, para disfrutar del auxilio medico-farmacutico, gratuitamente, acorde el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Conde Roxas, que quedan sobre la mesa a fin de que sean resueltos en su caso de las sesiones sucesivas, cuando asistan un mayor numero de Señores Concejales que intervengan en el asunto.

Socorros a presos =

Se manifiesta, despues, cuenta justificada de Socorros suministrados en el pasado mes de Septiembre a presos en el Deposito Municipal, que asciende a la cantidad de una peseta y cincuenta centimos, recibida por el Depositario de Jofias Municipal con fecha veinte del mes en suerdo. El Ayuntamiento, hallandolo de completa conformidad, se sirvió prestarle su aprobacion; acordando su debida formalizacion, con cargo al Cap. 1.º, art. 1.º partida n.º 8, del corriente presupuesto de gastos.

Cuentas de suministros de medicamentos =

Seguientemente se pusieron de manifiesto, siendo detenidamente examinadas, las cuentas de suministros de medicamentos y especialidades suministradas a enfermos pobres de la Beneficencia Municipal y fueros del punto de la Guardia Civil, correspondientes a los meses de Abril a Agosto, ambos inclusivos, del año actual, summontando quinientos treinta y seis pesetas y veintinueve centimos, lo del mes de Abril; mil doscientos veintinueve, cinco tercios y cinco centimos, lo de Mayo; ochocientos doce,

POAMEX. IMPRIMERIA



con cincuenta y cinco, la de Toluca; ochocientos sesenta y ocho, con cincuenta, la de Toluca; y mil diez, con treinta y cinco, la de Agosto, sucaudando dichos poriales la cantidad de cuatro mil cuarenta y cinco y siete pesos. Habiendo sido hallados de completa conformidad; la Corporación, aceptando lo propuesto por el Secretario - Intendente, en el informe suyo en esta causa de ellos, sin discusión alguna y por unanimidad, acordó prestarles su aprobación, y que se hagan efectivos, con cargo al Cap. 8.º, art. 1.º, partida número 7.º del corriente presupuesto de gastos, los correspondientes a los meses de Abril y Julio, ambos inclusive; y como al verificar el pago de ellos, la disponibilidad del crédito presupuestario resultará insuficiente para satisfacer la del mes de Agosto, que queda esta pendiente de pago, en cuyo sentido informó el Secretario - Intendente, hasta tanto que se reperce la contingencia, votándose un suplemento de crédito, mediante la tramitación del oportuno expediente reglamentario; y

Servicio para la conducción de presos = Cada semana, ante el quinde, de oficio de este Juzgado Municipal, fecha veintidós del mes actual, intercediendo que al siguiente día, facilitando los medios adecuados de locomoción, se verifiquen el servicio de conducción de los presos en el depósito Municipal, Antonio Poma Obispo, Manuel Coronado Barrera y Félix Hernández Piñilla, vecinos de Oliva de la Frontera, presuntos autores de atraco cometido para robar al vecino de este pueblo, Angel Poma Cortés, en la carreta que de este pueblo conduce al de Salvación, el día veinte y uno de este mes; a disposición del Tenor Jefe de Instrucción de Al. Municipal; y hecha referencia por la presidencia de haber sido prestado el servicio en autonomía de alquiler, en los señ. Poma Hernández, de Ahuehuetlán, por lo que se han pagado cuarenta y cinco pesos; según justifica el comprobante que al efecto fue manifestado; el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó darse por su-



firmemente impuesta; prestar su conformidad a la realizacion del referido convenio; asi como que el pago verificado a los Srs. Srta. Romanos, se formalice, girando el sucesivo libramiento con cargo al Cap: 1º, art: 10º, partida n: 8, del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Y, no figurando ninguno otro asunto en la orden del dia, y como por ninguno de los Señores Concejales presentes, se hiciera uso de la palabra para formular ruego ni pregunta, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las veinte y uno y treinta y cinco minutos, estendiendose la presente, que firmaron los Srs. concurrentes, al principio respectivamente, como el Secretario, de que certifico =



Entre firmantes = supletoria tuvo lugar a No Vale =

Valeriano Gomez

José Torre, Toranzo

José N. Torre

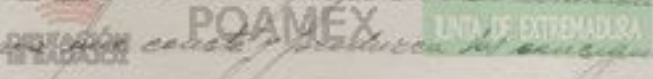
Inocent Meneses

Fernando Vera

Ordinaria del 2 de Noviembre de 1933

Hacemos constar por la presente, que por razón de no haber asistido numero bastante de Señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, no ha tenido efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy; habiendo acordado el Sr. Alcalde, Don Valeriano Gomez Rodriguez, que se celebre con el caracter de supletoria, en 3ª sesion, a las veinte horas del dia cuatro de los corrientes, como preceptua el ultimo parrafo del articulo 104 de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1877, en la que serian resueltas las asuntos fijados en la orden del dia de la que no ha tenido efecto y todos los demas que tengan entrada hasta el momento de celebrarse la supletoria; debiendo circularse con la sublecion debida las correspondientes boletines de esta sesion.

El presente consta y produce el siguiente efecto, auto.



102  
vencido la presente en Nagales a dos de Noviembre de  
novecientos treinta y tres

El Alcalde  
Natividad Ruiz

El Secretario  
Fernando Vera

Sesión Supletoria   
de la ordinaria correspondien-  
te al 3 de Noviembre de 1933  
celebrada en 3ª citación el 4  
de igual mes y año.

Señores concurrentes   
 Alcalde - Presidente

D. Valentín Lema Rodríguez

Concejales

D. Mateo Ramírez Domínguez

D. Tomé Torres Baraco

En Nagales a cuatro de Noviembre de mil  
novecientos treinta y tres, siendo la hora de las  
veinte y seis la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Valentín Lema Rodríguez, con la concurren-  
cia de los Señores Concejales relacionados al  
margen, y asistencia de mi el infrascripto Se-  
cretario, se constituyó el Ayuntamiento, en el  
Salón de la Casa Capitular, para celebrar se-  
sion con carácter de supletoria de ordinaria,  
en 3ª citación, por no haber tenido efecto la  
correspondiente al pasado jueves, día dos  
del actual, a tenor de lo dispuesto en el últi-

mo párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal de 3 de  
Octubre de 1877, al objeto de deliberar y resolver sobre los  
asuntos fijados en la orden del día.

Aprobación del acta de la anterior. — Abierta la sesión por la presi-  
dencia, y el Secretario, di lectura del acta de la preceden-  
te, celebrada en 3ª citación, con el carácter de supletoria de  
ordinaria, el veintidós del pasado mes de Octubre, a la que  
el Ayuntamiento, por unanimidad, prestó su aproba-  
ción, dejando ratificada los acuerdos que la misma com-  
prende.

Ordenación de Pagos. — Vista los correspondientes comprobantes, ma-  
nifestados al efecto, de los socorros y transportes en auto-  
movil, suministrados de fondos municipales a los necesi-  
tos del cumplimiento de este corriente año, pertenecientes al

primer semestre de los que han de servir en el Ejec-  
utivo de la Municipalidad, es sustituido en la Caja de Reser-



ta de Radafor n.º 6, el día primero del mes actual, para el destino a Gorpel, cuyos sacroses ascendan a la cantidad de siete pesetas y cincuenta centimos, y los parajel en anterior a la de treinta y seis pesetas con sesenta centimos que hacen un total de cuarenta y cuatro pesetas y diez centimos; el Ayuntamiento, sin ninguna discusión y por unanimidad he escrito acordar que para la debida formalización de dicho sueldo se gire el oportuno Rebecamiento con cargo al Capítulo 1.º artículo 11.º partida n.º 1 del erigunto presupuesto ordinario de gastos.

Ejercicio de acciones contencioso-administrativas. = Paola beta-

ra del dictamen recibido del Sr. Abogado asesor de este Ayuntamiento, D. Antonio Quellar Fragera, fechado el primero de los corrientes, que se le tenía interesado, cumplimentando acuerdo de la Corporación del diez y nueve del pasado Octubre, como necesario e imprescindible, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del Estatuto Municipal, para ejercitar la acción de coadyuvante a la Administración en el recurso económico-administrativo, interpuesto por D. Francisco Guerrero Trigo, contra acuerdo de esta Alcaldía, que le suspendió de empleo y sueldo de su cargo de Oficial 1.º de esta Secretaría; el Ayuntamiento, suficientemente impuesto, y de perfecta conformidad con lo que se propone en dicho dictamen, sin ninguna discusión, por mayoría de votos, habiendo hecho reserva del voto el Concejal Sr. Francisco Comunquez, acordó perseverar en el mencionado recurso económico-administrativo, como coadyuvante a la Administración, encomendando la defensa del mismo al Sr. Abogado asesor de esta Municipalidad, el expresado Sr. D. Antonio Quellar Fragera, al que para este asunto, así como para todos cuantos se susciten de igual orden, directamente relacionados con esta Corporación Municipal, porque afectan a sus propios actos o derechos, se entregará el necesario poder Notarial por el de-

ñor Regidor 1.º del Ayuntamiento, en nombre y representación legítima del mismo, (ou substitución) D. José Ramón Escobedo Domínguez, en substitución reglamentaria del Procurador Judicial, cargo que se halla vacante por haber pasado al titular D. Cipriano Nuñez Regio al desempeño del Primer Escrivano de Real Cédula, que se pasará, seguidamente, al Sr. Quellar, con el fin de que se persiga en los autos de formación de recurso correspondiente a la acción fiscal.

Repartimientos de utilidades pendientes de formación. La propuesta de la presidencia, que sobre el particular hizo el consiguiente reconocimiento, acordaron por unanimidad los Señores presentes que a la mayor brevedad posible se realice un recuento exacto de todos los ganados y caballerías que existan en el término municipal, con el fin de estimar con precisión las utilidades que por tal concepto deban ser atribuidas a sus respectivos dueños en los repartimientos que para cubrir los déficits de los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1933 y 1934, deberán confeccionarse por los funcionarios que han sido nombrados por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia; y que los gastos que ocasiona la realización de dicho recuento se abonen con cargo al capítulo 1.º de Impuestos del presente presupuesto, por cuanto se trata de un servicio inaplazable, sacando dicho presupuesto de consignación adecuada para subvenir a los mencionados gastos.

Inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal. Concedida de a lo solicitado por Francisco Lugo Lata, en escrito de fecha del día del corriente, los Señores concurrentes acordaron por unanimidad su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal, bajo el número doscientos de orden, para el disfrute del servicio Médico-farmacéutico, gratuitamente, al ser considerado dicho solicitante como pobre de solemnidad, que como las circunstancias señaladas en el artículo del Reglamento de 14 de Julio de 1891.

Rec-

Rectificación del Padrón de la Beneficencia Municipal. - El que suscribe

al Sr. Presidente expuso a la Corporación que, a su entender, consultan incluídos en el vigente Padrón de la Beneficencia Municipal, un número excesivo de viviendas o cabezas de familia, produciendo ello un mayor gasto a los fondos municipales, que ocasiona el suministro de medicamentos, por lo que terminó proponiendo la rectificación de dicho Padrón, a fin de que rectificado se ponga en vigor al primero de Enero próximo. El que suscribe también, ocupado de igual opinión, acordó de conformidad con lo propuesto, deberse encomendar a la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento la formación del subsiguiente proyecto de Padrón para el año venidero del que, tan luego lo deje ultimado, se dará cuenta a la Corporación Municipal, a los efectos de examen y aprobación.

En no figurando ninguno otro asunto en la orden del día; y como por ninguno de los Señores Concejales se hiciera uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente que firmaron los Señores Concejales, al principio relacionado, conmigo el Secretario, de que certifico:

Entre paréntesis = en sustitución = No Vale.

Sobre raspado = como Vale = costoso = Escríbenlo vale =  
 Valeriano Jauer                      Mateo Ramirez

Jose Torres Toranzo

Torcuato Vera

Ordinaria del 9 de Noviembre de 1933      Hemos sonado por la presente, que por razón de no haber asistido ninguno bastante en Sesión Concejales para deliberar y tomar acuerdo, no ha tenido efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, habiéndose mandado al Sr. Alcalde Sr. Valeriano Jauer Rodríguez,

que se celebre con el carácter de Supletoria, en 3.ª citación, a las veinte horas del día once de los corrientes, como prescribió el último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877, en la que serán resueltos los asuntos fijados en la orden del día de la que se ha tenido efecto, y todos los demás que tengan entrada hasta el momento de celebrarse la Supletoria; debiendo circularse, con la antelación debida, las correspondientes papeletas de citación.

Y para que conste y produzca los consiguientes efectos, autorizamos a los presentes en Nagales a nueve de Noviembre de mil noventa y tres



El Alcalde  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Fernando Torre

Sesión Supletoria   
de la ordinaria correspondiente al 9 de Noviembre de 1933 celebrada en 3.ª citación el 11 de igual mes y año.

Señores Concejales   
 Alcalde - Presidente

Don Valeriano Gomez Rodriguez

Concejales

Don José Ramón Gomez Rodriguez

Don Mateo Ramón Gomez Rodriguez

Don José Tomas Lozano

Don Juan Antonio Gomez Calleja

En Nagales a nueve de Noviembre de mil noventa y tres; siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Valeriano Gomez Rodriguez, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, y asistencia de mi el infrascripto Secretario, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, para celebrar sesión con carácter de supletoria de ordinaria, en 3.ª citación, por no haber tenido efecto la correspondiente al jueves, día nueve del actual, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del día:

La probación del acta de la anterior  = Abierta la sesión por la presidencia, y el Secretario, se leturna el acta de la precedente, celebrada en segunda citación, con el carácter de Supletoria de Ordinaria, el cuatro de los corrientes, a la

OPUSCULO DE BANCOS

POAMEX

YUCATÁN DE EXTREMADURA

*[Handwritten signature]*



que el Ayuntamiento, por unanimidad, prestó su aprobación, dejando ratificados los acuerdos que la misma comprende.

Soorros a presos = Este asunto se manifiesta la cuenta justificada de socorro suministrados en el pasado mes de octubre a fondo en el Depósito Municipal, que lo fueron Antonio Coron Abanto, Manuel Coronado Romo y Felix Fernando Puello, en virtud de dicho socorro a cada uno, que asciende a la cantidad de diez y ocho pesos, recibida por el Depositario de fondo Municipal, con fecha seis de mayo en curso. El Ayuntamiento, hallandole de completa conformidad, se sirvió prestar su aprobación; acordando en debida formalización, con cargo al Cap. 1.º, art. 10.º, partida n.º 8 del corriente presupuesto de gastos.

Ordenación de Fijos = En forma de la cuenta justificativa, recibida por el Secretario de la Corporación Sr. Fernando Vera Flores, con fecha siete del actual, sobre adquisición de material de escritorio, modelación y efectos, también con destino a los distintos servicios de la finca que corre a cargo, durante el tercer trimestre del ejercicio en curso, cuyo importe asciende a la cantidad de trescientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos; el Ayuntamiento, previo detenido examen, y por razón de hallarla de completa conformidad, por unanimidad se sirvió prestar su aprobación; acordando el pago a la misma con cargo al Cap. 6.º, artículo 1.º, partida n.º 9 del vigente presupuesto.

Después con vista del correspondiente comprobante, que al efecto fue manifiesto, acordó el Ayuntamiento que se formalice en cuentas al Depositario Municipal, con cargo al Cap. 1.º, artículo 8.º, partida n.º 5, del actual presupuesto, la cantidad de quince pesos, dato fecha por la descripción a la Revista de Abasco, titulada El Casullo de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales, como

POANEX



pendiente al año actual, según véase en fecha venturosa  
del pasado mes de octubre.

Inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal

= Accediendo á la solicitud por José Claudio Ramírez  
& Joaquin Ramón Felipe, en virtud de fecha veintiseis y diez  
del actual, respectivamente, de los que yo el Secretario de  
lectura, los Señores Concejales acordaron por unanimi-  
dad la inclusión de ellos en el Padrón de la Beneficencia  
Municipal, bajo los números cincuenta y dos y cincuenta  
y tres, correlativamente, para el disfrute del servicio Mé-  
dico-farmacéutico, gratuitamente, al reconocer que los so-  
licitantes son pobres de solemnidad, reuniendo las circuns-  
tancias señaladas en el artículo 5º del Reglamento de 14 de  
Julio de 1891.

No se firmó ninguno otro asunto señalado en la  
orden del día; y como por ninguno de los Señores Concejales  
se hizo uso de la palabra para formular ruegos ni  
preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, á las vein-  
te horas y treinta minutos, extendiéndose la presente  
que firmaron los Señores Concejales, al principio relacio-  
nados, conmigo y Secretario, según certifica =



Valeriano Gomez      José M. Torres  
Mateo Ramirez      Inocente Meneses  
José Torres, Juan José Torres

Ordinaria del } Hacemos constar por la presente, que por razón  
16 de Noviembre de 1933 } de no haber asistido número bastante de Se-  
ñores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, se ha tenido  
efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, habien-  
do acordado el Sr. Alcalde, D. Valeriano Gomez Rodriguez, que





se abra en el carácter de supletoria, en 2.ª citación, a las veinte horas del día diez y ocho de los corrientes, como preceptiva el último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1877, en la que serán resueltos los asuntos fijados en la orden del día de lo que no ha tenido efecto, y todos los demás que tengan entrada hasta el momento de celebrarse la supletoria; debiendo circularse, con la autolización debida, las correspondientes papabitas de citación.

Y para que conste y produzca los correspondientes efectos, autorizamos la presente en Negales a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde  
Valeriano Gómez

El Secretario  
Fernando Vera



Sesión Supletoria  
de la ordinaria correspondiente  
al 16 de Noviembre de 1933,  
celebrada en 2.ª citación el 18  
de igual mes y año.

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
Don Valeriano Gómez Rodríguez  
Concejales  
Don José Porfiro Carrascano Domínguez

En Negales a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Valeriano Gómez Rodríguez, con la concurrencia de los Señores Concejales relacionados al margen, y asistencia de mi infrascripto Secretario, se constituyó el Ayuntamiento, en el salón de la Casa Capitular, para celebrar sesión con el carácter de supletoria de ordinaria, en 2.ª citación, por no haber tenido efecto la correspondiente el finis, día diez y seis del actual,

a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104, de la Ley Municipal, de 3 de Octubre de 1877, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del día. Dejaron de concurrir, no habiendo comunicado los causas o motivos que se le hubieran impedido, los Concejales Manuel Nájiz Carrasco, Ramón Domínguez, Ferrat Soriano, Manuel Gallego y Carrascano.

Aprobación del acta de la anterior. Sesión abierta la sesión por

la presidencia, y el Secretario de lectura del acta de la auto-  
ria, celebrada con el caracter de capitular de ordinaria, en  
3.<sup>a</sup> citacion, el susodicho acta, a la que por unanimidad pre-  
ste su aprobacion el Ayuntamiento, sin discusion ni enmienda  
dejando ratificado el acuerdo que en ella se comprueba.

Ordenacion de Pagos.— Con vista del correspondiente comprobante que  
al efecto fue manifestado, acordaron los Señores concurrentes  
de conformidad al acuerdo adoptado en sesion del diez  
y nueve de Octubre ultimo, que se formalice al Expositor  
Municipal, con sujecion al Capitulo 1.<sup>o</sup> articulo 11.<sup>o</sup> paratodo n.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>  
del vigente presupuesto, la cantidad de noventa y tres pesetas  
con cincuenta y cinco centimos, satisfecha a D. Antonio  
Erejo, de Don Benito, como importe de su factura fecha tres  
del mes en curso, por material de oficina y objetos de escritorio que  
ha servido a la Junta Municipal del Cantón de esta para el  
normal funcionamiento de la misma, asi como para las obli-  
gaciones de Diputacion a Cortes, que tendran lugar en el dia  
de mañana.

Instruccion Primaria.— Cada escuela de oficio del Consejo local de  
Primera Enseñanza, del tercio del corriente, comunicando  
acuerdo adoptado por dicho Consejo en sesion extraordi-  
naria recientemente celebrada bajo la presidencia del  
Sr. Inspector de esta Zona, siendo ellos solicitador del Ayun-  
tamiento la reparacion de deficiencias de luz y exceso de hu-  
medad, observadas en las Escuelas n.<sup>o</sup> 3 de ambas sexos: co-  
municar que es de absoluta necesidad dejar de existir,  
en el mismo edificio, la escuela de niñas n.<sup>o</sup> 1 y el Colegio  
Municipal, preparando el traslado de sus organicos a otra  
en el mas breve plazo, y que en el caso de que continúe la  
Escuela, y siga habilitandose el resto del edificio para car-  
habilitacion, lo fueren para un solo Maestro por ser insuficiente  
para más, y, por último, solicitar, tambien, del Ayuntamiento  
de un libro de actas y otro de correspondencia con destino al  
funcionamiento de dicho Consejo. Los Señores concurrentes



se diran por actas del mencionado oficio, acordando que quede sobre la mesa, dada la importancia y trascendencia que entraña el asunto, a fin de resolverse en el mayor aiente en una de las sesiones sucesivas, cuando asista un mayor número de Señores Concejales que, previo estudio, puedan concurrir e intervenir en la resolución que sea procedente; debiendo comunicarse este acuerdo al Presidente del Consejo local de Primera Enseñanza, a fin de que a su vez le traslade al Sr. Inspector de Primera Enseñanza de esta Zona.

Inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal.—Igualmente se dió lectura de escrito del vecino José Cayago Felipe, fecha diez y seis de los corrientes, que solicita se le incluya en el Padrón de la Beneficencia Municipal, para el disfrute del servicio Médico-farmacéutico gratuitamente, acordando los Señores concurrentes que el citado escrito quede también sobre la mesa para que sea resuelto en una de las sesiones sucesivas, cuando concurren mayor número de Señores Concejales, para votar de los mayores parciales el aiente el acuerdo que sea procedente.

No figurando ninguno otro asunto en la orden del día; y como por el Consejo único que ha concurrido a esta sesión no se pudiera hacer uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente, que firmará el mencionado Concejal asistente, con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario de que certifico.

Valeriano Jover

José B. Jover

José María

Ordinaria del  
23 de Noviembre de 1933

BOAMEX

IMP. DE EXTREMURA

Calcomán suscrito por la presente que porra

no haber existido número bastante de Señores  
Concejales para deliberar y tomar acuerdos, no ha te-  
nido efecto la sesión ordinaria correspondiente al  
día de hoy, habiendo acordado el Sr. Alcalde, D. Va-  
leriano Cuimer Rodríguez que se celebre con el ca-  
racter de supletoria, en 3.ª sesión a las veinte horas  
del día veintinueve de los corrientes, como preceptúa  
el último párrafo del artículo 104 de la Ley Comuni-  
cinal de 8 de Octubre de 1877, en la que serán recu-  
rdados los acuerdos fijados en la orden del día de la que  
no ha tenido efecto, y todos los demás que tengan  
entrada hasta el momento de celebrarse la suple-  
toria; debiendo circularse con la autolación debida  
las correspondientes papelitas de citación.

Y para que conste y produzca los correspondientes  
efectos, autorizamos la presente en Vegales a vein-  
tinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde  
Valeriano Cuimer

El Secretario  
Fernando Ten



Sesión Supletoria  
de la ordinaria correspon-  
diente al 23 de Noviembre  
de 1933, celebrada en 2.ª ci-  
tación el 25 de aquel mes y año

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente

D. Valeriano Cuimer Rodríguez

Concejales

D. Mateo Ramiriz Domínguez

D. Lois Torres Soriano

D. Pascual Meneses Gallego

En Vegales a veintinueve de Noviembre  
de mil novecientos treinta y tres; siendo la  
hora de las veinte y bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Valeriano Cuimer Rodrí-  
guez, con la concurrencia de los Señores  
Concejales relacionados al margen, y asisten-  
cia de mi el infrascripto Secretario, se con-  
stituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la  
Casa Capitular, para celebrar sesión, con el  
caracter de supletoria de ordinaria, en 3.ª ci-  
tación, por no haber tenido efecto la corres-  
pondiente al jueves día veintitres del ac-  
tual, a tenor de lo dispuesto en el último pá-



trajo del artículo 104 de la Ley Municipal, de 3 de Octubre de 1877, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del día. Dejaron de concurrir sin haber dado aviso de las causas o motivos que se lo hubieran impedido los Concejales Señores Neucses Mego, Carrasen, Torres Domínguez y Torres Guerrero.

Aprobación del acta de la anterior.— Abierta la sesión, yo el Secretario, di lectura del acta de la pasada sesión celebrada con el carácter de Supletiva de ordinaria, en 2ª citación, el día y odio del corriente, siendo unánimemente aprobada por la Corporación, que dejó ratificados los acuerdos consignados en la misma.

Seguidamente, previo conocimiento sobre cada particular, y tras de las consiguientes deliberaciones, por el riguroso orden con que se relacionan, los Señores concurrentes se sirvieron adoptar los acuerdos que se mencionan a continuación.

Subscripción para el monumento a Galán y García Hernández.— Hacer oportuna, en correspondencia a las indicaciones en tal sentido recibidas del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, en carta fecha 18 del actual, con el voto en contra del Concejal Sr. Ramirez Domínguez, en cantidad de diez pesetas, con destino a la subscripción abierta para recaudar fondos con los que se erigirá en Logales un monumento proyectado para perpetuar la memoria de Galán y García Hernández, cuya cuota de aportación se pondrá a disposición de la primera Autoridad Civil de la provincia, formalizándose el gasto con cargo al Capítulo 18º de Suplementos del vigente presupuesto.

Extinción de animales dañinos.— Conceder recompensa reglamentaria, en cantidad de tres pesetas y setenta y cinco centimos, que deberá hacerse efectiva con cargo al Capítulo 4º, artículo 7º, del vigente presupuesto a favor de Antonio Hernandez Felipe, por la extinción de un toro al que dió muerte el

centesimo del corriente, habiendo hecho presentacion de  
el a esta Caballada para demandar verbalmente la  
recuperacion concedida, en finca al sitio de la ribe-  
ra de San Estreves, perteneciente al vecino D. Carme-  
lo Borau Dominguez.

Inclusiones en el Padron de la Beneficencia Municipal. Que  
continuen sobre la mesa, para la resolucion definitiva  
en una de las sucesivas sesiones, a la que asistan un  
mayor numero de Señores Concejales, escritos de los ve-  
chios Eduardo Matara Maricora y Francisco Diaz,  
Chaves, mencionados en el acta de la sesion de veinte  
dos de Octubre ultimo, y de José Sagago Polpo, referi-  
do en el acta del dia y año del acta, por los mismos  
carones expresados en dichos acuerdos, que solicitan ser  
incluidos en el Padron de la Beneficencia Municipal, por  
disfrutar del servicio Medico-farmacutico gratuita-  
mente.

Reformas en locales Escuelas. = Seja sobre la mesa, asimismo, pa-  
ra el más detenido estudio del asunto, y resolucion que  
sea procedente, el oficio del Consejo local de Fomento Su-  
stancial, sobre propuesta de reparaciones en los locales  
donde estan instaladas las Escuelas Nacionales n.º 2 de  
ambos sexos, y separacion de la Escuela de niñas n.º 1 y  
del Juzgado Municipal que coexisten en el edificio per-  
teneciente al Municipio, sito en la calle P. y Margall,  
n.º 2 de Polvoruo, de que se hace referencia en el acta de  
la sesion anterior, acuerdo que se mantenga y confirme con  
carácter provisional.

Ordenacion de Pagos. = Satisfacer a D. Francisco Fito Dominguez,  
con cargo al Capitulo 19.º de Resultados del corriente  
presupuesto, de conformidad con el suferido sus-  
crito por el Secretario Interventor, aceptado por el  
Ayuntamiento, la cantidad de docecientas setenta y  
peretas con noventa y cinco centimos, como importe de

COPIA DE EXHIBICION  
POAMEX  
ATA DE EXHIBICION



varios servicios de autocivil prestados en interés municipal durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año anterior.

Abonar, asimismo, al citado D. Francisco Lito Dominguez, tambien en cargo el Capitulo 19.º de Resultados del presupuesto mencionado, mediante la aceptacion de lo propuesto en informe suscrito por el Secretario-Interventor, la suma de veintuna pesetas y diez céntimos, como importe de una factura que compruebe el hospedaje de un Delegado del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, con un acompañante, así como varios artículos adquiridos de su comercio, en el pasado año de 1933, con destino a servicios municipales, cuya factura, al igual que la correspondiente al precedente acuerdo, fueran puestas de manifiesto sobre la mesa, debiendo acompañarse como comprobantes a los respectivos Mandamientos de Pago.

Pagar al Maestro Carpintero, Basilio Muñoz Torres, en cargo el Capitulo 11.º, artículo 3.º, partida única de igual presupuesto, la suma de treinta y tres pesetas, bajo el concepto de importe de un par de puertas de cristales construidas para el local que ocupa la Escuela de niños n.º 2, según nota tenida a la vista.

Abonar al Alcalde D. Valeriano Gómez Rodríguez, en cargo el Capitulo 9.º, artículo 1.º, partida única del propio presupuesto, la cantidad de setenta y una pesetas, bajo el concepto de reintegro de los gastos causados con un viaje realizado a Badajoz, acompañado de una Comisión de obreros, el quince de Agosto último, para solucionar el conflicto del paro obrero.

Satisfecho el mismo Alcalde, D. Valeriano Gómez Rodri-





701  
guos, con cargo a los artículos capitales 3.º, artículo 1.º par-  
tida única del presupuesto que se viene mencionando,  
la cantidad de cuarenta pesetas, bajo el concepto de  
reintegro de los gastos ocasionados en otro viaje a  
Badajoz, realizado el veintidós del propio mes de  
Agosto, acompañado del Encargado del Negociado  
Social, con el fin de hacer gestiones tendientes a la  
inmediata colocación de los obreros parados.

Pago a D. Ricardo Alcal Meneses, también con  
cargo al Capítulo 2.º, artículo 1.º partida única del  
referido presupuesto, sesenta y tres pesetas y cincuenta  
centimos, como reintegro de los gastos que le causó un  
viaje a Badajoz, realizado el treinta de Enero del es-  
tante año, con ocasión de hallarse desempeñando oc-  
cidentalmente la Secretaría, al objeto de consultar con  
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ante el  
anormal funcionamiento del Ayuntamiento, así como de  
la actuación del que ejerce las funciones de Alcalde, la  
manera y forma de normalizar la actuación de esta  
Corporación Municipal, con indicación del Concejal al  
que pudiera corresponder el desempeño del cargo de  
Alcalde-Presidente.

Pagar a Juan Manuel Castaño Sapiente, con car-  
go al Capítulo 18.º o de Imprevisos del presupuesto que se  
viene mencionando, la suma de seis pesetas, por hospedaje  
y comida en su parador, por orden del Señor Alcalde,  
de dos pobres transcurtos, el seis del pasado mes de Oc-  
tubre; y

Trascribir en cuentas al Depositario Municipal, con  
cargo al Capítulo 18.º o de Imprevisos anteriormente men-  
cionado la cantidad de ciento noventa y dos pesetas cin-  
cuenta centimos, que según recibo manifestado, el cual debe-  
rá unirse como comprobante al Mandamiento de la  
respectiva formalización, ha sido satisfecha a Don Man-



elo Sr. D. Manuel Pizarro, de Badajoz, por dichas devengadas y gastos de locum como Comisionado nombrado por el Presidente de la Diputacion provincial para que, personandose en este pueblo, recogiera el Padron de Cédulas personales correspondiente al ejercicio en curso; haciendose constar de manera respetuosa, si que tambien enérgica, la protesta de la Corporacion Municipal por el nombramiento y curso del expresado Comisionado dentro del periodo electoral de las elecciones de Diputados a Cortes celebradas el domingo diez y nueve del actual, al entender que ello constituye una infraccion del n.º 3.º del artículo 38 de la Ley Electoral, sin perjuicio de producir la reclamacion y denuncia de donde y como proceda.

Reconocimiento de crédito.— En virtud de reclamacion producida por el Concejal D. Luis Carrasco Garcia en sesion de diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, al entrar en el periodo de ruegos y preguntas, sobre reintegro de suplidos que tenia hechos para el otorgamiento de socorros a enfermos pobres trasladados al Hospital Provincial Civil de Badajoz, el Ayuntamiento considerando justa y atendible esta reclamacion, sin ninguna discusion, y por unanimidad se sirvió acordar, el reconocimiento de un crédito en cantidad de ochenta pesetas a favor del citado D. Luis Carrasco Garcia, que lo será hecho efectivo con cargo al Capitulo 1.º artículo 4.º partida n.º 3 del presupuesto tanto veces citado, bajo el concepto de reintegro de sus suplidos, hecho perfectamente comprobado, suministrando socorros para los gastos de los trasladados al Hospital Provincial Civil de Badajoz, en los primeros meses del año expresado, a los veclusos pobres y enfermos, José Carreño Alvarez, Saturnino Diaz Claudio, Angel Cabanas Giraldo, Daniel Diaz Claudio, Andres Cuervo Guerrero, Sabina Casado Santal y Justo Martin Claudio.

Quedando, en consecuencia, en la orden del

dia; y como por ninguno de los Señores Concejales pre-  
sentes se pudiese hacer uso de la palabra para for-  
mular ruego o pregunta, el Sr. Presidente levantó la  
sesión, extendiéndose la presente a las veinte horas y  
cinuenta minutos, que firmarán los Señores conce-  
rrentes al principio y al fin, con firma del Secreta-  
rio, de que certifica.



El Secretario  
Valeriano Gomez      Francisco Manuel Nieto Ramirez

José Guay Lorenzana      Fernando Vera

Ordinaria del  
30 de Noviembre de 1933

No ha tenido efecto la ordinaria correspon-  
diente a este día por la falta de asistencia de  
número bastante de Señores Concejales. Y para que así  
conste, autorizamos la presente en Toluca a veinte de  
Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
7 de Diciembre de 1933

En campo y por igual causa, no ha tenido efecto la se-  
sión ordinaria correspondiente a este día. Y para  
que así conste, autorizamos la presente en Toluca a siete  
de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde  
Valeriano Gomez

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
14 de Diciembre de 1933

Por idéntica causa, de no haber concurrido ni-  
guño bastante de Señores Concejales, tampoco se  
ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente a es-  
te día, habiéndose decretado papeletas de elección para  
celebrarla con el carácter de Supletoria, en 3.ª sesión,

DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
POAMEX      LEY DE TRANSPARENCIA



a las veinte horas del diez y seis del actual. Y para que así conste, autorizamos la presente en Negalota a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde  
Valeriano Jimenez

El Secretario  
Bernando Vera

Sesión Supletoria  
de la ordinaria correspondiente al 14 de Diciembre de 1933, celebrada en 3.ª citación el 16 de igual mes y año

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente

D. Valeriano Jimenez Rodriguez

Concejales

D. José Ramón Torres Dominguez

D. Innocente Mercedes Gallego

En Negalota diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; siendo la hora de las veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Jimenez Rodriguez, con la concurrencia de los Señores Concejales, relacionados al margen, y asistencia de mi el infrascripto Secretario, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, para celebrar sesión, con el caracter de Supletoria de ordinaria, en 3.ª citación, por no haber tenido efecto la correspondiente al fin del día catorce de los corrientes, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal de 8 de Octubre de 1877, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la orden del día. Se pararon de concurrir, sin haber concurrido los causas o motivos que se lo hubieran impedido, los Concejales Mercedes Magio, Carreras, Ramirez Dominguez, Torres Barau y Torres Quirera.

Aprobación del acta de la anterior.— En esta sesión se dio lectura del acta de la anterior celebrada con el caracter de supletoria, en 3.ª citación, el veinticinco del pasado mes de Noviembre, a la que el Ayuntamiento prestó su aprobación por unanimidad, sin ninguna discusión ni enmienda, dejando ratificada la aprobación de los referidos en la misma.

Acto

segundo, previo consentimiento sobre cada particular y tras de las subsiguientes deliberaciones, adoptó el Ayuntamiento, por el orden con que se posan a relacionar, las siguientes acuerdos.

Extinción de animales dañinos. = Conceder, al vecino Julián Alvarado Casado, recompensa reglamentaria, en cantidad de tres pesetas con setenta y cinco céntimos, que le será facultada con cargo al Capítulo 4.º artículo 7.º del vigente presupuesto, por la extinción de un gato montés, el que dio muerte en hijo Sergio Alvarado Aguilar, el veintiseis de Noviembre último, en finca de este término municipal, al sitio de la Puerta de San Juan, propiedad de D.ª María Teresa Ramírez Becualdor, de cuyo animal hizo presentación a esta Alcaldía con demanda de la recompensa otorgada.

Asignación con destino a material para una de las Escuelas Nacionales. = Que se ponga a disposición de la Maestra de la Escuela Nacional de niñas n.º 2, Beatriz Enriqueta Núñez Montañudo, formalizando el gasto con cargo al Capítulo 18.º o de Impuestos del presupuesto vigente, por carecerse de consignación adecuada en dicho presupuesto, y tratarse de un gasto de inaplazable realización, la cantidad de ochenta pesetas que deberá destinarse a la adquisición, para la Escuela que corre a su cargo, del material escolar mencionado en su oficio de fecha veintidós de Noviembre último, correspondiendo de este modo, a lo que el muy acreedora la citada Maestra, a la petición que en su mencionado oficio formula, en virtud de la enunciativa.

Cuenta del Agente del Ayuntamiento en Badajoz. = Puesta a la cuenta enviada por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz, por su gestión económica, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio en curso, que presentó el saldo a favor del Municipio, por fin de Septiembre próximo por de ochocientos noventa y seis pesetas con ochenta y

seis centimos; debiendo comunicarse, para su conocimiento y gobierno, al citado Agente, D. Antonio Sierra Saiz.

Servicio de conducción de presos. - Dada por ordenado de oficio de este Juzgado Municipal, de fecha seis del corriente, reclamando la prestación del servicio de conducción, a disposición del Juzgado de Instrucción de Navarra hijo, para el cumplimiento de condena, del vecino de este pueblo, Leandro Bueno Fernandez; y de igual modo de haber sido prestado dicho servicio al siguiente día siete, con la consiguiente aprobación de la conducta seguida por el Sr. Alcalde sobre el particular.

Ordenación de Pagos. - Que se formalice en cuentas al Depositario Municipal, en cargo al Capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 11.º, del presupuesto actual, debiendo ser anido al respectivo subvencionto el comprobante truido a la vista, la cantidad de diez y ocho pesetas, satisfechas por la suscripción de la Revista de Barcelona, titulada "La Administración Práctica", correspondiente al año en curso, según recibo n.º 8335, del 11 de Noviembre anterior.

Extinción de animales domos. - Otorgar, al vecino Barceuxo Pico Merquin, recuperación reglamentaria, su cantidad de tres pesetas con setenta y cinco centimos, que sera hecha efectiva, con cargo al Capítulo 4.º, artículo 7.º, del vigente presupuesto, por la extinción de un gato montés, al que dió muerte el trece del actual, en finca, de este término municipal, al sitio de la Cohesa del Navillero, propiedad de D. Miguel Romeró Berualdez, de cuyo animal hizo presentación a esta Alcaldia, solicitando verbalmente la recuperación concedida.

Percapación por la Decima para el paro obrero. - Quedar suficientemente impuesto de haber sido hecha efectiva, en la Depositaria-Pagaduria de la Delegación de Hacienda de la provincia, la cantidad líquida de mil noventa y siete pesetas y siete centimos, por el concepto de recargos de la decima sobre los contribuyentes de este término municipal, correspondientes al término que se ha en el actual ejercicio, con destino al paro obrero.

ca, dándose también por autorado de haber sido hecha entrega de la citada cantidad al Sr. Tesorero de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, D. José Carras de Arana, asimismo recibo de fecha nueva de este mismo mes, para la debida administración e inversión de tales fondos, por parte de la mencionada Comisión gestora, según a ella corresponde.

Rectificación del Padrón de Habitantes. - Seguidamente, previa lectura de los artículos 17 y siguientes de la Ley Municipal y de los contenidos en el Capítulo II del Título V del siguiente Reglamento sobre población y terrenos municipales, este Ayuntamiento acuerda que sin pérdida de momento se proceda a la práctica de las diligencias que han de servir de base a la rectificación del dicho padronamiento confeccionado en 1930.

Que figurando ninguno otro asunto en la orden del día; y como por ninguno de los señores Concejales presentes se hiciera uso de la palabra para formular preguntas ni preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, a las veintuna y quince minutos, extendiéndose a la presente, que firmarán los Señores concurrentes, al principio relacionados, coningo el Secretario de que certifico a D. J. de las Cortes. - Hecho en la Casa de Causado.

Valencia de Jover

Juan de Meneses

José R. Carras

Juan de Meneses

Don



a-  
enci-  
o,  
pa-  
dad,  
u a  
  
lee-  
ipal  
ri-  
pau-  
mo-  
es han  
icote  
  
tue  
lal  
lar  
la-  
'lla  
'prim  
co a



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

